TOMO 163 Montevideo, Sábado 6 de Abril de 1946 Núm. 11845

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DEL INTERIOR

1

Decreto. Se dispone que siga en su puesto el Encargado de la Jefatura de Policía de Salto por haberse prorrogado la licencia al titular.

Ministerio del Interior.

Montevideo, 20 de marzo de 1946. — Número 2137|945.

Vistos: y

Atento a lo informado precedentemente por el señor Médico del Servicio Público de la Jefatura de Policía de Salto,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Declárase justificada la inasistencia al servicio del señor Jefe de Policía de Departamento de Salto, don Alberto Devicenzi Amaro, del 18 de febrero pasado al día de la fecha y concédesele prórroga de licencia por el término de noventa días, con goce de sueldo, por razones de enfermedad, a contar de la última fecha citada, debiendo continuar encargado de la Jefatura de Policía el señor Inspector Agregado Militar de este Ministerio, Mayor Ricardo A. Villasboas.

Art. 2.° Comuníquese, etc. — AMEZAGA. — JUAN J. CARBAJAL VICTORICA.

2

Resolución. Se dispone la baja de Cadetes del "Instituto de Enseñanza Profesional" de la Policía de la Capital

Ministerio del Interior.

Montevideo, 21 de marzo de 1946. — Número 2406|946.

Vista la nota elevada por la Jefatura de Policía de Montevideo dando cuenta de la actitud adoptada por el cuerpo de Cadetes del Instituto Profesional de la Policía;

Resultando: 1 El Director del Instituto Profesional de la Policía expresa "se presentaron a mi despacho los Cadetes, Scaraffoni, abanderado del Instituto, Meza y Pizzorno. El objeto de esta visita fué expresarme, dentro del mayor respecto, que durante el año 1945 y en el período de vacaciones que acaba de finalizar, oyeron decir en diversas fuentes que su situación funcional, al terminar los cursos, no se ajustaría a lo que ellos entienden le fué prometido al ingresar al instituto. Los Cadetes que concurrieron a mi despacho entienden (y afirman que esta es la posición de todos sus colegas), que se les ofreció en las citaciones que se hicieron por los diarios, como culminación de sus estudios, el cargo de Oficiales Inspectores con una contribución mensual de $ 92.00 (noventa y dos pesos). Me hicieron notar a la vez que habían oído decir a diveras personas, que no todos iban a lograr esa situación. Expresé a los Cadetes que de acuerdo a lo conversado en su oportunidad con el señor Jefe y con el señor Ministro del Interior la situación de los mismos iba a ser contemplada en la forma satisfactora a que tuvieran derecho luego de los estudios realizados. Notando, sin embargo, que sería conveniente de todo punto de vista, que pudiera formulárseles una respuesta

más categórica y concreta sobre este punto resolví conversar sobre el mismo con el señor Jefe. Planteado este problema al señor Jefe en la tarde del 18 de marzo, el mismo manifestó que había pensado varias veces en el asunto y que había ideado una solución que contemplaba a la vez a los Cadetes y a los funcionarios policiales en actividad, que si bien no realizaron estudios especiales habían didicado largos años y penosos esfuerzos al desempeño de su cometido. Dicha fórmula consistía en la creación de nuevos cargos de Oficiales Inspectores, de Escribientes de 1.a y de Escribientes de 2.a categoría, cargos requeridos por las necesidades del servicio. En lo que tiene atinencia con la situación de los Cadetes, la fórmula ideada por el señor Jefe era la siguiente: los ocho Cadetes que tuviveran mejor puntaje en las filas del Instituto ingresarían directamente como Oficiales Inspectores; los ocho Cadetes que aparecieran en un orden sucesivo, en un segundo grupo de escolaridad, tendrían derecho a ocupar cargos de Escribientes de 1.a clase y además a concursar con Escribientes de 1.a clase de la Policía para cargos de Oficiales Inspectores. De manera que tenían la posibilidad de ocupar también cargos de Oficiales Inspectores triunfando en esos concursos. Y en el peor de los casos egresarían como Escribientes de 1.a clase. En cuanto a los siete alumnos restantes del Instituto, que como es sabido se compone de 23 alumnos, egresarían con el cargo de Escribientes de 2.a clase teniendo además el derecho de concursar con Escribientes de 2.a clase actualmente en funciones para ocupar cargos de Escribientes de 1.a clase. Por indiación expresa del señor Jefe transmití en la misma tarde del día 18 de marzo a los mismos Cadetes que me habían visitado en la mañana la fórmula ideada por el señor Jefe y les hice notar que dicha fórmula superaba evidentemente lo establecido por el decreto orgánico de creación del Instituto en el artículo 69 del mismo. En la mañana del día 19 de marzo me fueron entregados por los Cadetes los respectivos pedidos de baja redactados todos en un mismo tenor de baja redactados todos en un mismo tenor en los que se expresaban que "sintiéndose totalmente defraudados con lo prometido por la Jefatura de Policía de la Capital" solicitaban su baja del Instituto. Según me informó el Oficial de Guardia los Cadetes, después de haber asistido normalmente a la clase de Equitación, resolvieron no entrar a la clase siguiente de Ciencias Físicas Naturales. Finalmente, asistieron, en atención a la persona del Profesor. Una vez que el subscripto llegó al Istituto resolvió en vista de las circunstancias, suspender las clases del día de hoy".

Considerando: 1 La cuestión de derechos invocados, está resuelta con acierto en el informe del doctor Eduardo Jiménez de Aréchaga que dice así:

"1.° La impresión recogida por el subscripto en sus conversaciones con los Cadetes mencionados, es que ellos, como sus colegas, abrigan el convencimiento aboluto de que tienen derecho a egresar todos con el cargo de Oficial Inspector. De otro modo no se explica que no se hayan conformado con la solución ideada por el señor Jefe, cuyas ventajas con respecto a la situación vigente, encareció y señaló minunciosamente al subrscripto.

2.° Dados los términos claros y categóricos del decreto orgánico de creación del Instituto, que los Cadetes debían conocer y además conocieron efectivavmente, el subscripto no puede explicarse este malentendido de que son víctimas, malentendido que es el causante de la situación actual.

3.° En efecto no resulta de ninguno de los términos del decreto de 26 de mayo de 1943 que el cargo con el cual egresarían los Cadetes una vez terminados sus cursos y aprobados sus exámenes sería el de Oficiales Inspectores. Por el contrario, de dicho decreto y de todos los demás antecedentes conexos con el mismo, que han sido incorporados en el folleto titulado "Policía de Montevideo. Instituto de Enseñanza Profesional, MCMXLIII, Imprenta del Instituto" que se acompaña como anexo (a) resulta una conclusión contraria. Diversos antecedentes y pasajes de esa publicación revelan que en el mismo se usa el término oficial sin limitarlo en ningún caso por el calificativo de Ispectores, y por el contrario dicho substantivo se utiliza en un sentido lato que comprende todas las distintas categorías de Oficiales de la Policía, usando ese término por oposición a Tropa, de acuerdo a la terminología de alguno decretos de organización policial.

Esto se revela entre otros de los siguientes ejemplos: a) el artículo 2.° letra (a) del decreto orgánico establece que "serán funciones del Instituto de Enseñanza la formación de la Oficialidad Policial la que tendrá como base el curso de Cadetes.

b) El artículo 6.o del decreto establece que el curso de Cadetes estará formado por los aspirantes a Oficiales.

c) En otros pasajes del mismo decreto se establece (artículos 25 y 36) el término de Oficiales en forma general sin restringirlo mediante el empleo de, calificativo Inspector.

4.° Una prueba concluyente de que este término "Oficial" ha sido usado en el mencionado decreto y en sus publicaciones conexas con un sentido que no es equivalente al de Oficial Inspector, resulta, por ejemplo, de lo establecido en el plan de estudios que figura en la página 25 del mismo folleto (anexo a) en donde se dice: "El curso para Oficiales, Oficiales Auxiliares y Oficiales Inspectores". Y nuevamente en la página 65 de la misma publicación se vuelve a hablar del curso para Oficiales, Oficiales Auxiliares y Oficiales Inspectores. Es que en realidad el término Oficial en estos casos se ha utilizado, ya ni siquiera en un sentido general, comprensivo de los actuales Escribientes de 1.a y 2.a clase y también a los Oficiales Inspectores, sino en un sentido aún más limitado y que comprende solamente a las siguientes clases de empleos: Categoría 4, Grado 3 (Escribientes de 2.a clase, Auxiliares 3.os, Agentes de 3.a clase de Investigaciones, Telefonistas de 2.a clase) y (Escribiente de 1.a y Agentes de 2.a clase de Investigaciones).

Eso resulta fehacientemente del original del folleto referido que obra en los archivos de la Jefatura y del Ministerio del Interior (anexo b) donde figura una escala para equiparación de cargo con los sueldos en la que se establece lo siguiente:

Escala de equiparación de cargos con los sueldos

Promoción	Denom. proyectada	Denom. actual	Sueldo
Egres. del Ins.	Oficial	Fun. señal. en los ap. I y II	$ 70.00 y " 75.00
1.er Ascenso	Of. Aux.	Fun. señal. en los ap. III y IV	" 80.00 y " 90.00
2.o Ascenso	Of. Inspec.	Fun. señal. en los ap. V y VI	" 100.00
	Sub-com.	Todos los fun. señal. en los ap. VII, VIII y IX y	" 120.00 " 130.00 " 140.00

Y si se va a comprobar a qué corresponden esos funcionarios señalados en el mismo cuadro en los apartados I-II, se ve que son: I Escribientes de 2.a clase, Auxiliares 3.os, Agentes de 3.a clase de D. Investigaciones y Telefonistas de 2.a clase. II Escribientes de 1.a clase y Agentes de 2.a clase de D. Investigaciones. Como se desprende del cuadro que precede, en el momento de creación del Instituto se pensaba, que el egreso del mismo se haría en la calidad de Oficiales y que esa calidad de Oficial equivaldría a los actuales cargos de Escribientes de 2.a y 1.a clase. Esta es por otra parte lo que correspondía, ya que según el decreto orgánico en la Policía el ingreso se hace siempre por el cargo menor. El primer ascenso llevaría al cargo de Oficial Auxiliar y recién se llegaría a Oficial Inspector en un segundo ascenso.

Como se ve la sola comparación de esta fórmula con la ideada por el señor Jefe y que el subscripto expuso a los Cadetes según se indica en la relación de hechos numeral (9.°) revela cuánto más generosa para los mismos es esta última, ya que muchos de ellos egresarían directamente como Oficiales Inspectores, otros tendrían derecho a concursar para ese cargo y en el peor de los casos serían Escribientes de 1.a y otros finalmente, tendrían derecho a concursar para Escribientes de 1.a quedando en caso de ser derrotados, como Escribientes de 2.a.

5.° Que la mente del decreto de creación del Instituto fué la de utilizar la palabra, Oficiales, para referirse a las categorías ya indicadas de Escribiente de 1.a y 2.a clase resulta evidente si se acude a la fuente fidedigna de dicho decreto y en general de todo el régimen de enseñanza profesional de la Policía; constituída por el régimen vigente en la República Argentina. En este país los Cadetes desarrollan un curso de dos ciclos con un plan de estudios muy semejantes al vigente en el país y egresan en calidad de Oficiales Subayudantes, lo que desde el punto de vista de la jerarquía viene a equivaler a nuestro Escribiente de 2.a por cuanto por encima del Oficial Subayudante está primero el Inspector, luego el Oficial principal (equivalente a nuestro Oficial Inspector) y luego el Subcomisario y Comisario, (véase por ejemplo decreto 17.550 del año 1943 de la República Argentina, artículo 30 y Revista de Policía y Criminalística de Buenos Aires, N.o 40-41, página 49).

6.° Pero aun cuando se admitiera, lo que resulta imposible de acuerdo a los antecedentes que se acaban de suministrar, que el decreto de creación del Instituto utili-

zara el término Oficial como sinónimo de Oficial Inspector, de ningún modo dicho decreto establece que todos los egresados del Instituto recibirán la calidad de Oficial. Por el contrario el artículo 6.º del mismo dispone claramente que un porcentaje de los Cadetes, que puede ser muy grande, si se fija un puntaje muy alto de aptitud egresarán del Instituto contando como único derecho "el derecho de llenar las vacantes que se produzcan en la categoría" (artículo 6.o decreto del Poder Ejecutivo de 26 de mayo de 1943). De manera entonces que la fórmula ideada por el señor Jefe ofrecía esta otra ventaja a los Cadetes con respecto a la situación vigente: aseguraba a todos ellos un puesto de Oficial, en el peor de los casos como Escribientes de 2.a en tanto que dicho decreto a muchos de ellos solamente le acordaba la expectativa de llenar una vacante en el momento que esta se produjera.

7.º Frente a estas observaciones, formuladas por el subscripto en sus entrevistas con los Cadetes mencionados, éstos hicieron alusión a comunicados o remitidos oficiales de la Jefatura en donde se les citaba a concurrir a cursos de los cuales egresarían como Oficiales Inspectores. El subscripto no ha tenido tiempo de ver si en realidad existieron tales comunicados pero es evidente que tal como hice notar a los Cadetes, los mismos no tienen ningún valor frente a las disposiciones terminantes contenidas en el decreto de creación del Instituto. Por otra parte, todos los Cadetes recibieron antes de ingresar el folleto donde figura tal decreto y tenían el deber de leerlos y de conocer sus términos, en vez de dejarse llevar por informaciones equivocadas o de fuente no fidedignas. La propia solicitud de inscripción que debieron firmar los Cadetes para ingresar (anexo c) expresa en uno de sus incisos, letra K, que el Cadete "declara conocer y aceptar en un todo el régimen a que estará sometido en el Instituto de E. Profesional".

2 Como afirma el señor Jefe de Policía doctor Abelardo Véscovi, en su nota "la actitud asumida por los Cadetes y la forma de entablar el recurso, acusan un acto de abierta indisciplina reñida con las normas y principios que deben regir inflexiblemente en el Instituto".

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.º Dar de baja a los Cadetes del Instituto de Enseñanza Profesional" de la Jefatura de Policía de Montevideo, señores Solís Scaraffoni, Otto González, Douglas Nogués, Carlos Begérez, Leandro De Esteban, Julio Mediña, Enrique Laxague, Yamandú Buonomo, Uruguay Curbelo, Oscar Alzáibar, Rodolfo Maique, Manuel Mancebo, Lincoln Sánchez, Carlos Ferrario, Ramón Sánchez, Carlos Pizzorno, Juan Meza, César Alzugaray, Felipe Buono, Julio Castro, Artigas Torterolo, Pedro Pereira y Néstor Tartaglia.

2.º Comuníquese, publíquese, tome nota la Oficina de Personal y archívese. — AMEZAGA. — JUAN J. CARBAJAL VICTORICA.

MINISTERIO DE HACIENDA

8

Mensaje. Se presenta un proyecto que aclara el alcance de la ley 10.023 sobre los impresos que ordene el Estado, Entes Autónomos y Municipios.

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 15 de marzo de 1946. — Número 12349|933.

Señor Presidente de la Asamblea General, doctor Alberto Guani.

El artículo 9.º de la ley N.º 10.023 del 31 de junio de 1941, establece: "desde la promulgación de la presente ley, los impresos de cualquier naturaleza que ordene el Estado, Entes Autónomos y Municipios, salvo imposibilidad material probada, no podrán realizarse en el extranjero.

Esta disposición proteccionista, de la industria gráfica, tendiente a eliminar la competencia extranjera de los trabajos en que puedan concurrir los talleres instalados en el país, no significa que el legislador haya querido favorecer toda clase de propuestas, aún mismo aquellas en que el Estado, los Entes Autónomos y los Municipios, se encuentren indefensos frente a cotizaciones por demás onerosas.

Así, por ejemplo, en un reciente llamado a licitación, para la confección de 298.182.000 estampillas fiscales, donde se presentaron dos casas impresoras, una nacional y otra extranjera, la primera cotizó el precio de $ 844.227.00 y la seguda el de $ 444.648.00.

En este antecedente, en que la diferencia de precio fué de casi el 100 o|o, no hubo duda de que la excepción de imposibilidad material estaba probada, porque no cabe aceptar como normal un precio tan exorbitante.

Pero, podrían presentarse nuevos casos en que por no ser tan extrema la diferencia de precios pretendidos ni tan evidente la imposibilidad de que habla la ley, la aplicación de ésta viniera a quedar librada al criterio discrecional de la autoridad administrativa; por lo que es conveniente tanto para la industria gráfica, como para el Estado los Municipios y los Entes Autónomos que sea la propia ley la que fije una medida o margen justos al tratamiento de protección que ella concede.

Eso es lo que propone el Poder Ejecutivo en el adjunto proyecto.

Me es grato reiterar al señor Presidente las seguridades de la más alta consideración. — JUAN JOSE AMEZAGA. — HECTOR ALVAREZ CINA.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.º Se entenderá que existe la imposibilidad probada a que alude el artículo 9.º de la ley No 10.023 del 13 de junio de 1941, cuando los precios de las casas impresoras del país excedan en más del 20 o|o a los de las casas impresoras extranjeras, incluídos en éstos los derechos de importación correspondientes.

Art. 2.º Comuníquese, etc. — HECTOR ALVAREZ CINA.

4

Mensaje. Se comunica a la Asamblea General que el Poder Ejecutivo estima que compete a aquel cuerpo determinar los recursos para las erogaciones que se deriven de los préstamos a otorgarse por el Banco de la República a los plomeros y cloaquistas.

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 25 de febrero de 1946. — Número 890|943.

Señor Presidente de la Asamblea General, doctor Alberto Guani.

Tengo el honor de comunicar al señor Presidente que en esta mismo fecha y por intermedio del Ministerio de Hacienda, el Poder Ejecutivo se ha dirigido al Banco de la República, haciéndole saber que está autorizado para imputar a la cuenta "Tesoro Nacional", previa conformidad de la nombrada Secretaría de Estado, las pérdidas por imposibilidades de cobro de los préstamos e intereses, así como las diferencias de interés y el costo de los servicios, que se le ocasionen en el cumplimiento de lo dispuesto por la ley de 3 de enero último, relativa a los créditos a otorgarse a los obreros cloaquistas y plomeros.

Debe manifestar el Poder Ejecutivo que, al establecerse en la precitada ley el régimen de tales préstamos, se ha omitido indicar los recursos necesarios para atender las obligaciones que puedan derivarse de su cumplimiento. Ello no obstante, la imputación autorizada responde al texto de aquella ley, en cuanto dispone que los referidos créditos se otorgarán de acuerdo a lo establecido por la ley N.o 10.528 de 20 de Setiembre de 1944, complementada por la N.o 10.540 de 20 de Octubre del mismo año, que concedió análogo beneficio a los obreros de la lana, vale decir, que dichas pérdidas, diferencias y costo de servicios habrán de ser de cargo del Estado.

Estima por tanto, el Poder Ejecutivo, que compete a la Asamblea General decidir por vía legal, cuáles habrán de ser los recursos especiales necesarios a cubrir las erogaciones que se deriven de aquellos préstamos, y que deberán alcanzar aproximadamente a treinta mil pesos (pesos 30.000.00).

Saludo a usted con mi más alta consideración. — JUAN JOSE AMEZAGA — HECTOR ALVAREZ CINA.

5

Decreto. Se prorroga por un duodécimo el presupuesto de la Rione

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 15 de marzo de 1946. — Número 1306|945.

Vista la gestión de la Comisión Técnica y Financiera de las Obras Hidroeléctricas del Río Negro, solicitando prórroga por el mes de febrero último del Presupuesto de Sueldos y Gastos que rigió en ese organismo durante el ejercicio 1944;

Considerando: que no se ha producido ningún hecho nuevo que aconseje variar el procedimiento seguido y por los mismos fundamentos de la resolución de fecha 6 de julio del año próximo pasado;

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.° Prorrogar por el mes de febrero último el Presupuesto de la Comisión Técnica y Financiera de las Obras Hidroeléctricas del Río Negro.

Art. 2.° Comuníquese, etc. — AMEZAGA. — HECTOR ALVAREZ CINA.

6

Resolución. Se designa Fiscal 3.o de la Aduana

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 15 de marzo de 1946. — Número 26|946.

Vacante un cargo de Fiscal 3.o en la Dirección General de Aduanas, por renuncia del señor Angel Salgueiro,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Nómbrase para ocupar el cargo de Fiscal de 3.a clase Categoría IV, Grado 5, al señor Raúl Bolea, Credencial Cívica Serie A. J. A. N.° 6295, enrolado en la Región Militar N.o 1.

Comuníquese a la Dirección General de Aduanas y pase a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

AMEZAGA. — HECTOR ALVAREZ CINA.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

7

Mensaje. Se presenta un proyecto de ley que modifica la planilla presupuestal de la Caja de Pensiones Militares.

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Defensa Nacional.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 28 de marzo de 1946.

Señor Presidente de la Asamblea General, doctor don Alberto Guani.

Tengo el agrado de remitir a ese Alto Cuerpo, el adjunto proyecto de ley, mediante la sanción del cual se subsana la situación anómala en que se encuentra, en la actualidad, la Caja de Pensiones Militares.

En el Presupuesto General de Gastos la referida Caja cuenta con nueve funcionarios para atender la marcha de la oficina, distintas leyes y la más reciente de fecha 12 de noviembre de 1942 le han impuesto nuevas obligaciones a las cuales es imposible dar cumplimiento, lo que significa redoblar sus esfuerzos para desarrollar eficientemente su labor y darle una nueva reorganización.

El Poder Ejecutivo ha debido trasladar personal "en comisión" de otras reparticiones, entre las que se encuentra la Secretaría del Ministerio de Defensa Nacional, que no puede prescindir de sus funcionarios para cumplir en forma eficiente las obligaciones que le impone la ley Orgánica Militar N.o 10.050.

De no regularizarse esa situación, que no guarda consonancia con la importancia y categoría del Organismo, no podrá atender con eficiencia, el trámite, informes, pagos, gestiones de oficio, contralor, contabilidad, tesorería, secretaría y archivo.

La reorganización de los precitados servicios no solo es imprescindible sino que redundaría en beneficio del Estado, ya que podrá desempeñarse eficazmente.

La financiación de las planillas, cuya modificación se solicita, será solventada con los recursos de que dispone la Caja de Pensiones Militares, quedando demostrado por las planillas adjuntas que el monto de los aumentos por sueldos y gastos, de $ 65.100.00, puede considerarse reducido teniendo en cuenta que el personal se eleva de trece a treinta y ocho reconociéndose así la importancia de ese Instituto al cual el Poder Ejecutivo presta su apoyo para obtener la regularización de tan delicada situación.

Aprovecho la oportunidad para saludar al señor Presidente con las seguridades de mi consideración más distinguida. — JUAN JOSE AMEZAGA. — General de División (R.) ALFREDO R. CAMPOS. — HECTOR ALVAREZ CINA.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° Sustitúyase el Item 21.01 —Caja de Pensiones Militares —del Presupuesto General de Gastos vigente, por la planilla adjunta que asciende a un total de noventa mil trescientos sesenta pesos ($ 90.360.00) anuales.

Art. 2.° Comuníquese, etc. — General de División (R.) ALFREDO R. CAMPOS. — HECTOR ALVAREZ CINA.

8

Decreto. Se autoriza la contratación de un préstamo por 700 mil pesos, destinados a la construcción en Peñarol del Parque del Arsenal de Guerra.

Ministerio de Defensa Nacional. — (Decreto N.o 6571).

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 28 de marzo de 1946.

Visto que por decreto-ley N.o 10.131 de fecha 9 de abril de 1942, se autorizó al Banco Hipotecario del Uruguay para que, de acuerdo con la ley N.o 8.594 del 23 de diciembre de 1929, acuerde al Ministerio de Defensa Nacional un crédito de hasta quinientos mil pesos (pesos 500.000.00) en efectivo o en títulos, con destino a la construcción del edificio para el Parque del Arsenal de Guerra (Servicio de Material y Armamento), a construirse en terreno de propiedad de esta Secretaría de Estado, ubicado en Peñarol, así como para la adaptación de las instalaciones del cuartel allí existente, que servirá de alojamiento al personal de custodia militar del proyectado parque, en el artículo 2.°, último parágrafo del precitado decreto-ley, se establece que el Poder Ejecutivo podrá aumentar el préstamo con el Banco Hipotecario hasta la cantidad de setecientos mil pesos ($ 700.000.00).

Considerando: que la realización de las construcciones dispuestas por el mencionado decreto-ley, exigen la disponibilidad total del crédito previsto, atento a lo cual se han cumplido las gestiones respectivas ante el Banco Hipotecario del Uruguay.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° De acuerdo con el artículo 2.° del decreto-ley N.o 10.131, de fecha 9 de abril de 1942, se autoriza al Ministerio de Defensa Nacional a convenir con el Banco Hipotecario del Uruguay un préstamo de setecientos mil pesos ($ 700.000.00) en títulos Hipotecarios de Obras Públicas Serie 1.a, que empleará la Secretaría de Estado de la referencia a la construcción del edificio para Parque del Arsenal de Guerra (Servicio de Material y Armamento) y adaptación de las instalaciones existentes en la localidad de Peñarol. Los precitados títulos serán entregados por la Institución Bancaria de referencia por cuotas, que se liquidarán a medida que se vayan realizando los trabajos y de acuerdo con los certificados de obra aprobados por el Servicio de Ingeniería y Arquitectura Militar y resolución del Ministerio de Defensa Nacional. La mencionada Institución de Crédito percibirá por concepto de comisión de administración, el medio por ciento (1|2 o|o) durante los primeros quince años, y el cuarto por ciento (1|4 o|o) hasta la extinción de la deuda, de acuerdo con la resolución de fecha 25 de abril de 1941.

Art. 2.° De acuerdo con lo establecido en el artículo 4.o del decreto-ley N.o 10.131, el servicio de interés y amortización de la deuda que se contraiga con el Banco Hipotecario del Uruguay, será atendido con el excedente del

producido por el aumento al impuesto a la cerveza, determinado en el artículo 3.o de la ya citada disposición legal, acreditado en la cuenta "Construcción del edificio para el Parque Militar y fondo de Reserva para gastos de su traslado".

Art. 3.° Comuníquese, etc. — AMEZAGA. — General de División (R.) ALFREDO R. CAMPOS. — HECTOR ALVAREZ CINA.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

9

Ley. Se autoriza una suma para el Congreso Panamericano de Ferrocarriles

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General

DECRETAN:

Artículo 1.° Facúltase al Poder Ejecutivo para disponer de "Rentas Generales", hasta la suma de $ 50.000.00 (cincuenta mil pesos) con destino a los gastos que demande la celebración del 1.er Congreso Panamericano de Ferrocarriles.

Art. 2.° Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 25 de marzo de 1946.

ALBERTO GUANI. Presidente. — José Pastor Salvañach, Secretario.

Ministerio de Obras Públicas.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 29 de marzo de 1946.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos. — AMEZAGA. — TOMAS BERRETA. — HECTOR ALVAREZ CINA.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

10

Decreto. Se dispone que el III Congreso Interamericano de Cirugía sea prestigiado oficialmente

Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 21 de marzo de 1946.

Visto a que en el mes de octubre del corriente año ha de celebrarse en Montevideo el III Congreso Interamericano de Cirugía, de acuerdo con la resolución adoptada en el Primer Congreso de Cirugía realizado en la República de Chile, en el año 1942;

Atento a que la importancia de la referida reunión científica, que ha de convocar a los más distinguidos Cirujanos del Continente Americano, justifica que el Gobierno de la República preste a los Miembros de la Sociedad de Cirugía del Uruguay, organizadores del citado Congreso y las Delegaciones Extranjeras que concurrirán al mismo, la más amplia colaboración para el mejor éxito de las importantes Jornadas Científicas;

El Presidente de la República

DECRETA:

1.° El Gobierno de la República prestigiará en forma Oficial el III Congreso Interamericano de Cirugía a realizarse en la ciudad de Montevideo, en el mes de octubre del corriente año.

2.° Los Ministerios de Salud Pública, Instrucción Pública y Previsión Social y de Relaciones Exteriores contribuirán en forma efectiva al mejor éxito de la precitada Reunión Científica Interamericana.

3.° El Ministerio de Relaciones Exteriores se dirigirá a los Gobiernos de todos los países de América invitándolos a designar Delegados Oficiales a dicho Congreso.

4.° Comuníquese, publíquese, etc. — AMEZAGA. — FRANCISCO FORTEZA. — DANIEL CASTELLANOS. — EDUARDO RODRIGUEZ LARRETA.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

11

Mensaje. Se presenta un proyecto de ley por el que se acuerda una suma para financiar la impresión, en volumen, de los trabajos científicos del doctor Miguel C. Rubino.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 19 de marzo de 1946. — Número 172|945.

A la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo se complace en someter a la consideración de ese Alto Cuerpo, el adjunto proyecto de ley por el que se autoriza la disposición de hasta $ 6.000 00, de Rentas Generales, para financiar la impresión, en volumen, de los trabajos científicos del doctor Miguel C. Rubino y, asimismo, para donar 500 ejemplares de la obra, a los familiares del extinto hombre de ciencias mencionado.

Poco tiempo después de fallecer el doctor Rubino, el Poder Ejecutivo dispuso, haciéndose eco a la vez de expresiones vertidas en el Parlamento Nacional al tributarse honores en su memoria, entre ellos el de designar con su nombre al Laboratorio de Biología Animal de la Dirección de Ganadería del cual había sido en vida digno Director y gran propulsor de la obra, la constitución de una Comisión especial, con el cometido de compilar y publicar los trabajos científicos del doctor Rubino, teniendo en cuenta, tal como se expuso en la parte expositiva de la resolución por la que se adoptó tal providencia "La importancia que para la cultura científica nacional, tiene la producción del extinto Profesor doctor Miguel C. Rubino, cuyo prestigio se difundió aún fuera de los fronteras y a que es de utilidad indiscutible reunir esos trabajos que se hallan dispersos y que son de difícil acceso, a fin de facilitar su estudio y su consulta, por los profesionales y los estudiosos del país y del extranjero, así como la aplicación práctica de sus conclusiones" y "a que en el seno de los Poderes Públicos, al rendirse homenaje a la memoria del citado profesor se manifestó la conveniencia de que el Estado tomaría a su cargo la edición de sus obras en volúmenes cuya publicación enriquecerá el acervo de nuestra cultura".

La Comisión Especial aludida ha realizado una tarea orientada en el sentido de que la obra que se le encomendó sea lo más completa posible, por lo que se puso en contacto con todas aquellas entidades a las que el doctor Rubino estuvo vinculado, ya que es de imaginar que ellas posean muchos estudios por él realizados, y que sería de singular acierto y de positivos beneficios que integraran la obra a editarse.

Actualmente y próximo a cumplirse el primer aniversario del deceso del Profesor Rubino, la Comisión ha comunicado al Ministerio de Ganadería y Agricultura que ya está en condiciones de adelantar que será posible editar la obra para la fecha aludida, por lo que ha formulado una estimación aproximada de su costo, de acuerdo con la extensión a que según sus cálculos alcanzará, habiendo llegado a la consecuencia que la impresión de 3.000 ejemplares absorberá $ 6.000.00.

El Poder Ejecutivo, en posesión de tales antecedentes, estima que sería conveniente urgir los trabajos a fin de que estén publicados al cumplirse el primer aniversario del fallecimiento del doctor Rubino, y que dada la indiscutible importancia de la obra, sería justo que se financie con cargo a Rentas Generales, criterio que se espera comparta esa Asamblea General.

Sin embargo, es oportuno agregar, que a fin de cumplir el propósito antes expresado, se ha dispuesto tomar la aludida suma de $ 6.000.00 de los fondos del rubro "Fomento Agropecuario" con carácter de oportuno reintegro, una vez que se convierta en ley, el proyecto adjunto.

Asimismo, se solicita autorización para donar 500 ejemplares de la obra, a los familiares del eminente compatriota desaparecido, medida ésta sobre la que sería redundante extenderse en consideraciones para fundarla.

Por las razones expuestas, el Poder Ejecutivo se digna solicitar la aprobación legislativa del proyecto que se agrega, dada la patriótica finalidad que lo inspira, o sea difundir los trabajos de un hombre de ciencias de reconocidos prestigios, dentro y fuera del país.

Con tal motivo, tengo el agrado de saludar a ese Alto Cuerpo con mi mayor consideración. — JUAN JOSE AMEZAGA. — GUSTAVO GALLINAL. — HECTOR ALVAREZ CINA.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General

DECRETAN:

Artículo 1.° Autorízase al Ministerio de Ganadería y Agricultura, para disponer de hasta la cantidad de pesos 6.000.00 (seis mil pesos), a tomar de Rentas Generales, para invertirla en el pago de los gastos que origine la impresión, en volumen, de los trabajos científicos del doctor Miguel C. Rubino.

Art. 2.° Autorízase igualmente al Ministerio de Ganadería y Agricultura para entregar a los familiares del doctor Miguel C. Rubino, hasta 500 (quinientos) ejemplares de la obra a que se alude en el artículo anterior.

Art. 3.° Comuníquese, etc. — GUSTAVO GALLINAL. — HECTOR ALVAREZ CINA.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

12

Resolución. Se designa Jefe del Correo de Cardona, debiendo reintegrarse a su cargo el que lo desempeñaba interinamente.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 22 de marzo de 1946.

Visto que por la ley de 30 de octubre de 1944, quedó suprimido el cargo de Jefe de la Sucursal de Cardona, de la Dirección General de Correos, por encontrarse su titular desempeñando otro puesto en comisión, en Montevideo;

Resultando: Que la jefatura de dicha Sucursal es ejercida desde entonces, en forma interina, por el funcionario de la Oficina Central, señor Arturo Márquez Castro, quien percibe con tal motivo una remuneración extraordinaria de tres pesos ($ 3.00) diarios, con cargo al rubro 2.02 "Locomoción y Viáticos" del Item 5.03;

Considerando necesario, en tales circunstancias, designar un funcionario para ocupar la jefatura de la Sucursal Cardona permitiendo el reintegro del señor Arturo Márquez Castro, al desempeño de las tareas que le son propias,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Designar para desempeñar la jefatura de la Sucursal Cardona, de la Dirección General de Correos, con carácter interino hasta tanto se produzca la incorporación del citado cargo al presupuesto del mencionado organismo, al señor Armando Felicilad Bidegaray, ciudadano natural, credencial cívica serie N H B, número 7530, enrolado en la Región Militar N.° 1, quien percibirá por sus servicios la suma de tres pesos ($ 3.00) diarios, con cargo al rubro 2.02 "Locomoción y Viáticos", del Item 5.03, debiendo reintegrarse el señor Arturo Márquez Castro al desempeño del cargo de que es titular.

Comuníquese y pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación. — AMEZAGA. — RAFAEL SCHIAFFINO.

13

Resolución. Se autoriza la creación de una Agencia de Correos en la Colonia Piamontesa (Colonia) y se designa al encargado de servirla.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 22 de marzo de 1946.—Número 3249|945.

Vistos estos antecedentes, en los que la Dirección General de Correos solicita autorización para crear una Agencia a comisión del 10 o|o con límite de venta de cincuenta pesos mensuales, en Colonia Piamontesa (Departamento de Colonia);

Considerando conveniente acceder a lo solicitado, dado que se trata de una zona de gran actividad comercial, ubicada a más de tres kilómetros de la Agencia más cercana; y que ello no implica creación de cargos, puesto que se trata de una Agencia a comisión;

Considerando que el rubro 1.09 "Retribuciones Varias" del Item 5.03, legalmente afectable para el gasto que demandaría la creación de la referida Agencia, permite su imputación;

Con lo informado por la Contaduría General de la Nación; y

Atento a lo dispuesto en el decreto de 16 de febrero de 1944.

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Autorizar a la Dirección General de Correos para crear una Agencia a comisión en el paraje denominado Colonia Piamontesa, del Departamento de Colonia; y designar para regentearla al señor Ramón Zacarías Cufré, ciudadano natural, credencial cívica serie N D A, N.° 1639, sus servicios en la Región Militar N.o 1; quien percibirá por sus servicios una retribución del diez por ciento (10 o|o) sobre la venta le valores postales, limitada ésta a la suma de cincuenta pesos ($ 50.00) mensuales. La expresada erogación se atenderá con cargo al rubro 1.09 "Retribuciones varias", del Item 5.03.

2.° La Agencia cuya creación se autoriza por el numeral anterior será servida por el Correísta señor Domingo Pino Caraballo, quien actualmente atiende las Agencias F. 78, Nuevo Torino y F. 41, Colonia Española.

3.° Comuníquese y vuelva a sus efectos a la Contaduría General de la Nación. — AMEZAGA. — RAFAEL SCHIAFFINO.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

14

Resolución. Se prorroga el plazo para determinado régimen contributivo de los fabricantes de calzado

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 19 de marzo de 1946. — Número 359|944.

Vista la gestión del Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay, solicitando se prorrogue por noventa días más el plazo establecido en la superior resolución del 13 de noviembre de 1945 y prorrogado luego por la del 31 de enero próximo pasado, y por el que se suspendía la versión directa de aportes en el Banco de la República, por parte de los Fabricantes de Calzado,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Prorrogar hasta el 30 de junio de 1946, el plazo establecido por superior resolución de 13 de noviembre de 1945, y por el que se deja en suspenso el régimen contributivo ordinario a la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos, por parte de los fabricantes del calzado, dispuesto por decreto de 28 de agosto de 1945 y previsto por la ley de 22 de noviembre de 1935, volviéndose transitoriamente al sistema general de versión de aportes de dicho gremio en el Banco de la República.

Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y archívese. — AMEZAGA. — DANIEL CASTELLANOS. — HECTOR ALVAREZ CINA.

15

Resolución. Se autoriza a la Dirección General de Institutos Penales atender con sus proventos el presupuesto de la Gestión Industrial por 1946.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social

Montevideo, 26 de marzo de 1946. — Número 121|945.

Vistos estos antecedentes relacionados con las planillas de sueldos, jornales y gastos con cargo a "Proventos" de la Gestión Industrial, así como la previsión de los recur-

ses probables para el ejercicio 1946 de los Institutos Penales y el pedido de revalidación de las partidas cuyo detalle figura en los estados que se acompañan;

Resultando: que de conformidad con lo establecido por el artículo 10 de la ley 9.538 de 31-12-35, dicho organismo puede ser autorizado o disponer de sus proventos para mejorar los servicios a su cargo comprendidos en su Gestión Industrial, previa conformidad del Consejo de Ministros;

Considerando: que las inversiones de este Organismo se atienden tan sólo con sus proventos encontrándose dentro de lo que menciona el referido artículo 10 de la ley de 31-12-935 que autoriza a disponer de esos proventos;

Considerando: por otra parte que tratándose de los Institutos Penales la no observancia del artículo 102 de la Constitución de la República están tanto más justificada por cuanto es obligatorio el trabajo en las cárceles debiéndose remunerar a los penados (artículo 7.o y 72 del Código Penal).

Consideando: por último, que esta forma de autorización es más adecuada a la naturaleza industrial o comercial del organismo mencionado, dado que su desenvolvimiento exige cierto margen de agilidad y libertad en todo lo relacionado con el manejo y la disposición de fondos;

De acuerdo con lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la República acuerda y

RESUELVE:

1.° Autorizar, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 10 de la ley N.o 9.538 de 31 de diciembre de 1935, a la Dirección General de Institutos Penales para atender con cargo a sus "Proventos", el Presupuesto de Sueldos, Jornales y Gastos que demande su Gestión Industrial en el año 1946, o sea hasta la suma de trescientos diez mil pesos ($ 310.000.00).

2.° Comuníquese, etc. — AMEZAGA. — DANIEL CASTELLANOS.

16

Resolución. Se fija el horario de invierno para la Escuela Cívica y Museo Juan Zorrilla de San Martín

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social

Montevideo, 26 de marzo de 1946. — Número 862|943.

Vista la gestión de la Escuela Cívica y Museo Juan Zorrilla de San Martín, solicitando autorización para implantar un horario para visita del público, que esté de acuerdo con la estación que se inicia;

Atento a que la Dirección del referido Instituto manifiesta que la práctica aconseja que se establezca el siguiente régimen de visita: días hábiles y feriados, menos lunes, de 13 a 17 horas. Parque de la casa, desde las 9 horas hasta la puesta del sol;

El Presidente de la República

RESUELVE:

Autorizar a la Escuela Cívica y Museo Juan Zorrilla de San Martín, para implantar desde el 2 de abril próximo el siguiente horario para visita del público: días hábiles y feriados, menos lunes, de 13 a 17 horas. Parque de la casa, los mismos días desde las 9 horas hasta la puesta del sol.

Comuníquese y archívese. — AMEZAGA. — DANIEL CASTELLANOS.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

Relación de asuntos firmados por el señor Presidente de la República en acuerdo con el señor Ministro de Salud Pública el día 28 de marzo de 1946.

1—Autorízase a la Tesorería General de la Nación para levantar previa intervención de la Contaduría General a letra girada a cargo de este Ministerio por la firma Heyden Chemical Corp. representada por la Droguería Surraco Ltda. por la cantidad de 518 56 U$S más 800.21 U$S importe de un pedido efectuado por este Ministerio.

2—Acéptase la propuesta del señor Alipio Vargas por leña de eucaliptus en astillas a $ 10.00 los mil kilos, destinada al Centro de Salud Pública de Rivera, abarcando este suministro desde la fecha hasta el 31 de diciembre próximo de acuerdo con la licitación correspondiente al acta N.o 208

3—Acéptase la propuesta del señor Américo Barragán por el suministro de leche al Centro Departamental de Salud Pública de Rivera a $ 0.14 el litro. Autorízase al referido Centro para solicitar precios privados por el suministro de pan, carne y leña.

4—Se autoriza el pago de la factura a la firma S. B. Penick y Company por lanolina anhidra en U$S 605.19 Cif Montevideo.

5—Se acepta la propuesta de la firma Trabucatti y Cía., por un equipo de soldadura autógena en la suma de $ 188.30. Se procede a un nuevo llamado a licitación por los renglones, 1. 3 y 4 correspondiente a la licitación N.o 57.

6—Acéptase la propuesta de la firma S. I. A. M. para el arreglo de la instalación de ablandamiento de agua en el Hospital Vilardebó por la suma $ 860 00.

7—Acéptase la propuesta de la firma Vidrierías Unidas para el areglo de las claraboyas en el Hospital Pasteur, en la suma de $ 580.00.

8—De acuerdo con el resultado del concurso de oposición, se designan los siguientes Practicantes internos: Jorge Bouton Martínez, Gerardo Moratorio Roballo, Omar Barreneche, Alberto R. Ardao Gaureguito, Sélika Acevedo de Mendilaharzú Luis Felipe Algorta Soto, Ernesto F. Cacciatori, Jorge C. Padrines Reca, Perla M. Temesio, Eduardo E. Outeda Sureda, Schaundinn A. Prunell, Pedro P. Tost Farré, Jorge Ebbeler, Juan J. Vareca, Raúl Nin Sacarello, José M. Ritorni, Rosendo Nodar, Juan A. González Leprat, Emilio A. Prima, Juan F. Irastorza, Manuel Novoa, Antonio Borrás, Carlos Martínez Indart, Roberto Rubio, Ruben Wernik, Selva Ruiz Liard Obdulia Ebbole, Carlos Acosta, Pedro Alonso Suárez, Alfonso Santos Dubra, Carlos Ormaechea y María Julia Abril.

9—Acéptase la renuncia presentada por la señora Juan Hermida de Mainero del cargo de Sirviente de la Colonia Saint Bois

10—Se asigna una partida de $ 200.00 mensuales a la Cooperativa de Consumos de Salud Pública.

11—Se autoriza el pago de la cuenta de $ 4.184.77 presentada por la firma Mañé y Cía., por suministro de fideos realizado durante febrero próximo pasado.

12—Se amplía decreto N.o 12097 de 21 de febrero próximo pasado, en el sentido de autorizar la adquisión de 300 ampollas de penicilina alquiridas a la Droguería Surraco, el 4 de diciembre de 1945 a razón de $ 2.40 cada una.

13—Se designa Auxiliar de Farmacia del Hospital Pasteur, a la señora Elisa Rego de Cratzman.

14—Se designa Visitadora Social del Servicio Antituberculoso, con carácter interino, a la señorita Bélgica Lebencia Cortazzo.

15—Se encarga el contralor de la Asistencia familiar de alienados y de la vigilancia de los dementes que prestan servicios en los establecimientos así como los asilados en el Asilo Piñeyro del Campo, el Médico de la Colonia Bernardo Etchepare, doctor Atilio Ottieri, sin perjuicio de sus funciones de médico de guardia que realiza actualmente Se le asigna una partida mensual de cincuenta pesos para locomoción.

16—Se acuerda a los Intendentes señores Glicerio Maciel y Juan Samastre, la suma de treinta pesos mensuales, para gastos de locomoción y viático, mientras duren las comisiones que se le han confiado.

17—Se designa para integrar la Comisión del Hospital Vilardebó creada por decreto de 19 de julio de 1943, a los doctores Antonio Sicco, Bernardo Etchepare, Ventura Darder y Pfeiff Guani.

18—Se autoriza al Ministerio para abonar a la firma Alfonso Adami la suma de $ 1.090.06 importe de adquisiciones de material de cirugía y droguería.

19—Se contribuye con la suma de pesos 500.00 a la Sexta Jornada de Ginecología y Obstetricia Rioplatense.

20—Se autoriza al Ministerio de Salud Pública para liquidar la planilla de gastos de su presupuesto sin ajustarse a los duodécimos pero ajustándose a los mismos a la dotación anual de cada rubro.

21—Se encomienda al doctor Julio A. Moretti, con motivo de su viaje a Filadelfia. una misión de estudio sobre la organización de los servicios de alergia en los diversos centros especializados que visite en los Estados Unidos.

22—Se designa Sirviente y Peón del Hospital Pasteur, a la Nurse señorita Dolores Malugani Mastalli

23—Se acepta la renuncia presentada por el Auxiliar de la Colonia Saint Bois, señor Antonio Curto.

24—Se establece que el Gobierno de la República prestigiará en forma oficial el III Congreso Interamericano de Cirugía a realizarse en la ciudad de Montevideo, en el mes de octubre del corriente año.

25—Se autoriza al Instituto de Endocrinología, Instituto de Traumatología y

Colonia Etchepare, para utilizar en el corriente Ejercicio, los proventos que por esos establecimientos sean reacudados durante el año 1946.

26—Se autoriza el pago de la factura presentada por el señor Pedro Couceiro por la suma de $ 742.00 importe de la preparación de 29.600 ampollas de extracto hepático inyectable en el Laboratorio Dorrego, según detalle de la cuenta que adjunta.

27—Se autoriza al Ministedio de Salud Pública, para abonar a la firma Mario C. Isola la suma de $ 660.00 importe del suministro de 132 ampollas de penicilina.

28—Desígnanse Practicantes internos interinos, a los siguientes estudiantes de medicina: Juan C. Pecantet, Alberto Valls, Eduardo Cassamayou, Luis Alejandro Galli, Elida Murgía, Rodolfo Gandos. Rodolfo Nordmann, Fortunato Magnone, Luis A. Vázquez Rolfi, Olga Vázquez, Héctor Defféminis, Aníbal Sanjinés, Joaquín Purcallas Serra, Olga Maras, Juan F. Tost Ferré, Roberto Freigeiro, Mario Souto Cabrera, Dionisio Pérez,

29—Aprobación de las resoluciones a que hace referencia el acta N.o 1324 de fecha 28 de marzo de 1946.

30—Autorízase a la Tesorería General de la Nación para levantar la letra girada a cargo del Ministerio de Salud Pública por a firma Mead Johnson and Company de Indiana U. S. A. representada por Héctor M. Fabricio, por la cantidad de dólares 2.425 importe de un pedido formulado por el Ministerio.

31—Autorízase a la Tesorería General de la Nación para levantar la letra girada a cargo del Ministerio por la firma Imperial Chemical Limited de Londres, por la suma de £ 120:16:5 importe de un pedido formulado por el Ministerio.

32—Se designa de acuerdo con el concurso de méritos realizados Médico de Policlínica y Asistencia Domiciliaria en Aceguá al doctor Eady Basil.

33—Se designa de acuerdo con el concurso de méritos realizado, Médico de Policlínica y Asistencia Domiciliaria en Achar al doctor Adolfo Uraga Camou.

34—Se designa, de acuerdo con el concurso de méritos realizado, Dentista del Centro de Salud Pública de Canelones, al doctor Gilberto Iglesias D'Angelo.

35—Autorízase la adquisición a la Fábrica Nacional de Papel S. A. de 300 rollos de papel N.o 98 de 49 centímetros de ancho con 6 y medio kilo cada uno a razón de $ 5.60 los 10 kilos.

36—Se designa con carácter interino Partera para el Servicio Interno y Domiciliario de Salto, a la señorita Margarita Rosa Lairihoy.

37—Desígnase Escribiente del Asilo Luis Piñeyro del Campo, al señor Sarandí Zolezzi.

38—Desígnase Sirviente y Peón del Centro Departamental de Salto, al señor Angel Vicente Borggio.

39—Desígnase Aprendiz de Enfermero del Centro Depatramental de Salto a la señora Angela Hernández García.

40—Desígnase Mecánico Herrero del Hospital Vilardebó al señor Pedro Francisco Gallinotti.

41—Desígnase Sirvientes en el Centro Departamental de Salto a los señores Silvino Barreto, Pablo Walter Menoni y señora Victoria R. Díaz de Casañas.

42—Desígnase Escribiente de la Secretaría General, al señor Alberto González.

43—Desígnase Enfermero 2.o del Hospital Maciel, al Enfermero de la misma dependencia, señor Ricardo Laiño, para sustituir a éste al Sirviente señor Domingo Domínguez y para subrogar a éste al Aprendiz de Enfermero, señor Donato C. Peña. Desígnase Sereno del Hospital Maciel, a la Enfermera del mismo establecimiento, señora Marfisa Bentancour de Ferrara, para sustituir a ésta, a la Sirvienta señora Clotilde Roldán de Gori, y para reemplazar a ésta a la Aprendiz de Enfermera, señora Otilia Alvarez de Tito. Desígnase Sirviente del Hospital Maciel a la Aprendiz de Enfermera del mismo establecimeinto, señora Leonarda Ferrara de López.

44—Desígnase Intendente y Practicante de Farmacia del Centro Auxiliar de Nueva Helvecia al Sirviente Peón del Centro Auxiliar de Rosario, Isidoro Franco y par reemplazar a éste al señor Nelson Orlando Alvarez González.

45—Se acepta a renuncia de la señora Zoraida Solari de Ferrazzini del cargo de Escribente del Hospital Pasteur.

46—Atento a lo informado por la Comisión de Adquisiciones se acepta la propuesta de la firma Alonso Adami por 10.000 termómetros.

47—Atento lo informado por la Comisión de Adquisiciones, se acepta la propuesta de la firma Pablo Ferrando, por el suministro de un Citoscopio Brown Buerger, convertible en la suma de U$S 235.75.

48—Se acepta, de acuerdo con lo informado por la Comisión de Adquisiciones, varias propuestas par el suministro de Filtros. Licitación N.o 16-11 de marzo de 1946.

49—Se designa Chofer de la División de Administración, al señor Abelardo Rodríguez, en su reemplazo al señor Gilberto Sixto y para subrogar a éste, al señor Walter Montesdeoca.

50—Desígnase Escribiente del Servicio de Asistencia y Preservación Antituberculosa al Escribiente del mismo Servicio, al señor Víctor Honorio Peña.

51—Desígnase Escribiente del Servicio Antituberculoso, a la Auxiliar del Instituto Antirrábico, señora Carmen San Román y para sustituir a ésta al señor Ruben Suárez.

52—Desígnase Escribiente del Hospital Pereyra Rossell al Escribiente del Hospital Vilardebó, señor Elías Delpiano Bregante, para subrogar a éste al Escribiente de la División de Administración, señor Edmundo J. Favaro, en reemplazo de éste a la empleada del Asilo Luis Piñeyro del Campo, señorita Célica Billar.

53—Desígnase Auxiliar 2.o del Departamento de Higiene Sexual, a la Auxiliar de la misma dependencia, señora Cora I. Dotta de Pereyra, para sustituir a ésta a la Auxiliar del Hospital Maciel, señora María Fernández de Espasandín, para subrogar a ésta al Escribiente del Departamento de Higiene Sexual, señor Gerónimo Pirri Retalli, y en reemplazo de éste, a la Escribiente del Hospital Pereyra Rossell, señorita Elvira Rico, en su lugar a la Escribiente del Servicio Antituberculoso, señorita María del Carmen Agrello, en sustitución de ésta al señor Julio E. Lucketich.

54—Desígnase Escribiente del Servicio Antituberculoso, a la Escribiente del mismo servicio, señorita María Luisa Curbelo y para sustituir a ésta a la señorita María Carmen Lorenzo.

55—Desígnase Auxiliar del Departamento de Higiene Sexual, al Escribiente de la Colonia Etchepare, señor Alacoque Cabrera, para subrogar a éste, al Escribiente de la misma Colonia, señor Adolfo Estévez García y en su lugar a la señorita Mabel Troncoso.

56—Se designan Practicantes Internos interinos, a los siguientes Estudiantes de Medicna: José A. Piñeyro Carve, Ricardo Parada, Carlos M. Barboza, Luis A. Perdomo, Balbino Da Rosa y Santiago Vaccaro.

La Secretaría.

PAGO DE EDICTOS: RESOLUCION DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Fiscalía de Corte. — N.° 71130.

Suprema Corte de Justicia: Por resolución de 5 de Julio de 1923 esa Corte dispuso "que se recordara a los Tribunales y a los Jueces de la República que sólo debían disponer la publicación de edictos con cargos a costas en los casos en que estrictamente correspondiera con arreglo a disposiciones vigentes". Esta acordada de la Corte respondía a la norma legal del 5 de Mayo de 1916 que establece el pago previo del precio de la publicación de los avisos en el "Diario Oficial". Posteriormente el Poder Ejecutivo sancionó el decreto de Julio 21 de 1934 que no puede considerarse derogatorio en oposición al precepto de la ley citada, porque las leyes no son derogables por decreto, y si realmente pudiera aquel decreto ser interpretado en contradicción con la norma legal, siempre primaría ésta en los casos en que su aplicación fuera necesaria. Asiste, pues plena razón a la Dirección del "Diario Oficial" cuando, como en este caso, que no es de los exceptuados, resiste la publicación sin el previo pago del valor a precio de los avisos. Aquella Dirección hace ya tiempo que viene preocupándose de una mejor organización del servicio público a su cargo y de la regularización de su contabilidad y de sus finanzas. Diferir sin una razón legal el pago de los emolumentos que la Administración del "Diario Oficial" tiene la facultad de percibir sin retardo es opuesto a la ley y al orden de esa repartición pública. Sólo en casos excepcionales en que no existan bienes o responda la publicación a una razón de orden público o de interés colectivo, es que podría ser lícito apartarse de la práctica legal. En este caso existen bienes, los que se proyecta rematar, y los que tengan interés en su realización pueden anticipar el precio de los avisos. Por estas consideraciones correspondería que esa Suprema Corte hiciera presente al Juez de Primera Instancia de ... que no debe insistir en la publicación de los avisos con cargo a costas.

Montevideo, Febrero 12 de 1935.

A. Furriol.

Vistos: Con el señor Fiscal, téngase su dictamen por resolución. Hágase saber devolviéndose las actuaciones de fojas 1 a fojas 7, y fecho, archívese. — Méndez del Marco. — Guani. — Aguirre y González. — Montevideo, Marzo 8 de 1935. — Hamlet Reyes, Secretario.

que la Comisión conozca la cuestión a efectos de formarse un concepto claro de la misma y no haya ninguna interpretación errónea.

Entró este hombre y me dijo que tenía la posibilidad de hacerme tomar a mí un contrabando de hojalata de gran importancia. Como sabe la Comisión, la ley le asigna al aprehensor o al denunciante, la totalidad de la mercadería tomada y una multa igual al valor de esa mercadería cuando se puede tomar. Ese señor De los Santos vino con la intención de lucrar, tanto que me lo expresó en forma directa, preguntándome con cuánto iría él. Le dije que, como denunciante, iría con una parte igual a la que le correspondiera a cada uno de los aprehensores; no sabía qué cantidad de personas iban a designar; denunciante —le dije—, se le tendrá en cuenta, siempre que se tome ese contrabando. El quedó en avisarme y no me avisó nada. Me expresó que era empleado de Mari y Serra.

Posteriormente, uno de los señores Mari y Serra, —no sé cuál de ellos porque no los conozco—, acompañado de otra persona que supongo era un profesional, al que tampoco puedo ubicar, concurrió y firmó una denuncia por apropiación indebida y manejos indebidos de los fondos de la casa Mari-Serra, manejos que fueron aprobados prima facie y precisados, creo ante el Juzgado Letrado de Tercer Turno.

Este señor De los Santos, al poco tiempo, volvió a estar en libertad y vino a visitarme nuevamente, insistiendo en la posibilidad de tomar un contrabando de gran valor, lo que quiere decir que, a pesar del primer fracaso, me tenía absoluta confianza y creía en mis posibilidades policíacas para tomar un contrabando de esa clase. Fuimos a un café que lo llaman San Andrés en la esquina de Yaguarón y San José, próximamente al mediodía los hermanos De los Santos y yo; conversamos y entonces quedamos en que ellos me iban a avisar la fecha exacta y el momento oportuno en que lo de Mari Serra se moviera una cantidad de hojalata que ellos tenían, presumiblemente, con el fin de contrabandear. Se referían siempre al contrabando de exportación; en ningún momento se refirieron al de importación: nunca dijeron que esa hojalata era contrabando de importación, sino simplemente que pretendían pasarla para Buenos Aires, eludiendo las barreras aduaneras, los diques legales.

Yo vigilé esa casa; la hice vigilar; personalmente la vigilé mucho tiempo, y, con ningún resultado. Volví a hablar con de los Santos, quien me comunicó que él tenía una mujer que era muy amiga que se encontraba allí, la que podía hacerle conocer a él todos esos detalles, y que no me preocupara, que él me lo iba a decir en el momento oportuno. Tampoco ocurrió. En cambio, ocurre que un poco después, el señor de los Santos es procesado otra vez, porque este señor denunció una fábrica inexistente de productos químicos, colorantes y para hacerla marchar obtenía una cantidad de alcohol industrial, importante, en forma mensual, que luego vendía a $ 0.75 o $ 0.80 el litro. En cuanto al otro señor de los Santos, yo quiero decir esto, porque creo que la Comisión está equivocada, recientemente salió de una suspensión, que no habla para nada en absoluto a favor de su honestidad, de su calidad de hombre de bien.

El otro testigo, Altieri, está todavía suspendido y hace cinco días he terminado una información sumaria que, habla también muy poco en favor de su honestidad. No llegué a ninguna conclusión y elevé a la Jefatura ese sumario terminado. De manera que quiere decir que hay un error aquí que es necesario que la Comisión conozca.

Tomé la segunda información con alguna prevención, porque creí ver, a través de las manifestaciones del señor De los Santos alguna cuestión que podía tener relación con la denuncia hecha por Mari-Serra, a raíz de la comisión de un delito.

Esto es todo lo que puedo saber sobre este asunto.

Quiero dejar constancia de una cosa: si el delito existió, no se reprimió porque no se pudo. Yo no he recibido ninguna orden en contrario nunca. Aunque no me lo pregunten quiero decirlo. Yo fuí a la Aduana, examiné la documentación, oí a los aprehensores, vigilé, consulté, cambié ideas, y el resultado es el que ustedes conocen.

SEÑOR FERRER SERRA. — ¿Recuerda el nombre del barco?

SEÑOR MATTOS. — No recuerdo. Puede ser que leyendo, si hubiera alguna lista en la Aduana, lo recordara.

SEÑOR FERRER SERRA. — Y, ¿de qué fecha es?

SEÑOR MATTOS. — La fecha está bien documentada, pero yo no la puedo establecer.

Yo simplemente no he tratado más que de concretar hechos que conocía para que la Comisión los confirme o los constate, por los medios más fáciles que tenga, y de acuerdo con su mejor criterio. Lo que yo he dicho me parece que se puede probar, porque casi todo, especialmente lo fundamental, está documentado.

SEÑOR FERRER SERRA. — ¿Conoce algunos otros contrabandos de hojalata?

SEÑOR MATTOS. — Se ha hablado de contrabandos de hojalata, pero yo no tengo un conocimiento perfecto de cómo se hicieron esas denuncias. En oportunidad yo dí cuenta a mis jefes de una gestión realizada por denuncias verbales efectuadas por el ingeniero Costemalle, de la Dirección de Asuntos Económicos, a la que fué uno de mis empleados, Luis Alberto de León. El señor Costemalle denunció la posibilidad de un contrabando de hojalata, contrabando de exportación siempre, y de inmediato, como no estaba mi jefe, tomé las medidas pertinentes para hacer las providencias, a cargo de De León; cuando vino el jefe, dí cuenta y se me ordenó que concretara en una nota interna lo realizado y que después se seguirían las indagatorias. Tenga entendido que esa nota fué elevada por el Director, señor Marchesse, al ex Jefe de Policía, señor Gómez Folle.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿En caso de contrabando, al denunciante le corresponde la mercadería y el importe del impuesto defraudado, cuando el contrabando es de exportación?

SEÑOR MATTOS. — Lo mismo que cuando es de importación.

Quiero dejar constancia, para mi satisfacción personal, que yo he sido el funcionario policial de Montevideo que ha reprimido más contrabando con los elementos a mi cargo. Eso puede comprobarse en una serie de actuaciones.

SEÑOR PRESIDENTE — ¿Está usted al frente de esa Sección?

SEÑOR MATTOS. — En cualquier Sección en que estuve, traté de reprimir el contrabando: primero por mi actuación en los embarcaderos que incluía a la zona portuaria y los ferrocarriles y, ahora, porque trabajo en la Sección de delitos de orden común, por lo cual me corresponden también los contrabandos. He reprimido todos los que pude, y creo que este año han sido cinco o seis, por un valor de $ 100.000 aproximadamente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si ningún miembro de la Comisión tiene preguntas que formular, agradezco al señor Mattos sus declaraciones.

SEÑOR MATTOS. — Estoy a disposición de la Comisión para cualquier declaración que pueda ser útil.

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Quiero dejar constancia que me llama la atención las manifestaciones hechas por el señor comisario que acaba de retirarse, en lo que se refiere a que no recibió orden de nadie para detener los procedimientos. Evidentemente, ésta es una coartada antes de una acusación. Las denuncias que obran en poder de los miembros nacionalistas de la Comisión establecían que hubo una orden del Superior a los efectos de detener estos procedimientos. Me llama la atención esta aclaración que hace antes de tiempo el señor Comisario Mattos.

Visita a la Comisión del señor Ministro de Industrias y Trabajo, doctor Rafael Schiaffino

SEÑOR PRESIDENTE. — Hemos tenido el gusto de saludar al señor Ministro. No estamos en número, porque otros Diputados se encuentran en Sala, pero quedamos a disposición del señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO — Tenía interés en hacer una visita a la Comisión. En primer lugar, porque me estoy poniendo en contacto con todas las Comisiones de la Cámara, ya que entiendo que es el mejor modo de proceder para que los asuntos marchen en debida forma; el contacto personal abrevia todos los caminos, y las obras de mi Ministerio estarán mejor en conocimiento, con las explicaciones.

Eso, en lo que corresponde a mi Ministerio. En cuanto a esta Comisión, a los fines que persigue, debo declarar que me pongo a disposición de ella, y lo mismo el Ministerio en que actúa, para todo lo que le pueda facilitar la tarea en que ustedes están empeñados.

De manera que es ésta una visita protocolar, para ponerme a disposición de ustedes y, al mismo tiempo, para tener motivo para pedir, mañana o pasado, las cosas que yo crea son útiles para el mejor desempeño de mis tareas.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa agradece, en nombre de la Comisión, la colaboración que ofrece el señor Ministro, y no dejará de recurrir a ello, en cualquier momento.

SEÑOR FERRER SERRA. — Y yo aprovecho este mismo momento, para pedirle algo al señor Ministro.

Esta Comisión se dirigió hace unos dos meses al Ministerio de Industrias, casi en seguida de su instalación, solicitándole una serie de antecedentes. Ellos no han llegado a la Comisión. Yo le solicitaría al señor Ministro, si pudiera despachar esos antecedentes a la brevedad posible, porque el término de la Comisión es un poco angustioso.

SEÑOR MINISTRO. — Muy bien; voy a solicitarlos.

SEÑOR FERER SERRA. — No han llegado.

SEÑOR MINISTRO. — De manera que ha sido oportuna la venida mía. Voy a buscar los antecedentes del caso y tendré mucho gusto en mandarlos a la brevedad posible.

Muy agradecido por el recibimiento de la Comisión.

(Se retira el señor Ministro).

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Diputado Viña solicita que se resuelva ahora la moción que ha presentado en el sentido de pedir al Poder Ejecutivo la separación de los miembros de la Comisión Honoraria y del Gerente señor Secondi.

SEÑOR TEJERA. — Yo he oído las manifestaciones del señor Presidente y de los señores Brena y Carbonell y Migal y mantengo lo que manifesté en aquella oportunidad.

SEÑOR FERRER SERRA. — Yo voy a explicar en dos palabras las razones de esta solicitud.

En primer término, es de conocimiento de la Comisión que el señor Serratosa Cibils es Presidente de dos Sociedades Anónimas que se dedican a importaciones y exportaciones una de ellas, está en liquidación: la Ducar y la otra es la casa Serratosa y Castells, lo que lo coloca en una situación de implicancia evidente. De acuerdo con los informes recogidos por la Sub-Comisión que trabajó en el Contralor de Exportaciones e Importaciones, las solicitudes de esa firma se corren por esa Oficina y son resueltas por la misma. Quiere decir que el señor Serratosa, desde ese cargo, resuelve los problemas relacionados con la sociedad a que pertenece.

En lo que se refiere al asunto de la hojalata, que tantos comentarios ha suscitado, han ocurrido una serie de cosas que es necesario que tengan una aclaración perfecta.

El Arquitecto Tiscornia manifestó los otros días en esta Comisión que aun la hojalata wastewaste, está sometida al contralor de exportaciones en Estados Unidos: recordada que hacía pocos días, no más de una semana, la Embajada de Estados Unidos había enviado una comunicación de ese tenor al Contralor, es decir, que aun esta hojalata, que en Estados Unidos está considerada materia de desperdicio, está sometida a un régimen de contralor. Sin embargo, el Contralor de Importaciones y Exportaciones, por una sugestión del señor Secodi, resolvió levantar las restricciones para la exportación o reembarco de la hojalata, y facultó al señor Secondi de acuerdo con la resolución de 24 de agosto de 1945 para dar un criterio liberal en todas aquellas gestiones de reembarco.

En pocos días, entre el 15 y el 24 de setiembre el Contralor de Importaciones y Exportaciones resolvió, con la sola consideración del señor Secondi, como se podrá ver en estas notas que ha enviado el Contralor a la Comisión, las autorizaciones para exportar a la empresa Arch Uruguay Limitada, Industrial Uruguaya; a Argos, por 175 toneladas; a Lostorto por 312 toneladas; a Ridstrom, por 109 toneladas; a Casia Limitada, por 156 toneladas; a la Albanesa, fábrica de conservas alimenticias, por 102 toneladas y a Ponce de León, por 103 toneladas, con el antecedente de que algunas de estas empresas parece que no operan en el rubro de la hojalata, salvo la de Lostorto.

Todos estos hechos, en los que se faculta al señor Gerente del Contralor de Importaciones y Exportaciones para tomar estas medidas por sí solo y a tomar las medidas propuestas por él mismo, cuando existe una comunicación a la que se refirió al señor Tiscornia, según la cual hasta la hojalata de desperdicio está sometida a un régimen de contralor obligan a aclarar perfectamente el trámite de todas estas exportaciones. Y más todavía teniendo en cuenta que en la prensa esto ha sido denunciado y no ha sido rectificado. A pesar de que se ha publicado por dos veces en la prensa que en el mes de abril se han concedido autorizaciones de exportación por quinientas toneladas, no ha sido rectificado por el Contralor. Esta publicación se hizo la semana pasada en el diario "El Tiempo" y el Contralor no ha levantado esa denuncia.

Además, el Contralor de Importaciones y Exportaciones, que en los primeros días de agosto negaba todos los informes que se pedían, aun para la hojalata waste-waste, radicalmente cambió de opinión y otorgó nuevas autorizaciones de exportación.

SEÑOR VIÑA. — Haciendo el estudio de las notas que ha enviado el Contralor, nos encontramos que desde el día 13 al 22 de setiembre, se pudieron enterar estos señores, no sé por qué medios —de los cuales solamente uno de los dos son importadores de hojalata, ya que los demás nunca han sido exportadores de hojalata y hay entre ellos un señor Prudencio Ellauri, que creo es concuñado del Ministro del Interior, doctor Carbajal Victorica—, se enteraron, digo, de esas exportaciones. Y nos encontramos con el hecho curioso de que todas las notas están redactadas en los mismos términos; y al pedir los antecedentes anteriores, ellos nunca fueron remitidos a la Comisión; ni se dieron por enterados, porque creo que no existen. El Gerente manifestó repetidas veces que se habían presentado varias empresas solicitando autorización para la exportación de hojalata y que fueron denegadas.

SEÑOR FERRER SERRA. — Bien, señor Presidente: es de observar también que todos los que hacen trámites de importación y exportación conocen lo lento de esas tramitaciones. Sin embargo, si observamos la solicitud de Argos, vemos que la presenta el 15 y la autorización es del día 18; la de Lostorto se presenta el 15 y la autorización es del día 18; la de Ridstrom se presenta el 19 y la autorización se hace el 19; la de Casia Limitada se presenta el 19 y la autorización se hace el mismo día 19; la de la Albanesa, de Luis Morixe, se presentó el 22 y la autorización se hizo el 26; la de Ponce de León se presentó el 21 y la autorización se hizo el mismo día.

Además, la propia indeterminación de la nota del señor Secondi solicitando el cese de ciertas medidas es completamente vacía, porque no se refiere a ningún material en particular. Se le faculta ampliamente al señor Secondi para resolver este asunto de acuerdo con la resolución del 24 de agosto de 1945.

La Comisión Honoraria resolvió facultad a la Gerencia para que considere con criterio general todas las cuestiones de reembarco cuando se trate de mercaderías no necesarias.

Estos son los dos primeros capítulos. Me he referido en la anterior solicitud a la situación rara que se plantea con la firma Seda-Lana, donde podemos comprobar con los antecedentes que obran en la Comisión, que el personal superior del Contralor integra esta firma Seda-Lana. Se puede concretar el caso del síndico de Seda-Lana, que es el contador D... quien, a la vez, es contador del Contralor de Importaciones y Exportaciones. Esta empresa ha tenido casi la exclusividad de las autorizaciones para exportar frente a la solicitudes de todas las demás empresas.

Estos son, sintéticamente, los motivos que me determinan a solicitar de la Comisión la intervención en la Comisión Honoraria de Contralor, medidas que se tendrían que realizar por intermedio del Poder Ejecutivo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Yo insisto en manifestar que este asunto que, a mi juicio, es el de mayor trascendencia, en cuanto a actos que tienen que ver con la Administración Pública, debe ser resuelto, cuando menos, después que la información que haya podido recoger esta Comisión esté completada en forma que nos permita tomar con verdadero fundamento una resolución de esta trascendencia. Yo pretendí el otro día que, previamente a abocarnos al estudio de este asunto, iterrogáramos al señor Secondi y a los miembros de la Comisión Honoraria de Contralor.

Me parece que esta diligencia es perentoria, en presencia de la determinación que pueda tomar la Comisión al respecto. No recuerdo en este momento el texto legal que hace referencia a la constitución del Contralor de Importaciones y Exportaciones. En consecuencia, no sé bien hasta dónde llega la facultad de este organismo y qué grado de dependencia tiene con el Poder Ejecutivo. No se ha establecido tampoco la necesidad que hay de ir a una medida de esta trascendencia para que la Comisión pueda seguir desarrollando sus funciones. Hasta ahora, las autoridades de la Comisión de Contralor, no han impedido que se obtuvieran todas las informaciones que se consideraran necesarias. Yo mismo integré una Subcomisión que en alguna oportunidad fué a revisar la correspondencia, y allí se le facilitó su tarea de inmediato. Se han pasado notas pidiendo datos o antecedentes y han sido remitidos. No sé si hay en trámite alguna gestión que todavía no ha sido despachada. No conozco ninguna circunstancia que nos permita decir que algunas de las personas que están a cargo de ese Servicio haya obstaculizado en forma directa o indirecta las gestiones que realiza la Comisión.

El señor Presidente de este Instituto se ha puesto incondicionalmente a nuestras órdenes para satisfacer los fines que se propone la Comisión.

En síntesis, no veo la necesidad de tomar una medida de esta naturaleza, de tan inusitada trascendencia.

Por lo tanto, mantengo mis puntos de vista, en el sentido de pedir un aplazamiento de la medida hasta tanto se obtengan, por lo menos, las declaraciones de los señores Secondi y del Directorio del Instituto, con lo cual tendríamos nuevos elementos de juicio que nos permitirían establecer el grado de necesidad para tomar esa medida.

En estos términos insisto en la moción propuesta anteriormente.

SEÑOR TEJERA. — Yo estoy completamente de acuerdo con lo que acaba de expresar el señor Presidente. En la sesión de ayer manifesté las mismas ideas, y haría moción concreta en el sentido de que se invitara a concurrir al seno de la Comisión, para ser sometidos al interrogatorio que se creyera conveniente, al señor Secondi y a los demás miembros de la Comisión Honoraria, que han sido nombrados durante esta actuaciones y que pudieran tener algo que decir sobre lo que se denuncia.

SEÑOR VIÑA. — El señor Diputado Lissidini acaba de hacer unos argumentos que no se pueden aceptar, porque conspirarían contra la buena marcha de la investigación. Si se denuncian actividades o procedimientos equivocados de los directores de un organismo y de la gerencia, mal se les puede traer al seno de la Comisión para enterarlos, y luego proceder a la separación.

La separación es un trámite largo, imposible de llegar a término antes de tres o cuatro días, porque tendría que resolverlo antes el Poder Ejecutivo, y de esa manera se malograría toda la investigación, porque traerlos a ellos y preguntarles sobre esos antecedentes, es prepararlos para la posibilidad de eludir los elementos de prueba que yo creo que va poder encontrar la Comisión si actúa con diligencia. La separación de esos directores en nada afecta su reputación, porque es lo que generalmente se hace cuando se quiere llevar adelante un procedimiento inobjetable.

De manera que yo creo que es lo que correspondería hacer, sobre todo porque la Comisión ha atendido casi la totalidad de los procedimientos indicados por los denunciantes y por sus integrantes, y no veo por qué, al final del período marcado para la terminación de esta investigación, va a empañar su acción negándose a intervenir en un organismo al cual se le han hecho tan serias imputaciones, sobre todo cuando no queda duda con respecto al señor Serratosa, a quien se le ha acusado por las gestiones que ha hecho en favor de la Sociedad que preside, o sea, Serratosa y Castells, Sociedad Anónima. Ese es un hecho declarado por el Gerente señor Secondi, quien expresó ante los integrantes de la Subcomisión que su valor es tan grande, así como el de los empleados, que no se violentarían jamás negando un pedido, ya sea al Presidente señor Serratosa, como a cualquiera de los integrantes de la Comisión de Contralor.

SEÑOR PRESIDENTE. — Ya ve el señor Viña que ni esa constancia tenemos aquí.

SEÑOR VIÑA. — Es un hecho cierto. No se necesita que venga el señor Secondi a decirlo.

SEÑOR MORA OTERO. — Están los integrantes de la Subcomisión que manifiestan que así habló el señor Secondi. De manera que es un hecho concreto.

En lo que se refiere al punto relacionado con la firma Serratosa y Castells, dijo que todas esas autorizaciones estaban en manos del Gerente Administrador y de dos Subgerentes, que eran más "perros" que él, palabras textuales.

Ese asunto está fuera de la competencia de los integrantes de la Comisión Honoraria, porque se halla en manos de los funcionarios responsables, de acuerdo con la reglamentación en vigencia.

Tan es así que la firma, ante el Banco de la República, la tienen los dos Subgerentes.

SEÑOR VIÑA. — Pero la firma Serratosa y Castells es una firma que opera también con Importaciones. De manera que de acuerdo con eso, puede haber operado.

Lo exacto es que se trata de un hecho concreto y bien definido. El señor Serratosa, como integrante de ese organismo, no solamente debe dejar en su actuación la impresión de hombre honesto, sino que tiene que parecerlo, y para parecerlo hay que llenar todos los requisitos.

Hay un superior jerárquico que es el Ministerio de Hacienda, y esas gestiones no pueden realizarse bajo el contralor del señor Serratosa o cualquiera otro de los integrantes de la Comisión, sino ante el Ministerio de Hacienda. Ese trámite no se ha hecho y esta investigación podrá poner en evidencia si hubo o no favoritismo, es decir, que del examen de las actuaciones que se han denunciado se podrá saber si las concesiones se hicieron en los términos comunes o si hubo preferencia.

Luego, hay otra acusación que es para mí tanto o más importante que la que acaba de mencionar el señor Ferrer Serra, referente al Contador Dobato. Este señor es Síndico de una sociedad anónima que ha gozado de privilegio.

Hay muchos otros hechos concretos, y vamos a encontrar, seguramente, muchos más, que no queremos adelantar ahora porque creo que todos estos elementos son suficientes.

De manera que nuestro pedido es el que corresponde, es lo más lógico, es lo más sensato y permitirá que no se arroje ninguna sombra sobre esta Comisión que, vuelvo a repetirlo, ha atendido hasta ahora casi todas las solicitudes que se le han hecho.

SEÑOR DE LA FUENTE. — Quiero reiterar lo que manifesté en sesiones anteriores, comprometiendo opinión sobre el asunto.

Es indiscutible que el Parlamento tiene como misión fundamental, en la democracia, analizar y realizar el contralor de la Administración Pública.

Se ha dicho que la democracia es el gobierno de la opinión pública, y la opinión pública se encuentra conmovida con este asunto relacionado con la importación y exportación de hojalata. Los diarios se han ocupado del asunto, y creo que hay un pedido de informes al Ministerio de Hacienda, dirigido a la Comisión Honoraria del Contralor de Importaciones y Exportaciones. Ahora se solicita la separación de la Comisión Honoraria. Yo hubiera preferido, lo declaro, oír previamente a los miembros de la Comisión. No tengo contra ellos ninguna opinión desfavorable; pero creo que la separación de los Directores del organismo, cuando se realiza una investigación, no significa pronunciamiento sobre la conducta observada por los mismos.

Es únicamente una medida de garantía, a los efectos de asegurar el desarrollo normal de la investigación. En ese sentido, yo votaría el alejamiento o la suspensión por un plazo, que podría fijar la Comisión provisoriamente, a los efectos de que pueda adoptar las medidas del caso, sin lesionar seriamente la situación de esas personas, si es que la medida puede lesionarlos, por los comentarios públicos. Yo creo que es una medida que se adopta normalmente, en los casos de investigación.

Nada más, por ahora.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar.

SEÑOR BRENA. — Yo, antes de dar la opinión definitiva, que en términos generales concuerda con lo que expresé en la sesión anterior, por lo menos teóricamente, quisiera preguntar una cosa: si la investigación de la Comisión continuara, ¿sería exclusivamente sobre este asunto de la hojalata o hay algunos otros cargos?

SEÑOR FERRER SERRA. — Yo manifesté tres hechos fundamentales que me llevaban a solicitar la medida: el problema de la hojalata, la situación de señor Serratosa y, tercero, lo manifesté en la otra sesión en que estaba el señor Diputado Brena, el asunto de Sedalana o, más concretamente, del rayón.

Evidentemente, debo decirle al señor Diputado, estos tres asuntos son los que motivan esa medida, pero el señor Diputado Brena tendrá que convenir conmigo en que, como vivimos en un amplio régimen de economía dirigida, la llave fundamental de la economía dirigida está precisamente en el Contralor de Importaciones y Exportaciones, y donde puede haber una posición o implicancia directa y efectiva, puede ser precisamente en este organismo. Por el momento, declaro con toda lealtad, no serían nada más que estos tres asuntos.

SEÑOR DE LA FUENTE. — Vinculación de funcionarios del Contralor de Importaciones y Exportaciones, con empresas que solicitan autorizaciones.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Qué obstáculo puede presentar la presencia de estos señores allí, para la averiguación que tiene que realizar la Comisión?

SEÑOR VIÑA. — La influencia moral.

SEÑOR PRESIDENTE. — La influencia moral la tienen igual, en un sentido o en otro. Si no pudiéramos interrogar al personal aquí, con independencia, si no estuvieran garantidos los empleados, como lo están, por nosotros. He visto algunos casos de suspensión de funcionarios, cuando se trata de funciones...

SEÑOR VIÑA. — Le puedo presentar un caso concreto, señor Presidente. Cuando una Subcomisión...

SEÑOR BRENA. — Yo dije en la sesión anterior —si me permite el señor Diputado— que en los casos en que el Parlamento hace una investigación, en un organismo dependiente del Poder Ejecutivo, este Poder debía adelantarse, para garantizar totalmente la investigación votada por el Parlamento, a retirar a las personas que en ese momento ejercen la dirección del organismo. Me parece que éste es uno de esos casos. Generalmente, eso no se

hace, y entonces se le plantea a la Comisión este problema: que tiene que solicitar al Presidente de la República el retiro de algunas personas. Creo que, como norma general, el Poder Ejecutivo debía adelantarse a esa medida, para garantizar así la investigación.

Es éste un criterio que lo he sostenido siempre. En determinada oportunidad de la investigación en el Instituto de Alimentación Científica, se fué a la Presidencia de la República y se convinó una cosa un poco en términos vagos. No hubo separación, aunque después hubo un sumario realizado u ordenado por el Ministerio de Instrucción Pública y entonces sí, se produjo.

Ahora, en este caso, planteados los problemas, como están las cosas, con esta enorme publicidad que ha tenido y la enorme gravedad que tienen, yo creo que debe señalarse un plazo, tal como lo propone el señor diputado De la Fuente —y yo lo acompaño,— de quince a veinte días. La Comisión puede sugerirle al Presidente de la República, no por nota, sino por intermedio de una delegación de la misma, la conveniencia de la separación provisoria, por ese plazo, de los integrantes de ese organismo, a fin de garantizar a las personas que han hecho las denuncias, la absoluta imparcialidad para intervenir en esta investigación.

Me parece conveniente, ya que el señor Diputado De la Fuente habló del concepto democrático, decir que cada vez que tengo que hablar de la democracia, la defino según una definición del señor Diputado Regules, como el régimen de convivencia caracterizado especialmente en dos signos: de la publicidad de la gestión y de la responsabilidad de los gestores. De manera que la publicidad de la gestión me parece que es una norma absolutamente necesaria.

Ahora hasta la Comisión no ha considerado en muchos casos la necesidad de pedir la separación de los directores. En el momento en que se plantea esta investigación, a pesar de que tengo para algunas de las personas que conozco, del Contralor de Exportaciones e Importaciones, como el señor Serratosa Cibils, la más absoluta confianza, desde el punto de vista democrático y desde el punto de vista de la honestidad de sus procederes, no veo mengua para su honestidad, que una Comisión diga: "Para garantizar la investigación, pedimos que durante quince o veinte días sean separados los integrantes de ese organismo".

De manera que yo tengo ese criterio: primero, que la Comisión designe una Subcomisión que vaya a hablar con el Presidente de la República, lo entere de cómo ha sido planteado el problema y lo que la Comisión resolvió, es decir, pedir la separación por un plazo, para hacer la investigación rápida a que nos vamos a abocar.

SEÑOR DE LA FUENTE. — Yo no me opongo a que la Comisión designe una delegación para visitar al Presidente de la República.

SEÑOR BRENA. — O el Presidente de la Comisión.

SEÑOR DE LA FUENTE. — Creo que debe hacerlo por cortesía, pero, sin perjuicio de eso, la Comisión deberá dirigirse al Presidente de la Cámara, para que éste comunique oficialmente al Poder Ejecutivo la resolución de la Comisión, porque es el trámite normal.

Ahora, señor Presidente, respecto al otro asunto, puedo citar un antecedente que recuerdo, de que en una oportunidad se suspendió al Directorio del Banco Hipotecario, designándose interventor al señor Pedro Cosio, y en otra oportunidad también se produjo esa situación en la ANCAP.

SEÑOR TEJERA. — Yo entiendo, señor Presidente, que ésta no es una cuestión de orden jurídico ni legal, sino, que estamos frente a una Comisión integrada por personas de honestidad probada, que desempeñan honoraria mente su cometido, que prestan sus servicios al país, y que, separarlos de sus cargos no es lo mismo que separar a los directores de un ente autónomo.

SEÑOR MORA OTERO. — En ciertos casos puede ser más grave tratándose de una función remunerada.

SEÑOR TEJERA. — Estoy hablando de la situación de orden moral.

SEÑOR BRENA. — En esta materia hay que garantizar a todo el mundo en cuanto a la investigación.

Al señor Secondi no lo conozco; no sé quiénes son los miembros de ese organismo Al señor Serratosa, sí, lo conozco, y le tengo la más absoluta confianza, por ahora, sin perjuicio de que yo, si se le prueba alguna implicancia, tenga que cumplir las funciones de investigador. Pero creo que el hecho de separarlos de sus funciones no implica prejuzgamiento. Creo que plantea una situación incómoda para ellos, ya que a nadie le agrada que lo separen provisoriamente, pero como el Poder Ejecutivo no toma la iniciativa —y creo que la separación hay que realizarla en términos generales—, entiendo que debe solicitarse esa medida.

SEÑOR DE LA FUENTE. — Es una medida de garantía.

SEÑOR BRENA. — Y, si hay que hacer una publicación, puede establecerse que esto no entraña prejuzgamiento de la Comisión, que distintos miembros da la Comisión han expresado la absoluta confianza.

SEÑOR DE LA FUENTE. — Estoy de acuerdo en absoluto.

SEÑOR BRENA. — De manera que la delegación, al entrevistarse con el Presidente de la República para solicitarle la separación por quince o veinte días, le expresaría que no hay ningún cargo concreto contra ellos, sino que se solicita la medida para garantizar la investigación.

SEÑOR PRESIDENTE. — Hay que asegurarse también de cuál es el grado de perturbación que esa separación puede ocasionar en el servicio.

SEÑOR VIÑA. — Ninguna.

SEÑOR PRESIDENTE. — Ninguna, dice el señor Diputado Viña.

SEÑOR VIÑA. — Lo hacemos de inmediato.

SEÑOR DE LA FUENTE. — Se nombra un interventor,

SEÑOR BRENA. — Un alto funcionario.

Yo insisto en el plazo, adhiriéndome a la moción del señor Diputado De la Fuente. El plazo le quitaría carácter de cosa injuriante, digamos así, menoscabante para los miembros del organismo.

SEÑOR VIÑA. — Respecto al plazo, que podría ser de quince o veinte días, podríamos dejarlo supeditado...

SEÑOR PRESIDENTE. — Usted habló de dos o tres días.

SEÑOR VIÑA. — Dije pocos días. Lo que interesa es hacer la investigación, y si se encuentran motivos, habrá tiempo de reconsiderar el problema, planteándolo en la Comisión. Es la Comisión la que resuelve. El plazo se podría fijar, demostrando que el interés nuestro es terminar cuanto antes.

SEÑOR DE LA FUENTE. — Hay que proceder rápidamente allí.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Comisión resolverá. Yo ya he expuesto mi opinión, y fundo mi voto.

SEÑOR GILMET. — La Comisión Honoraria de Importaciones y Exportaciones es uno de los organismo que tienen mayor relación con ese problema de las implicancias.

A raíz de las denuncias formuladas en Cámara por el señor Diputado Amorim Sánchez sobre la empresa Ducar, el señor Serratosa concurrió a "El Debate" con una nota para pedir su publicación, y más tarde se entrevistó con el señor Amorim Sánchez. Entonces el mismo señor Serratosa manifestó que su primera decisión, su primer propósito fué renunciar a la Presidencia de esa Comisión porque se le había revelado en forma casi instantánea, repentina la situación difícil en que se encontraba; que él antes había consultado a juristas de nota y que éstos le habían contestado que, dadas su condiciones de honorabilidad conocidas —que yo no pongo en duda hasta que se muestre lo contrario—, podía permanecer en ese cargo. En esa misma conversación a que me refiero, el señor Serratosa dijo que si no renunciaba era porque integrantes del Gobierno que ocupaban altos cargos le habían dicho que una renuncia en esos momentos significaría darnos la razón a nosotros; es decir, hablando vulgarmente, significaría una aflojada.

Creo que esta investigación no se completaría, quedaría trunca, si no llegáramos a investigar a fondo en ese organismo tan importante de la economía dirigida. No es un secreto para nadie que ha existido en esta ciudad de Montevideo un mercado negro de los permisos de importación, que se ha vendido y se ha traficado con ellos, y si ese mercado negro ha existido, la responsabilidad le cabe o a esa Comisión Honoraria o a los altos empleados de ese organismo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Yo tengo algún conocimiento de eso en este sentido: los importadores con cuota obtenían la cuota de que les correspondía de acuerdo con su condición de importadores y después, en vez de realizar la importación por sí mismos, se la transferían a otro mediante venta.

SEÑOR GILMET. — Se ha pagado el doble.

SEÑOR PRESIDENTE. — Conozco el caso de un comerciante que se trasladó a Norteamérica para llenar su cuota de importación y que luego le compró a otro importador.

SEÑOR GILMET. — Coincidimos con respecto a los hechos y les damos distinta interpretación. Creo que un contralor severo y, al mismo tiempo, escudriñador, debería dar sus permisos a quienes los necesitan en realidad y a quienes van a actuar dentro de las leyes morales.

Aunque yo no voto, quería dejar constancia fundada, con estas breves palabras, de las razones que me llevan a aceptar la proposición de mis compañeros de bancada en el sentido de que se investigue en esa Comisión y como medida previa se suspenda tanto a la Comisión Honoraria como al Gerente del Instituto.

SEÑOR MORA OTERO. — Quiero dejar constancia del fundamento de mi voto.

Sobre este asunto del Contralor creo que puede haber una serie de materias susceptibles de ser investigadas por esta Comisión.

Particularmente en el caso de la hojalata, debo decir que cuando concurrimos al seno del Contralor y fuimos atendidos por el señor Secondi, las manifestaciones que él nos formuló, que habían servido de fundamento a su actuación, aparentemente eran satisfactorios. Así se lo manifesté yo delante de los miembros de la Subcomisión y creo que ellos compartieron ese modo de pensar.

Preferentemente en ese momento el señor Secondi nos hablaba de las cuotas, de los contingentes asignados al país y de la llegada al país de partidas de hojalata extra cuota, que iban abarrotando el mercado y haciendo una existencia superabundante. Nos manifestaba además que él tiene del Contralor una información sobre que en Estados Unidos habían dejado sin efecto el plan de neutralización plan que, desde luego, se refería, según el señor Secondi, entre otras cosas a las restricciones de exportación de hojalata de Estados Unidos y, en consecuencia, habría nuevas perspectivas y posibilidades para los países, incluso para el Uruguay, lo que justificaba en parte esa superabundancia de hojalata, que en otros instantes había sido escasísima.

Esto era en general. Naturalmente, que si era en general, con mayor razón lo era para el tipo de hojalata denominado waste-waste, a que se refería el señor Diputado Ferrer Serra, que, por sus características, no es, precisamente, el que necesita nuestro mercado, sino que es más caro, porque no es de los habituales y corrientes. De manera que, particularmente, con respecto a ese tipo de hojalata, todavía era más favorable.

Naturalmente que, frente a esa información administrativa tan categórica que nos dió el señor Secondi, me llamaron poderosamente la atención manifestaciones totalmente contrarias de un técnico de la Dirección de Metales, como el arquitecto Tiscornia, quien, según parece, en el seno de la Comisión manifestó que aun mismo ese tipo de hojalata, según informaciones precisas que le habían llegado de la Embajada de Estados Unidos, continuaba todavía en el régimen de restricciones.

Evidentemente, en ese aspecto particular, surgía un hecho contradictorio de las manifestaciones que había tenido com base el señor Secondi para su determinación, de singular importancia. Por lo menos, habría una falta de coincidencia entre un organismo y otro. La verdad es que en cuanto a los pedidos de exportación que fueron diligenciados en esas fechas, entre el 19 y el 29 de setiembre, en mérito a esas circunstancias podría ocurrir que fueran razonablemente concedidos. Es natural que cambia totalmente el aspecto de ese problema desde aquella fecha a la actual. En aquel instante la Argentina solicitaba preferentemente la hojalata; quienes tuvieran el privilegio de estar debidamente informados de que en ese momento se iba a permitir una exportación, es posible que, teniendo la hojalata en mano, la vendieran a un precio muy superior. El razonamiento de que hoy las casas podrían obtener la hojalata que quisieran, en ese aspecto no sería válido, porque serían circunstancias distintas a las que hubieran permitido un negocio lucrativo. Se trataba de circunstancias ajenas que se pusieron de manifiesta un mes más tarde.

Entiendo que el problema de la hojalata era análogo a otros problemas que ya se esbozaron como, por ejemplo, el relativo a los tubos fluorescentes. De éstos hubo una introducción en plaza casi sin precedentes, de tal manera que podría hasta ser superada la cifra de la empresa que hoy día en el país produce tubos fluorescentes. Según tengo entendido —no sé si los miembros de la Comisión recordarán ésto—, el señor Secondi manifestaba que la introducción que se había hecho era superior a todo lo que podía producir esa fábrica durante el año. De acuerdo con eso, el Contralor, en ese caso particular, autorizaba una exportación imediata, acelerada, para beneficiar a la empresa que se dedica en nuestro país a esta clase de producción, evitando que se perjudicara por esa existencia superabundante de tubos fluorescentes.

El señor Secondi no podía de ninguna manera influir sobre su existencia en plaza, porque la gente que ya había pagado esos tubos fluorescentes a $ 8.00, si se le presentaban a $ 3.00, por la superabundancia, no los compraban porque ya los habían comprado. Evidentemente ese argumento serviría para comprobar la exactitud de la afirmación del señor Secondi de las casas que tuvieran tubos fluorescentes. Puede haber muchos interesados que aún no han comprado, precisamente por los precios elevados que existían en plaza. Existiendo superabundancia, esas otras personas podrían haber comprado los tubos a un precio inferior. Sin embargo, respecto a esas operaciones que se realizan en el Contralor de Exportaciones e Importaciones —y hago estas manifestaciones en sentido general, sin querer pronunciarme sobre el particular—, ellos han manejado la exportación con un criterio, diría, A, con el cual, en nuestra función legislativa, podríamos coincidir o no. De cualquier manera, en esto como en el capítulo de la hojalata, como en el capítulo sobre el cual han hecho sus exposiciones los miembros de la Comisión, pueden haber abundantes motivos para que la Comisión entre en investigación.

Por esos fundamentos, y entendiendo también que para el mejor éxito de esta investigación sería conveniente, como se ha hecho habitualmente en nuestro país en casos semejantes, la separación de los dirigentes, y me voy a adherir a la fórmula que se ha presentado, del doctor Brena, que tiene dos partes. Una, solicitar del Poder Ejecutivo la intervención del organismo, sobre la base de la separación de sus actuales dirigentes, es decir, sustituirlos por la persona o personas que considerare oportuno. La Comisión Investigadora, entraría, pues, a investigar, no a dirigir aquel organismo, nada más que para tener mayores garantías en cuanto a su más libre actuación.

Yo comprendo bien que puede ser y es, a veces, muy conveniente fijar un plazo para el retorno de los funcionarios, y creo que ésta puede ser una buena norma. Sin embargo, en este caso especialísimo, no me voy a adherir a esa fórmula del doctor de la Fuente, tendiente a solicitar del Poder Ejecutivo nada más que una separación de quince días, y no me voy a adherir por razones psicológicas. Nosotros sabemos la trascendencia que puede tener la separación de los dirigentes de un organismo. No existiendo un plazo, los empleados que permanecen en el organismo puede tener la absoluta tranquilidad de que, si surge algún asunto serio, ellos no van a tener que enfrentarse después con violencia con los Directores de la Institución. Si ellos saben que esos funcionarios van a ser separados por quince días, no tendrían la libertad necesaria para declaran ante la Comisión por las razones psicológicas que influyen, al tener nuevamente que encontrarse con sus superiores.

SEÑOR VIÑA. — ¡Muy bien! Yo creo que es tan acertado lo que manifiesta el señor Mora Otero, que la única resolución que podría tomar la Comisión, sería la de fijar plazo para nosotros, es decir, en el seno de la Comisión; pero no podemos, en forma pública, decirle al Poder Ejecutivo que es por ocho, diez o quince días. Sin embargo, en el seno de la Comisión, podríamos dejar establecido un plazo, que sería de quince o veinte días, y después veríamos si habría necesidad de unos días más. Me entusiasma la observación del señor Mora Otero en el sentido de dar verdaderas garantías y porque veo que se ha interpretado tan bien el propósito de los que bregamos para que existan las máximas garantías en esta investigación.

SEÑOR MORA OTERO. — En ese aspecto decía que no iba a acompañar esa fórmula, porque sería borrar con el codo lo que escribiésemos con la mano.

En consecuencia, si la Comisión, en virtud de los antecedentes que tiene, cree conveniente solicitar del Poder Ejecutivo, para tener libertad de acción, la separación de esos funcionarios, debe hacerlo, para continuar después la investigación con absoluta tranquilidad, a los efectos de aclarar lo que hay de cierto.

Segundo, en lo que a mí respecta, declaro que no podría hacer la más leve acusación a los miembros que integran la Comisión de Contralor, a alguno de los cuales conozco y tengo confianza en ellos, ni al señor Gerente Secondi como Administrador de ese organismo. No habría pronunciamiento de ninguna manera contra dichos señores.

Y tercero, que la Comisión, entonces sí, trataría de abreviar todos los trámites a efectos de que, una vez que terminara su gestión, lo comunicara al Poder Ejecutivo, para que éste, si no hubiera mérito a otra cosa, repusiera en sus cargos a los actuales miembros o, en su defecto, tomara las resoluciones convenientes, de acuerdo con el resultado de la investigación.

SEÑOR BRENA. — Deseo hacer una aclaración.

Yo fuí quien habló de plazos, y lo hice teniendo en cuenta que la Comisión Investigadora se ha fijado un plazo hasta el 20 de octubre para hacer las investigaciones correspondientes. Sin embargo, cuando se fijó el plazo, según la moción que yo mismo presenté, dije que en el caso de que hubiera alguna investigación importante que realizar, yo también acompañaba con mi voto la prórroga de unos días más, a fin de que pudiera cumplirse, y estamos un poco en esta situación. Por eso, pensando que el 20 de octubre debe terminar, por decisión de la Comisión el tiempo de las actuaciones, fijaba diez o quince días más, con el fin de que se agotara. Ahora, si la Comisión va a hacer una investigación de catorce o quince

días, de acuerdo con el plazo de su actuación, es lógico que no le vamos a pedir al Poder Ejecutivo la separación indefinida. En cuanto a las garantías de los funcionarios, siempre son teóricas. Mientras no se reglamentan las atribuciones de la Comisión Investigadora, tal como en el Instituto de Alimentación yo establecí, en que el Instituto investigado debía pasar mensualmente, durante un año, a la Cámara de Representantes el movimiento de los empleados, indicando las razones por las cuales han sido separados o suspendidos algunos funcionarios; mientras no se haga eso, la escasez de garantías para los funcionarios es la misma. De modo que el problema varía un poco, en cuanto al grado.

SEÑOR MORA OTERO. — Yo creo que el razonamiento del señor Diputado Brena, lejos de separarnos, nos acerca, porque él tiene la preocupación de fijar un plazo. Si nosotros somos los que tenemos un plazo para nuestra actuación, mayor motivo para estar limitados en el tiempo de lo que hagamos. Siendo así si nosotros tenemos limitado el tiempo en nuestras actuaciones, sería inoperante que se lo solicitáramos al Poder Ejecutivo, de acuerdo con las proposiciones hechas, hasta por un factor psicológico; nosotros sólo tendremos una labor limitada.

Por eso sabemos que no se va a prolongar la investigación, y no necesitaríamos que el Poder Ejecutivo fijara un plazo de separación, porque puede dar lugar a una mala impresión, sobre todo en los funcionarios del organismo.

SEÑOR TEJERA. — Yo creo que ya hay una mayoría formada en favor de la intervención en el organismo. Voy a dar mi opinión contraria a esa medida, que la considero muy trascendente, grave, casi de conmoción pública, por el efecto que va a producir en la industria y el comercio local, y por la mala impresión incluso en el extranjero.

Yo declaro, además, que actúo en este problema, como en todos, con absoluta prescindencia de cuestiones de orden personal. No conozco, cordialmente, dire así, a ninguno de los miembros de la Comisión Honoraria del Contralor de Importaciones y Exportaciones. Creo que ni sé quiénes la integran.

Se ha hablado del señor Daneri, a quien vi sólo una vez, en compañía del actual Presidente de la Comisión, el señor Guimaraens y otro legislador, que fuimos a hacer unas gestiones. Al señor Serratosa, a quien conocí en Melilla hace unos días, y del señor Secondi, no tengo más idea que la trasmitida por los señores legisladores que han conversado con él.

Creo que antes de hacer esa intervención, antes de pedir la separación, serían necesarias una serie de gestiones, que prestigiarían la medida, le darían más carácter, más entidad.

Ellas serían: la declaración de los directores que han sido aludidos por algunos declarantes, la declaración del señor Secondi y algunas otras indagaciones, que podrían hacerse en los libros que debe tener en su poder el Contralor de Exportaciones e Importaciones.

No creo que los funcionarios allí carezcan de garantías ni de independencia para producir los informes con absoluta libertad, y creo, por el contrario, que desde que nosotros vamos a investigar hechos, hechos que deben necesariamente estar documentados —y no podemos prejuzgar que los documentos pueden desaparecer—, nada perdería y sí mucho ganaría la seriedad y la jerarquía de los trabajos que esta Comisión realiza, si se realizaran, previamente a la intervención, esas indagaciones, para ir a la intervención en caso de que esas indagaciones dieran como resultado la necesidad de hacer la intervención mediante la separación de los directores del organismo y del Gerente General, señor Secondi.

SEÑOR SILVERA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Silvera.

SEÑOR SILVERA. — Yo voy a votar afirmativamente la proposición del señor Diputado Viña, basándome en las consideraciones expuestas por los señores legisladores De la Fuente, Mora Otero y los demás que se han expresado en ese sentido.

Creo que las denuncias que se han formulado en el seno de la Comisión tienen suficiente entidad y que han, también, tenido enorme trascendencia en la opinión pública, como para justificar esa medida.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — No sé si alguno de los señores Diputados recogió la moción por mi propuesta, pero es previa Se trata del aplazamiento del asunto, tomando entre tanto algunas medidas, como es la declaración al señor Secondi, director de ese servicio.

SEÑOR VIÑA. — No es una moción previa.

SEÑOR PRESIDENTE. — Sí, porque es el aplazamiento.

SEÑOR VIÑA. — No es previa, porque la otra, que discutimos nosotros...

SEÑOR PRESIDENTE. — A mí me parece previa.

SEÑOR DE LA FUENTE. — Es una moción previa, porque se refiere al aplazamiento

SEÑOR FERRER SERRA. — Es casi sustitutiva.

SEÑOR PRESIDENTE. — Voto yo...

SEÑOR TEJERA. — Yo la acepto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Votamos el señor Tejera y yo.

SEÑOR TEJERA. — Hago notar que yo había mocionado que antes de realizar cualquier gestión en última instancia, como se propone por el señor Diputado Viña, se llamara a declarar al señor Daneri y demás directores y al señor Secondi.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar.

(Se vota: 2 en 8. — Negativa).

SEÑOR MORA OTERO. — Entiendo que eso no impide, de ninguna manera, que conservemos la facultad de interrogar a esas personas, porque tengo la seguridad de que tendremos que interrogarlas.

SEÑOR VIÑA. — Me adhiero a las palabras del señor Mora Otero.

SEÑOR PRESIDENTE. — En cualquier momento puede interrogárseles. Yo pretendía que fuera antes.

Está a consideración ahora, la moción del señor Diputado Viña, en el sentido de solicitar al Poder Ejecutivo la intervención de este organismo, con la separación de los directores y del Gerente, señor Secondi. No sé si es Administrador o Gerente.

SEÑOR BRENA. — ¿Sin plazo? Yo insisto en mi moción.

SEÑOR FERRER SERRA. — Lo fijamos para la Comisión.

SEÑOR BRENA. — Si se acepta con plazo, la votaré.

SEÑOR SILVERA. — Existe para la Comisión.

SEÑOR BRENA. — El plazo de la investigación, es decir, el plazo de la investigación, que sería el de separación. Hay que indicar un plazo. Tenemos que pedir algo concreto. Si nosotros vamos a investigar quince días, pedimos la separación por ese plazo.

SEÑOR VIÑA. — Pero a eso, tiene la réplica que dió el señor Diputado Mora Otero, de que evidentemente ejerce influencia en los funcionarios, que saben que tiene la separación los días limitados. Podrá instalarse allí la Comisión, podrá llamarlos a declarar, pero saben que a los quince días terminará automáticamente, y vuelven a su posición.

SEÑOR PRESIDENTE. — Vamos a votar la moción.

(Se vota: 5 en 8. — Afirmativa).

SEÑOR BRENA. — ¿Me permite?

Repito que yo voto la intervención, siempre condicionada a un plazo de separación, considerando que eso conviene incluso por la repercusión de la medida que nosotros adoptamos. No puede votarse que sea en forma indefinida.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Diputado, puede presentar una moción en ese sentido.

SEÑOR BRENA. — Ya la presenté.

SEÑOR DE LA FUENTE. — Yo me inclino a la posición adoptada.

SEÑOR BRENA. — Quince días.

SEÑOR DE LA FUENTE. — Puede resolverse que se solicite la separación de los directores, hasta que la Comisión investigue, o mientras dure la actuación de la Comisión en la oficina.

SEÑOR BRENA. — Sí, señor, acepto esa proposición.

SEÑOR VIÑA. — Pero, lo fundamental es esto: la intervención, creo que en veinte días se podrá realizar perfectamente, es mi impresión. Ahora, en cuanto a las garantías, que no trascienda que hay un plazo de quince o veinte días, porque nosotros, al hacer la aclaración que dice el señor Diputado De la Fuente, vienen entonces las malas interpretaciones, porque la Comisión tanto sesiona en el Contralor, como puede sesionar aquí en el Palacio. La Comisión va al Contralor, por comodidad; se instala en una pequeña sala, y desde allí llama a los funcionarios para interrogarlos y molestar lo menos posible a ese organismo; invita a distintos jefes de a repartición, que traigan los antecedentes en el acto, para hacer el procedimiento más rápido y más eficaz.

Una vez que tiene todos esos antecedentes y declaraciones vuelve aquí a su casa a estudiarlos; pero al estudiar esos antecedentes puede desprenderse la necesidad de tener que volver más tarde para terminar su gestión y ya tenemos el nuevo obstáculo, es decir, el haber abandonado nuestra actuación en Contralor de Cambios, de tal manera que habría que hacer una nueva gestión ante el Poder Ejecutivo. Lo correcto y lo práctico sería que nosotros trasmitiéramos al Poder Ejecutivo, que, inmediatamente de terminar su investigación, se le comunicará a la brevedad posible.

SEÑOR MORA OTERO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MORA OTERO. — Me siento obligado a puntualizar bien mi posición, sobre todo porque un distinguido miembro de la Comisión, el doctor Brena, en este momento está en una situación que parece bastante distinta de la mía. Creo que en el fondo coincidimos en cuanto al plazo, o sea, que no hay un plazo indefinido. El doctor Brena manifestaba que por decisión de la Cámara esta Comisión tiene los días contados para actuar. De manera que ese plazo de ninguna manera sería indefinido, porque dentro de él debe actuar. El doctor Brena manifestaba que nos quedaban pocos días: además, diez o doce días, de manera que en total serían unos quince días. En consecuencia, con relación al fondo del asunto y al peligro de que la Comisión entrara en un organismo por un plazo indefinido, yo no tengo esa intranquilidad, ya que, si estamos limitados a ese plazo, los propios integrantes de la Comisión serán los que estarán más obligados a acelerar todos los trámites a fin de terminar sus cometidos dentro de esos quince días.

Creo que esa dificultad, pues, para nosotros no existe. En cambio, para mí sería fundamental lo otro, el no fijar un plazo de diez o quince días para la separación porque desde ese punto de vista sería tan inocuo como pedir la separación. Es más: la separación sería tan poco eficaz que me inclinaría a no votarla.

Esta era la puntualización que quería hacer.

SEÑOR BRENA. — Quiero dejar constancia nuevamente de lo siguiente: que la Comisión tiene que fijar plazo porque ya tiene un plazo fijado para la terminación de sus actuaciones, es decir, el 20 de octubre; que para fijar una investigación nueva debe resolverlo fijando plazo y que dentro de la moción que había formulado el señor Diputado De la Fuente y que luego retiró plegándose a la moción del señor Diputado Viña, y que yo recojo, fijando plazo de quince días para la separación e investigación, se cumple el requisito elemental de actuación de este organismo.

(A esta altura la Comisión resuelve no tomar más versión taquigráfica).

ACTA N.o 38

En Montevideo, siendo las diez horas y cuarenta minutos del día diecinueve de octubre del año mil novecientos cuarenta y cinco, se reúne la Comisión Investigadora sobre situación de los integrantes del Gobierno que forman parte de Directorios de Empresas y Sociedades Anónimas.

Preside el acto el doctor José G. Lissidini y asisten los señores Salvador M. Ferrer Serra, Tomás G. Brena, Jorge Carbonell y Migal, Tomás J. de la Fuente, Carlos A. Mora Otero, Antonio Richero, Carlos A. Silvera, Adolfo Tejera y Ramón Viña. Falta con aviso el doctor José P. Cardoso.

Abierto el acto, el señor Carbonell y Migal se refiere a la medida tomada por la Comisión en sesión anterior, sobre intervención del Contralor de Exportaciones e Importaciones y adelanta que fundamentará un pedido de reconsideración.

El señor Silvera hace notar que en el orden del día de la citación de la Comisión, debía haber figurado el motivo de la reunión y hace moción para que los fundamentos del pedido que formulará el señor Carbonell y Migal, consten en versión taquigráfica, como el resto de la actuación de la Comisión, donde se tomó la resolución que se pretende reconsiderar. Se aprueba este temperamento y se resuelve sesionar hoy a las dieciséis horas y treinta minutos.

Se aprueba una moción del doctor Lissidini, en el sentido de dejar sin efecto la resolución tomada en la primer reunión de la Comisión, por la que se habían comprometido los señores Representantes a guardar el más absoluto secreto de todas las actuaciones.

Ante un pedido del doctor Ferrer Serra para que se designe una Subcomisión para hacer una compulsa en los libros de las Sociedades Anónimas "Constancia", "Firmeza", "Metalur" y "Comercial Uruguaya", se resuelve encomendar esa tarea a los señores contadores que actúan a la orden de la Comisión. El señor Viña no da su voto a esta resolución, por merecerle reservas los funcionarios ya citados.

Siendo las once horas y cuarenta minutos se hace un cuarto intermedio hasta las diecisiete horas y diez minutos, en que se reanuda la sesión quedando constancia de esta actuación en la versión taquigráfica que se adjunta.

Siendo las dieciocho horas y treinta minutos se resuelve declarar sesión permanente y hacer un nuevo intermedio hasta el próximo martes veintitrés a las diecisiete horas y treinta minutos.

Siendo las diecisiete horas y cincuenta minutos del día veintitrés de octubre del año mil novecientos cuarenta y cinco, se reanuda la sesión bajo la presidencia del doctor José G. Lissidini y asistiendo los señores Salvador M. Ferrer Serra, Tomás G. Brena, Jorge Carbonell y Migal, Carlos A. Silvera y Ramón Viña. Faltan: con aviso los señores José P. Cardoso, Tomás J. de la Fuente y Adolfo Tejera, y sin aviso los señores Carlos A. Mora Otero y Antonio Richero.

Abierto el acto, los señores Ferrer Serra y Viña entregan a la Comisión bajo sobre, que firman conjuntamente con el señor Carbonell y Migal, dieciocho nuevas denuncias, las que serán consideradas en la próxima sesión.

El señor Viña plantea la necesidad que existe de que la Comisión fije un nuevo plazo para facilitar la presentación de denuncias y los elementos de prueba que se consideren necesarios aportar. Sobre este asunto no se tomó resolución.

El doctor Lissidini comunica que el señor Ministro de Hacienda desea estudiar el pedido de la Comisión, en el sentido de instalarse en la Oficina de Contralor de Exportaciones e Importaciones y que en el día de mañana contestará sobre el punto.

El señor Viña adelanta su más formal protesta por la burda coartada del Poder Ejecutivo al proceder en la forma que lo hizo, en este asunto, desconociendo en los fundamentos del decreto de intervención, la resolución de la Comisión Investigadora.

El doctor Brena cree que se puede esperar hasta que conteste el Poder Ejecutivo. Entiende que la Comisión debe intervenir pero que no se pierde nada con dejar para resolver este punto, para cuando llegue la contestación anunciada.

El doctor Ferrer Serra manifiesta que el Poder Ejecutivo ha hecho una vez más oídos sordos de la opinión pública y que los fundamentos de la intervención del Contralor de Exportaciones e Importaciones, desconociendo el pedido de la Comisión Investigadora configura un agravio al Parlamento. Expresa también que la persona designada en calidad de interventor, implica una nuevo desacierto de ese Poder, ya que el señor Otero Mendoza, es uno de los hombres de Gobierno cuya conducta investiga esta Comisión y que la posición que adoptara al ser considerado por el Tribunal de Cuentas la compra de la Compañía Telefónica "La Internacional", merece reservas. Termina el doctor Ferrer Serra dejando constancia de su protesta por estas actuaciones del Poder Ejecutivo y adelantando que oportunamente pedirá medidas con respecto a las mismas.

Finalmente se resuelve sesionar el próximo jueves veinticinco a las nueve y treinta horas, invitando a concurrir a la misma al señor Conrado Ferber Nin.

No siendo para más el acto, se da por terminado, labrándose para constancia la presente acta.

JOSE G. LISSIDINI, Presidente. — Salvador M. FERRER SERRA, Secretario.

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número, continúa la sesión que se había interrumpido esta mañana para poderla celebrar con servicio taquigráfico. Está a consideración el pedido formulado por el señor Diputado Carbonell y Migal respecto a la reapertura del debate en lo referente a la resolución tomada por esta Comisión, por la cual se resolvió solicitar la separación de sus cargos del Consejo Honorario del Contralor de Exportaciones e Importaciones y Gerente del mismo organismo.

Continúa la discusión del asunto.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. Yo, señor Presidente, fundaba el pedido de reconsideración, primero, en que el asunto planteado respecto al Contralor de Exportaciones e Importaciones no está comprendido entre los sometidos a estudio de esta Comisión, que era concretamente implicancias entre funciones de gobierno y actividades en las que se pudieran aprovechar de esas funciones o de los cargos.

Ya otra vez hice notar en la Comisión, oponiéndome a algunas de las resoluciones tomadas, que esta manera de plantear asuntos nuevos y de naturaleza extraña al cometido de la Comisión, se prestaba para eludir una garantía importante establecida en el Reglamento de la Cámara. El artículo 103 establece que pedida una investigación, debe procederse de inmediato a nombrar una Comisión Preinvestigadora, que se constituirá y oirá a los denunciantes, la que puede solicitar ampliación de las manifestaciones hechas en Cámara, que pueden ser verbales o escritas, y dentro de las 24 horas debe expedirse, concretándose a informar sobre la entidad de la denuncia, la seriedad de su origen y la oportunidad o procedencia de una investigación.

Esta no es una resolución caprichosa ni una disposición de simple requisito, sino que es una garantía para poder ejercer contralor directo, evitando en lo posible las perturbaciones que pedidos de comisiones investigadoras sin mayor fundamento podrían crear al funcionamiento de las

oficinas y de los servicios del Poder Ejecutivo, o de cualquier otro Poder, al que corresponda la repartición que se pretende investigar. Admitiendo la denuncia hecha en la forma que se hizo, y el pedido nada menos que del cese con la separación de la Comisión que en estos momentos rige la regulación de las importaciones y exportaciones en el país, se puede causar una grave perturbación, no solamente a esa clase de operaciones importantes en esta hora, sino a todo el movimiento comercial con el exterior que el país realice. Y creo que la Comisión no debería tomar sobre sí la responsabilidad de causar una perturbación de esa naturaleza. Se pide la separación de la Comisión Honoraria del Contralor y el apartamiento de los jefes de las oficinas, lo que quiere decir que se supriman todas las cabezas directivas del organismo tan importante, precisamente en el momento en que el aprovisionamiento del país ofrece dificultades serias, en que el comercio con el exterior se realiza en condiciones penosas, porque en unos países empieza recién a establecerse el cambio, otros empiezan a ampliar su cuota de exportación...

SEÑOR VIÑA. — ¿Me permite?

Como el señor Diputado no estuvo presente en la última sesión, yo quisiera decirle dos palabras, como aclaración: el señor Diputado se refirió a todos los jefes, y fíjese que no es así, se trata solamente del gerente; hay varios gerentes más.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Pero es el gerente general.

SEÑOR VIÑA. — Usted dijo "varios". Y es uno solo.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Yo dije los miembros de la Comisión...

SEÑOR VIÑA. — Y varios jefes.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Y el gerente.

SEÑOR VIÑA. — Usted dijo varios jefes.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Aunque queden los jefes de sección, siempre faltará el elemento coordinador, que es el Gerente y las autoridades que están sobre el gerente, que son los miembros de la propia Comisión.

Y esto se propone realizar en una forma colateral, sin conocimiento de la Cámara, que es el único organismo que podía o debía autorizar a que el Poder Legislativo tomara esa intervención, y así como una circunstancia al pasar en la actuación de una Comisión Investigadora que no tiene tales funciones. No puede haber implicancias dentro de los funcionarios de ese instituto, compatibles para esta Comisión, porque no forma parte del Gobierno del país. Es un organismo que es algo más que un organismo administrativo, pero de ninguna manera es un organismo de gobierno.

Como ya manifesté antes, me he opuesto a que se tomaran resoluciones que así, colateralmente, dieran a esta Comisión intervención sin el contralor previo de la Comisión Preinvestigadora.

Por esas mismas razones, yo pido la reconsideración, entendiendo que no es función de esa Comisión, sin conocimiento y decisión especial de la Cámara, llevar adelante la investigación que se plantea y menos aún el pedir, sin pronunciamiento expreso de la Cámara en función, el apartamiento de la Comisión y del Gerente general del Instituto.

Por ahora es lo que quería decir.

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa la consideración del asunto.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se reabre la discusión con respecto a este asunto.

(Se vota: 5 en 9. — Afirmativa).

—Está reabierto el debate.

Si nadie hace uso de la palabra se va a votar si se reconsidera la resolución tomada.

SEÑOR TEJERA. — ¿No fué lo que se votó ahora?

SEÑOR PRESIDENTE. — No: la reapertura del debate.

Si no se hace uso de la palabra se va a poner a votación la moción formulada por el señor Diputado Carbonell y Migal, para que se reconsidere la resolución.

SEÑOR BRENA. — Quiere significar...

SEÑOR PRESIDENTE. — Dejar sin efecto la resolución tomada.

SEÑOR BRENA. — ¿Volver a plantear el problema?

SEÑOR PRESIDENTE. — Ya está planteado de nuevo.

SEÑOR TEJERA. — Con la reapertura del debate.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se puede discutir respecto a él.

Como nadie pide la palabra, la Mesa pone a votación la moción del señor Diputado Carbonell y Migal. Se necesitan seis votos para que quede sin efecto la resolución tomada el otro día, porque esa resolución fué aprobada por cinco votos. Si la Mesa no está equivocada, para dejar sin efecto esa resolución necesita un voto más, de acuerdo con las disposiciones reglamentarias.

SEÑOR BRENA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BRENA. — Yo voy a votar la reconsideración y a proponer de inmediato la fórmula que sostuve el otro día, es decir, que se puede intervenir o pedir ante el Poder Ejecutivo, por los procedimientos que la Comisión considere más convenientes, sea directamente o sea por intermedio de la Cámara ante el Contralor de Importaciones y Exportaciones, pero fijando un plazo para la investigación, que sería el mismo plazo para la separación de los Directores.

Es el punto de vista que yo expresé y que voy a mantener de todas maneras en el seno de la Comisión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Yo voy a manifestar que no voy a reeditar los argumentos vertidos en la sesión del otro día, de los cuales quedó constancia, cuando me opuse a la moción formulada en ese sentido. Lo único que podría agregar es que tengo conocimiento ahora, porque lo solicité, del nombre de las personas que integran ese organismo y, si bien no conozco a casi ninguna de ellas sino por la referencia de cuál es la consideración social que merecen, me parece que la medida, que tiene una inusitada trascendencia, carece además de procedencia por la calidad de los elementos que integran ese organismo, a los cuales no creo capaces de constituir en ningún momento un obstáculo para que se aclare la verdad y para que el legislador tenga, a través de la organización de la oficina, y del importante servicio que ellos dirigen, todas las informaciones, todos los antecedentes y todos los elementos de juicio que sean requeribles para cumplir el cometido que se ha impuesto a esta Comisión.

Integran ese organismo el señor Silveira Zorzi, Gerente del Banco de la República; el señor Joaquín Serratosa Cibils, que goza de una extraordinaria buena reputación; el señor Raúl Daneri, el doctor Gervasio Posadas Belgrano, el señor Luis Pagani, como Delegado de la Cámara Mercantil; el señor Antonio Armando Boffil, como Delegado de la Cámara de Comercio; el señor Juan José Gari, Delegado de la Federación Rural, el señor Juan Ferrando, Director de Crédito Público, y el señor Juan J. Greissing, Delegado de otra repartición que no recuerdo en este momento.

SEÑOR VIÑA. — Del Ministerio de Ganadería y Agricultura.

SEÑOR PRESIDENTE. — Ninguno de estos nombres aparece ante mí como el de uno de los hombres caracterizados por una filiación política coincidente con aquélla en la cual yo milito. De manera que desde el punto de vista partidario no puede ser sospechado de que tenga algún interés en mantener a estos señores. Hay aquí, sí, personas de notoria filiación contraria: el señor Serratosa Cibils, según se me ha informado, es nacionalista y si no es un militante herrerista, cuando menos se le atribuyen condiciones de simpatizante con ese grupo político, y es quien preside el organismo; está además, como integrante de ese organismo, el doctor Gervasio Posadas Belgrano, notorio nacionalista herrerista.

Debo decir que me bastaría —si no fuera la información que más o menos se recoge con respecto a las condiciones de otras personas —me bastaría la presencia en ese organismo del doctor Posadas Belgrano, amigo mío y compañero universitario, a quien conozco y trato desde hace veinticinco o más años, para saber que no es capaz de integrar un organismo donde pueda perturbarse o desviarse el sentido regular de la organización administrativa, sin que él desapareciera de ese organismo o tomara alguna actitud denunciando los hechos o reaccionando contra ellos.

De manera que a los argumentos vertidos el otro día, agregó hoy estos que emanan de la consideración que me parece que se han ganados las personas que dirigen ese Instituto honorario del Estado.

Era lo único que quería manifestar.

SEÑOR TEJERA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TEJERA. — Yo voy a reeditar los argumentos hechos en la sesión anterior. A medida que he ido reflexionando sobre esta resolución ha ido ganando mi espíritu una mayor convicción sobre la razón que tuve al oponerme a la medida que se adoptó en la última sesión de esta Comisión.

Evidentemente, como yo lo decía en esa circunstancia, la intervención del Contralor del Importaciones y Exportaciones con la separación de la Comisión Honoraria que dirige su actividad y del Gerente General, es una medida de conmoción pública, no sólo por la extraordinaria mala impresión y desconcierto que causaría en el seno del comercio y de la industria locales, en los importadores y exportadores, sino también por la repercusión que la medida podría tener en aquellos países exportadores que han es-

tado concediendo sus licencias de exportación en base a la garantía que significaban los permisos o autorizaciones otorgados por el Contralor de nuestro país, presidido por el señor Serratosa Cibils.

El señor Presidente agrega ahora los nombres de las personas que integran esa Comisión, que yo no conocía, aunque recordaba vagamente la presencia del señor Daneri en esa Institución. Declaro que no conozco tampoco a los integrantes nada más que por los nombres y por la consideración social que merecen a todos los sectores; pero recalco algo que, a mi juicio, es fundamental, y es que antes de tomar una medida de esta naturaleza, la Comisión tiene abiertos muchos caminos para llegar a una averiguación más cabal de los hechos que las que hasta ahora ha realizado. Creo, por ejemplo, que el señor Secondi podría ser llamado al seno de la Comisión; creo que podrían ser llamados otros miembros de la Comisión Honoraria que dirige la Institución, que no han sido llamados, porque el único que ha depuesto ha sido el señor Serratosa y de su declaración no se desprende absolutamente nada que pueda dar lugar a una actitud de esta naturaleza por nuestra parte.

Además, a estos argumentos que ya hice en la sesión anterior, agrego ahora y hago míos los expuestos por el señor Diputado Carbonell y Migal en lo que refiere a la característica de esta Comisión y a la calidad de los miembros de la Comisión Honoraria del Contralor de Importaciones y Exportaciones.

Esta Comisión se constituyó para investigar implicaciones de gobernantes, para investigar la conducta moral de los gobernantes en lo que respecta a la vinculación que pudieran tener con negocios privados o con el uso ilícito de la función pública en beneficio particular. En ninguno de los casos relacionados al menos con el Contralor de Importaciones y Exportaciones, aparece la vinculación de ningún gobernante, no ocupan posición de gobierno importante ni de ninguna naturaleza los Directores del Contralor de Importaciones y Exportaciones; luego, pues, parecería que actúan fuera de la órbita de la jurisdicción de esta Comisión.

Por lo tanto, señor Presidente, yo me afirmo cada vez más en la posición adoptada cuando se resolvió esta intervención. Creo que es profundamente perjudicial y perturbadora, que no puede arrojar ningún beneficio para la investigación y que puede, en cambio, causar serias perturbaciones a la vida económica del país.

Nada más.

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Yo no pensaba hacer uso de la palabra, señor Presidente, en este debate, pero ciertas afirmaciones me obligan a puntualizar algunos hechos.

En primer término, debo manifestar que el tamiz que el señor diputado Carbonell y Migal encuentra, creo que en el artículo 103 del Reglamento, para el nombramiento de las Comisiones Investigadoras, tiene un significado especial: es para las denuncias que hace el miembro denunciante en Cámara, pero esas denuncias pueden ser ampliadas en cualquier momento, en el seno de la Comisión, y eso ha sido siempre la jurisprudencia —podemos llamarle así— parlamentaria. En cualquier momento, aparte de las denuncias que dan motivo para el nombramiento de la Comisión Investigadora, pueden formularse otras noticias que la Comisión Investigadora siempre ha aceptado, a condición de que, a juicio de la misma Comisión tengan la entidad necesaria. Y no hay caso de ninguna naturaleza en que las Comisiones Investigadoras hayan exigido para nuevas denuncias formuladas por los integrantes de la Comisión o por el propio miembro denunciantes que concurre a ella, el requisito previo de una nueva Comisión Pre-investigadora.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Permítame una pequeña acotación: siempre que están dentro de la función conferida a la Comisión.

SEÑOR FERRER SERRA. — Y éstas están dentro de la función.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — No, porque no hay implicaciones ni hay gobernantes entre los que van a ser investigados.

SEÑOR FERRER SERRA. — Si el señor Diputado Carbonell y Migal no se adelanta y me deja terminar, expresaré que esta Comisión se ha nombrado a raíz de la situación de los miembros del Gobierno que integran sociedades anónimas o empresas. En el caso, la denominación no tiene mucho que ver, porque la denominación de la Comisión no sé quien fué que la acordó ni sé que se haya sometido a una designación especial para darle un nombre, que hay una resolución para darle ese nombre a la Comisión.

SEÑOR TEJERA. — Es el sentido que tenía.

SEÑOR FERRER SERRA. — Pero es evidente que la Comisión se nombró en virtud de unas denuncias que han formulado los señores Diputados Gilmet y Oribe Coronel. Esas denuncias configuraban acusaciones graves a juicio de la Cámara, que nombró la Comisión por unanimidad. Por ello tenemos que investigar todo lo que tiene atingencia con lo mismo y dónde puede existir evidentemente una implicación, una gran implicación es, precisamente, en este organismo, porque se trata del organismo llave de la economía dirigida que tiene el país.

Y no debemos de olvidar que, de acuerdo con la ley, este organismo actúa dentro de la jurisdicción del Ministerio de Hacienda (Art. 1.o de la Ley 10.000 que es precisamente la ley de exportaciones e importaciones).

Ya este sólo hecho obliga a considerar la necesidad de la intervención. A ello agregamos los hechos comprobados últimamente en el problema de la hojalata; mismo la situación del señor Serratosa que es Presidente de Contralor de Importaciones y Exportaciones y, a la vez, importador. Todo ello nos obliga a ir a la intervención de ese organismo.

Y, por si esos hechos fueran pocos, tengo aquí unas ocho o diez publicaciones que ha hecho "El Día" sobre este problema, algunas de las cuales puedo leer a la Comisión, donde se llega a decir en un artículo del 6 de agosto de este año lo siguiente, refiriéndose a las cuotas de importaciones y a como se distribuyen esas cuotas: "y favoreciendo maniobras de especulación que, en último término, van a recaer sobre los consumidores". Y habla sobre el problema del rayón en otro artículo del 10 de agosto, donde comenta el caso de que a ciertos importadores se les da cuota para traerlo de Estados Unidos, mientras que a otros se les da una cuota hipotética para Inglaterra, cuando saben que de Inglaterra no se puede traer rayón. Esto lo dice "El Día" y puedo leerlo a la Comisión si lo considera conveniente.

Todos estos hechos demandan que se haga, al menos, una sumaria investigación. Está dentro de los cometidos de esta Comisión y no es necesario el nombramiento de una nueva Comisión Investigadora. Por estos motivos, voy a votar el mantenimiento de la resolución anterior.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Mora Otero.

SEÑOR MORA OTERO. — A la verdad que en asuntos análogos a éste ha sido corriente establecer ciertas limitaciones por la propia Cámara a la actuación que iba a tener después la Comisión Investigadora. En este caso concreto, creo recordar que la Cámara más bien tuvo un criterio de amplitud para considerar este problema, casi sin limitación de especie alguna.

Yo estoy en situación favorable, porque ya expuse en Cámara mi posición respecto a esto, y en este caso no haría más que reiterar mi posición cuando se votó esta Comisión. Yo sostenía al respecto, precisamente a raíz de una manifestación del Doctor García Pintos, que desde el punto de vista de las implicaciones no se necesitaba investigación de ninguna naturaleza, porque por lo que se había dicho en Cámara, por manifestaciones concretas, exposiciones hechas por los Ministros que expresaban cuáles eran las actividades que tenían, para mi ya existía la prueba terminante de las implicaciones que podían exhibir ciertas personas que ejercían funciones públicas y que podían interferir con las actividades privadas de industriales que mantenían en ciertas empresas o sociedades anónimas. Sostuve que, desde ese punto de vista, la Cámara estaba perfectamente habilitada ya en aquél entonces para hacer lo que correspondía en la materia, o sea, legislar al respecto.

En consecuencia, lejos de mi ánimo estaba limitar la investigación exclusivamente al problema de las implicancias, porque para mí era innecesario. Lo que entendía era que que se podían plantear nuevos hechos que serían ya calificados de otra manera y, en ese concepto, apoyé el nombramiento de la Comisión Investigadora.

De manera, pues, que me colocaba en tal situación que realmente hoy favorece mi posición al respecto. Yo no creo que esta investigación deba estar limitada solamente a las implicancias de los gobernantes, lo que ella tiene un objeto especial, fundamentalmente de salud moral para los que están en los cargos de Gobierno o en cargos de importancia pública.

Es evidente que la Comisión de Contralor de Importaciones y Exportaciones es uno de los organismos que, por la magnitud de intereses que maneja, ha sido objeto en más de una oportunidad de críticas, por la forma en que ha tomado ciertas resoluciones. De manera que en este aspecto es uno de los organismos que ofrece mayor campo a las actividades de una Comisión parlamentaria que quiera investigar sobre la forma cómo se manejan ciertos asuntos que tienen que ver con los intereses públicos, en relación con las actividades de los gobernantes y la influencia política que pudiera favorecer o torcer el corriente desenvolvimiento de esos asuntos. Creo que el

Contralor de Importaciones e Exportaciones es uno de los organismos donde podría realmente buscarse para ver si existen los hechos que en la opinión pública merecen ser investigados.

Si ellos no existieran, sería ello precisamente en beneficio de esa serie de personas que integran la Comisión Honoraria de Importaciones y Exportaciones, puesto que una vez terminada la investigación, no le quedaría a la Comisión Investigadora otro camino que reconocer que en aquel organismo se ha llevado todo con limpieza y rectitud que merece confianza. Los miembros de la Comisión de Contralor de Importaciones y Exportaciones tendrían, además, el reconocimento del propio Parlamento por la forma correcta en que desempeñan sus funciones al volver a sus cargos.

Lo mismo, en lo que se refiere al Gerente de aquella Institución.

Yo refirmo lo que dije los otros días cuando, sin conocer la nómina que hoy ha leído el señor Presidente de los que integran ese organismo, aunque sabía quiénes eran algunos de ellos, dije que mi voto a favor de la intervención propuesta para aquel organismo no significaba de ninguna manera un prejuzgamiento de los miembros de la Comisión y creo que agregué: a algunos de los cuales conozco y sé cuál es la rectitud de sus acciones y que ello tampoco significaba un pronunciamiento a priori del Gerente señor Secondi.

Debo declarar, para que no ofrezca dudas al respecto a la Comisión, que todos los que conocen más o menos aquel organismo saben, colocándose en la realidad, que la responsabilidad máxima tal vez de lo que se hace no es de los miembros de la Comisión Honoraria sino del Gerente Administrativo De manera que el sentido que tendría la investigación, sería con referencia al Gerente señor Secondi.

También manifesté que la única vez que conocí personalmente a Secondi fué el día que con la Subcomisión tuvimos que conversar con él en el despacho del Contador. Que aparentemente, por las declaraciones que formulaba respecto al problema concreto, sus manifestaciones eran satisfactorias, y que nos dió una documentación que trajimos a la Comisión y pusimos en manos de los miembros de ésta, sobre la manera como él encaraba el problema. Después supe que otros técnicos estaban en contra de esa opinión y hacían consideraciones opuestas a las que él había expresado.

De cualquier manera yo me refirmo en la posición de los otros días. No creo, por otra parte, que haya ningún elemento de juicio nuevo que me obligue a cambiar de parecer.

De manera, pues, que con estas consideraciones, que no quiero hacer más extensas, reitero mi voto para mantener la decisión tomada por la Comisión en la sesión del día 17 del corriente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Silvera.

SEÑOR SILVERA. — Yo también quiero dejar constancia que insisto en dar mi voto afirmativo a la intervención propuesta por el señor Diputado Viña. Primero, porque la entidad de las denuncias justifican la intervención; segundo, porque la separación de los jerarcas es una medida previa, lógica y corriente en investigaciones similares.

Destaco que no significa desmedro, prejuzgamiento ni sanción; simplemente garantiza resultancias y ampara al funcionario afectado.

En efecto, es frecuente, que el propio funcionario se adelante a solicitarla, facilitando así la aclaración plena de la honestidad de sus procederes.

Los funcionarios involucrados deben ser separados, y deben serlo sin demora. Lo exige la misma salvaguardia, que debemos tener siempre presente, de su honorabilidad. Todo retraso podría siempre ser interpretado como maniobra tendiente a la ocultación o destrucción de pruebas en su contra.

Y no alcanzo a comprender las discrepancias y limitaciones que se han planteado en el seno de esta Comisión, puesto que considero que no hay derecho a estimular con tales procedimientos, sus posiciones agraviantes para reputaciones ajenas que, hasta plena prueba en contra, debemos estimar como las nuestras propias.

En consecuencia, insisto en que de inmediato se eleve al Poder Ejecutivo el pedido de intervención del Contralor de Exportaciones e Importaciones y la solicitud de separación de cargos que ya se resolviera anteriormente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado De la Fuente.

SEÑOR DE LA FUENTE. — Yo, señor Presidente voy a votar por el mantenimiento de la medida adoptada por la Comisión en la sesión anterior, entendiendo, como lo manifesté en aquella oportunidad, que la separación o el alejamiento de los Directores de cualquier organismo no significa prejuzgar sobre la conducta y la honorabilidad de los mismos. El alejamiento es una medida de carácter administrativo que se adopta a los efectos de garantizar el desarrollo normal de una investigación.

Alejados los Directores deben tener lógicamente, por lo menos en el plano moral, más libertad los funcionarios para deponer ante la Comisión Investigadora. Es una medida elemental de garantía.

No tengo nada que manifestar en contra de los Directores de ese organismo, entre los cuales, según la nómina que ha leído el señor Presidente, figuran personas de capacidad, de honorabilidad de acuerdo con el concepto público que existe de ellas, pero creo que se le ha dado a esta medida una trascendencia que no tiene. Alejar a los Directores de un organismo para realizar una investigación rápida sobre lo actuado, significa solamente tomar una medida de garantía.

Por otra parte, no hay que ir a aquel organismo con el propósito de encontrar fallas fundamentales. Se puede encontrar detalles, omisiones o errores y el Parlamento, en conocimiento de los mismos, puede corregirlos por la vía de la ley o por la vía de la sugestión por medio del Poder Ejecutivo.

Mantengo, pues, mi voto anterior, de acuerdo con esta opinión, como una medida elemental de garantía que no debe afectar por sí mismo ni el buen nombre ni la honorabilidad de los miembros de la Comisión de Contralor de Importaciones y Exportaciones, hasta la prueba en contrario.

SEÑOR FERRER SERRA. — ¿Me permite, señor Presidente?

Quiero dejar constancia de que también, a mi juicio, esta medida no afecta en ningún momento el buen nombre de los integrantes de la Comisión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Richero.

SEÑOR RICHERO. — Solamente voy a decir dos palabras para fundar mi voto por el pedido de reconsideración.

Entiendo que la intervención en la Comisión de Contralor de Importaciones y Exportaciones es una medida que facilitaría en cierta manera el acrecentamiento de un ambiente de conmoción en el país, de falta de garantía absoluta de esa propia Comisión. Creo, por lo tanto, que para evitar esto sería necesario que fuéramos a través de lo ya actuado por esta Comisión, a medidas legislativas correspondientes.

Me parece que ya hay bastante material al respecto; hay opiniones concordantes en Cámara en el seno de algunos partidos. Creo que si hiciéramos un resumen de lo actuado por esta Comisión y aconsejáramos determinadas medidas legislativas, el país ganaría mucho en ese sentido; pues se terminaría con este ambiente de tremendo sobresalto en todos los sectores de la opinión que, en definitiva, van en desmedro del propio régimen democrático.

Para mí la situación del Uruguay en estos momentos es una situación que tenemos que estudiar mucho. Debemos estudiarla relacionándola con los sucesos argentinos, donde un grupo de aventureros encaramados en el poder, especulando con errores y fallas existentes, llegaron a hacer una demagogia desenfrenada llegando a quebrantar todas las resistencias morales de los sectores democráticos de la opinión y creando una situación de terrible convulsión en ese país.

Yo no quiero para el Uruguay esta situación. Quiero por el esfuerzo de todos, un régimen democrático cada vez más consolidado, superando aquellas deficiencias que tenga el régimen democrático, por medio de leyes, e ir a un perfeccionamiento de las instituciones.

Por esas razones, brevemente expuestas, voto el pedido de reconsideración.

SEÑOR VIÑA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR VIÑA. — Voy a decir cuatro palabras.

Creo que el señor Presidente, al hacer la relación de las personas que integran la Comisión Honoraria del Contralor de Exportaciones e Importaciones, hizo mención a la calidad de los señores Serratosa y doctor Posadas Belgraño, como representantes pertenecientes a nuestra colectividad política.

Una vez más debo decir que estos argumentos no son valederos para la Comisión Investigadora. No son valederos porque, si hay una persona a la que no reconoció nunca el batllismo mérito alguno, fué el doctor Posadas Belgrano, que tuvo que padecer, precisamente, una campaña exageradamente llevada en su contra, cuando militaba y defendía al Partido Nacional desde un Ministerio. Y tampoco son valederos, porque para nosotros, como lo hemos manifestado en Sala y reiterado en distintas oportunidades, cuando estamos investigando, no conocemos filiación política de nadie. Investigamos la conducta de todos los hombres, sin detenernos un minuto para pensar si ellos pertenecen a nuestra colectividad o no.

La razón de esta afirmación son los hechos mismos que hemos podido poner en evidencia en distintas oportunidades, en el seno de esta Comisión Investigadora, como en todas las que hemos actuado.

Yo creo, y lo he reiterado, que no son culpables los partidos políticos de las malas actuaciones de sus integrantes. Poca cosa serían los partidos políticos si, por una mala actuación administrativa, o una mala acción de uno, de dos o de varios de sus integrantes, comprometieran todo el prestigio de una colectividad.

Por eso creo que cuando estamos investigando conductas, lo malo que puede haber —y ese es el reproche que podría dirigirse a los partidos políticos— es que los partidos se hagan solidarios con la conducta de sus hombres. Los partidos deben hacerlo, una vez que se proceda al estudio de la acción de esas personas, y si estas merecen observación, deben también hacérsela; pero si no merecen observación, ahí se justifica, pues, la posición de defensa de los partidos para con sus hombres.

Por otra parte, respecto a las manifestaciones del doctor Carbonell y Migal al expresar que no entra en las implicancias este asunto, yo creo que el problema de las implicancias está ahí: que el Contralor de Exportaciones e Importaciones ha sido el causante —tengo la casi absoluta certeza— de todo este desequilibrio moral que se ha producido en todos esos organismos que han tenido que recurrir a él, para solicitar su intervención. Y cuando nosotros podamos entrar al fondo del asunto vamos a ver, por ejemplo en el asunto de la hojalata, cosas como ésta, que la Subcomisión no ha tenido oportunidad de apreciar: que ya se habían presentado otros ciudadanos, verdaderos exportadores de hojalata, y a ellos se les había negado hace poco tiempo la exportación. Incluso se les había negado la exportación de las latas comunes, abiertas; de las hojalatas comunes, ya de uso latas trabajadas y usadas, cosa que significa una verdadera maniobra, que no sé si la podremos poner en evidencia porque es un asunto ya muy manoseado. Nosotros acá los denunciamos, porque los que figuran como verdaderos exportadores, de esos cinco creo que en realidad son dos, porque los tres restantes son verdaderos testaferros que se han puesto para realizar esa maniobra.

A lo que no tienen derecho ni el señor Secondi, ni ningún organismo, es a hacer ricos a ciudadanos, con una sola medida tomada así, sin haberse hecho público, para que se presentaran los verdaderos exportadores y, en cambio, hayan utilizado ese medio ciudadanos que jamás se han inscripto para la exportación de hojalata, siendo lo razonable y lo lógico que no tuvieran ese material acondicionado. Porque, o estaban en el secreto que se iba a liberar ese pedido, y el asunto entonces es grave o, de lo contrario, habría que presumir que alguna vez en sus vidas se ocuparon de la exportación de hojalata.

Esa causal, como ya la ha invocado mi compañero de Comisión, es la que me afirma para mantener mi voto con referencia a la intervención del Contralor de Exportaciones e Importaciones.

SEÑOR BRENA. — Voy a agregar unas palabras, señor Presidente.

Como se ha debatido tanto este punto en el primer día en que se resolvió la intervención, en la mañana de hoy por las actas, y en la tarde de hoy con la versión taquigráfica, voy a sintetizar de nuevo mi posición, para que quede más clara.

Yo no voté la intervención del Contralor de Exportaciones e Importaciones en la forma que se solicitó, es decir, sin plazo para la investigación, lo que creo contraría el plazo que ya se fijo la propia Comisión para terminar las actuaciones, y sin plazo para la separación de los miembros de su Directorio.

SEÑOR MORA OTERO. — Es exacto.

SEÑOR BRENA. — Eso, como primer punto.

Como segundo punto, debo decir que yo propuse una fórmula que era: ampliar el plazo de la investigación por quince días más, a contar del 20, y establecer ese mismo plazo de quince días para la separación de los integrantes del Directorio, cosa que me parecía acomodada a derecho y que impedía todo ese tipo de conmoción de carácter psicológico, social, económico, financiero, nacional e internacional a los que se ha aludido en el seno de la Comisión.

Tercero, que conocida la lista de las personas que integran el Directorio, de algunas de ellas, como el señor Serratosa, el doctor Posadas Belgrano y el señor Daneri, ex-Gerente del Banco de la República, tengo la más alta impresión.

Cuarto, que producida ya la conmoción por el anuncio que se ha hecho por la prensa, de que sería posible la intervención al Contralor de Exportaciones e Importaciones, más que nunca me parecía necesario que la Comisión dictara alguna medida, sobre todo cuando esto, por un comunicado de la propia Comisión, no puede significar desdoro ni desmedro para las personas que integran dicho organismo.

Quería dejar esas constancias.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Yo también quiero dejar una breve constancia.

Ya que el señor Diputado Viña se refirió a las personas que yo nombré, debo decir que si mencioné la filiación de algunos de ellos ha sido al solo efecto de hacer una especie de protesta de mi imparcialidad en el asunto; que no se fuera a suponer mi voto parcializado por un motivo de orden político, cosa que no puede existir dada la filiación de los integrantes de este organismo.

Debo decir, además, que tampoco puedo ser sospechado de parcialidad en cuanto a mi adhesión a las figuras que integran el Poder Ejecutivo del país, ya que este organismo tiene una esfera de acción autónoma, de acuerdo con la ley, si bien actúa dentro de la jurisdicción del Ministerio de Hacienda, y hasta la designación de sus integrantes no depende sino en una minoría del Poder Ejecutivo, quien designa cuatro delegados. El resto de los delegados es designado: uno por la Cámara de Industrias; otro por la Cámara Nacional de Comercio; otro por la Cámara Mercantil de Productos del País y otro por la Asociación Rural y la Federación Rural, de común acuerdo.

De manera que si yo me referí a eso, fué tan solo para afirmar la imparcialidad de mi voto.

Nada más.

Estando terminado el debate, se va a votar.

SEÑOR FERRER SERRA. — Que se llame a Sala.

SEÑOR PRESIDENTE. — Así se hará.

(Entra a Sala el señor Silvera).

—Se va a votar si se reconsidera la resolución tomada.

(Se vota: 5 en 10).

—Hay empate: cinco contra cinco.

La Mesa considera que ha sido ratificada la resolución anterior, porque para ser rectificada y quedar en consecuencia, sin efecto necesitaría, de acuerdo con los Reglamentos, seis votos.

De manera que si no hay oposición, la Mesa interpreta así la resolución de esta tarde, y, en consecuencia, dirigirá comunicación al Presidente de la Cámara para que éste, a su vez, se dirija al Poder Ejecutivo dándole cuenta de lo votado por la Comisión.

SEÑOR VIÑA. — Yo haría moción para que ese trámite se hiciera en el día.

SEÑOR PRESIDENTE. — Ya está pronta la nota; solamente falta firmarla.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Quiero dejar constancia de que yo también voy a dirigir por nota a la Presidencia de la Cámara, denunciándole que esta Comisión toma intervenciones que no le corresponden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Queda la constancia.

Acta N.o 39

En Montevideo, siendo la hora nueve y cincuenta minutos del día veinticinco de octubre del año mil novecientos cuarenta y cinco, se reune la Comisión Investigadora sobre situación de los integrantes del Gobierno que forman parte de Directorios de Empresas y Sociedades Anónimas. Preside el acto, el doctor José G. Lissidini y asisten los señores Salvador M. Ferrer Serra, Tomás G. Brena, Jorge Carbonell y Migal, José P. Cardoso, Antonio Richero, Carlos A. Silvera, Adolfo Tejera y Ramón Viña. Faltan: con aviso, el doctor Tomás J. de la Fuente y sin aviso, el señor Carlos A. Mora Otero.

Asistiendo en calidad de invitados el señor Conrado Ferber Nin y el arquitecto Roberto Tiscornia, se deja constancia de toda la actuación de la Comisión en la versión taquigráfica que se adjunta.

Para constancia se labra la presente acta.

JOSE G. LISSIDINI, Presidente. — Salvador M. Ferrer Serra, Secretario.

Declaración del señor Conrado Ferber Nin

(Domiciliado en la calle Treinta y Tres 1317)

SEÑOR PRESIDENTE. — Señor Ferber: la Comisión necesita formularle algunas preguntas respecto a uno de los hechos que investiga.

SEÑOR FERBER NIN. — Antes de responder a las preguntas, quiero dejar aclarado lo siguiente: que dada la situación que tengo respecto a "Carmeta", no pienso declarar absolutamente nada hasta que este asunto no se termine, ya que este asunto afecta mi fe democrática y mi situación económica. Nada más tengo que declarar.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Usted va a contestar las preguntas que le formule la Comisión?

SEÑOR FERBER NIN. — Yo no voy a contestar nada. Nada más que eso.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿En presencia de las preguntas que la Mesa le formule?

SEÑOR FERBER NIN. — No contestaré.
SEÑOR PRESIDENTE. — ...referente a la situación de "Carmeta", del Directorio, de las acciones, de las operaciones, de la exclusión de la lista negra?
SEÑOR FERBER NIN. — No pienso decir absolutamente nada.
SEÑOR PRESIDENTE. — De manera que usted se niega a manifestar a la Comisión...
SEÑOR FERBER NIN. — Yo no me niego. Declaro eso. No puedo decir nada más hasta que el asunto no esté terminado.
SEÑOR FERRER SERRA. — ¿Terminado en qué sentido
SEÑOR FERBER NIN. — Todo terminado. No se ha terminado y quiero esperar a que se termine.
SEÑOR FERRER SERRA. — ¿Qué es lo que no se ha terminado?
SEÑOR FERRER NIN. — Ya he hecho la declaración.
SEÑOR FERRER SERRA. — ¿Usted espera la terminación del trabajo de la Comisión Investigadora?
SEÑOR FERBER NIN. — No; que termine mi asunto.
SEÑOR VIÑA. — Mal podría esperarlo, si no declara. No obstante, creo que podríamos aclarar algo, sin que le afecte para nada. Son pequeñas cosas. Por ejemplo, un caso concreto: ¿Usted es accionista?
SEÑOR FERBER NIN. — Yo no declaro nada, absolutamente nada. Eso se sabe Eso es público. Lo pueden ver en las actas del Directorio.
SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Quiere pasar a antesalas, señor Ferber?
SEÑOR FERBER NIN. — Cómo no.
(Se retira el señor Ferber Nin).
(Vuelve a ser llamado a Sala el señor Ferber Nin, para formulársele algunas preguntas).
SEÑOR PRESIDENTE. — La Comisión ha estado deliberando respecto de sus manifestaciones y ha resuelto formular unas preguntas.
SEÑOR FERBER NIN. — Yo no tengo nada que decir.
SEÑOR PRESIDENTE. — Usted, frente a cada pregunta, hará las manifestaciones que crea del caso hacer.
¿Cuál es la primera pregunta, señor Diputado Viña?
SEÑOR VIÑA. — Desearíamos saber si el doctor Domínguez Cámpora cobró por su gestión en acciones o en dinero.
SEÑOR FERBER NIN. — Es una cuestión de orden personal. No tengo porque contestar.
SEÑOR VIÑA. — ¿Cómo se pagó?
SEÑOR FERBER NIN. — Lo mismo.
SEÑOR VIÑA. — El lugar dónde se pagó.
SEÑOR FERBER NIN. — Tampoco tengo porqué contestar.
SEÑOR VIÑA. — Desea saber la Comisión —la cual cree que será fácil contestar esta afirmación que hace— si en estos días el señor Ferber en compañía del doctor Domínguez Cámpora y el señor Brown estuvo en la Embajada Americana.
SEÑOR FERBER NIN. — No tengo porque contestar.
SEÑOR VIÑA. — Nada más.
SEÑOR PRESIDENTE. — Muy bien. Muchas gracias.
(Se retira de Sala el señor Ferber Nin).
SEÑOR VIÑA. — Bien, señor Presidente: El testigo se ha negado a declarar. Yo tengo la convicción de que esta negativa obedece a la promesa formulada por el doctor Domínguez Cámpora y por la Embajada Americana de resolverle el asunto favorable a su deseo si él no hablaba ante la Comisión Investigadora. Lo que es lamentable es la ingerencia de una embajada extranjera en asuntos completamente ajenos a su interés. Y quiero decir también que el señor Pfeiff Guani —y que llegada la oportunidad voy a dar los nombres— que declaró que el señor Domínguez Cámpora había recibido diez mil pesos en acciones, de los cuales había devuelto $ 3.300.00 al señor Julio Pons, porque no le quería cobrar al señor Pons por ser pariente y además por ser la persona que le había llevado el asunto. Daré los nombres, si es necesario en su oportunidad, si el señor Pfeiff Guani niega esto, porque los formuló ante varios Diputados y Senadores y gente de responsabilidad.
Lo mismo debo decir respecto al señor Ferber. Me consta positivamente, y tengo los nombres, de que esto lo manifestó en presencia de varias personas, en el Jockey Club.
Por ahora, nada más.

Declaraciones del señor Roberto Tiscornia

SEÑOR PRESIDENTE. — La Comisión lo reclama para unas cuestiones referentes al asunto de la hojalata.
Qué era, señor Diputado Viña?
SEÑOR VIÑA. — El deseo de la Comisión es conocer esa situación en que se encontraba la hojalata en la casa Mari y Serra, esos 1.200 cajones.
SEÑOR TISCORNIA. — Aumentaron; 1.300.
Hoy, casualmente, la Dirección de Industrias pasará al Ministerio de Industrias el informe de las conclusiones a que ha llegado en la investigación realizada. Los señores quieren conocer cifras o una lectura, un poco rápida, del informe?
SEÑOR PRESIDENTE. — Todo lo que se refiere a la situación considerada desde el punto de vista de la función de usted.
SEÑOR TISCORNIA. — Entonces voy a dar lectura al informe que yo elevo a la Dirección de Industrias.
SEÑOR PRESIDENTE. — No puede dejar copia?
SEÑOR TISCORNIA. — No; pero tengo orden de la Dirección de facilitarles todos los datos. Ahora, la parte del expediente vendrá por la vía que corresponde.
Yo, en el informe, hago referencia a los cajones que se encontraban depositados. De la inspección pudo determinarse, según consta en el acta adjunta, numerada 9367967 de la Dirección de Industrias, la existencia de 1.227 cajones de dos dimensiones: 9 x 35 x 88 cms., y 9 x 43 x 76 cms., comprobándose que el contenido de los cajones que se inspeccionaron en el momento —se refiere al levantamiento del acta— lo constituían chapas de hierro estañadas, entre paréntesis de hierro emplomado, de dimensiones varias. Los cajones de referencia se encontraban depositados en el andén de descarga, tras una estiba de cajones vacíos y en el subsuelo de la fábrica.
Ante la imposibilidad física y material de hacer inmediatamente el recuento completo de los cajones y la correspondiente discriminación de su contenido, fué ordenado el levantamiento del acta de estilo, quedando el material bajo custodia y responsabilidad de la firma Mari y Serra, Sociedad Anónima.
SEÑOR VIÑA. — Cuánto personal hizo el movimiento?
SEÑOR TISCORNIA. — Con cuatro de la sección Recepción de Neumáticos de la Dirección de Industrias, con dos peones contratados con autorización de la Dirección de Industrias, con dos peones ofrecidos por la firma Helguera y Morixe, sin compromiso y aceptados por mí con autorización de la Dirección, dado que había premura. Esas fueron las personas, o más bien dicho, el personal peón para mover.
Ahora, todo el Contralor de Metales, con todos sus funcionarios técnicos y administrativos se constituyeron por equipos, porque se trabajó en dos turnos, de 8 y 30 a 12 y de 14 y 30 a 18 de la tarde.
SEÑOR VIÑA. — ¿Se sacó el contenido de todos los cajones?
SEÑOR TISCORNIA. — En cuanto al contenido de los cajones, lo vamos a tener detallado, porque se llegó a esto; que se dice en el informe: "Iniciada la revisación y pesados, el día 17 a las 9 horas, bajo la dirección del suscripto, se creyó conveniente, dado el tipo del material que se extraía, hacer las siguientes clasificaciones: a) chapa emplomada (terme Plate); b) chapa estañada, hojalata (tin plate), clasificándose este material en dos tipos. Chapas de hoja comprendidas entre los seis hasta los treinta centímetros, con largos superiores a los 40 centímetros.
Chapas de dimensionado de 40 por 70 centímetros
Verificada totalmente la revisación de los cajones. Numerados los mismos y clasificados dentro de los grupos arriba mencionados, con pesadas independientes, se extrajeron los siguientes parciales: hojalata de 6 a 30 centímetros de ancho, con largos superiores a 40 centímetros, 25.182 kilos. Hojalata de 40 por 70 centímetros, 8.861 kilos. Chapas emplomadas de dimensiones variables, 50.121 kilos.
SEÑOR VIÑA. — ¿Una aclaración?
¿La chapa emplomada está bajo el régimen de contralor?
SEÑOR TISCORNIA. — No está controlada.
Estos kilajes corresponden a pesos brutos y dado que el peso del continente oscilaba entre los 3 y 3.200 por unidad, se fijó una tara de 5 %. Se extrajeron, en consecuencia, los siguientes kilajes netos:
Hojalata de 6 a 30 centímetros de ancho, con largos superiores a 40 centímetros, 23.923 kilos. Hojalata de 40 por 70 centímetros, 8.418 kilos.
Chapas emplomadas, dimensiones varias, 47.615 kilos.
En consecuencia, el kilaje neto de hojalata inspeccionada arroja la cifra 33.341 kilos.
El total de cajones inspeccionados fué de 1.327 existiendo una diferencia en más, con respecto a lo que consta en actas, de 100 cajones. El error entre lo actuado y el recuento, es una diferencia lógica, dada la imposibilidad de remover los cajones en el momento previo a la elevación de actas.
SEÑOR VIÑA. — ¿Encontraron muchos cajones de hojalata vacíos?
SEÑOR TISCORNIA. — Hago una referencia a los continentes y contenidos y dado que había un stock apreciable de cajones similares a los que contenían hojalata sin

uso en el subsuelo de la fábrica Mariserra, llamo la atención sobre [illegible] en el informe.

Continúo la lectura.

Características del material inspeccionado en lo que tiene referencia con las chapas de hierro estañado (hojalata) Continentes:. los cajones que contienen hojalata no corresponden, por sus dimensiones y características, con los envases de origen, coincidiendo, sin embargo, con los elementos fabricados por la firma Mari-Serra S. A., en su sección Cajonería y de los que hay un stock apreciable en el subsuelo del local. Los cajones no presentan en su exterior ninguna inscripción que los caracterice, ni clave comercial que le fije procedencia.

Los cajones que contienen chapas emplomadas se caracterizan por presentar en su exterior una marca hecha con pintura roja o gris en su cabecera, mientras que los de hojalata no muestran señal alguna. Todos los cajones se encontraron perfectamente clavados llevando dos funchajes de alambre como refuerzo.

Contenido [illegible] corresponde casi en su totalidad a la del tipo denominado "Waste-Waste" seleccionada entre los espesores 0.3048 milímetros y 0.2860 milímetros, material que es utilizado en la generalidad de las fábricas de envases. En cantidades reducidísimas se encontraron tiras y recortes provenientes de sobrantes de fabricación, chapas con barniz sanitario y pintura lit[illegible] el total de hojalata clasifica[illegible] máximo corresponde a recortes provenientes de la fabricación de envases, arrojando [illegible] neto de 1.000 kilos aproximadamente.

La hojalata de anchos que oscilan entre los 8 a los 20 centímetros y en largos superiores a los 40 centímetros, conforma un total aproximado de 70 % de los 23.923 kilos (aquí hay una cláusula que en la copia no salió, que da 16.750 kilos netos). En consecuencia, los 6.773 kilos restantes, corresponden a chapas de anchos superiores a 20 centímetros hasta los 35 centímetros.

A juicio del suscrito estas dos últimas clasificaciones por su dimensionado y forma, no pueden considerarse como descarte lógico de la elaboración de envases, salvo que existieran razones especiales para su comercialización. El aprovechamiento de las mismas no ha sido elevado al máximo, como lo imponen las exigencias económicas que rigen el costo del envase frente a la competencia que hay en su fabricación.

El formato y estado de la hojalata que se indica, admite infinidad de usos en la fabricación de distintos envases que no requieren litografías y en piezas componentes de otros. En lo que tiene referencia con la hojalata de tamaño regular, de 40 por 70 centímetros, cree el suscrito que ha sido preparada y seleccionada por razones especiales, inspeccionando su regularidad de formas y exactitud de cortes, su mismo acondicionamiento separado del de las medidas varias, afirman lo antedicho.

A continuación se enumeran los cajones de acuerdo a la numeración que les ha correspondido y se va indicando las distintas clasificaciones que se han hecho. Es una cantidad de números que quizás no interesen.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — No, porque después nos va a venir ese informe.

SEÑOR TISCORNIA. — Posteriormente nosotros citamos a la firma Helguera y Morixe, para que quedara certificada la propiedad del material intervenido. El acta no está en esta parte del expediente, pero queda indicado que la firma Helguera y Morixe, por intermedio de su Gerente General, y de acuerdo con lo que consta en el acta, manifiesta que es propietaria del material intervenido.

SEÑOR VIÑA. — ¿De todo?

SEÑOR TISCORNIA. — Sí.

SEÑOR VIÑA. — Porque en la Comisión declararon que eran unos 600 cajones y ahora resultan más de 1.000.

SEÑOR SILVERA. — 1.327

SEÑOR TISCORNIA. — Conclusiones: Visto lo actuado, las declaraciones prestadas y la discriminación y clasificación del material intervenido, se extraen las siguientes conclusiones: A) Que la firma Helguera y Morixe de esta plaza, con escritorio en la calle Galicia 1015, en su carácter de propietaria, ha contravenido las disposiciones que fijan los decretos de fecha 27 de marzo de 1942 y 12 de febrero de 1943, artículo 9.o, en lo que se refiere al traslado de un material controlado.

B) Que la firma Mari Serra S. A., en su carácter de depositaria del material intervenido, ha infringido las disposiciones emanadas de los decretos de fechas 27 de marzo de 1942 y 12 de febrero de 1943, artículo 2.o, que tratan sobre la obligatoriedad de declarar el material depositado.

C) Que las infracciones que se acotan recaen sobre el material "hojalata", controlado por decreto de fecha 12 de febrero de 1943 y sobre un total de 32.341 kilos, de acuerdo al detalle que se adjunta, y del que fueron exceptuados 1000 kilos de recortes de hojalata por considerárseles desechos de fabricación.

D) Que el material "chapa emplomada" no está sujeto a contralor, por lo que deben dejarse sin efecto las intervenciones que le afectan.

Después llevo a conocimiento de la Superioridad la solicitud de datos formulada por la Comisión, y la premura que tenía en conocer el informe para que se eleve a esta Comisión.

Esas son las conclusiones que se podrían hacer.

SEÑOR VIÑA. — En los libros de Helguera y Morixe obtuvimos, y aquí están todas las adquisiciones de hojalata que se hicieron, estos datos. Y ustedes, con este detalle, con la existencia de hojalata que como sabemos, es de treinta mil y pico de kilos, teniendo además todas las ventas realizadas por esta empresa que, en materia de hojalata, hacen recién un año y medio que se ocupa de eso, ¿podrían con facilidad hacer el estudio de ello para probar que esa hojalata pasa la cantidad adquirida? Porque ello es evidente...

SEÑOR TISCORNIA. — Habría que hacer una intervención en la Fábrica de Helguera y Morixe y levantar un recuento al material depositado, tanto sea la hojalata virgen para trabajar, o el material hojalata ya litografiado y pronto para entrar en fabricación.

Este recuento llevaría posiblemente, dada la forma desordenada como está la hojalata —cosa que tuve oportunidad de ver en esa fábrica, en el día de ayer— llevaría, digo dos o tres días. Es imposible hacerlo en un solo día.

SEÑOR VIÑA. — ¿Tienen muchos cajones?

SEÑOR TISCORNIA. — Una cantidad apreciable, y sobre todo en forma desordenada, abiertos, dispersas y cortadas las hojas cerca de las máquinas que las van a trabajar. No se puede hacer un conteo de las hojas, desgraciadamente, porque tienen dimensiones distintas y hasta distintos espesores. Pero imposible no es.

SEÑOR VIÑA. — ¿No le ha llamado la atención el hecho de que esos cajones fueran construídos en la casa Mari Serra y que estén con hojalata y con material que no acostumbran a sacar, y que además estuvieran clasificados ya? Porque los cajones estaban repletos con material, ¿no?

SEÑOR TISCORNIA. — No estaban repletos todos, sino que había una diferencia apreciable entre unos y otros. Algunos estaban perfectamente acondicionados; otros tenían los recortes arriba y abajo, que es de donde se podrían abrir, pero que tenían chapas emplomadas, dobladas, de superficie mayor que el cajón.

Las intenciones... uno podría decir, parecería que fueran las de ocultamiento, para que no se vieran desde el exterior; pero asegurarlo es imposible.

SEÑOR VIÑA. — Pero, generalmente, ¿las chapas emplomadas estaban del lado de afuera?

SEÑOR TISCORNIA. — En algunos cajones, parte estaban del lado de afuera...

SEÑOR VIÑA. — ¿Y en el interior la hojalata?

SEÑOR TISCORNIA. — Algunos cajones no tenían la marca consabida, la pincelada roja o gris, pero serían cuatro o cinco en total. El trabajo de mover esa cantidad respetable de cajones, fué increíble.

SEÑOR VIÑA. — Llamó la atención a la Sub-Comisión que estuvo presente, que estaban trabajando cuatro o cinco carpinteros en la construcción de esos cajones.

SEÑOR TISCORNIA. — Nosotros no somos pesquisas, indudablemente; pero sólo a título de curiosidad pudimos averiguar, sin confirmarlo, que el material era cortado y preparado en la fábrica de Mari Serra. Esa fué una declaración, simplemente...

SEÑOR VIÑA. — ¿La madera?

SEÑOR TISCORNIA. — No; la hojalata también.

Pero cuando se quiso localizar al empleado que nos dió el dato no pudimos hallarlo en la fábrica.

SEÑOR VIÑA. — La Comisión se encontró con este obstáculo. Acompañada del señor Serra le preguntó, en el propio taller de Carpintería, quien era el Capataz. Y, "aquí ninguno", le dijeron. Preguntado cuál era el que cobraba más: "Preguntado quién es le que cobra menos" contestaron. Y tampoco lo pudo saber. Es que los obreros, en presencia del patrón, no quisieron hablar.

SEÑOR TISCORNIA. — Es imposible llegar a determinarlo. Sin embargo, la firma Helguera y Morixe, en el acta levantada ayer en el Contralor de Metales, manifiesta que este material, hojalata, fué llevado con intenciones de poder hacer una ampliación que me mostraron en la inspección que posteriormente hice, en el local de la fábrica, porque tiene una parte de Barraca y otra de Fábrica

Hay unos trabajos de hormigón armado.... pero no creo que sean mayores. Pero, esas razones hay que ponerlas en tela de juicio. Desgraciadamente, no se puede...

SEÑOR VIÑA. — ¿Usted intervino en alguna acción policial por acusación de contrabando a la casa Mari Serra? Porque creo que usted actuó en una ocasión en que estaba el Comisario Mattos.

SEÑOR TISCORNIA. — Presumíamos que iba a ser contrabandeada una partida, pero no era Mari Serra, sino Ramela. Estaba el señor Ceballos en el asunto, también.

El señor Cirilo Ramella hizo una compra de material oxidado; el estañado había perdido ya mucho de su superficie homogénea y esa compra fué dejada hacer exprofeso, de exprofeso hasta cierto punto, para ver si tenía la salida que se presumía y, en consecuencia, poder actuar luego. Por eso nos pusimos en contacto con Investigaciones.

SEÑOR VIÑA. — Pero en el caso concreto de Mari Serra, estando declarando dos empleados de Investigaciones se hizo mención a que habían visto salir un camión cargado de cajones, depositarlos en un garage de la calle Millán después de haber ido por calles cortadas, siendo llevados los cajones al día siguiente a la Aduana y cargados en una chata que iba como para el Río Negro y, de ahí para Buenos Aires.

SEÑOR TISCORNIA. — Podría ser. Yo no he tenido resolución desde marzo o abril. Eso fué en Salto. Nosotros enviamos un inspector allí. Y como se comprobó por la clave comercial que traían los cajones, Helguera y Morixe, se comprobó que esos cajones provenían de tres o cuatro firmas de plaza, llevándose el expediente a la Dirección, considerando que esas firmas, a criterio del informante, habían infringido la disposición, por lo menos, de vender el material sin el certificado de necesidad. Porque el que intervenía en el asunto del contrabando era un despachante, de los tantos que hay. Y pedíamos que de ese expediente se diera cuenta a Investigaciones para que realizara las averiguaciones. Nosotros nos encontrábamos imposibilitados de hacer nada.

SEÑOR VIÑA. — ¿Y dónde está el expediente?

SEÑOR TISCORNIA. — Fué llevado a la Dirección de Industrias y ésta creo, lo elevó al Ministerio.

SEÑOR VIÑA. — ¿Los Tor... no estaban en eso?

SEÑOR TISCORNIA. — No; las firmas que estaban, si les interesa, eran: Eduardo Oromí Hnos., Evaristo Vignoli y Cía. Limitada. Los cajones tenían la clave comercial de esa firma.

SEÑOR VIÑA. — ¿Era muy grande ese contrabando?

SEÑOR TISCORNIA. — No recuerdo; pero esos datos los puedo luego suministrar.

SEÑOR VIÑA. — Después los pediremos.

Me parece que correspondería pedir ese sumario que está en la Dirección de Industrias y ver todo el procedimiento.

SEÑOR TISCORNIA. — Hace pocos días se adjudicó a los elementos actuantes de la Policía y el Despacho aduanero, la adjudicación de ese material. Como he dicho, no tengo conocimiento de la resolución que pueda haber recaído.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Cómo se puede pedir?

SEÑOR TISCORNIA. — Sumario de la Dirección de Industrias sobre intento de contrabando de hojalata, en la Aduana de Salto.

Está informado por el Contralor de Metales.

SEÑOR VIÑA. — ¿No recuerda las firmas?

SEÑOR TISCORNIA. — Figuraban Eduardo Oromí Hnos., Evaristo Vignoli... En el expediente se da el nombre de los despachantes que actuaron en esas diligencias. Dice que, por lo menos, se presume que se ha infringido una disposición que exige la venta de hojalata contra el certificado. Y también está la firma Carlos Ridstrom. Los cajones pertenecían a él. Posiblemente como en aquel entonces la venta de hojalata no estaba sujeta a certificado, la han querido pasar. Hay mucha gente interesada en comprar hojalata.

SEÑOR PRESIDENTE. — Muy bien; por ahora, nada más. Muchas gracias.

(Se retira el señor Tiscornia).

ACTA N.o 40

En Montevideo, siendo las diez horas y cinco minutos del día veintinueve de octubre del año mil novecientos cuarenta y cinco, se reúne la Comisión Investigadora sobre situación de los integrantes del Gobierno que forman parte de Directorios de Empresas y Sociedades Anónimas. Preside el acto el doctor José G. Lissidini y asisten la totalidad de sus miembros, señores Salvador M. Ferrer Serra, Tomás G. Brena, Jorge Carbonell y Migal, José P. Cardoso, Tomás J. de la Fuente, Carlos A. Mora Otero, Antonio Richero, Carlos A. Silvera, Adolfo Tejera y Ramón Viña.

Toda la actuación de la Comisión consta en la versión taquigráfica que se adjunta.

Para constancia se labra la presente acta.

JOSE G. LISSIDINI, Presidente — Salvador M. Ferrer Serra, Secretario.

NOTA DEL PODER EJECUTIVO

Poder Ejecutivo.
Ministerio de Hacienda.

Montevideo, octubre 24 de 1945.

Señor Presidente de la Cámara de Representantes, don Luis Batlle Berres.

Tengo el honor de acusar recibo de la comunicación del señor Presidente en la que reproduce la nota dirigida a esa Presidencia por la Comisión Investigadora sobre integración de los Directorios de Empresas y Sociedades Anónimas.

Cúmpleme, en respuesta, poner en conocimiento del señor Presidente la resolución adoptada ya por el Poder Ejecutivo, a solicitud de la Comisión Honoraria del Contralor de Exportaciones e Importaciones, que transcribo en seguida:

"Montevideo, octubre 19 de 1945.

Señor Ministro de Hacienda, Doctor don Héctor Alvarez Cina.

Señor Ministro:

Según es de notoriedad, la Comisión Investigadora Parlamentaria de Implicancias se dirigiría al Poder Ejecutivo solicitando la intervención del Contralor de Exportaciones e Importaciones. Al respecto, en la sesión celebrada hoy por la Comisión Honoraria del Organismo que me honro en presidir se resolvió, por unanimidad de los ocho señores miembros que integran en este momento dicha Corporación, llegar ante el señor Ministro con la presente nota, solicitando la intervención del Organismo, con la consiguiente separación de la Comisión Honorario y de su Presidente en consecuencia y del Gerente General, de manera que sus actuaciones sean analizadas y exhibidas a la opinión pública, con los resultados que correspondieren. Por razones obvias que no escaparán al ilustrado criterio del señor Ministro, la Comisión Honoraria espera que este asunto sea considerado y resuelto a la mayor brevedad. Me permito, a la vez, recordar al señor Ministro que ya en nota de fecha 4 de julio próximo pasado, esta Presidencia solicitó, si así lo juzgaba del caso, una inspección en el Organismo a los fines pertinentes. Quiera el señor Ministro acceder a este pedido y aceptar las expresiones de mi más alta consideración.

JOAQUIN SERRATOSA CIBILS, Presidente. — Ernesto Villegas Suárez, Secretario".

"Ministerio de Hacienda.

Montevideo, octubre 20 de 1945.

VISTA: la nota de la Comisión Honoraria del Contralor de Exportaciones e Importaciones, en la que solicita "la intervención de ese organismo y la separación de la Comisión Honoraria y del Gerente General, a fin de que sus actuaciones sean analizadas y exhibidas a la opinión pública, con los resultados que correspondieren".

RESULTANDO: I. — Este pedido lo formulan todos los integrantes de la Comisión Honoraria, que lo eran en la fecha de la solicitud —por renuncia del delegado del Ministerio de Industrias y Trabajo, señor Raúl Daneri— las siguientes personas: señor Joaquín Serratosa Cibils, Presidente y delegado del Poder Ejecutivo; señor Contador Juan Ferrando, delegado del Ministerio de Hacienda; señor Juan J. Greissing delegado del Ministerio de Ganadería y Agricultura; señor Contador Fermín Silveira Zorzi, delegado del Directorio del Banco de la República; señor doctor Gervasio A. Posadas Belgrano, delegado de la Cámara de Industrias; señor Contador Armando Boffil, delegado de la Cámara Nacional de Comercio; señor A. Luis

Pagani, delegado de la Cámara Mercantil de Productos del País, y señor Juan José Gari, delegado de la Asociación Rural y de la Federación Rural;

II. — En fecha 4 de julio último, con motivo de publicaciones aparecidas en la prensa, la Comisión Honoraria sugirió al Poder Ejecutivo —si éste lo juzgaba oportuno— la práctica de una inspección indagatoria acerca de las actuaciones y procedimientos seguidos hasta entonces;

III. — La reiteración actual de esos deseos expuestos por los señores miembros de la Comisión Honoraria, legítimamente interesados en que se conozca y aprecie la forma en que han cumplido hasta ahora las difíciles gestiones a su cargo, obliga al Poder Ejecutivo a deferir a ellos, aun cuando el alejamiento transitorio de las autoridades del Contralor de Exportaciones e Importaciones perturbe, por algún tiempo, la ejecución regular de la tarea que les está cometida; Por tales razones, El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.º: Desígnase Interventor del Contralor de Exportaciones e Importaciones al señor Contador Fernando Otero Mendoza. El Interventor designado subrogará, transitoriamente, con amplias facultades, a la Comisión Honoraria; y dará cuenta al Poder Ejecutivo, en el más breve término de tiempo posible, de los resultados de la gestión que se le encomienda.

Art. 2.º: Comuníquese, etc.

Firmado:

Amézaga; Héctor Alvarez Cina".

También debo expresar al señor Presidente a sus efectos, que el Poder Ejecutivo proporcionará a la Comisión Investigadora —por la vía del Ministerio de Hacienda— todos los antecedentes e informaciones que le san necesarios para el desempeño de su cometido.

Saludo al señor Presidente con la más alta consideración.

Héctor Alvarez Cina.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está a consideración de la Comisión la nota pasada por el Poder Ejecutivo, por intermedio del Ministro de Hacienda, con respecto a la intervención de la Oficina de Contralor de Exportaciones e Importaciones.

Si nadie hace uso de la palabra, voy a llamar la atención de los señores miembros de la Comisión en el sentido de que parece que el Poder Ejecutivo se limitó a darle cuenta a la Comisión de que, accediendo al pedido formulado por los propios integrantes del referido organismo dicho Poder resolvió consignar la intervención del Contralor de Exportaciones e Importaciones al señor Contador don Fernando Otero Mendoza: "El interventor designado subrogará, transitoriamente, con amplias facultades, a la Comisión Honoraria; y dará cuenta al Poder Ejecutivo, en el más breve término de tiempo posible, de los resultados de la gestión que se le encomienda.

También debo expresar al señor Presidente, a sus efectos, que el Poder Ejecutivo proporcionará a la Comisión Investigadora —por la vía del Ministerio de Hacienda— todos los antecedentes e informaciones que le sean necesarios para el desempeño de su cometido".

Como se puede apreciar, la nota se limita a decir que se ha intervenido la oficina y que están a disposición de la Comisión los antecedentes que ésta juzgue convenientes.

Si ningún miembro de la Comisión desea hacer uso de la palabra, la Mesa decretará el "agréguese a sus antecedentes", con respecto a esta nota.

SEÑOR CARDOSO. — ¿Me permite, para hacer una aclaración?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARDOSO. — Se entiende que, cuando el Poder Ejecutivo dice "que proporcionará a la Comisión Investigadora —por la vía del Ministerio de Hacienda— todos los antecedentes e informaciones que le san necesarios", quiere significar que la Comisión no podrá realizar ninguna inspección directar, por sí misma, en el Contralor de Exportaciones e Importaciones. Yo creo que convendría que nos pusiéramos de acuerdo en si ése es el alcance de la resolución del Poder Ejecutivo, para determinar nuestra posición.

SEÑOR PRESIDENTE. — Yo no sé. Recibí el llamado telefónico del señor Otero Mendoza que quería hablar conmigo, y no pude hablar con él. Pero el sábado fuí a Contralor de Exportaciones e Importaciones a ver si lo encontraba, y no estaba. Después no he podido comunicarme con él.

Creo que el señor Otero Mendoza desearía hacer algunas manifestaciones respecto a esta nota, o sobre su situación frente a Contralor de Exportaciones e Importaciones.

En realidad, yo no estoy en condiciones de establecer si se quiere con esto decir que la Comisión solamente puede obtener los antecedentes e informaciones solicitándolos del Ministro de Hacienda, y si esto implica que la Comisión no puede tomar otra actitud frente a la necesidad de que haya antecedentes emanados de esta Oficina.

SEÑOR CARDOSO. — Creo que, en realidad, tendríamos que entenderlo así: que en cada caso la Comisión, según el criterio del Ministerio, tuviera que solicitar en cada caso, por vía del Ministerio de Hacienda, los antecedentes e informaciones correspondientes.

Yo voy a sostener, en forma breve, mi punto de vista contrario a la resolución tomada por el Poder Ejecutivo. Quiero recordar a la Comisión que yo me había excusado de intervenir en este asunto que se refiere al Contralor de Exportaciones e Importaciones; pero entiendo que ésta es ahora una cuestión de principios que no tiene, en realidad, que ver con el asunto mismo que dió motivo a la investigación. Es una cuestión de principios en la que yo me voy a pronunciar hasta en un sentido contrario al presunto interés que yo podía haber tenido y que dió motivo a mi excusación.

En primer término, hay una razón que podríamos llamar la "razón del artillero", y que nos da pie para sostener que la Comisión tiene facultad para realizar por sí misma inspecciones en las dependencias del Estado que se investigan, sin necesidad de solicitar, en cada caso, los informes por la vía del Ministerio de Hacienda. Y esa razón es la ley de 13 de agosto de 1945. En efecto, la ley dice: "Acuérdase a la Comisión Parlamentaria Investigadora sobre situación de los integrantes del Gobierno que forman parte de Directorios de empresas y sociedades anónimas, designada por la Cámara de Representantes el 27 de julio del presente año, las facultades establecidas en los artículos 1.o y 2.o de la ley 8835, de marzo de 1932, en lo que fueren aplicables". El artículo 1.º dice: "Facúltase a la Comisión, en las dependencias de la Aduana, para realizar la revisación de libros comerciales y de todos los documentos que la Comisión considere convenientes a fin de comprobar", etc. Y todavía el artículo 2.º autoriza a la Comisión a solicitar del Juez de Instrucción el auxilio de la fuerza pública, para hacer efectivo el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior.

De manera que la ley de 13 de agosto de 1945 dice que la Comisión tiene las facultades establecidas en esos artículos, en todo en lo que fueren aplicables.

En realidad eran aplicables a las dependencias de la Aduana, como podían ser aplicables en las casas comerciales, etc. Creo que ahora esas facultades son aplicables a las dependencias del Contralor de Exportaciones e Importaciones, es decir, que así como entonces la Comisión parlamentaria tenía facultades para realizar revisiones de libros, etc., en una oficina del Estado que centraliza determinados servicios, al extender la ley última esas facultades a la Comisión que investiga el asunto de las implicancias, las da para realizar esas mismas inspecciones en una oficina que hasta tiene una gran analogía con la de la Aduana; porque si la Aduana tiene que ver con la entrada y salida de mercaderías, esta Oficina que la Comisión ha resuelto investigar, tiene que ver con las autorizaciones para la entrada y salida de mercaderías en el país. Creo que hasta bastaría, a mi modo de ver, la ley que el Parlamento dictó; para resolver, en cierto modo, la cuestión en el sentido de que la Comisión puede realizar inspecciones por sí misma en la dependencia que investiga. Digo esto de hacer inspecciones, porque me adelanto a decir que comparto totalmente el criterio expuesto en un editorial de "El Bien Público", creo que debido al doctor Brena del viernes pasado, en el que discrimina perfectamente bien lo que él llama la instalación de la Comisión Investigadora en una dependencia y la inspección. Yo también creo que la Comisión no puede ir a sustituir la jerarquía administrativa dentro de esa Oficina; pero, en determinado momento, puede ir a ver determinadas cosas y a apreciar determinados procedimientos, y que pretender impedírselo significa pretender obstaculizar la tarea eficaz de la Comisión.

Yo, pensando en ese asunto, me he imaginado lo que podría ocurrir, por ejemplo, si una Comisión Investigadora parlamentaria recibiese denuncias de que, en determinada oficina, los libros de contabilidad están atrasados, y están mal llevados; que los funcionarios encargados de esas funciones tan delicadas no concurren; y que hasta se podría comprobar mirando los libros correspondientes don-

de firman los empleados; que el trámite que en esa oficina se realiza se presta a maniobras dolosas, o que no están debidamente resguardados documentos de gran interés público. Supóngase que una Comisión parlamentaria recibe esas denuncias sobre el funcionamiento de determinada oficina pública, y para comprobar la realidad de esas denuncias va a dirigir una nota al Ministerio de Hacienda pidiendo que se le envíe, ¿qué? ¿Qué se le envíen los muebles los libros? Puede haber interés en que la Comisión vea cómo es el funcionamiento interno, el trámite con que se realiza determinado asunto. Yo creo, pues, que es evidente que, en determinado momento, una Comisión parlamentaria investigadora puede tener necesidad, para el mejor cumplimiento de su función, de trasladarse a una determinada dependencia del Estado, con motivo de investigación, o de enviar peritos en su nombre para realizar determinadas inspecciones.

Pero además de esto, señor Presidente, yo me he preocupado -y se habrán preocupado los otros miembros de la Comisión—, de mirar un poco los antecedentes en esta materia. Me he encontrado, en primer término, con un proyecto del doctor Juan Andrés Ramírez, presentado en el año 1919 a la Cámara de Representantes.

El proyecto del doctor Ramírez, como el que años después sancionó la Cámara informado por el doctor Lerena Acevedo, no tiene ningún artículo que autorice expresamente a las Comisiones parlamentarias a realizar por sí mismas inspecciones en las oficinas públicas sin necesidad de la intervención de los Ministros en cada caso. Eso es evidente. No tiene esa disposición. Pero leyendo el discurso con que el doctor Ramírez fundamentó su proyecto, nos encontramos con algunas manifestaciones de las que parecería desprenderse que este distinguido ciudadano entendía que estaba un poco implícito en las facultades de las Comisiones parlamentarias investigadoras, el realizar esta clase de gestiones.

SEÑOR DE LA FUENTE. — ¡Apoyado!

SEÑOR CARDOSO. — Así, por ejemplo, en determinado momento dice el doctor Ramírez, refiriéndose a la facultad de la Cámara: "...el conjunto de hombres, reducido, —porque hay que reducir para que sea eficaz—, que designa la Cámara con el mandato le investigar, tiene las más amplias atribuciones para el desempeño de su cometido. Si perdiera el tiempo en notas, en comunicaciones escritas para obtener datos, probablemente no llegaría jamás al cumplimiento de su misión. Una nota puede ser contestada equivocadamente, puede ser contestada en forma evasiva; se podría no llegar jamás al resultado preciso que se busca

Se hablaba el otro día en Cámara — y hemos protestado mil veces contra ello—, del eterno expedienteo de nuestras oficinas, y yo pregunto a qué grado llegaría el expedienteo en este caso, teniendo que luchar muy a menudo con la mala voluntad de los funcionarios encargados de suministrar los datos que la Cámara necesita"

Cierto es que, inmediatamente, el párrafo que sigue se refiere al hecho de la concurrencia de los funcionarios, porque dice:

"Es necesario que vengan al seno de las Comisiones los funcionarios públicos para dar los datos que se les requieren, para dar todos los informes y todas las explicaciones que dichos informes puedan requerir. De otro modo el derecho de investigación será completamente ilusorio".

Pero si bien es cierto que él invoca todos estos argumentos para aplicarlos al caso que era el que se discutía en aquel momento, porque había un conflicto con el Poder Ejecutivo, para aplicarlos al caso de la necesidad de que concurriesen los funcionarios públicos, incluso los Ministros, es evidente que también el razonamiento puede aplicarse al caso presente.

En el proyecto informado por el doctor Lerena Acevedo, en la Cámara de Representantes, en agosto de 1930, tampoco se incluye una disposición expresa que establezca el derecho que ahora estamos considerando; pero, también en este caso, en la exposición de motivos, en el informe, se encuentran algunos conceptos que ratifican también el punto de vista sostenido por el doctor Ramírez.

Dice así, por ejemplo, el doctor Lerena Acevedo, en determinado momento: "Las Comisiones Investigadoras deben tener, pues, todas las facultades que sean vitales para su ejercicio: derecho de exigir informes, de conocer documentos, de inspeccionar oficinas...".

Luego se pregunta: "Este derecho de inspección no tiene límites ni fronteras? Y hace unas largas consideraciones para contestar esta pregunta, y la respuesta creo que puede encontrarse, concretada, en esta parte de su discurso que dice así: "Porque las Comisiones parlamentarias de investigación no realizan actos de naturaleza administrativa ni judicial. Sus funciones están limitadas a la vigilancia, al contralor. Frente a un servicio público determinado, las Comisiones observan, inquieren, constatan. Nada más. Nunca intervienen en el funcionamiento de los servicios públicos que inspeccionan". Vuelve a utilizar la misma expresión que utilizaba antes: "inspeccionar oficinas". Y aquí establece el límite de ese derecho, la frontera de ese derecho de la inspección propiamente dicha, sin que pueda pretenderse que las Comisiones parlamentarias lleguen a intervenir en el funcionamiento mismo de la oficina.

Todavía, más adelante, en su informe, el doctor Lerena Acevedo, habla en los siguientes términos: "...las facultades inspectivas de la Cámara no son funciones de ingerencia, sino funciones propias del Parlamento. A ningún Parlamento del mundo se le ha negado jamás el derecho de investigar, porque ese derecho deriva de la naturaleza y de la esencia misma del Cuerpo Legislativo".

Y continúa después: "Si nosotros analizamos, en realidad, la naturaleza del derecho de inspección, observaremos que cuando la Cámara practica una inspección, no realiza nunca ni un acto de naturaleza ejecutiva, ni un acto de naturaleza jurisdiccional. Jamás una Comisión parlamentaria podrá dictar un decreto, designar un funcionario o reponer un auto dictado por los Jueces; jamás alterará el curso de un expediente o realizará cualquier otro acto que pudiéramos decir de naturaleza ejecutiva, administrativa o judicial".

Y decía: "La inspección parlamentaria se reduce exclusivamente a intervenir un servicio público, con el objeto de constatar, de observar, de registrar la manera en que ese servicio público funciona".

Es evidente que aquí, como en el caso de Ramírez, parecía el miembro informante entender que estaba implícito en las facultades de la Comisión, que, cuando se decía que la Comisión tenía facultad de requerir toda clase de informaciones en las dependencias de los Poderes que investigase, estaba implícito, repito, el derecho de comprobar objetivamente, por la misma Comisión y en la misma oficina que se investigase, el desarrollo de los hechos.

Todavía, más adelante, insistiendo, dice el doctor Lerena Acevedo: "Yo he sostenido y sigo sosteniendo que el derecho de preguntar, de practicar inspecciones y de tomar informaciones, no es de ninguna manera un derecho de naturaleza jurisdiccional", es decir, que pertenece también al Poder Legislativo.

Sin embargo, como antecedente útil a hacer presente, vemos que en el proyecto de los señores García Selgas y Albo, que no llegó a ser considerado por la Cámara, en ése, sí, figura expresamente —como para establecer la necesidad de que no hubiera dudas al respecto—, un artículo, el 10, en el cual se establece: "La Comisión, o los peritos que designe, podrán constituirse accidentalmente en cualquier oficina pública, si ello fuere indispensable para el desempeño de su cometido".

Bien. Repito, señor Presidente, que adhiero al criterio sostenido públicamente por nuestro compañero de Comisión, doctor Brena, en el sentido de que la Comisión no tiene el derecho de instalarse en la oficina pública que investigue para perturbar el funcionamiento de la misma, pero tiene, sí, el derecho de inspeccionar por sí misma la actividad de esa oficina. Y sí sostengo, pues, la pertinencia de esto, que es lo más, sostengo, como es natural, la pertinencia de lo menos: es que para realizar la investigación, no es necesaria la intervención en cada caso, del Ministro correspondiente. Es decir, que la investigación no tiene que realizarse por la vía exclusiva del Ministro de Hacienda, en el caso que estamos considerando.

Después de examinados estos antecedentes, y de tratar de colocarme en la realidad, imaginando ejemplos como los que puse hace un rato, yo no tengo dudas sobre la cuestión, pero si las tuviera, me inclinaría, como siempre lo he hecho, en los casos de esta índole, a defender el fuero del poder más débil, que es el Poder Legislativo.

En consecuencia, pues, yo estaría dispuesto a acompañar una decisión de la Comisión en el sentido de reivindicar el derecho de realizar la investigación resuelta en el Contralor de Exportaciones e Importaciones, sin necesidad de la intervención, en cada caso, del Ministro de Hacienda, y pudiendo efectuar la misma Comisión, inspecciones directas en la dependencia investigada.

Era lo que quería decir.

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa la discusión del asunto.

SEÑOR VIÑA. — ¿Me permite, para una aclaración?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR VIÑA. — El señor Diputado Cardoso hizo una referencia, y yo no vi bien su alcance, relativa a la instalación de la Comisión. Como hablaba la vez pasada de ese asunto, yo me referí, y creo que está dentro de lo que el señor Diputado piensa, a la instalación de la Comisión, no [illegible] poder intervenir en las decisiones del Contralor, sino simplemente, que se trataría de una Subcomisión que se constituiría, para citar al jefe y hacerle traer sus libros, entendiendo que era la manera de perturbar menos la acción de ese organismo.

(Continuará).

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 163 — Montevideo, Sábado 6 de Abril de 1946 — Núm. 11845

Tarifa de avisos

(Decreto 1.o de Octubre de 1943)

A)	Edictos judiciales y avisos en general	
	Hasta 5 publicaciones, cada 25 palabras por día	$ 0.40
	Por más de cinco publicaciones ...	" 0.20
B)	Avisos matrimoniales ..	" 2.00
C)	Balances de Sociedades Anónimas por cada línea de columna chica, o su equivalente .	" 0.20
D)	Estatutos de Sociedades Anónimas (Véase la escala inserta a 2 columnas. Resolución de 21 de Abril de 1932).	

Tarifa de Subscripciones

(Decreto 17 de Setiembre de 1943)

Retirando los ejemplares en la Administración

Por semestre	$ 9.60
Por año	" 19.20

Reparto a domicilio

Por semestre	$ 12.00
Por año	" 24.00

(Incluye los $ 0.40 que se entregan mensualmente al repartidor por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre	$ 12.00
Por año	" 24.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:

Calle FLORIDA N.o 1178

Venta de números

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día	$ 0.10
Atrasados	" 0.20
De más de dos meses ..	" 0.50
De más de dos años	" 1.00

Las reclamaciones por el reparto deben hacerse con la prontitud del caso.

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración.

Los avisadores disponen hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a las primera y última publicaciones.

Las oficinas públicas que atrasen el pago de las subscripciones, injustificadamente, serán privadas del servicio

OFICIALES

INSPECCION GENERAL DE POLICIAS
LICITACION ACCESORIOS PARA UNIFORMES
Aviso

Se hace saber al comercio y público en general que la licitación pública por el suministro de accesorios, que debía realizarse el 5 del corriente a las 15 horas se efectuará el día 10 de Abril en curso a la misma hora, en el local de esta Inspección General, 18 de Julio número 2118, y que dicha licitación corresponde al tercer llamamiento por esos efectos. — Montevideo Abril 2 de 1946. — El Inspector General de Policías.

(Cuenta corriente) Ab 5-21038-v ab.10.

POLICIA DE MONTEVIDEO
LLAMADO A LICITACION PUBLICA

La Jefatura de Policía de Montevideo llama a licitación pública por tercera y última vez para la provisión de capotes impermeables, en un todo de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Contrataciones y Suministros, calle Yí número 1316 (tercer piso).

La apertura de propuestass tendrá lugar en el mencionado local (quinto piso) el día 22 de Abril a las 15 horas.

(Cuenta corriente) Ab.4-21031-v.ab.22.

POLICIA DE MONTEVIDEO
LLAMADO A LICITACION PUBLICA

La Jefatura de Policía de Montevideo llama a licitación pública por tercera y última vez para la provisión de paños género tropical y accesorios para la confección de uniformes, en un todo de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Contrataciones y Suministros calle Yí número 1316 (tercer piso)

La apertura de propuestas tendrá lugar en el local mencionado (5.o piso), el día 11 de Abril, sujetas a las horas que se establecen a continuación:

Hora 15: paños y accesorios para uniformes de invierno

Hora 17: género tropical y accesorios para uniformes de verano

(Cuenta corriente) Ab 2-21006-v ab.11.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 41
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 41 para adquirir maíz, afrecho, avena o cebada para atender los aprovisionamientos de las Unidades de la Capital y campaña durante el período comprendido del 1.o de Mayo próximo al 31 de Diciembre, inclusive, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a 18 y 30 horas (sábados de 8 a 12 horas)

Las propuestas se abrirán el día 10 de Abril de 1946 a las 15 horas y 30 minutos. — Montevideo, Abril 1.o de 1946

(Cuenta corriente) Ab.4-21025-v.ab.9.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 24
Cuarto llamado

Llámase a licitación pública número 24 para adquirir forro fino entretela de lana, entretela para cuello, entretela de yute, acolchado, satinet crin, percalina, liencillo, cretona, cinta amarilla viseras barbijos, tafiletes, escarapelas, cordones, barrotes armas de infantería, caballería, artillería, ingenieros aviación, broches finos pantalón, hebillas finas pantalón, botones escudos botones marrones para cartera y tirador, ojalillos marrones, hebillas para correajes, borceguíes, botas, espuelas, cascos de campaña requeridos para Alféreces de Reserva, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 10 de Abril de 1946 a las 15 horas — Montevideo, Marzo 26 de 1946.

(Cuenta corriente) Mz 30-20982-v ab 10.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 24
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 24 para adquirir camisetas punto liso sport, camisetas tela blanca media manga camisetas punto para invierno calzoncillos largos de punto, madrás en varios colores, crea, géneros para vestidos, requeridos para las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní número 1599 todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas),

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa de la resolución de 21 de Abril de 1932

		Hasta		
De $ 20.001.00	"	" 50.000.00	" 60.00	la página (*)
" " 50.001.00	"	" 100.000.00	" 70.00	" "
" " 100.001.00	"	" 200.000.00	" 100.00	" "
" " 200.001.00	"	" 300.000.00	" 120.00	" "
" " 300.001.00	"	" 400.000.00	" 135.00	" "
" " 400.001.00	"	" 500.000.00	" 150.00	" "
" " 500.001.00	"	" 1.000.000.00	" 175.00	" "
en adelante			" 200.00	" "

Header row as printed: Hasta $ 20.000.00 $ 30.00 la página (*)

Para las Cooperativas Rurales, se hará el precio a mitad de tarifa

(*) El cálculo se realiza sobre la equivalencia aproximada del centímetro, esto es, contando 25 palabras.

Las propuestas se abrirán el día 5 de Abril de 1946 a las 15 horas — Montevideo. Marzo 26 de 1946.

(Cuenta corriente) Mz.30-20983-v ab.9.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 149
Sexto llamado

Llámase a licitación pública número 149 para adquirir lamparillas eléctricas de 32 bujías 220 volts., 50 bujías 220 volts 100 bujías 220 vols., 220 bujías 220 volts., 300 bujías 220 volts., 600 bujías 220 volts., requeridas para stock de Almacenes, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 9 de Abril de 1946 a las 16 horas. — Montevideo. Marzo 16 de 1946

(Cuenta corriente) Mz.30-20984-v.ab.9.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 38
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 38 para adquirir cueros caronas negros, hebillas arrolo remaches tubulares, requeridos por Talleres, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas)

Las propuestas se abrirán el día 11 de Abril de 1946 a las 16 horas — Montevideo, Marzo 27 de 1946.

(Cuenta corriente) Mz 30-20986-v.ab.10.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 37
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 31 para adquirir minio pintura en pasta masilla, aceite de linaza, goma laca, requeridos por Talleres del Servicio de Intendencia, de acuerdo con el pliego de condicioines que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas)

Las propuestas se abrirán el día 11 de Abril de 1946 a las 15 horas. — Montevideo, Marzo 27 de 1946.

(Cuenta corriente) Mz.30-20987-v.ab.10.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 39
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 39 para adquirir: hilo de coser color blanco, negro y yerba mate, con destino a stock de Talleres, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30, sábados de 8 a 12 horas Las propuestas se abrirán el día 6 de Abril de 1946 a las 9 horas — Montevideo, Marzo 22 de 1946

(Cuenta corriente) Mz.26-20931-v.ab.6.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 36
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 36 para adquirir dos máquinas de escribir con destino a la Sección Compras de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní número 1599 todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 sábados de 8 a 12 horas Las propuestas se abrirán el día 30 de Marzo de 1946 a las 10 horas — Montevideo Marzo 22 de 1946.

(Cuenta corriente) Mz 26 20932-v mz 30

SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA MILITAR
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para la construcción de pabellones, ampliación de la Escuela Militar de Aeronáutica "General Artigas" (Pando), de acuerdo con los planos y pliegos de condiciones que al precio de **$ 50.00 (cincuenta pesos) se encuentran a** disposición de los interesados en este Servicio, calle Juan Carlos Gómez número 1494

Las propuestas en sobre lacrado y en los sellados correspondientes se presentarán el **día 24 de Abril a la hora 15**, las que serán abiertas en presencia de los interesados, labrándose el acta correspondiente. — Montevideo, Marzo 25 de 1946. — El Director Arquitecto.

(Cuenta corriente) Mz.28-20945-v.ab.24

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 51|11
Primer llamado

El Banco de la República O. del Uruguay llama a licitación pública para la provisión y colocación en el Granero Oficial N.o 1, de una balanza de tipo moderno, para pesar carros y camiones, con capacidad de peso de hasta 20.000 kilos, con aparato automático de registro de pesadas y con plataforma de 10 metros de largo, según pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento de Administración, Sector Asuntos Comerciales, del Banco.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran, el día 24 de Abril de 1946 a la hora 16, en la Sección Contralor y Custodia de Escrituras (entrepiso sobre calle Solís), Casa Central.

(Cuenta corriente) Ab.3-21016-v ab.8.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACIONES
Material médico

Número 187. — 200.000 comprimidos de ácido acetil salicílico: hora 15.

Número 188. — 200 piezas de lienzo para vendas: hora 15 y 30.

Número 189. — 300 jeringas hipodérmicas de vidrio: hora 16 y 30.

Los pliegos de condiciones están a disposición de los interesados en la Sección Proveeduría del Banco, calle Río Negro número 1494, todos los días hábiles dentro del horario oficial.

Las propuestas se abrirán el día 10 de Abril de 1946 en el despacho de la Subgerencia (4.o piso), a las horas indicadas para cada renglón. — Montevideo, Marzo 31 de 1946. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Ab.1.o-21002-v.ab.9.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
SORTEO DE VALORES

Se lleva a conocimiento de los tenedores de títulos hipotecarios que no habiendo sido cubierto el fondo amortizante de los citados valores, que este Banco debía retirar de la circulación, por rescate ordinario y extraordinario, se procederá de acuerdo con las prescripciones de la ley orgánica y la reglamentación interna pertinente a realizar en el local de la Institución, el día 4 del actual a la hora 16, un sorteo de dichos valores hasta un monto de $ 1:005.650.00.

Determinada por un sorteo previo entre todas las series de títulos en circulación aquella que será objeto de la aplicación de ese procedimiento, se realizará un sorteo de los números iniciales de cada uno de los distintos valores de títulos que la componen, estableciéndose luego, proporcionalmente al monto circulante, la cantidad de títulos de cada valor que deban sortearse y el número de distancia que corresponda a cada uno de los mismos.

Se previene que el acto será público, verificándose en presencia del Presidente, Secretario General, Gerente Genral y un escribano del Banco, que labrará el acta respectiva; que los títulos sorteados cesarán de devengar interés desde el día señalado para su pago. — Montevideo, Abril 1.o de 1946 — Armando Aresti Hervé, Gerente General.

(Cuenta corriente) Ab.4-21018-v.ab.22.

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS
DIVISION INTENDENCIA
Licitación pública número 101
Segundo llamado

Habiéndose declarado desierto el primer llamado, llámase a licitación pública por segunda vez para la confección de 1:500.000 fórmulas de importación, exportación, Reembarco, Desembarcos, etc., de acuerdo a la relación de los mismos y pliegos de condiciones respectivos que los interesados podrán retirar de la División Intendencia de Aduanas, primer piso del edificio de Aduanas durante el horario de oficinas

Las propuestas, que vendrán acompañadas de sus respectivas muestras, serán abiertas el día martes 9 de Abril p. v a las 15 horas en la citada División, en presencia de los interesados que concurran al acto.

(Cuenta corriente) Mz.28-20958-v.ab.8.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION N.o 375

Llámase a licitación pública para la provisión de bombas a reloj, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Secretaría, calle 25 de Agosto y Juan Carlos Gómez

Las propuestas, en el sellado y timbres de ley, serán recibidas y abiertas el día 5 de Junio de 1946 a la hora 15 en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Abril 4 de 1946. — El Gerente General

(Cuenta corriente) Ab.4-21019-v.ab.6.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
LLAMADO A CONCURSOS

El Ministerio de Salud Pública pone en conocimiento de los interesados que ha resuelto llamar a concurso para la provisión de los siguientes cargos:

Médico de Higiene y Asistencia (Médico de Medicina y Cirugía) del Centro Departamental de Salud Pública de Florida Asignación mensual, $ 100.00 (oposición).

Médico de Policlínica y Asistencia Domiciliaria en Mansavillagra, con Policlínica en Las Chircas, Asignación mensual. $ 90.00 (méritos).

Médico de Higiene y Asistencia (Médico de Policlínica y Asistencia Domiciliaria Infantil) del Centro Departamental de Salud Pública de Melo, Asignación mensual, pesos 120.00 (oposición).

Médico del Servicio de Higiene Sexual del Centro Auxilair de Salud Pública de Lascano, Asignación mensual, $ 90.00 (oposición).

Médico Higienista Encargado del Servicio del Carnet de Salud del Centro Departamental de Salud Pública de Artigas, Asignación mensual, $ 90.00 (oposición).

Médico del Servicio de Higiene Sexual del Centro Auxiliar de Salud Pública de Río Branco, Asignación mensual, $ 80.00 (oposición).

Ayudante de Laboratorio del Instituto Antirrábico, Asignación mensual, $ 80.00 (méritos).

El reglamento que rige para estos concursos se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Concursos de este Ministerio, avenida 18 de Julio número 1892 (planta baja).

Las solicitudes de inscripción se recibirán en la precitada oficina hasta el día miércoles 8 de Mayo próximo a las 17 y 30 horas.

Aclaración: — Rectifícase el llamado a concurso de méritos de fecha 8 de Setiembre de 1945, en el sentido de que la denominación correcta del cargo es la de Médico Ayudante de la Policlínica Neurológica en el Hospital Pasteur, con una asignación mensual de $ 80.00 y no Médico de Policlínica Neurológica de dicho Hospital, como se establecía en el llamado de referencia (méritos y oposición), artículos 64, 65, 66 y 67 del reglamento.

Abrese un nuevo plazo de treinta días para la inscripción a ese concurso, que vencerá el día viernes 3 de Mayo próximo a la hora 17 y 30. Considérase a los ya inscriptos en el llamado anterior —5 aspirantes en total— como inscriptos en el nuevo llamado. — Montevideo, Abril 2 de 1946.

(Cuenta corriente) Ab.5-21043-v ab.9.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
LLAMADO A CONCURSO DE PRACTICANTES INTERNOS

El Ministerio de Salud Pública llama a concurso de oposición para la provisión de 34 (treinta y cuatro) cargos de practicantes internos de los establecimientos dependientes del Ministerio de Salud Pública.

Los aspirantes podrán presentar sus solicitudes en la Sección Concursos del Ministerio de Salud Pública (planta baja) hasta el día 30 de Abril del año en curso a la hora 17 y 30.

El concurso se realizará en la segunda quincena del mes de Agosto del año en curso. — Montevideo, Marzo 30 de 1946. — Ministerio de Salud Pública, Avenida 18 de Julio número 1892.

(Cuenta corriente) Ab.4-21029-v.ab 8.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
AVISO A LOS SEÑORES PRACTICANTES EXTERNOS

El Ministerio de Salud Pública convoca a los señores practicantes externos del concurso realizado en el corriente año, para la elección de cargos en los distintos servicios hospitalarios, acto que se realizará en el Salón de Actos de este Ministerio (1.er piso) el próximo día jueves 11 de Abril a las 15 y 30 horas. — Montevideo, Abril 1.o de 1946.

(Cuenta corriente) Ab.4-21027-v.ab.8.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
LICITACIONES PUBLICAS

El Ministerio de Salud Pública llama a licitación pública para el suministro de varios artículos:

8 de Abril Hora: 14 y 30 zapatería; 14 y 45, ajos, boniatos y cebollas periódica); 15 confección y suministro de celosías, ventanas, marcos, etc., para las obras del lazareto de la Isla de Flores (2.o llamado); 15 y 15 venta de productos medicamentosos (4.o llamado).

22 de Abril. Hora: 14 y 15 impresión de volúmenes para el Instituto de Epidemiología y Enfermedades Infecto Contagiosas "Dr. José Scosería", 14 y 30 esmaltados 3.er llamado).

29 de Abril. Hora: 14 y 15 construcción de cubas de hormigón para revelación de radiografías Hospital de Clínicas.

6 de Mayo. Hora: 14 y 15 gasa cif o fob (2.o llamado).
13 de Mayo. Hora: 13 y 30 accesorios Rayos X Cif o Fob; 13 y 45 productos químicos para uso radiológico Cif o Fob.
Por las propuestas y pliegos respectivos los interesados deberán dirigirse a la oficina de Adquisiciones del Ministerio de Salud Pública, avenida 18 de Julio número 1892, (3.er piso).
(Cuenta corriente) Ab 4-21020-v.ab.2.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION PUBLICA
Llámase a licitación pública por segunda vez para la adquisición de un automóvil marca "Ford V - 8 modelo 1946", para estos Institutos, el día 26 de Abril a las 15 horas.
Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto en el Secretariado Administrativo, calle Ellauri número 306.
Pliegos de condiciones y demás recaudos podrán retirarse en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo número 518. — Montevideo, Abril 1.o de 1946. — El Secretariado Administrativo.
(Cuenta corriente) Ab 5-21010-v ab.23.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
PRIMER LLAMADO A LICITACION PUBLICA
Llámase a licitación pública, por primera vez, para la adquisición de máquinas de escribir y calcular, para estos Institutos, el día 12 de Abril próximo a las 16 horas.
Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto, en el Secretariado Administrativo, calle Ellauri número 306.
Pliegos de condiciones y demás recaudos podrán retirarse en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo número 518. — Montevideo, Marzo 23 de 1946. — El Secretariado Administrativo.
(Cuenta corriente) Ab.3-21015-v ab.13.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
LICITACIONES PUBLICAS
Segundo llamado
Llámase a licitación pública por segunda vez para la adquisición de un semi - remolque para adaptar al camión Reo N.o 1144, de estos Institutos.
Apertura de propuesta: el día 11 de Abril próximo a las 16 horas.
Cuarto llamado
Llámase a licitación pública por cuarta vez para proveer a estos Institutos, durante el ejercicio en curso, de 450 metros cúbicos de arena.
Apertura de propuestas: el día 11 de Abril próximo a las 15 horas.
Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto, en el Secretariado Administrativo, calle Ellauri número 306.
Pliegos de condiciones y demás recaudos podrán retirarse en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo número 518. — Montevideo, Marzo 26 de 1946. — El Secretariado Administrativo.
(Cuenta corriente) Mz.30-20975-v.ab.9.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS
M. O. P.
Se avisa a los interesados en el arrendamiento de las viviendas que componen el barrio A - 1 de la ciudad de Canelones, ubicado en las calles María A. de Suárez y Del Pino, que a los efectos del sorteo dispuesto en el artículo 11 de la ley 9.723, se halla abierto en la Secretaría de la Intendencia Municipal de Canelones el registro de inscripciones, venciendo el plazo fijado al efecto el 8 de Mayo próximo.
Las personas que deseen informarse de las condiciones exigidas por la ley y formular su solicitud deberán concurrir a la referida Institución dentro de las horas hábiles de oficina.
Oportunamente se indicará la fecha en que se llevará a cabo el sorteo. — Montevideo, Marzo 28 de 1946.
(Cuenta corriente) Ab.4-21026-v ab.22.

INSTITUTO DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL URUGUAY
PROVEEDURIA GENERAL
Licitaciones públicas
N.o 7151 (tercer llamado). — Una máquina rotativa eléctrica abrillantadora de copias fotográficas. Apertura: el día 12 del próximo mes de Abril a las 15 horas.
N.o 7152 (tercer llamado). — Un equipo compresor con enfriador de agua. Apertura: el día 12 del próximo mes de Abril a las 15 y 30 horas.
N.o 7074 (tercer llamado). — Una caja de hierro para guardar valores, contra incendios. Apertura: el día 12 del próximo mes de Abril a las 16 horas.
N.o 6973 (tercer llamado). — Muebles metálicos. Apertura: el día 12 del próximo mes de Abril a las 16 y 30 horas.
Las licitaciones más arriba mencionadas se efectuarán de acuerdo a los respectivos pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en la Proveeduría General del Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay, calle Dante 1851 (tercer piso), donde se podrán retirar todos los días hábiles de 13 y 30 a las 18 y 30 horas (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán en la mencionada Proveeduría General, el día y horas indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Marzo 26 de 1946. — La Proveeduría General.
(Cuenta corriente) Mz.30-20981-v.ab.10.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
OFICINA DE EXAMENES Y CONCURSOS
El Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal llama a concurso de méritos y oposición para proveer el cargo de Profesor de Matemáticas de los Institutos Normales, fijándose el día 30 de Abril actual a las 18 horas, como fecha de vencimiento del plazo para la presentación de solicitudes de inscripción. — Montevideo, Abril 1.o de 1946.
(Cuenta corriente) Ab.5-21041-v ab 8.

FACULTAD DE MEDICINA
LLAMADO A LICITACION PARA LA PUBLICACION DE LOS ANALES DE LA FACULTAD DE MEDICINA.
Llámase a licitación pública para la impresión de los Anales de la Facultad de Medicina de Montevideo, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría de esta Facultad, avenida General Flores N.o 2125, todos los días hábiles desde las 15 a las 18.30 horas (sábados de 9 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día 22 de Abril de 1946 a las 18 horas. — Montevideo, Abril 3 de 1946. — El Secretario.
(Cuenta corriente) Ab 5-21044-v.ab 13.

FACULTAD DE INGENIERIA
LLAMADO A LICITACION PARA LA ADQUISICION DE UN DINAMOMETRO
Llámase a licitación pública para la adquisición de un dinamómetro destinado al Instituto de Tecnología Industrial de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría de la Facultad, Cerrito 73 de la hora 8 a 12.
Las propuestas deberán ser presentadas en el sellado de ley y serán abiertas el día 26 de Abril próximo a la hora 10.30, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Marzo 24 de 1946 — El Secretario.
(Cuenta corriente) Mz.26-20915-v.ab.26.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS
VENTA DE ESTAMPILLAS INUTILIZADAS PROVENIENTES DEL REZAGO
Llámase a licitación pública para la venta de un lote de estampillas inutilizadas provenientes del rezago, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede ser retirado en esta Secretaría los días hábiles dentro del horario de oficina.
Las propuestas serán abiertas en esta oficina el día 24 de Abril en curso a las 15 horas, en presencia de los interesados. — Montevideo, Abril 1.o de 1946. — La Secretaría General.
(Cuenta corriente) Ab.5-21039-v.ab.23.

U. T. E.
LICITACION N.o 2409
Cables armados
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación, hasta el día 28 de Junio de 1946 a las 16 horas, para proveerse de 42.000 metros de cables armados subterráneos y subfluviales para tensiones hasta de 30.000 voltios y material complementario, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Mercedes 1001, los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).
Precio del ejemplar: $ 2.00 — Montevideo, Marzo 29 de 1946 — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Ab 3-21014-v.ab 26.

U. T. E
LICITACION N.o 2408
Máquinas, herramientas y accesorios
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación, hasta el 29 de Mayo de 1946 a las 16 horas, para proveerse de las maquinarias y herramientas que se detallan, con repuestos y accesorios: 1 sierra y limadora sinfín para metales, 2 máquinas automáticas para roscar bulones y caños, 1 cilindro de rodillos para doblar chapas de hierro, 1 máquina para hacer cabeza de bulones, 1 equipo para soldadura eléctrica, 3 pistolas neumáticas para metalizar, 3 máquinas para agujerear, 1 guillotina para cortar chapas de hierro, 1 torno mecánico de 1.500 mms. entre puntos, 1 horno eléctrico para templar matrices, 1 cepilladora de brazo, 1 prensa - balancín para 100 T., 1 máquina dupl de matrices, 1 amoladora eléctrica. Las máquinas son con motores eléctricos directamente acoplados, para corriente alterna de 220 voltios 50 ciclos, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Mercedes 1001, los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).
Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Marzo 28 de 1946 — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Ab.2-21009-v.ab.12.

U. T. E
EDIFICIO PARA LA ADMINISTRACION
Llámase a licitación pública para la ejecución de las obras de hormigón armado, albañilería y anexos del edificio para la Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, de acuerdo en un todo con lo establecido en el pliego de condiciones, memoria descriptiva, planos anexos y planillas que estarán a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones, calle Mercedes número 1001, a contar desde el día 1o de Abril próximo.
Valor del pliego: $ 150.00
Las ofertas serán abiertas en presencia de los interesados el día 6 de Mayo de 1946 a las 16 horas. — Montevideo, Marzo 26 de 1946 — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Ab 1.o-20998-v ab 24.

U. T. E
LICITACION N.o 2403
Construcción edificio administrativo en la U. T. E. en Minas
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación, hasta el 26 de Abril de 1946, a las 16 horas, para la construcción del "Edificio Administrativo de Usina, Teléfonos y Casa de Encargados" en la ciudad de Minas (Lavalleja) desarrollado en tres plantas, de acuerdo con la memoria descriptiva, planos y condiciones generales establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Mercedes 1001, los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas) — Precio del ejemplar: $ 15.00. — Montevideo, Marzo 25 de 1946 — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Mz 28-20954-v ab 8.

A. N. C. A. P.
LICITACIONES PUBLICAS
Número 1203 (segundo llamado). — Compra de cubiertas y cámaras para unidades de transporte. Apertura: 24 de Abril a las 16 y 30 horas.
Número 1224 (segundo llamado). — Compra de durmientes de madera dura para un ramal ferroviario. Apertura: 10 de Abril a las 10 y 30 horas.
Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en la División Adquisiciones de esta Administración, calle 25 de Mayo número 417.— La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Ab 5-21035-v ab 10.

A. N. C. A. P.
COMPRA DE PIEDRA PARTIDA O, ALTERNATIVAMENTE, CANTO RODADO
Llámase a licitación pública para el suministro de piedra partida o, alternativamente, canto rodado.
El pliego de condiciones respectivo puede retirarse en las oficinas de la Planta Auxiliar de Combustibles de Nuevo Paysandú (Departamento de Paysandú) o en la División Adquisiciones, calle 25 de Mayo número 417 (Montevideo).
La apertura de las ofertas se realizará en la Planta Auxiliar de Combustibles de Nuevo Paysandú el día 22 de Abril de 1946 a las 16 y 30 horas. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Ab 5-21036-v.ab.13.

A. N. C. A. P.
LICITACIONES PUBLICAS
Número 1216 (segundo llamado). — Compra de chapas galvanizadas de hierro ondulado. Apertura: 6 de Abril a las 10 y 30 horas.
Número 1222 (segundo llamado). — Recauchutaje de cubiertas por el término de un año. Apertura: 11 de Abril a las 16 y 30 horas.
Número 1223 (segundo llamado). — Compra de conductor eléctrico "Hacketal", "B. y S" o similar. Apertura: 10 de Abril a las 16 y 30 horas.
Número 1230 — Compra de dos relojes para control de serenos. Apertura: 3 de Mayo a las 16 y 30 horas.
Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en la División Adquisiciones de esta Administración, calle 25 de Mayo número 417 — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Ab 2-21008-v ab 6.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

LUIS MARIA SALA, uruguayo, agente comercial, domiciliado en la calle Pereyra número 3194, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de un modelo de estuche artístico e ingenioso para portacigarrillos, del que se declara autor, habiendo depositado dos modelos en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Abril 1.o de 1946. — Juan Silva Vila, Director.

$2.00 Ab.5-3455-v.ab.23.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

MARIA O. DE ALARCON GUTIERREZ, uruguaya, poetisa, domiciliada en la calle Pablo de María número 1111, de esta ciudad solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de la obra titulada "El vaso desbordado", de la que se declara autora, habiendo depositado dos ejemplares impresos en esta oficina, a los fines que pueda corresponder. — Montevideo, Marzo 28 de 1946 — Juan Silva Vila, Director

$3.00 Ab.4-3384-v.ab.22.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

ENRIQUE VOLPE JORDAN, uruguayo, dibujante, domiciliado en la calle Gonzalo Ramírez número 2017 (apartamento 4), de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de un sobre de propaganda artística, que comprende láminas en colores y dibujos impresos en el mismo, del que se declara autor, habiendo depositado dos ejemplares en esta oficina, a los fines que corresponda. — Montevideo, Marzo 26 de 1946 — Juan Silva Vila, Director

$3 00 Ab.1.o-3238-v.ab.11.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

MARIA TERESA CORRAL DE SCHWEIZER, uruguaya, escritora, domiciliada en la calle Durazno número 2091, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, del seudónimo Anabell Cirrus que emplea en sus producciones literarias, y de las obras tituladas "Protesta muda" (comedia) y la composición musical "Cuando tu te ibas" (música de D. Dandalo Mónaco), de todo lo que se declara autora, depositando los ejemplares en duplicado en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo Marzo 21 de 1946 — Juan Silva Vila, Director

$3 00 Mz 27-3084-v.ab.6

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 46852. — Montevideo, Marzo 22 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía, apoderados de Shell - Mex Uruguay Ltd., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

ONDINA

para distinguir artículos de las clases 9 y 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$7 50 Mz 27-3065-v.ab.6.

ACTA N.o 46857. — Montevideo, Marzo 22 de 1946. — Con esta fecha la Sociedad Industrial Comercial Uruguaya Brasilera "S. I. C. U. B.", de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$10.00 Mz.27-3097-v.ab.6.

ACTA N.o 46824. — Montevideo, Marzo 20 de 1946. — Con esta fecha Alfredo Jones Caissiols, por American Cyanamid Company, de Estados Unidos de América, solicita registrar la marca

CYANOGAS

para distinguir la clase 9 (un insecticida y exterminador de roedores para aplicación en la agricultura y horticultura). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$7.50 Mz.27-3079-v.ab.6.

ACTA N.o 46868 — Montevideo, Marzo 25 de 1946. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Walter Hugo, de Montevideo, solicitan registrar la marca

Limema

para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.

$7.50 Mz.29-3164-v.ab.9.

ACTA N.o 46847. — Montevideo, Marzo 21 de 1946. — Con esta fecha Gremial Almacenera de Tabacos, Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita registrar la marca "GRALTA", para distinguir la clase 22 — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.

$2.00 Mz 27-3077-v ab.6

ACTA N.o 46844. — Montevideo, Marzo 21 de 1946. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Pascual de Luca, de Montevideo, solicita registrar la marca "VENGANZA", para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.

$4.00 Mz.27-3070-v ab.6

ACTA N.o 46858. — Montevideo, Marzo 22 de 1946 — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Babson Bros C., de Chicago, Illinois (Estados Unidos de Norte América), solicitan registrar la marca

Surge

para distinguir artículos de la clase 11 (máquinas o aparatos para ordeñar). Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.

$9.00 Mz.27-3071-v ab.6

ACTA N.o 46859 — Montevideo, Marzo 2? de 1946. — Con esta fecha Luis di Carlo de Montevideo, solicita registrar la marca "LITO", para distinguir la clase 15 (tintas tipo litográfica y todos los demás artículos de esta clase). — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.

$1.00 Mz.27-3072-v.ab.6.

ACTA N.o 46839. — Montevideo, Marzo 20 de 1946. — Con esta fecha Angel Humberto Tundisi, de Montevideo, solicita registrar la marca "MONTSENY", para distinguir la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2 00 Mz 27-3073-v ab 6

ACTA N.o 46909. — Montevideo, Abril 1 de 1946. — Con esta fecha la Sociedad Industrial Comercial Uruguaya Brasileña, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

Don Bosco

para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$7.00 Ab.3-3378-v.ab.13.

ACTA N.o 46854. — Montevideo, Marzo 22 de 1946. — Con esta fecha Interamerican S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir la clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 Mz.27-3080-v.ab.6.

ACTA N.o 46904. — Montevideo, Marzo 30 de 1946. — Con esta fecha Jaime Rauschert, de esta ciudad, solicitan registrar la marca "BEQUELO", para distinguir artículos de las clases 1 y 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Ab.4-3396-v.ab.22.

ACTA N.o 46895. — Montevideo, Marzo 28 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Carlos Ferrés (Lijo), con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "CHARBONOL CUTTER", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4 00 Ab.2-3318-v.ab.12.

ACTA N.o 46890. — Montevideo, Marzo 28 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de La Madrileña, Sociedad Anónima, de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "DE LUXE", para distinguir artículos de la clase 4 (excepto telas y tejidos en general) — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.

$4 00 Ab 2-3321-v.ab 12

ACTA N.o 46893 — Montevideo, Marzo 28 de 1946 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía, por el señor Mario C. Isola, de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

eternol

para distinguir artículos de las clases 9 y 10 (según detalle) — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.

$8.50 Ab.2-3317-v.ab.12

ACTA N.o 46874. — Montevideo, Marzo 26 de 1946 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Ruqui Hnos (Montevideo), solicitan registrar la marca "GRAFTON", para distinguir artículos de la clase 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Mz.30-3222-v.abz 10

ACTA N.o 46875. — Montevideo, Marzo 26 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de National Carbon Company, Inc., con domicilio en la ciudad de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

HITEX

para distinguir artículos de la clase 25 (según detalle). — publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$7.00 Mz.30-3220-v.ab.10.

ACTA N.o 46876. — Montevideo, Marzo 26 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de National Carbon Company, Inc., con domicilio en la ciudad de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

HITEX

para distinguir artículos de la clase 16 (según detalle. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$650 Mz.30-3221-v.ab.10.

ACTA N.o 46873. — Montevideo, Marzo 25 de 1946. — Con esta fecha Julio La Gamma, de Montevideo, solicita registrar la marca

Scott

para distinguir artículos de las clases 6 y 18. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$7.00 Mz.30-3216-v.ab.10.

ACTA N.o 46902. — Montevideo, Marzo 29 de 1946. — Con esta fecha Sydney Ross Uruguay Limitada, de Montevideo, solicita registrar la marca "MOSQUINAL", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Ab.3-3340-v.ab.13.

ACTA N.o 46901. — Montevideo, Marzo 29 de 1946. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Tavaro, S. A., de Ginebra (Suiza), solicitan registrar la marca

ELNA

para distinguir artículos de las clases 11 y 12 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$7.50 Ab.3-3341-v.ab.13.

ACTA N.o 46866. — Montevideo, Marzo 23 de 1946. — Con esta fecha Rodolfo Altschuler, de Montevideo, solicita registrar la marca



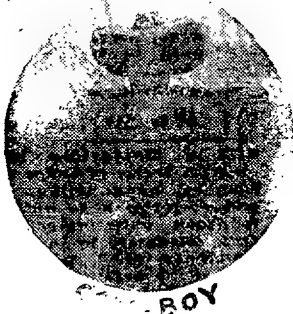
para distinguir artículos de la clase 18 (menos relojes, estuches, accesorios de relojería) — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
$7.00 Mz.30-3213-v.ab.10.

ACTA N.o 46869 — Montevideo, Marzo 25 de 1946. — Con esta fecha Lorenzo Puchi, de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir las clases 17 y 22. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección
$9 00 Mz.30-3214-v.ab.10

ACTA N.o 46872. — Montevideo, Marzo 25 de 1946. — Con esta fecha Cigarrillos Legión Extranjera Limitada, de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 27. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
$12.50 Mz.30-3215-v.ab.10.

ACTA N.o 46865. — Montevideo, Marzo 23 de 1946. — Con esta fecha Rodolfo Altschuler, de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 18 (menos relojes, estuches, acccesorios de relojería). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 Mz.30-3212-v.ab.10.

ACTA N.o 46878. — Montevideo, Marzo 26 de 1946. — Con esta fecha Mintegui y Riela, de Montevideo, solicita registrar la marca "ATALAYA", para distinguir la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Mz.30-3209-v.ab.10.

ACTA N.o 46870. — Montevideo, Marzo 25 de 1946 — Con esta fecha Clerol, Sociedad de Responsabilidad Limitada,, solicita registrar la marca "VITRIL", para distinguir la clase 7 (menos cepillos de ropa, de tocador y cepillos en general, pinceles y brochas). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Mz.30-3210-v.ab.10.

ACTA N.o 46867. — Montevideo, Marzo 23 de 1946. — Con esta fecha Marques, García y Cía., de Montevideo, solicitan registrar la marca "RADIANTE", para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Mz.30-3211-v.ab.10.

ACTA N.o 46860. — Montevideo, Mayo 23 de 1946. — Con esta fecha Sociedad de Responsabilidad Limitada "Les Laboratoires Darrase, Nanterre (Francia), solicita renovar la marca "EUPNINE", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Mz.28-3130-v.ab.8.

ACTA N.o 46862. — Montevideo, Marzo 23 de 1946. — Con esta fecha Jacques Bollinger, de Ay - Champagne, Marne (Francia), solicita renovar la marca





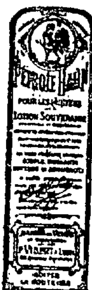
para distinguir artículos de la clase 2 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$10.00 Mz.28-3127-v.ab.8.

ACTA N.o 46853 — Montevideo, Marzo 22 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Les Industries Musicales et Electriques Pathé Marconi, de París (Francia), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 21 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Mz.28-3128-v.ab.8.

ACTA N.o 46851. — Montevideo, Marzo 22 de 1946. — Con esta fecha Société Anonyme des Etablissements F Vibert, de Lyon (Francia), solicita renovar la marca



para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$11.00 Mz.28-3129-v.ab.8.

ACTA N.o 46861. — Montevideo, Marzo 23 de 1946. — Con esta fecha Société des Laboratoires des Proxytases, Société Anonyme, París (Francia), solicita renovar la marca "INSULOIL", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Mz.28-3131-v.ab 8.

ACTA N.o 46863. — Montevideo, Marzo 23 de 1946 — Con esta fecha Marval, Rodriguez Larreta y O'Farrell, por Blyth y Platt Limited, de Solar, Works, Watford (Inglaterra), solicitan registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 6 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
$11.00 Mz.28-3111-v.ab.8.

ACTA N.o 46850. — Montevideo, Marzo 21 de 1946. — Con esta fecha Olegario da Silveira, de Montevideo, solicita registrar la marca "EL HORNERO", para distinguir las clases 7, 8 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Mz.27-3071-v.ab.6.

ACTA N.o 46896. — Montevideo, Marzo 29 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Luis Ambrosio Otero (Montevideo), solicitan registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
$9.00 Ab.4-3400-v ab 22

ACTA N.o 46903. — Montevideo, Marzo 30 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Shell - Mex Uruguay Ltd., de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 6 y 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
$6.50 Ab 4-3395-v ab 22.

ACTA N.o 46898. — Montevideo, Marzo 29 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía, apoderados de Martínez y Cía., S. A., de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "PLUS ULTRA", para distinguir artículos de la clase 17. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ab.4-3397-v aab 22

ACTA N.o 46897. — Montevideo, Marzo 29 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderado de Gerardo Ramón y Cía., S. R. L., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "SALICIGRAMON", para distinguir artículos de la clase 9 — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección
$4 00 Ab 4-3398-v ab 22.

ACTA N.o 46879. — Montevideo, Marzo 27 de 1946. — Con esta fecha Jorge F. Pacheco, de Pueblo Mendoza, Departamento Florida (Uruguay), solicita registrar la marca



"CABAÑA LOS PINOS"

para distinguir artículos de la clase 8. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
$6.50 Ab.4-3258-v.ab.22.

ACTA N.o 46894. — Montevideo, Marzo 28 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Carlos Ferrés (hijo), con domicilio en esta ciudad, han solicitado el regitro de la marca B. T. V. CUTTER", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
$4.00 Ab.4-3320-v.ab.22.

ACTA N.o 46846. — Montevideo, Marzo 21 de 1946. — Con esta fecha Gremial Almacenera de Tabacos, Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 22. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
$6 60 Ab.4-3078-v.ab.22.

ACTA N.o 46877. — Montevideo, Marzo 26 de 1946. — Con esta fecha Daniel Buonomo, de Montevideo, solicita registrar la marca



para disstinguir artículo de la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.80 Ab.4-3208-v.ab.22.

ACTA N.o 46880. — Montevideo, Marzo 27 de 1946. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Société des Usines Chimiques Rhone - Poulenc, de París (Francia), solicitan registrar la marca "SUMEDINE", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
$4.00 Ab 1.o-3239-v.ab.11.

ACTA N.o 46881. — Montevideo, Marzo 27 de 1946. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Société des Usines Chimiques Rhone - Poulenc, de París (Francia), solicitan registrar la marca "ANTALLERGAN", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
$4 00 Ab 1.o 3240-v.ab.11.

ACTA N.o 46882. — Montevideo, Marzo 27 de 1946. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Société des Usines Chimiques Rhone Poulenc, de París (Francia), solicitan registrar la marca "FONTARSOL", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
$4 00 Ab.1.o-3241-v.ab.11.

ACTA N.o 46883. — Montevideo, Marzo 27 de 1946 — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Société des Usines Chimiques Rhone - Poulenc, de París (Francia), solicitan registrar la marca "GANIDAN", para distinguir artículos de la clase 9 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
$4 00 Ab.1 o-3242-v.ab.11.

ACTA N.o 46884 — Montevideo, Marzo 27 de 1946. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Société des Usines Chimiques Rhone - Poulenc, de París (Francia), solicitan registrar la marca "PADOPHENE", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
$4 00 Ab 1.o-3243-v.ab 11.

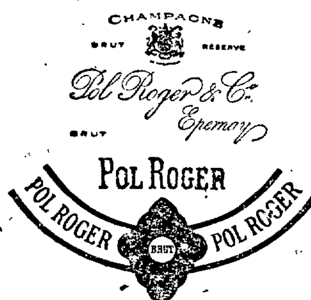
ACTA N.o 46885 — Montevideo, Marzo 27 de 1946. — Con esta fecha Marval Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Société des Usines Chimiques Rhone - Poulenc, de París (Francia), solicitan registrar la marca "PULVO - FONTAMIDE" para distinguir artículos de la clase 9 — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
$4 00 Ab.1.o-3244-v ab.11.

ACTA N.o 46886 — Montevideo, Marzo 27 de 1946. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Société des Usines Chimiques Rhone - Poulenc, de París (Francia), solicitan registrar la marca "SOLUFONTAMIDE", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4 00 Ab 1 o-3245-v ab 11.

ACTA N.o 46887. — Montevideo, Marzo 27 de 1946. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Société des Usines Chimiques Rhone - Poulenc, de París (Francia), solicitan registrar la marca "SPECILLINE", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ab.1.o-3246-v ab.11.

ACTA N.o 46888. — Montevideo, Marzo 27 de 1946. — Con esta fecha Marval Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Société des Usines Chimiques Rhone - Poulenc, de París (Francia), solicitan registrar la marca "SOLUTHIAZOMIDE", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
$4 00 Ab.1.o-3247-v.ab.11.

ACTA N.o 46891. — Montevideo, Marzo 28 de 1946. — Con esta fecha Pol Roger y Cie., de Epernay Marno (Francia), solicitan registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$11 50 Ab.2-3319-v ab 12.

ACTA N.o 46849 — Montevideo, Marzo 21 de 1946. — Con esta fecha Lorenzo Puchi, de Montevideo, solicita registrar la marca "LARGAVIDA", para distinguir la clase 2 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2 00 Mz 27-3075-v.ab.6.

ACTA N.o 46855. — Montevideo, Marzo 22 de 1946 — Con esta fecha la Sociedad Industrial Comercial Uruguaya Brasilera "S. I. C. U. B.", de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$11.00 Mz.27-3096-v ab.6.

ACTA N.o 46856 — Montevideo, Marzo 22 de 1946. — Con esta fecha la Sociedad Industrial Comercial Uruguaya Brasilera "S. I. C. U. B.", de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$10.50 Mz 27-3095-v.ab 6.

ACTA N.o 46848. — Montevideo, Marzo 21 de 1946. — Con esta fecha Gremial Almacenera de Tabacos, Sociedad Anónima de Montevideo, solicita registrar la marca "REGIDOR", para distinguir la clase 22 (menos cigarrillos). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
$4.00 Mz 27-3076-v ab.6.

ACTA N.o 46892. — Montevideo, Marzo 28 de 1946 — Con esta fecha Sucesores de Oreste Bianchetti, de Montevideo, solicitan registrar la marca



para distinguir la clase 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$6.00 Ab.3-3350-v ab.13.

ACTA N.o 46910 — Montevideo, Abril 1.o de 1946 — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por E R Squibb y Sons, de Nueva York (Estados Unidos de América) solicitan registrar la marca "FOLUTEINA", para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4 00 Ab.5-3439-v ab.23.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 6478. — Montevideo, Abril 1.o de 1946 — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por el señor Miguel Drueta, domiciliado en Ciudadela, Buenos Aires (República Argentina), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Máquina de enfardelar", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Ab.5-3438-v.ab.23.

ACTA N.o 6479. — Montevideo, Abril 2 de 1946 — Con esta fecha el señor Rodolfo Herrnstadt, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Una caja monedera de alarma a clave, provista de rollo de papel para anotaciones de movimiento automático", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6 00 Ab 5-3126-v ab 23.

ACTA N.o 6477. — Montevideo, Abril 1.o de 1946. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., por Hans Torkel Fredrik Lundberg, de Toronto, provincia de Ontario (Canadá), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Aparato y método de exploración geofísica", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10 089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Ab.5-3412-v.ab.23.

ACTA N.o 6475. — Montevideo, Marzo 28 de 1946. — Con esta fecha el señor Gabriel Terra (hijo), de la firma Breuer, Wilson y Terra, de Montevideo, por "Centre National de la Recherche Scientifique", 13 Quai D'Orsay (París), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Energía nuclear", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — A. V. Canessa, Director. — B. H. Tedesco, Secretario
$6.00 Ab3-3337-v.ab.13.

ACTA N.o 6474. — Montevideo, Marzo 28 de 1946. — Con esta fecha el señor Gabriel Terra (hijo), de la firma Breuer, Wilson y Terra, de Montevideo, por "Centre National de la Recherche Scientifique", 13 Quai D'Orsay (París), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Energía nuclear", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — A. V. Canessa, Director. — B. H Tedesco, Secretario.
$6.00 Ab.3-3338-v.ab.13.

ACTA N.o 6467 — Montevideo, Marzo 14 de 1946. — Con esta fecha el señor Máximo C. Maneiro Vázquez, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Método de cambio de los alambres deteriorados de los talones de las cubiertas de automóviles, aviones, etc.", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10 089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H Tedesco, Secretario.
$6.00 Mz 27-3081-v.ab.6.

ACTA N.o 6472. — Montevideo, Marzo 19 de 1946. — Con esta fecha el señor Máximo C Maneiro Vázquez, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Una máquina para vulcanizado de talones y partes laterales de cubiertas de automóviles, camiones, etc.", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación — Alberto V. Canessa, Director — Bernardo H. Tedesco, Secretario
$6.00 Mz.27-3082-v.ab.6.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 108|946

Llámase a licitación pública por tercera vez para las obras de construcción de casas para artesanos y capataces en la Escuela de Agronomía de Paysandú (Departamento de Paysandú), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Paysandú y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 6.40 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 25 de Abril a las 16 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Abril 2 de 1946. — Ricardo F. Barbé, Secretario.
(Cuenta corriente) Ab.5-21012-v.ab.12.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 107|946

Llámase a licitación pública por tercera vez para las obras de alambrado del predio para el Hospital de Tuberculosos de Minas (Departamento de Lavalleja), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Lavalleja y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 3 40 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también,

con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.
Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 24 de Abril a las 17 horas.
La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Abril 1.o de 1946. — Ricardo F. Barbé, Secretario.
(Cuenta corriente) Ab.4-21021-v.ab.11.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 106|946

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de ampliación, herrería y construcción de un depósito en la Escuela Industrial de Paysandú (Departamento de Paysandú), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Paysandú y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 3.65 en la Tesorería General de la Nación.
La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.
Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 24 de Abril a las 16 horas.
La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Abril 1.o de 1946. — Ricardo F. Barbé, Secretario.
(Cuenta corriente) Ab 4-21022-v ab 11.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 105|946

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de construcción del edificio para asiento de la Escuela número 2, de Rivera (Departamento de Rivera), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación previo depósito de $ 13 25 en la Tesorería General de la Nación.
La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.
Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 23 de Abril a las 17 horas.
La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Marzo 30 de 1946. — Ricardo F Barbé, Secretario.
(Cuenta corriente) Ab 3-21011-v.ab.10.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 104|946

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de construcción del edificio para la escuela del hogar en la localidad de Guichón (Departamento de Paysandú), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Paysandú y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 8.65 en la Tesorería General de la Nación.
La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.
Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 22 de Abril a las 17 horas.
La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo Marzo 30 de 1946. — Ricardo F Barbé, Secretario
(Cuenta corriente) Ab.3-21012-v ab.10.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 101|946

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de construcción de veredas del Hospital de Treinta y Tres (Departamento de Treinta y Tres), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Treinta y Tres y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 2.95 en la Tesorería General de la Nación
La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado
Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 22 de Abril a las 16 horas.
La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Marzo 28 de 1946. — Ricardo F. Barbé, Secretario
(Cuenta corriente) Ab.2-20994-v.ab.9.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 102|946

Llámase a licitación pública por quinta vez para las obras de construcción del edificio para asiento de la escuela número 23, de Salamanca (Departamento de Maldonado), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo N.o 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 12 85 en la Tesorería General de la Nación
La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.
Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 11 de Abril a las 17 horas.
La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas — Montevideo, Marzo 28 de 1946 — Ricardo F Barbé, Secretario
(Cuenta corriente) Ab.1.o-20995-v.ab.8.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 100|946

Llámase a licitación pública por segunda vez ara las obras de reparación y mejoras en la comisaría 4.a sección urbana de Canelones (Departamento de Canelones), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Canelones y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421 donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación; previo depósito de $ 3 95 en la Tesorería General de la Nación
La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado
Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 12 de Abril a las 17 horas
La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas — Montevideo, Marzo 27 de 1946 — Ricardo F Barbé, Secretario
(Cuenta corriente) Mz 30-20973-v ab 6

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 99|946

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de remodelación y ampliación de la Jefatura y Cárcel de Fray Bentos (Departamento de Río Negro) de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Río Negro y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421 donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación previo depósito de $ 11 15 en la Tesorería General de la Nación.
La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado
Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 13 de Abril a las 11 horas
La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas — Montevideo, Marzo 27 de 1946 — Ricardo F Barbé, Secretario
(Cuenta corriente) Mz 30-20974-v.ab.6

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 103|946

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de reparaciones y ampliación de Centro de Salud Pública de Trinidad (Departamento de Flores) de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696 donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 7 90 en la Tesorería General de la Nación.
La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado
Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 23 de Abril a las 16 horas
La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Marzo 29 de 1946. — Ricardo F Barbé, Secretario
(Cuenta corriente) Ab 2-21010-v ab 9

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación número 507

Llámase a licitación pública para la provisión de las máquinas, materiales y demás elementos accesorios, necesarios para las obras de toma de los servicios de riego, energía hidroeléctrica y descarga de fondo en el sistema de riego del arroyo Mataojo de Solís (Departamento de Lavalleja)
Pliego de condiciones a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, calle 25 de Mayo número 320, durante las horas de oficina
Apertura de las propuestas: el día 23 de Abril de 1946 a las 15 horas, en la Dirección de Hidrografía
Los interesados en retirar recaudos correspondientes a dicha licitación deberán depositar previamente en la Tesorería General de la Nación la suma de $ 2 00 (dos pesos), valor de los mismos - Montevideo, Marzo 28 de 1946 — La Dirección.
(Cuenta corriente) Ab 1 o-20993-v ab.8.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública para la provisión de caños de hormigón para obras de alcantarillado de acuerdo con los pliegos de condiciones particulares, que se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección
Las propuestas deberán presentarse en los sellados y timbres de ley correspondientes, redactadas de conformidad con el formulario que se indica en los pliegos referidos bajo sobre cerrado y lacrado
La recepción y apertura de las mismas, se efectuará el día 24 del corriente, a las 16 horas. en la sede de la Dirección calle José Martí número 3379, Montevideo — Abril 1 o de 1946 — La Secretaría
(Cuenta corriente) Ab 4-21020-v ab 22.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública para el suministro de artículos de limpieza de acuerdo con el pliego de condiciones particulares que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección al precio de $ 1 00 cada uno
Las propuestas deberán ser presentadas en el formulario propuesta, agregados el papel sellado y timbres de ley que correspondan, bajo sobre cerrado y lacrado
La recepción y apertura de las mismas se efectuará el día 10 de Abril próximo a las 16 horas en la sede de la Dirección, calle José Martí número 3379 - Montevideo, Marzo 26 de 1946 — La Secretaría
(Cuenta corriente) Mz.30-20976-v ab 6.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública para el suministro de herramientas, de acuerdo con el pliego de condiciones particulares que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección al precio de $ 1 00 cada uno
Las propuestas deberán ser presentadas en el formulario propuesta, agregados el papel sellado y timbres de ley que correspondan, bajo sobre cerrado y lacrado
La recepción y apertura de las mismas se efectuará el día 11 de Abril próximo a las 16 horas, en la sede de la Dirección, calle José Martí número 3379 — Montevideo, Marzo 26 de 1946 — La Secretaría
(Cuenta corriente) Mz 30-20977 v ab 6

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Licitación de obras para la ciudad de las Piedras
Prórroga

Llámase a licitación pública para las obras de saneamiento de la ciudad de Las Piedras, de acuerdo con el pliego de condiciones particulares, memoria descriptiva, metraje y planos del proyecto respectivo.
Todas las piezas escritas planos, formulario - propuesta se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección
Las propuestas deberán ser presentadas en el formulario - propuesta, agregados el papel sellado y timbres de ley que correspondan, bajo sobre cerrado y lacrado
La recepción y apertura de las mismas ha sido postergada para el día 26 de Abril próximo, a las 16 horas, en la sede de la Dirección, calle José Martí N.o 3379, Montevideo, Marzo 27 de 1946 — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Mz 30-20970-v ab 10

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Licitación de obras para la ciudad de Pando
Prórroga

Llámase a licitación pública para la construcción de la red de alcantarillado y de la

estación de depuración de las aguas servidas para la ciudad de Pando, de acuerdo con el pliego de condiciones particulares, memoria descriptiva, metraje y planos del proyecto respectivo

Todas las piezas escritas, planos y formulario propuesta se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección.

Las propuestas deberán ser presentadas en el formulario indicado, agregados el papel sellado y timbres de ley que corresponden, bajo sobre cerrado y lacrado.

La recepción y apertura de las mismas ha sido postergada para el día 10 de Abril próximo, a las 16 horas, en la sede de la Dirección, calle José Martí número 3375 Montevideo. — Marzo 27 de 1946 — La Secretaría

(Cuenta corriente) Mz.30-20992-v.ab.10.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 15.946
Segundo llamado

Se llama a licitación pública por segunda vez para la ejecución de las obras de hormigonado de la avenida General Rivera, de la ciudad de Rocha

Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, calle Piedras número 387 durante las horas de oficina

Apertura de las propuestas: el día 5 de Abril de 1946 a las 15 horas. — Montevideo, Marzo 23 de 1946. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Ab.1 o-20996-v.ab.5.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 21|946

Se llama a licitación pública para la ejecución de las obras: ramal de ruta número 7, Ramón Trigo - Escuela Agronómica - Bañado de Medina, tramo de Casería Ramón Trigo a Escuela Agronómica (9 K 227 a 28 K. 496). en el Departamento de Cerro Largo.

Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, calle Piedras número 387. durante las horas de oficina.

Apertura de las propuestas: el día 23 de Abril a las 15 horas. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Ab.1.o-20997-v.ab.11.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 20|946

Se llama a licitación pública para la ejecución de las obras puente sobre arroyo Buricayupí y accesos de 78 K. 900 a 79 K 800. en carretera Paysandú - Tacuarembó

Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad calle Piedras número 387. durante las horas de oficina.

Apertura de propuestass: el día 22 de Abril de 1946 a la 15 horas. — La Dirección

(Cuenta corriente) Mz 28-20956-v.ab.8

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 3 - 1946
Segundo llamado

Llámase a licitación pública por segunda vez para la provisión de una motocicleta con "side—car". de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Proveeduría de la Dirección de Vialidad, calle Piedras número 387

Las propuestas se abrirán el da 10 de Abril a las 15 horas, en resencia de los interesados que concurran. — Montevideo. Marzo 26 de 1946. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Mz.29-20968-v.ab.9.

M[illegible]ES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para la instalación de dos ascenso[illegible] en los cuerpos Este (S Chile) y Oeste (Ejido) del Palacio Municipal en construcción, de acuerdo con los planos, memorias, pliegos de condiciones y demás recaudos que están a disposición de los Interesados en la Dirección de Arquitectura (5 o piso del Palacio Municipal)

Las propuestas serán abiertas en esa Dirección, en presencia de los interesados, el día 11 de Abril próximo a la hora 15. — Montevideo Marzo 25 de 1946. — La Dirección.

[illegible] b 9

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de pavimentación con granito de las veredas circundantes del Teatro Solís, en la manzana comprendida entre [illegible]

Reconquista y Juncal, de acuerdo con el pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en la Dirección de Arquitectura (5.o piso del Palacio Municipal). Las propuestas serán abiertas en esa Dirección en presencia de los interesados, el día 9 de Abril próximo a la hora 15. — Montevideo, Marzo 20 de 1946. — La Dirección

(Cuenta corriente) Mz.27-20938-v.ab.6.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación númer 279

Llámase a licitación pública para la adquisición de libros con destino a la Biblioteca Municipal de Malvín, de acuerdo con los pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados todos los días en horas de oficina en esta Dirección, calle Colonia número 2035, donde se recibirán y abrirán las propuestas el día 10 de Abril del actual a las 15 y 30 horas, en presencia de los proponentes que concurran. Valor del pliego de condiciones: $ 1.50. — Montevideo, Marzo 28 de 1946 — La Dirección.

(Cuenta corriente) Ab.5-21033-v.ab.10.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación número 278

Llámase a licitación pública para la adquisición de libros destinados a las Bibliotecas Municipales del Cerrito de la Victoria y del barrio municipal de avenida de las Instrucciones, de acuerdo con los pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados todos los días en horas de oficina en esta Dirección., calle Colonia número 2035, donde se recibirán y abrirán las propuestas el día 10 de Abril del corriente año a las 15 horas, en presencia de los proponentes que concurran. Valor del pliego de condiciones: $ 1.50 — Montevideo, Marzo 29 de 1946. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Ab.5-21034-v.ab.10.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación número 275

Llámase a licitación pública para la adquisición y montaje de una planta para preparar hormigones a base de bitumen en caliente, de acuerdo con los pliegos de condiciones que podrán retirar los interesados todos los días hábiles en horas de oficina en esta Dirección, calle Colonia número 2035, donde se recibirán y abrirán las propuestas el día 24 de Mayo del cte. año a las 15 horas, en presencia de los proponentes que concurran. — Valor del pliego de condiciones: $ 0 30. — Montevideo, Marzo 19 de 1946. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Mz.25-20897-v.ab.23.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación

Convócase a licitación pública por segunda vez, a fin de contratar la ejecución de las obras comprendidas en el "Proyecto número 21 de Aceras", de acuerdo con el proyecto y pliego de condiciones que los interesados podrán consultar en esta Dirección todos los días durante las horas de oficina. Las propuestas serán presentadas por los interesados el día 8 de Abril próximo a las 16 horas en la Secretaría de esta Dirección. Tratándose de un segundo llamado el acto de la licitación se llevará a cabo cualesquiera sea el número de proponentes — Montevideo, Marzo 21 de 1946.

(Cuenta corriente) Mz.27-20937-v.ab.6.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor JOSE GOMEZ TROANS en su carácter de usuario del sepulcro número 2531 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer, con destino al Osario General, procedentes de aquel sepulcro, los restos de Carmen Inés Peruzzo, Miguel Reyes, Juan Augusto Dupuis Francisco Croce. Antonio Poy, Antonio Romano, Luis A. Dupuis, María Inés Rondán, Santos Brignole, Luisa Bonifacino de Brignole, Haydée Luisa Peruzzo, Víctor Pacce y Leonardo Pacce, se hace pública esta petición previniéndose a los que se creyeren con derecho a los expresados restos que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, Febrero 5 de 1946 — La Jefatura.

$96.00 Mz.2-[illegible]15-v jn.27.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor ALFREDO DE CASTRO CARAVIA, en el carácter de albacea sustituto de la sucesión de doña Enriqueta de Castro Caravia, para que se expida a nombre de Carlos de Castro Caravia, Dolores de Castro Caravia de Marques, Eduardo de Castro Caravia, Julio de Castro Caravia, Alfredo de Castro Caravia, Margarita Figari Castro de Faget, Delia Figari Castro de Herrera, Elena Figari Castro de Regidor Ema Figari Castro, Isabel Figari Castro, Pedro Figari Castro Felipe Lacueva Castro, Rosa Lacueva Castro, Isabel Lacueva Castro, Carlos de Castro Ruano, Mario de Castro Ruano, Agustín de Castro Ruano, Rafael de Castro Ruano, Carlos J Larraín de Castro, Elisa Larraín de Castro de Covarrubias y Ema Larraín de Castro, integrantes todos de aquella sucesión, boleto duplicado de título del sepulcro número 1 de la ampliación del primer cuerpo del Cementerio Central, por extravío del primitivo Se hace pública esta petición, advirtiéndose a quienes se creyeren con derechos que tienen noventa días de plazo para concurrir a esta oficina Vencido dicho término de procederá como se solicita — Montevideo, Febrero 19 de 1946. — La Jefatura.

$144,00 Mz 7-2206-v.jn 29.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición doña TORIBIA DE JESUS ALZOLA DE ALZOLA, en su carácter de usuaria del nicho número 1146 del primer cuerpo del Cementerio Central solicitando extraer con destino al Osario General procedentes de aquél, los restos de Fructuoso Rivera Santiago Correa e Hilario Castaño, se hace pública esta petición previniéndose a los que se creyeren con derechos a los expresados restos que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo. Setiembre 27 de 1945 — La Jefatura.

$72 00 Dic 21 12847-v ab 11

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición los señores JUAN FERARO y MARIA FERARO DE ALONSO MONTAÑO en su carácter de usuarios del sepulcro 1359 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer, con destino al Osario General, procedentes del panteón mencionado los restos de María C. C. y Pietro, Augusto Calombet, Cayetano Vitola, Juana C de Díaz, Carlos Pertone, una párvula Matilde Canso de Macció, Constancia Pisorno o Pizorno de Domínguez, Teresa Cascaldo, Julio González Moreno, Juan Ricardo Moreira Rafael Tomás Roselló Francisco Abalos, Manuel Rotal Villar Fernando Berdtrad, Juan Alberto Fariña, un feto, Pedro Arras Lucio Hipólito García, Leoncio Pelletti María D de Verdier, Sara Carmen Moyano Estela Gilar, Juan María Eduardo Pattot Juana S. de Mordivat Gino Pagano Angela P. de Verdeccana, Pascual Lorenzo Teresa Pérez de Nogueira Rufina Roldán de Escalante, Agustina Díaz, Rodolfo Lartigue, Fortunato Montevechin, Amparo Díaz, Elena Bertoni, Nicolás Piñón, Margarita Petro de Cladera, Eduardo Estrazarini, María Esther Avido, Fermina Marssizzlirano de Estrazzarini Pedro Juan Cladera José Esmoris, Adolfo Eduardo Bertoni Rosa Castro de Díaz, Edmundo Alvaro Lercari, Olimpia Strazzano de Castella, Carmelo J Maronfe, Graciana Ospitaleche de Bertone Hortencia Alonso de Tanoyra Francisco Fernández, Juan Pla Se hace pública esta petición previniéndose a quienes se creyeren con derecho que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita, — Montevideo. Diciembre 18 de 1945 — La Jefatura

$180 00 Dic 21-12746-v ab 9

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor ANTONIO ARRARTE, solicitando arrojar al Osario General, procedentes del nicho número 53 de la rotonda del Cementerio Central, los restos de Carmen Carbonell, Marta B. Nebil, Edgar R. Llovet, Baldomero Bru, Antonio Gómez, Manuel A. de Saturnio, Buenaventura Rns. Pedro García, Juana Almanza se hace pública esta petición, previniéndose a quienes se creyeren con derecho que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo Noviembre 30 de 1945 — La Jefatura.

$74 00 Dic 24-12848-v ab 11

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA
SOLICITUD DUPLICADO DE TITULO DE NICHO

PEDRO TORRES, se ha presentado a esta Intendencia solicitando un duplicado del título del nicho N.o 332 del Cementerio Público de Colonia que se encuentra registrado en los libros respectivos a nombre de Pedro Torres.

Se hace pública esta petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la

acción correspondiente dentro del plazo de treinta días a contar de la fecha

Se previene que si no hay oposición, se expedirá el duplicado solicitado. — Colonia, Marzo 13 de 1946. — Esteban Rostagnol Bein, Intendente Municipal. — Luis Hierro Gambardella, Secretario General.

$24 00 Mz 19-2730-v ab 29

JUNTA LOCAL AUTONOMA DE PANDO
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de pavimentación de la calle número 3, en los tramos comprendidos entre las calles números 26 y 18 y números 14 y 4, del balneario Atlántida (7.a sección del Departamento de Canelones), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Junta Local Autónoma de Pando, donde podrán obtener copias los interesados previo pago de $ 2.50

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día cuatro de Mayo de mil novecientos cuarenta y seis, hasta las diez horas.

La Junta Local Autónoma de Pando se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Pando, Marzo 25 de 1946. — Vicente Gorostiaga, Presidente — G. Montaña, Secretario.

(Cuenta corriente) Mz 27-20944-v ab 6

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SALTO
SEGUNDO Y ULTIMO LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública, por segunda y última vez, para la provisión al Municipio de Salto, de dos mil chapas matrículas de rodados para vehículos de tracción a sangre

El pliego de condiciones y demás recaudos se halla a disposición de los interesados en la Contaduría Municipal, donde serán abiertas las propuestas, cualquiera sea el número de licitantes, el día doce de Abril entrante a las diez horas

El Municipio se reserva el derecho de aceptar la propuesta más conveniente o de rechazarlas todas. — Salto, Marzo 30 de 1946 — Enrique Calvo, Dir. Gral. Cont. Mpal

$8.00 Ab.3-2360-v.ab12

REGISTRO CIVIL

DIRECCION GENERAL

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 8 o de la ley 9.906 del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley"

(Espacio limitado a 3 días por la ley 9.906).

Montevideo, 5 de Abril de 1946

3.a Sección

FERNANDO OYHENART, 32 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Treinta y Tres 1334, y CANDIDA PERERA MARQUEZ, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Treinta y Tres 1334.

ENRIQUE LUEG, 24 años, soltero, comercio, alemán, domiciliado Sarandí 594, y RUTH WARTH, 36 años, soltera, alemana, domiciliada Sarandí 372.

4.a Sección

HUMBERTO ARISPE, 32 años, viudo, albañil, oriental, domiciliado Isla de Flores 1021, e INES PIRIZ, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Isla de Flores 1021.

5.a Sección

MODESTO INSUA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Maldonado 1106, y MARIA CARRERO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Canelones 1335.

10.a Sección

JULIO ANICETO JORGE, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado C. del Sur 3712, y EUSTAQUIA FILOMENA VILLAR, 22 años, soltera, oriental, domiciliada C. del Sur 3712.

ADRIAN TIMOTEO CASTRILLON, 41 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Muñoz 2604, y MARIA AIDA JUSTINO, 37 años, soltera, oriental, domiciliada Comercio 2717.

12.a Sección

RODOLFO PASTORINO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Leandro Gómez 2521, y LILA VELAZQUEZ, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Leandro Gómez 2521

LIBER TROITIÑO, 45 años, divorciado, empleado, argentino, domiciliado Larrañaga 3569, y EMA ELSA WEISKE, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Larrañaga 2569.

PEDRO BAGNASCO, 41 años, soltero, albañil, italiano, domiciliado Juan Paullier 2669 y MARIA TERESA MINETTI, 35 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Paullier 2665.

FELIPE RAUL MANGINI, 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Acevedo Díaz 2037, y JUANA PAPATERRA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Yaguarí 2139.

CELESTINO PEREZ, 28 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Marcelino Sosa 3084, y ELENA MARGARITA CARBAJAL, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Fando 2879.

SILEX ARIEL BALZANO, 23 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado J. E. Administrativa 2087, y NILDA ESTELA, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada J. E. Administrativa 2087.

15.a Sección

ABRAHAM KRAITMAN, 34 años, soltero, comercio, polaco, domiciliado Rivera 2038, y ZENAIDA RATHAVS, 37 años, soltera, rusa, domiciliada Rivera 2038.

JUAN CARLOS COSTA, 35 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Lauro Müller 1327, y MATILDE RIAL RECAREY, 23 años, soltera, española, domiciliada Lauro Müller 1327.

JULIO PEDRO SALVO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado India Muerta 3992, y OLGA ANGELICA BOLLINI, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Uruguay 1771.

NIELS BERRIEL ARAUJO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cibaná 2303, e IRIS PERLA MAGNOU CARAVIA, 22 años soltera, oriental, domiciliada Edo. Acevedo 1569.

$2.00 p|p. v.ab.8.

Montevideo, 4 de Abril de 1946

1.a Sección

ALFREDO GOLDSCHMIDT, 38 años, soltero, comercio, austríaco, domiciliado Juncal 1414, y ENRIQUETA MARTON, 23 años, soltera, austríaca, domiciliada Juncal 1414.

JUAN ANGEL CASTELLI, 29 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Ciudadela 1529, y ALBA ORFILIA PERCIBALE, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Ciudadela 1529.

5.a Sección

ARTURO LASSERRE, 41 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado I. de Flores 1395, y MARIA BELLONI, 36 años, soltera, oriental, domiciliada I. de Flores 1395.

JUAN FRANCISCO LOCATELLI, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Santiago de Chile 1180, y CRESOLINA ALVEZ, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Yaguarón 1117.

7.a Sección

TOMAS MIRABALLES, 50 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Colonia 1578, y MARIA JULIANA SOLE, 48 años, soltera, oriental, domiciliada Colonia 1578.

NECHEMJA WISZNEWER, 28 años, soltero, empleado, polaco, domiciliado Durazno 1727, y BEBI MATLIS, 19 años, soltera, polaca, domiciliada Durazno 1727.

HOMERO LEONIDAS ARRIETA, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Vázquez 1379, y ELSA MIRTHA PEREZ, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Carlos Roxlo 1326.

9.a Sección

ARTIGAS BURGUEÑO, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lanús 5742, y MARIA EMILIA GLEISS, 24 años, soltera, escribana, oriental, domiciliada Lanús 5742.

10.a Sección

JUAN ALSINA HORTA, 26 años, soltero, dentista, español, domiciliado 8 de Octubre 3756, y CARMEN COMPANY CASTAÑOS, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Crocker 2481.

HECTOR MACCHIAVELLO, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rambla República de Chile 4541, y OLGA MARGARITA GARMENDIA, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Rambla República de Chile 4541.

LEONIDAS SPATAKIS, 35 años, soltero, dibujante oriental, domiciliado Joanicó 3771, y SELVA CELIA OLIVER, 27 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Joanicó 3771.

11.a Sección

GABRIEL AGUSTIN FRAGA, 34 años, soltero, peluquero, oriental, domiciliado Pirineos 2830, y NELIDA PEREIRA MORALES, 26 años, soltera tejedora, oriental, domiciliada Pirineos 2827.

DANIEL GALVEZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Andrés Latorre 4843, y LADA GHIGLIA, 22 años, soltera, curtidora, oriental, domiciliada Andrés Latorre 4843.

LORENZO TORIBIO SOSA, 34 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Peteroa 3136, y ROSA INES ASTOL, 37 años, soltera, oriental domiciliada Oyarvide número 3317

14.a Sección

JUAN ANGEL LIGERINI, 25 años, soltero, constructor, italiano, domiciliado Gervidero 2947, y SUSANA MAGDALENA BAZIK, 18 años, soltera, checoeslovaca, domiciliada La Fe 879.

MARIO AMERICO JARDIM, 23 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado en Asencio 1493, y LIDIA JULIA PAPA, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cuaró 1496.

NICASIO BARRERE, 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado bulevar Artigas 4177, y SARA MATILDE RUOPPOLO, 27 años, soltera oriental, domiciliada bulevar Artigas 4477.

ALFREDO HECTOR TORRES, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Asencio 1437, y YOLANDA VICTORIA BONI RODRIGUEZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Asencio 1437.

HOMERO VICTOR BENITEZ, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado General Farías 2776, y MARIA SOLEDAD LABRAMENDY, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada General Batlle 3363.

17.a Sección

JUAN ANTONIO IGLESIAS, 30 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Juan Rosas 4429, e IRIS DIAMELA FERNANDEZ, 23 años soltera, oriental, domiciliada Itacumbú 4059.

SANTIAGO BRUNO FIRPO, 29 años, soltero, viticultor, domiciliado camino Mendoza sin número, y NELIDA SEGUNDA BACCINO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada camino Mendoza sin número.

LEON FELIX DEMARCHI, 38 años, soltero, zapatero, italiano, domiciliado camino Mendoza 5360, y VICTORIA RIVAS REGUEIRA, 33 años, soltera, oriental, domiciliada camino Mendoza 5560.

18.a Sección

JUAN CARLOS BARBOZA BERTUA, 24 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado Rivera 2574, y SOFIA NORMA MACHIN PEREZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Libertad 2584

LIBERTARIO FUENTES BORSANI, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Isla de Flores 981, y MARIA ELENA ROSSI SAGARRA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Pedro F. Berro 1220

JULIO CESAR MUSSO, 27 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Ascasubi 4286, y MARIA DE LOS ANGELES RINALDI, 25 años, soltera, oriental, domiciliada R. R. del Perú 723.

JUAN JOSE CARRIQUIRY, 22 años, soltero, químico industrial, oriental, domiciliado Rivera 2561, y MARIA JESUS CASTRILLON, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Paullier 1260.

19.a Sección

IGNACIO DOMINGO GIAMBIASI, 34 años, soltero, marino, oriental, domiciliado Concepción Arenal 1844, y TOMASA MACHIN, 37 años, soltera, oriental, domiciliada Concepción Arenal 1843.

WALTER MARI, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Nueva Palmira 2640, y EDITH NORMA CAMPO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Nueva Palmira 1644.

DOMINGO ANTONIO MIGLIETTI, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cufré 2129, e IRIS MYRIAM BRUNO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada J. Requena 2042.

ISMAEL ANSELMO FACHIA, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Martín García 1918, y MARIA SORAIDA PERDIGON, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Martín García 1918.

RAUL BIANCHI, 24 años, soltero, constructor, oriental, domiciliado Municipio 2541 (apto. 2), y NORMA BEATRIZ OTTONELLO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Defensa 2315.

20.a Sección

TEODORO A. TECHERA, 50 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en M. D. y García 119, y HAYDEE DELEON, 22 años, soltera, oriental, domiciliada M. D. y García 119.

PEDRO IWANIW, 41 años, soltero, tornero, polaco, domiciliado Campeche 4165, y MARIA ELOISA CUADRA, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Campeche 4165.

JUAN P. CUELLO FERREIRA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado C. de la Vega 4603, y ROSA CANCELA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada C. de la Vega 4603.

ITALO CAMEJO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gowland 197, y ROSA ALFA BORSANI, 23 años, soltera, oriental, domiciliada I. Muerta 4029.

21.a Sección

JUAN PEDRO IVALDI, 42 años, soltero, comercio, italiano, domiciliado Estrecho 2187, y ELENA ELIAS, 28 años, soltera, oriental, domiciliada avenida Sayago 1217.

UBERFIL ZUCCOTTI, 31 años, soltero, empleado oriental, domiciliado avenida Sayago 1481, y ZULMA AGUIRRE, 24 años, soltera, oriental, domiciliada avenida al Peñarol 4606.

ANTONIO UMBERTO BALLABIO, 48 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Las Violetas 832 (apto. 1), y JOAQUINA LORENZO, 41 años, viuda, oriental, domiciliada Las Violetas 832 (apto. 1).

22.a Sección

JOSE MARIA CLEMATA, 29 años, soltero, botonero, oriental, domiciliado León Pérez 3622, e HILDA RENEE BERNASCELLI, 21 años, soltera, oriental, domiciliada León Pérez 3622.

$2.00 plp. v.ab 6.

JUDICIALES

JUZGADO L. NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo C. PASCUAL PUYOL y otros Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 8 Fo. 501) se emplaza a doña Alejandra Puyol Blanco, Marina Lucía y Ruperto Guillermo Conde Puyol, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 98.555, situado en la calle Vázquez Cores entre Plaza y cierre: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio: B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Febrero 28 de 1946. — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Mz.23-20877-v my.4.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo, C. LUCIA CONTE MAZELLO y otros. Cobro ejecutivo de pesos". (Lo. 10, Fo. 162), se emplaza a los Sres. Daniel Conte Mazello y Antonio Conte Mazello, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 80.958, situado en la calle Ipiranga esquina G. Sanabria: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Febrero 26 de 1946. — Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Mz.21-20878-v.my.2.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo C. RAMONA VALCARCEL GONZALEZ DE GARCIA y otros Cobro ejecutivo de pesos (Lo 10 F 121), se emplaza a los señores José y Avelina Valcárcel González, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 50.836, situado en la calle Las Magnolias entre Las Viñas y Las Rosas: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio: B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Marzo 2 de 1946. — Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Mz.21-20879-v.my.2.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo C. FRANCISCO BRANCATO, Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 10, Fo. 235), se emplaza a don Francisco Brancato, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 48.591, situado en la calle Albéniz entre Las Palmas y José María Navajas: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio: B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Marzo 6 de 1946. — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Mz.21-20880-v.my.2.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo C. ANTONIO FRECERO Cobro ejecutivo de pesos. (Lo. 10 Fo 233) se emplaza a don Antonio Frecero o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 60.966, situado en la calle Río de la Plata entre Lugo y Dr. Decroly: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Marzo 2 de 1946. — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Mz.21-2088-v.my.2.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo C. PASCUAL PUYOL. Cobro ejecutivo de pesos (Lo 8 Fo. 500), se emplaza a doña Alejandra Puyol Blanco a doña María Lucía y Ruperto Guillermo Conde de Puyol o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 98555, situado en la calle Tomás Claramunt entre F. Vázquez Cores y Oficial: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio: B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Febrero 28 de 1946. — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Mz.21-20876-v my.2.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que BOHUMIL SOKOL y ANGELICA PEREZ DE SOKOL solicitan la rectificación de la partida de nacimiento de su hija María Angélica, pues donde figura el nombre de su padre como "Emilio Socoll" debe decir "Bohumil Sokol", que es lo verdadero. — Montevideo, Octubre 25 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

(Auxil.) $6.30 Ab.5-3466-v.ab 29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña CAROLINA CAMENASSO DE RAVASCHIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 29 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Ab.5-3443-v.ab.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de don FRUCTO UGALDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 16 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$12.00 Ab.5-3444-v.my.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN ANTONIO JOSE DESIDERI, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 16 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 Ab.5-3423-v.ab.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALEJANDRO ANGEL MILANESI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 20 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 Ab.4-3385-v.ab.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don DOMINGO SALGUEIRO y don RAMON SALGUEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 23 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Ab.4-3379-v.ab.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FRANCISCA ADELAIDA DE GOMENSORO DE VELAZQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 11 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$12.00 Ab.2-3300-v.my 14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ADELA CARMEN CASTRO DE TORTEROLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 13 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Ab.2-3301-v.ab.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don GUILLERMO IRIBARNEGARAY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 20 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 Ab.2-3302-v.ab.13.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que VICTORIO LEANDRO FERNANDEZ, solicita la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde en ella figura su nombre como "Leandro" debe decir "Victorio Leandro", que es lo verdadero. — Montevideo, Diciembre 12 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.20 Ab.2-3294-v.ab.25.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que RAFAEL OTTIERI, solicita la rectificación de su apellido, del de su padre y el de su abuelo paterno, por figurar en su partida de nacimiento como "Otero en lugar de "Ottieri" que es el verdadero. — Montevideo, Diciembre 9 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

(Auxil) $6.30 Ab.2-3295-v.ab.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO MOROSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Febrero 28 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 Ab.1.o-3282-v.ab.11.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que JUAN CHAVARRIA solicita la rectificación de las partidas de su matrimonio con doña Hena María Gambetta y de su nacimiento, pues donde en ellas figura el apellido de su madre como "Núñez" en la primera y como "Munis" en la otra, debe decir en ambas "Muñiz", que es lo verdadero. — Montevideo, Marzo 15 de 1946 — Nicanor dos Santos, Actuario.

$9.00 Mz.29-3169-v.ab.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MANUELA PATIÑO DE MATO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 16 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Ab.1.o-3268-v.ab.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RUFINO CASIANO CUADRADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Marzo 14 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4 00 Ab.1.o-3255-v.ab.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO o FRANCESCO BRIANO o BRIAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 21 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Mz.29-3184-v.ab.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PASCUAL FAILON VERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Marzo 16 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 Mz.29-3172-v.ab.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CANDIDA VERA DE ESPOSITO o SPOSITO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 21 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Mz.29-3170-v.ab.3.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos caratulados "Martha Correa, por su menor hija SUSANA YOLANDA. Investigación de paternidad" se cita, llama y emplaza para que comparezcan por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos, dentro del término de noventa días, a los herederos o causahabientes de don Lorenzo J. Zinola Ferraro, o a aquellos que tengan interés en oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$24 00 Mz.29-3161-v.my.10.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que PEDRO BARBARO, JUANA DOMINGA y MARIA UBAL solicitan la rectificación de sus partidas de nacimiento, pues donde en ellas figuran el apellido de su madre y el de su abuelo materno como "Moreira" o "Moreyra" debe decir "Acosta", que es el verdadero. — Montevideo, Marzo 13 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$9.00 Mz.28-3105-v.ab.13.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que HONORATA DEAMBROSIS DE BERMUDEZ, solicita la rectificación de su partida de matrimonio con don Orosmán Bermúdez y la de nacimiento de su hijo Ademar Orosmán Bermúdez, pues donde en ambas figura su nombre y apellido como "María Delia Merletti", debe decir "Honorata Deambrosis". Además en la de matrimonio mencionada donde figuran como sus padres "Juan Merletti y Loa Pérez", debe ser suprimido. — Montevideo, Marzo 19 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$12.00 Mz 27-3101-v ab.12.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que don ALFONSO RAIMUNDO SILVA, solicita la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Umberto Felipe Silva Acosta, por figurar en ella su nombre como "Umberto Ildefonso", cuando en realidad es "Alfonso Raimundo". — Montevideo, Febrero 5 de 1946. — Raúl Méndez Schiaffino, Actuario Adjunto.

$9.00 Mz.26-3046-v.ab.11.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que CARMEN RODRIGUEZ DE ONETTO, solicita la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde en ella figura como "hija legítima de Carmen Rodríguez, casada con Corallo Vidal", debe decir "hija de Carmen Rodríguez", solamente, por ser lo verdadero. — Montevideo, Marzo 19 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$9.00 Mz.27-3090-v.ab.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUANA ALVAREZ CORTES VASQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 16 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6 00 Mz.25-2986-v.ab.10.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que MARIA ALCIRA MUÑOZ ORIBE DE ALVAREZ, solicita la rectificación de su nombre en la partida de su nacimiento, pues donde éste figura como "Alcira" solamente, debe decir "María Alcira", que es el verdadero. — Montevideo, Marzo 21 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$9.00 Mz.25-2989-v.ab.10.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ESTEBAN ABALO solicita la rectificación de su partida de matrimonio con Emelia Caña pues donde figura su nombre y apellido como "Pedro Abalos", debe decir "Esteban Abalo", que es lo verdadero — Montevideo, Setiembre 7 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Mz.22-2925-v.ab.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ADELAIDA DEVOTO DE BRUSAFERRI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 16 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$18 00 Mz 22-2894-v.my.3.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que en autos sucesorios de JUAN LORENZO se solicita la rectificación de la partida de matrimonio del causante con doña Sara Albornoz, pues donde en ella figura su apellido como "Albornoz" debe decir "Lorenzo", por ser el verdadero. — Montevideo, Marzo 19 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$9.00 Mz.23-2930-v ab 9

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de ANTONIO STEPANIUK, en la que el apellido paterno aparece "Stepañuk" debiendo decir Stepaniuk, que es el verdadero. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 20 de 1946. — Luis E. Fontana, Act. Adjunto.

(Auxil.) $6.30 Ab.4-3414-v.ab.27.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado se han solicitado las rectificaciones de las partidas de nacimiento de GUILLERMO LAULHE, GUILLERMO EUGENIO y SANTA ROSA EMILIA LAULHE: en la primera debe sustituirse el apellido "Laulhér" por el de Laulhé; en la segunda, donde dice "Lauché" debe decir Laulhé, y en la tercera, donde dice "Laubhé" debe decir Laulhé, por ser en todas como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 21 de 1946. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

(Auxil.) $6.30 Ab.3-3355-v.ab.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HELVECIO PUPPI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 26 de 1946. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Ab.2-3364-v.ab.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES CHUCARRO DE ELLAURI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 15 de 1946. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Ab.2-3293-v.ab.12.

Concordato extrajudicial

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, Dr. don E. Alberto Mallo, se hace saber: Que por resolución de fecha veintiséis de Noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco, dictada en lo autos: "JOSE IGLESIAS NUÑEZ. Concordato extrajudicial. Lo. 41. Fo. 172", se ha homologado el concordato preventivo extrajudicial celebrado entre el comerciante José Iglesias Núñez y los acreedores. Para sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, 27 de Marzo de 1946. — Luis E Fontana, Actuario Adjunto.

$8.00 Ab.2-3305-v.ab.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE GARCIA VILLAVERDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, de acuerdo con el art. 1125 del C. de P. Civil — Montevideo, Mayo 4 de 1945. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

(Gestión Fiscal) Ab.1.o-20999-v.ab.11.

Mv 2-v.my.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CAROLINA BERNASCONI DE SASSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Marzo 22 de 1946. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4 00 Ab.1.o-3287-v.ab.11.

Quiebra

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor E Alberto Mallo, se hace saber que el comerciante de esta plaza, don MANUEL RODRIGUEZ NASCIMIENTO ha sido declarado en quiebra y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia del mismo hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar al Síndico nombrado, señor Arturo S. Barbieri, los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Marzo veinte de mil novecientos cuarenta y seis. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

(Costas) Ab.1.o-21000-v.ab.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SALVADOR MAZZULA o MAZZULLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 19 de 1946. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Mz 28-3152-v.ab.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO ROSSELLO, citándose a los herederos, acreedores y de-

más interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 25 de 1946 — Juanángel L. Gianola, Actuario
$4.00 Mz.28-3148-v.ab.8.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de JOSE ANTONIO LEOCADIO ORTEGA con FELICIA DESANTE ALEMAN, en la que el apellido de la contrayente aparece "Aleman" debiendo decir Desante, que es el verdadero. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 20 de 1946. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.
(Auxil.) $6.30 Mz.28-3149-v.ab.13.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FERMINA MINTEGUI DE DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 26 de 1946. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.
$6.00 Ab.5-3421-v.ab.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMERICO HECTOR FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Marzo 25 de 1946. — Julio E. Real, Actuario Adjunto
$4.00 Ab.5-3459-v.ab.23.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos "ALBANO (CARMELO). Rectificación de partida", se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Carmelo Albaro en la siguiente forma: donde dice "Arbol" debe decir "Albano". — Montevideo, Noviembre 8 de 1945. — Carlos María Trianón, Actuario.
(Auxil.) $4.20 Ab.5-2454-v.ab.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN LUCINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 21 de 1946. — Carlos María Trianón, Actuario.
$4.00 Ab.4-3386-v.ab.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA SCASSO DE CAMPOMAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 27 de 1946. — Carlos María Trianón, Actuario.
$18.00 Ab.4-3415-v.my.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CELSO COLONGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 27 de 1946. — Carlos María Trianón, Actuario.
$12.00 Ab.4-3387-v.my.16.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos "PALLAS MALGOR (GLADYS ASCENSION). Rectificación de partida", se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Gladys Ascensión Pallas Malgor en la siguiente forma: donde dice "Ascención Pallas" debe decir "Asunción Malgor" — Montevideo, Marzo 29 de 1946. — Carlos María Trianón, Actuario.
$9.00 Ab.3-3356-v.ab.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CLARA BARBARA PERCONTINO DE PALADINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 28 de 1946. — Carlos María Trianón, Actuario.
$6.00 Ab.3-3357-v.ab.13.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de HUGO LAMPERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 25 de 1946. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.
$4.00 Ab.2-3303-v.ab.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAEL o RAFAEL MANUEL MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 26 de 1946. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.
$6.00 Ab.2-2397-v.ab.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GERONIMA o NICOLASA CATALINA TRAVERSO DE PARODI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 28 de 1946 — Carlos María Trianón, Actuario.
$6.00 Ab.1.o-3280-v.ab.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Marzo 26 de 1946. — Amílcar Mántaras, Actuario Adjunto.
$4.00 Ab.1.o-3249-v.ab.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FERNANDO JUAN MAGALHAES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 25 de 1946. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.
4.00 Mz.30-3235-v.ab.10.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictada en los autos "FALCONE LUISA. Segunda copia" (L. 42, F. 725), se cita, llama y emplaza a los herederos de Amanda, María del Huerto Leopolda o Leopoldina, Asiclo Julián y Antonino Esteban Lanata y toda otra persona que se considere con derecho que por escrito de fecha veintinueve de Diciembre del año próximo pasado se presentó ante este Juzgado Luisa Falcone solicitando expedición de segunda copia de la escritura de cesión de derechos otorgada por Rosa Lanata de Falcone a favor de su madre Luisa Chiappe de Lanata, en cinco de mayo milnovecientos seis, ante el escribano Juan B. Bazzano, referente a los derechos sucesorios que a la cedente le correspondía en la sucesión de su padre don Bartolomé Lanata, a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. A los efectos de la ley respectiva se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 20 de 1946. — Carlos María Trianón, Actuario.
$48.00 Mz.30-3186-v.my.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO LOCCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 25 de 1946. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.
$4.00 Mz.30-3231-v.ab.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO CAMILO o PEDRO ASTRALDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 25 de 1946. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.
$6.00 Mz.30-3229-v.ab.10

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CONSUELO LLORENTE DE SASETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 25 de 1946. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.
$6.00 Mz.30-3217-v.ab.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA TERRAGNO DE REPETTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 22 de 1946. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.
$6.00 Mz.30-3204-v.ab.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS BALOCCO o BARLOCCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Marzo 26 de 1946. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.
$6.00 Mz.30-3205-v.ab.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LIDIA KNAPPE DE RAMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 25 de 1946. — Amílcar Mántaras, Actuario Adjunto.
$6.00 Mz.30-3193-v.ab.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HUGO BENITO LOMBARDINI o HUGO BENITO JOSE LOMBARDINI SAYAGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 25 de 1946. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.
$6.00 Mz.29-3186-v.ab.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA PAULA SALVO DE GORI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 23 de 1946. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.
$6.00 Mz.29-3166-v.ab.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGA ALBIN ERRANDONEA o ALBIN DE MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 26 de 1946. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.
$6.00 Mz.29-3165-v.ab.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en los autos caratulados "Martín Elena Rosa contra HOULSTON ARTURO ALFREDO Divorcio", se cita, llama y emplaza a Arturo Alfredo Houlston, a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil

oficio. — Montevideo, Marzo 13 de 1946. — Carlos María Trianón, Actuario.
$18.00 Mz.29-3167-v.my.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO o FRANCISCO JESUS LADO ELIZALDE, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 22 de 1945 — Carlos María Trianón, Actuario.
$6.00 Mz.27-3094-v.ab 6.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictada en los autos: "Rodríguez, Teodora contra OSORES, CARLOS. Divorcio", se cita, llama y emplaza a Carlos Osores, a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 30 de 1945. — Carlos María Trianón, Actuario.
$18.00 Mz.26-3049-v.my.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS VASILICH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados y especialmente a María Vasilich Karabajich de Matesich para que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en ella dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes — Montevideo, Setiembre 25 de 1945 — Carlos María Trianón, Actuario
$18.00 Mz 22-2898-v my 3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición señor Juez Letrado Primera Instancia Civil tercer turno se hace saber apertura sucesión JOSE VAZQUEZ, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 25 de 1941 — Carlos María Trianón, Actuario.
$4.00 Mz.27-3085-v ab 6

Solicitud de declaración de ausencia

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos "GUIÑADA HELGUERA, JOSE BENITO. Ausencia", se ha presentado escrito solicitando la declaración de ausencia de José Benito Guiñada Helguera. A los efectos de lo dispuesto por el artículo cincuenta y nueve del Código Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 14 de 1945. — Carlos María Trianón, Actuario.
$24.00 Dic.22-12784-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.15. Mz.23-v.ab.22.

Concurso voluntario

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en el expediente: "KUSCHMA (PABLO y JUAN) Concurso voluntario" se convoca a los acreedores de dicho concurso a junta general la que tendrá lugar en este Juzgado calle 25 de Mayo N.o 523, 3.er piso, el día seis de Mayo próximo a la hora quince. Se previene: 1.o) Que los acreedores deberán concurrir a la junta con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella y 2.o) Que la junta resolverá con los que a ella concurran y a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos. — Montevideo, Febrero 27 de 1946. — Carlos María Trianón, Actuario.
(Costas) Mz.19-20846-v.my.2.

Concurso voluntario

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en el expediente: "KUSCHMA (PABLO y JUAN) Concurso voluntario", se convoca a los acreedores de dicho concurso a junta general la que tendrá lugar en este Juzgado calle 25 de Mayo N.o 523. 3.er piso, el día seis de Mayo próximo a la hora quince. Se previene: 1.o) Que los acreedores deberán concurrir a la junta con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella y 2.o) Que la junta resolverá con los que a ella concurran y a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos. — Montevideo, Febrero 27 de 1946. — Carlos María Trianón, Actuario.
(Cuenta corriente) Mz.19-20846-v.my.2.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictada en los autos "Flores de Osori (Inés) contra OSORI (ALEJANDRO). Divorcio", se cita, llama y emplaza a Alejandro Osori, a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 16 de 1946. — Carlos María Trianón, Actuario.
$18.00 Mz.8-2263-v.ab.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de URSULA MARIO DE TRIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados y especialmente a Dolores Marió de Ros o a sus sucesores a cualquier título, para que comparezcan dentro de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles en los últimos curador de bienes. — Montevideo, Noviembre 8 de 1945. — Carlos María Trianón, Actuario
$18.00 Mz.8-2242-v.ab 11

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en los autos caratulados "Souza de Cabelli (Rosa) contra CABELLI (ALEJANDRO). Divorcio", se cita, llama y emplaza a Alejandro Cabelli, a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Montevideo, Junio 29 de 1945 — Carlos María Trianón, Actuario
$24.00 Mz 1.o-2071-v ab 6

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de EMILIA CLEMENTINA AVARO, estableciéndose que donde los apellidos del padre y de la madre de la inscripta aparecen respectivamente como "Abaco" y "Trombote", debe decir: "Avaro" y "Trombotti", y donde el apellido del abuelo materno figura como "Trombote" debe decir "Trombotti". — Montevideo, Abril 1.o de 1946. — Raúl Calcagno, Actuario.
$9.00 Ab.5-3428-v.ab 29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de INES DEGIUDA DE SPINELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 28 de 1946. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.00 Ab.4-3392-v.ab.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE BLANCO LORENZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 22 de 1946. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.00 Ab.3382-v.ab.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BLAS CUINAT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 30 de 1946. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.00 Ab.3-3345-v.ab.13.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de LEOCADIO SEMINARIO y MARIA ISABEL ACHUCARRO DE SEMINARIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 21 de 1945. — Raúl Calcagno, Actuario.
$6.00 Ab.2-3297-v.ab.12.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de las partidas de nacimiento de LEOPOLDO, LUIS ANGEL, MARIA DOLORES, CAROLINA y MALBINA NOEMI NORINA BIAGIONI, estableciéndose que donde, respectivamente los padres de los inscriptos aparecen con los apellidos de Viasoni, Duanetti, Viachone, Gevanetti, Viallone, Guanetti, Biasone, Inbanetti Biasone y Juanette debe decir Biagioni y Giovannetti. — Montevideo, Marzo 28 de 1946. — Raúl Calcagno, Actuario.
$9.00 Ab.3-3342-v.ab.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA BERNARDINA o BERNARDINA MAZZUCO o MASUCO o MAZUCO o MAZZUCCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 29 de 1946. — Raúl Calcagno, Actuario.
$6.00 Ab.1.o-3289-v.ab11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO PLACE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 25 de 1946 — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.00 Ab.1.o-3290-v.ab.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS LUIS ISNARDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 26 de 1946 — Raúl Calcagno, Actuario
$4.00 Ab.1.o-3291-v.ab.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS BAGNASCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 26 de 1946. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.00 Ab.1.o-3267-v.ab.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, a MARIA ELENA GUILLEN para que comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (4.o piso), su esposo Héctor Arturo Medina. — Montevideo, Febrero 15 de 1946 — Raúl Calcagno, Actuario.
$18.00 Mz 11-2363-v ab.13.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN DE DIOS RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 2 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 Ab.5-3434-v.ab.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABELINO MAXIMO FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 2 de 1945. — C. Walter Balleta., Actuario.
$4.00 Ab.5-3430-v.ab.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMELIA NAYA DE SCHMITT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 20 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 Ab.5-3461-v.ab.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA ROSARIO o MARIA ROSARIA TURANO DE CAPOCASALE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 2 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Ab.5-3431-vab.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de VICENTE GREGORIO MASTROPAOLO PONCE DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 2 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Ab.5-3432-v.ab.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MAURA LARROSA DE BARONI o BARONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 2 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Ab.5-3433-v.ab.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ADELINA MARIA TENAILLOU o TENAILLON DE BAZERQUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 26 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.

$18.00 Ab.5-3435-v.my.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada e nel expediente caratulado: "Gonzalo Arrarte contra TERTULIANO MACHADO e hijos. Daños y perjuicios", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a Honorina Martins, viuda de Tertuliano Machado, Marieta Machado de Moreira y Berta Machado o sus sucesores, y a Clovis, Jorge, Carlos, Eduardo, Sergio, Marieta, Fernando y Roberto Machado Moreira, o a sus herederos a fin de que comparezcan a estar a derecho en los referidos autos bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Abril 1.o de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.

$24.00 Ab.5-3458-v.ab.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza dictada en los autos caratulados "Testamentaría MARIA EMILIA FRANZ DE FIRIA", se cita, llama y emplaza a don Emilio, don Aloizi o Aloisio o Alosio; don Karol o Harel o Karold; don Edwin y don Ricardo Franz, doña Josefina Franz de Langer, y don Guillermo Franz o a sus sucesores o causahabientes para que por sí o por apoderado en forma comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio o curador de bienes que los represente, en vitrud, con respecto a los seis primeramente nombrados, de haber renunciado el doctor Juan Andrés Ramírez a la representación que como apoderado sustituto por ellos ejercía. — Montevideo, Diciembre 31 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Ab.4-3383-v.ab.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ERNESTO GUMERSINDO o ERNESTO MARQUEZ GUICHON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 1.o de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Ab.4-3411-v.ab.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FLORINDA o FLORA GARCIA DE BERVEJILLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 29 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Ab.2-3313-v.ab.12.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JACO o YACO BARMAIMON o HALEGUA y de REGINA HALEGUA DE BARMAIMON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 29 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Ab.2-3314-v.ab.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de AMALIA o TERESA AMALIA LAURIA DE CAMERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Marzo 29 de 1946 — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Ab.2-3315-v.ab.12.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas: 1.o Nacimiento de JUAN CALATRONI, donde la madre y el abuelo materno del inscripto figuran con el apellido Adrioli debe decir Andreoli. 2.o Bautismo de PETRONA CRUZA MANUELA CATALINA CALATRONI, donde los padres de la inscripta figuran con los apellidos de Calatrone y Andrioli debe decir Calatroni y Andreoli. 3.o Nacimiento de Angela Calatroni donde el apellido de la madre de la inscripta figura Andrioni debe decir Andreoli. 4.o Nacimiento de JUSTO PICARDO donde el apellido de la madre y abuelos maternos del inscripto figuran como Calatrone y Andriola debe decir Calatroni y Andreoli. 5.o Nacimientos de CELESTINA MARTINA, JACINTO y ANGEL EPIFANIO PICARDO, donde los apellidos de los padres de los inscriptos figuran como Calastroni en las dos primera y Andrioli en todas debe decir Calatroni y Andreoli. 6.o Nacimiento de PAULA PICARDO, donde el apellido de la madre y abuelos maternos aparecen como Calastroni y Andriola debe decir Calatroni y Andreoli. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 25 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.

(Auxil.) $16.80 Ab.2-3310-v.ab.25.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en el expediente caratulado: "DAVID A. ROSSEL. Rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de David Augusto Rossel con María Mercedes Mallo en la que el apellido del contrayente aparece como Rossell cuando debe decir Rossel; de nacimiento de Graciana Rossel en la que el nombre y apellido del padre de la inscripta dice David Rossell debe decir David Augusto Rossel, y de defunción de María Mercedes Mallo de Rossel donde aparece su nombre como Mercedes Mayo de Rossell debe decir María Mercedes Mallo de Rossel y donde el apellido del esposo de la extinta dice Rossell debe decir Rossel. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 25 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.

$18.00 Ab.2-3203-v.ab.25.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de VICENTA CURBELO GIL DE FERRERA o FERREIRA y de doña CARMEN PILAR, FELICIA o FELICIA FELIPA y FELIX o FELIX ESTEBAN FERRERA o FERREIRA CURBELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 25 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Mz.30-3206-v.ab.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la paertura de la sucesión de FELIPE SANTIAGO PERDOMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 25 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Mz.30-3207-v.ab.10.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado "VIRGINIA CAVAJANI DE CATELLI y otros. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Juan Zapettini, sus sucesores a título singular o universal y a todos los que se consideren con derecho por cualquier concepto a una fracción de terreno situada en la 23.a sección judicial de este Departamento, con los edificios y demás mejoras que contiene, que forma parte de la empadronada con el N.o 21388, con una superficie de 31 metros 764 centímetros, con cinco metros 51 centímetros de frente al Oeste, a la calle Juan Paullier N.o 1360; 4 metros 46 centímetros al Norte y 6 metros 97 al Nordeste, por donde linda con Virginia Cavajani y otros, y 6 metros 82 centímetros al Sur, limitando con Usinas y Teléfonos del Estado. Los emplazados deberán comparecer a estar a derecho en los referidos autos dentro del término antes expresado, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio — Montevideo, Febrero 18 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.

$48.00 Mz.29-3168-v.my.10.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de BEATRIZ RODRIGUEZ, estableciéndose que donde la inscripta figura con el nombre de Evarista debe decir Beatriz. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 18 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.

(Auxil.) $6.30 Mz 21-2856-v.ab.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO LOPEZ CAMIÑA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 26 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Mz 20-2638-v.ab.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OSCAR SABAS BAUZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Marzo 14 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Mz 18-2637-v.ab.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "Mina Legach contra RAFAEL SINIUCAS. Divorcio", se cita, llama y emplaza a don Rafael Siniucas por el término de noventa días, a fin de que comparezca a estar derecho en los referidos utos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Montevideo, Agosto 27 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$18.00 Mz.20-2804-v.ab.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado "Fany Eherenerich contra ABRAM FEDERKOL. Divorcio", se cita, llama y emplaza a don Abram Federkol por el término de noventa días, a fin de que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio — Montevideo, Marzo 7 de 1946 — C. Walter Balleta, Actuario.

$18.00 Mz.18-2644-v.ab.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado "ANTONIO RODRIGUEZ DARRIBA. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que tengan interés, a cualquier título en una fracción de campo con sus alambrados y

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil

mejoras, situada en Toledo, 11.a sección judicial de Montevideo, empadronada con el N.o 93492, con una superficie de 9 hectáreas 3738 metros, con 441 metros 80 centímetros en el Oeste, frente al camino Toledo Chico; 200 metros 60 centímetros en el Este, limitando con el Sr. Clavell; 242 metros en el Norte, por donde limita con el lote 1 del plano del agrimensor Mac-Coll, de Mayo de 1936, y 308 metros 20 centímetros al Sur, por donde linda con el camino Abrevadero. Los emplazados deberán comparecer a estar a derecho en los referidos autos dentro del expresado término, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 18 de 1946 — C. Walter Balleta, Actuario.

$42.00 Mz 16-2579-v ab 26

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don AGUSTIN CIPRIANO MARTINEZ o MARTINEZ VELAZCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso habiéndose habilitado el feriado. — Montevideo, Diciembre 31 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Ab 5 3444-v ab.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "Herederos de JUANA CARRARA ARAMBURU. Prescripción treintenaria" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días para que comparezcan por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, a todas las personas que por cualquier concepto, se consideren con derechos respecto del siguiente inmueble: Una fracción de terreno con las mejoras que contiene, empadronada con el N.o 69.887, que según la escritura de cesión que el 21 de Noviembre de 1900, autorizó el escribano Manuel J. Otero, para don Juan Carrara, tiene una superficie de 1.700 metros cuadrados, que se deslindan así: 34 metros, más o menos, de frente al Sur, a la calle continuación 18 de Julio, hoy avenida 8 de Octubre, entre el camino Corrales y calle proyectada, hoy Belén, por 50 metros, poco más o menos, de fondo al Norte, por donde linda con Juan Gaggero, por el Este, con la viuda de Barbé y por el Oeste, con Juan Piñeyro. — Montevideo, Marzo 30 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.

$48.00 Ab.5-3445-v.my.17.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6.o turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en el expediente: "JERONIMO GONZALEZ. Quiebra. Retroactividad. L.o 33. Fo. 527", se hace público que se ha dictado la siguiente resolución la que a continuación se transcribe: "3279. — Montevideo, Marzo 15 de 1946 — Visto: Fíjase el 30 de Julio de 1945 la fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido. Háganse las publicaciones pertinentes y agréguese por cordón a los autos principales — E. D. Ruiz Lo proveyó y firmó etc., etc. — J. T. Pereira, E." — Montevideo, Marzo 25 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.

(Costas) Ab.4-21023-v.ab.22.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en el expediente: "LACAVA y GERARDO. Quiebra Lo. 24 Fo. 119", se hace público que habiendo presentado el Síndico el estado del activo y pasivo de dicha quiebra, se convoca a todos los acreedores de la misma para la audiencia del día 9 de Abril entrante, a las 14 horas que se efectuará en la Sala de Audiencias de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, sexto piso, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1674 del Código de Comercio. Se previene que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1673 del Código citado se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 22 de 1946 — José Tomás Pereira, Actuario.

(Costas) Ab.4-21024-v.ab.22.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "PRADO DE FERRAZZI (MARIA CONCEPCION). Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se presentó la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio, pues donde en la misma dice "Concepción Arias" debe decir Concepción Fernández Arias. — Montevideo, Marzo 27 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.

(Auxil.) $6.30 Ab.3-3354-v.ab.26.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "BOGLIACINO DE VIEGAS, CECILIA MANUELA. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado se presentó la nombrada persona, solicitando la rectificación de la partida e su matrimonio, así como las de nacimiento de sus hijos Violeta Nilda y Adolfo Alberto, pues donde en la primera de dichas partidas, la contrayente y en las demás, la madre de los inscriptos figura como "Lucrecia Bollacino" debe decir: Cecilia Manuela Bogliacino. — Montevideo, Octubre 16 de 1945 — José Tomás Pereira, Actuario.

$8.40 Ab.2-3296-v.ab.25.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de las sucesiones de don ANDRES CLEMENTE ALBERTONI y de doña LUISA DELFINO DE ALBERTONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, Marzo 7 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Ab.1.o-3265-v.ab.30.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "ALONSO BALBIER, PEDRO. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se presentó la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, pues donde en la misma, los apellidos de sus padres figuran como "Alonzo" y "Barbiel", deben decir: Alonso y Balbier. — Montevideo, Marzo 21 de 1946 — José Tomás Pereira, Actuario.

(Auxil.) $6.30 Ab.1.o-3266-v.ab.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE MARIA BARRETO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 14 de 1945 — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Mz.28-3133-v.ab.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS PECANTET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso) — Montevideo Marzo 22 de 1946 — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Mz.28-3124-v.ab.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña MANUELA INSUA o INSÚA de ROMERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 21 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario

$6.00 Mz 28-3125-v.ab.8.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña ASUNCION LAMOTA DE BELVER y de don AGUSTIN BELVER RAMOS, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 11 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Mz.28-3126-v ab 8

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en el expediente: "DOMINGA (BALDI DE RIOLFI. Sucesión. Luisa Riolfi. Incapacidad. L.o 31. Fo. 103", se hace público que por auto del 23 de Mayo del corriente año, se declaró incapaz a doña Luisa Riolfi y por otro auto del 11 de Setiembre de 1944, se discernió a don Francisco Pedro Riolfi el cargo de curador de dicha incapaz. — Montevideo, Setiembre 18 de 1944 — José Tomás Pereira, Actuario.

$8.00 Mz 28-3124-v.v.ab.8.

Rectificación de partidas

EDICTO - Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D Ruiz, en autos: "PERALTA, DOROTEO Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado se presentó la nombrada persona solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento de sus hijos pedro y Nancy, pues donde en ellas figuran ambos como nacidos el 1.o de Setiembre de 1932, deben decir; nacidos: el 27 de Octubre de 1927 y el 29 de Marzo de 1929, respectivamente. — Montevideo Noviembre 8 de 1945 — José Tomás Pereira, Actuario.

$8.40 Mz.28-3151-v.ab.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña IGNACIA PONCE DE NOVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 15 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Mz 27-3063-v ab.6.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "Francisco Fernández contra SARA TRIÑANES, Divorcio", se cita, llama y emplaza a doña Sara Triñanes para que comparezca a estar a derecho en ellos, dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo, Marzo 22 de 1946 — José Tomás Pereira, Actuario

$18.00 Mz.27-3068-v.my.8.

Rebeldía

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D Ruiz, en autos: "Gambetta, Juan Domingo contra ZOILO ANIBAL TROILO GONZALEZ Daños y perjuicios", se hace público que por sentencia dictada por el Tribunal de Apelaciones de primer turno con fecha 8 de Octubre ppdo., ha sido declarado rebelde en este juicio, el demandado Zoilo Aníbal Troilo González. Y a los efectos de notificarlo mediante edictos, se hace esta publicación — Montevideo, Diciembre 17 de 1945 — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Mz.23-2949-v.ab.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUANA ARACELI PILAR PONSICO TARRAT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 20 de 1945 — José Tomás Pereira, Actuario

$18.00 Mz.23-2952-v.my.4.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "MILANO TEJERA, RUBEN OMAR. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada persona, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento. pues donde en ella dice: "Tegera", debe decir Tejera — Montevideo. Febrero 28 de 1946 — José Tomás Pereira, Actuario.

(Auxil.) $6.00 Mz 23-2988-v.ab.9.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D Ruiz, en autos: "BONILLA DE CARDAMA JUSTA POLONIA Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de defunción de su esposo, pues donde en ella el inscripto figura con el nombre de "Rodolfo", debe decir: Rober-

to. — Montevideo, Noviembre 15 de 1944 — J. T. Pereira, Actuario.
(Auxil.) $6.30 Mz.22-2893-v.ab.8.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "ZINA FERNANDEZ, RENEE. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida" se hace público que ante este Juzgado se presentó doña Justina Fernández solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Renée, pues donde en la misma, el inscripto figura como del sexo femenino, debe decir: sexo masculino. — Montevideo, Febrero 21 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.
(Auxil.) $6.30 Mz.22-2912-v.ab.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS URBANO BELIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Marzo 8 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.
$18.00 Mz.18-2633-v.ab.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "Rodríguez Blanca contra FEDERICO MARTINELLI. Divorcio", se cita, llama y emplaza a don Federico Martinelli para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 14 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.
$18.00 Mz.18-2630-v.ab.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "García Bañón, Cesáreo contra ELENA ROSA NIETO DONAIRE. Divorcio", se cita, llama y emplaza a doña Elena Rosa Nieto Donaire para que comparezca a estar a derecho en ellos, dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 11 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.
$18.00 Mz.15-2534-v.ab.26.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN BAUTISTA BRIOZZO o DE BRIOZZO GIOVANNI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso), a deducir en forma sus derechos dentro del término de noventa días y especialmente se emplaza por el mismo término a don Federico Briozzo, domiciliado en Italia, para que comparezca también a estar a derecho y bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. — Montevideo, Marzo 6 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.
$24.00 Mz.12-2422-v.ab.22.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LAURA COSTAS DE RUBIDO o LAURA MARGARITA LIBRADA COSTAS DE RUBIDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso), a deducir en forma sus derechos dentro del término de noventa días, y especialmente se emplaza por el mismo término a la madre legítima de la causante, doña Concepción Villamarín de Costas, domiciliada en La Remalicsa, provincia de Pontevedra (España), para que comparezca también a estar a derecho y bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. — Montevideo, Marzo 6 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.
$30.00 Mz.12-2423-v.ab.22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que se ha presentado CUSTODIO URRIETE y FLORENTINA GARCIA DE URRISTE, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio y las de nacimiento de sus hijos Apolo y Armonía por aparecer en dichas partidas como Oscar y Flora, cuando deben decir: Custodio y Florentina que son los verdaderos. Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 21 de 1945. — C. Ponce de León A. y Lara.
(Auxil.) $8.40 Ab.5-3437-v.ab.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA SILKIS o MIRLA o MIRLEA SILKISS o SILCHIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 27 de 1946. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
$18.00 Ab.2-3308-v.my.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO JUSTO MARTOCQ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 18 de 1946. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$4.00 Ab.2-3316-v.ab.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL CUSTODIO RIVERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 7 de 1946. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
$6.00 Ab.1.o-3261-v.ab.11.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que se ha presentado doña JUANA TORRES DE FRANCO, solicitando la rectificación de la partida de defunción de su esposo Jesús Franco, en la siguiente forma: "donde dice: Jesús Acosta, debe decir: "Jesús Franco"; donde dice: casado con Marta Acosta, debe decir: Juana Torres, y donde dice: deja cinco hijos llamados: Waldemar, Rudecinda, Alvaro, Blanca y Gladys, no teniéndolos de su legítimo matrimonio, no "deben figurar". Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 25 de 1943. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
$12.00 Mz.30-3233-v.ab.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GRACIANA SAGARDIA DE WILSON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 14 de 1946. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
$6.00 Mz.28-3113-v.ab.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTINA POLLC DARRAQUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se cita también especialmente por el término expresado a Carlos Alberto Lagomarsino Pollc para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes que lo represente. — Montevideo, Febrero 5 de 1946. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
$24.00 Mz.22-2899-v.my.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a doña ROSA AN LAUF, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado Alejandro Heromen, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 9 de 1946. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario.
$6.00 Mz.20-2572-v.ab.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MONTEVIDEO

Segunda copia de promesa de compraventa

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 3.a sección de la Capital se hace saber que se ha presentado don DOMINGO TORICES, solicitando la expedición de una 2.a copia del boleto de promesa de compraventa expedido por "La Industrial", a nombre del solicitante y de JOSE IBAÑEZ, del solar de terreno empadronado con el N.o 111402 ubicado en la 10.a sección de Montevideo, sobre la calle Santa Rosa, manzana N.o 25 de Carrasco, señalado con el N.o 5, de una superficie de 476 metros, y como se ha extraviado el boleto, viene a solicitar la expedición de una segunda copia. — Montevideo, Marzo 26 de 1946. — Marcelo Saavedra Guani, Juez de Paz.
$12.00 Mz.28-3145-v.ab.13.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 10.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTINIANO DOS SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado calle José A. Cabrera N.o 3667. — Montevideo, Marzo 22 de 1946. — Alberto Brugnoni, Escribano.
$6.00 Mz.29-3114-v.ab.9.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don MARCOLINO GOMEZ PORTO, citándose a los herederos, acredores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Marzo 14 de 1946. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
$4.00 Mz.30-3197-v.ab.10.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, Dr. don Lino Aranda Correa en autos: "María Angélica Corujo c/JOSE PEDRO DEDOSANTOS. Divorcio", se cita, llama y emplaza a don José Pedro Dedosantos, para que dentro del término de noventa días comparezca por sí o por medio de apoderado que en forma legal lo represente a estar a derecho en este juicio bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Y a sus efectos, se hace la presente publicación. — Canelones, Marzo 18 de 1946. — Hugo Alvez, Actuario.
$24.00 Ab.5-3425-v.my.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Horacio Hughes, dictada en el expediente caratulado "Rosa Tachella c/JOSE VARELA. Divorcio", se emplaza por el término de treinta días al nombrado José Varela para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, Marzo 22 de 1946. — Hugo Alvez, Actuario.
$18.00 Mz.29-3188-v.my.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA REYES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Marzo 21 de 1946. — Hugo Alvez, Actuario.
$4.00 Mz.29-3187-v.ab.9.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición de S. Sa. el señor Juez Letrado Departamental doctor don José B. Nattino y a los efectos del Art. 1045 del C. de P. Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RUFINA BARRIOS DE GONZALEZ y GREGORIA GONZALEZ DE BARRIOS PEREZ, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella, se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Canelones, Mayo 28 de 1924. — Eduardo Sagarra, Actuario.
$6.00 Mz.28-3104-v.ab.8.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, Dr. don Horacio Hughes, dictada en el expediente caratulado: "MARIA IRIARTE ARANETA. Segunda copia de escritura" se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la mencionada María Yriarte Araneta, solicitando segunda copia de escritura del bien que a continuación se detalla: Una fracción de campo ubicada en Costa de Chamizo 5.a sección judicial del Departamento de Florida, con las mejoras que contiene, empadronada con el N.o 599 señalada con el N.o 3 en el plano del agri-

mensor Gerónimo de Sierra del 21 de Octubre de 1911, compuesta de una superficie de 252 hectáreas 1.237 ms. y que linda: 2.318 ms. al Sureste, con la fracción N.o 4 de Nicolás J. Yriarte; 957 ms. al Noreste, con la fracción N.o 2 de Felipe Yriarte; 2.664 ms. al Noroeste, con la sucesión de Isidora C. de León y con Macció y Farolini, y, por el Suroeste, con el arroyo Chamizo. Y se cita y emplaza a todos los que tuvieren interés en esta acción a que comparezcan a deducirlos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Y a los efectos legales, se hace la presente publicación. — Canelones, Febrero 27 de 1946. — Hugo Alvez, Actuario.

$54.00 Mz.19-2699-v.ab.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FAUSTINA BERRIEL conocida según los interesados por FAUSTINA DEL CARMEN BERRIEL o BIRRIEL DE LEMES, citándosse a lo herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Marzo 21 de 1946. — Hugo Alvez, Actuario.

$6.00 Mz.27-3102-v.ab.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PURIFICACION CASTRO, conocido según los interesados por FEDERICO CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Setiembre 11 de 1945. — Hugo Alvez, Actuario.

$6.00 Mz.27-3067-v.ab.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a seción del Departamento de Canelones, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don SANTOS BEATRIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Marzo 22 de 1946. — Darío J. A. Bajac, Juez de Paz.

$6.00 Ab.1.o-3237-v.ab.11.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de DOROTEO MARIA NAVARRETE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Abril 1.o de 1946. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$4.00 Ab.5-3446-v.ab.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de LEODINA CONCEPCION OLMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Marzo 30 de 1946. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$4.00 Ab.5-3447-v.ab.23.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en los autos "ROSA DOS SANTOS. Rectificación de partida" (Lo. 22. Fo. 519), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada persona solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido de establecer que pertenece al sexo masculino y no al femenino como aparece en la misma. Y para ser publicado por el término legal, expido el presente. — Melo, Febrero 12 de 1946. — Luis Alberto Campodónico, Actuario Adjunto.

$9.00 Ab.4-3380-v.ab.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados: "El Sr. Fiscal Letrado contra sucesores de JOSE ARPI Cobro de impuesto de herencias (Lo. 21. Fo. 608)", se cita al heredero Jacinto Arpí, para que comparezca en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrarle defensor de oficio. Asimismo se cita al nombrado Jacinto Arpí, para que comparezca en los autos "José Arpí. Sucesión (Lo 22 Fo. 200)" dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrarle defensor de oficio. Y para ser publicado en "Diario Oficial" y un periódico local, expido el presente. — Melo, Marzo 13 de 1946. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

(Gestión Fiscal) Ab.1.o-21001-v.my.13.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados: "JOSE DIFILIPPO Rectificación de partida (Lo. 22. Fo. 643)", se hace saber que se ha presentado el señor José Difilippo, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido de establecer que su verdadero apellido es Difilippo y no Defelipe, como en la misma se expresa. Y para ser publicado por el término legal y a los efectos pertinentes, expido el presente. — Melo, Marzo 26 de 1946. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$12.00 Ab.1.o-3250-v.ab.24.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados: "FEBRINO LEYTE VIANNA. Rectificación de partida (Lo. 22 Fo 486)" se hace saber que se ha presentado el Dr. Manuel L. López Benítez, en representación del señor Febrino Leyte Vianna solicitando la rectificación de la partida de nacimiento en el sentido de establecer que su verdadero nombre es Febrino Leyte y no Cebrino Leite, como en aquella se expresa. Y para ser publicado por el término legal en "Diario Oficial" y un periódico local, expido el presente. — Melo, Marzo 20 de 1946. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$12.00 Mz.28-3132-v.ab.13.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en los autos: "Antonio Giliberti contra FLOR DE LYS FUENTES o FLOR DE LIZ FUENTES. Divorcio (Lo 22. Fo. 598)", se cita a la señora Flor de Lys Fuentes o Flor de Liz Fuentes para que comparezca en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrarle defensor de oficio. Y en los autos: "Antonio Gilliberti, Auxiliatoria de pobreza" (Lo 22 Fo 598)", se cita a la señora Flor de Ley Fuentes o Flor de Liz Fuentes para que comparezca en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrarle defensor de oficio. Y para ser publicados en "Diario Oficial", y un periódico local, expido el presente. — Melo, Marzo 8 de 1946. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$24.00 Mz.26-3052-v.my.7.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados: "ISAAC MUJICA. 2.a copia de una escritura (Lo. 22 Fo. 602)", se hace saber que se ha presentado el señor Isaac Mujica solicitando segunda copia de la escritura del bien que se detalla, escritura autorizada por el escribano Pedro Aguiar Elizalde el 24 de Enero de 1921, por la cual doña Elisa Morales de Yañez vendió a don Numeroso Martínez en mayor área una fracción de terreno ubicada en la 6.a sección del Departamento de Cerro Largo, Pueblo "Fraile Muerto", manzana N.o 15, Padrón N.o 318 compuesta de una superficie de seiscientos veinte metros, deslindados así: por el Norte, con propiedad de Gallo Hermanos, por el Este, frente a la calle Manuel Artuccio, al Sur, con propiedad de Pablo Tocce, y al Oeste frente a la calle 3 de Enero, terreno que posteriormente don Numeroso Martínez, en escritura autorizada por el escribano Orlando J. Abelar el 19 de Enero del corriente año, inscripta con el N.o 41 al folio 18 vto. del Registro de Traslaciones de Dominio en fecha 24 de Enero, vendió al gestionante. Y para ser publicado por el término legal expido el presente. — Melo, Marzo 7 de 1946. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$60.00 Mz.26-3053-v.ab.11.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN PEREZ DE PEREZ, citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan en forma, dentro del término de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Marzo 16 de 1946. — Juan C. Altieri, Actuario.

$4.00 Ab.5-3441-v.ab.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA LACLAU DE CARLE, citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan en forma, dentro del término de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Marzo 6 de 1946. — José Pereira Maeso, Actuario Adjunto.

$6.00 Ab.5-3440-v.ab.23.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "BERTINAT VICTOR MANUEL S. incapacidad de su esposa Berta Geymonat", y por resolución N.o 10365 de fecha 19 de Noviembre del año ppdo. se ha declarado incapaz a doña Berta Geymonat de Bertinat, habiéndose designado curador a su esposo Víctor Manuel Bertinat. Y a los efectos de la ley se hace la presente publicación. — Colonia, Febrero 4 de 1946. — Juan C. Altieri, Actuario.

$6.00 Ab.1.o-3236-v.ab.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JESUS BARAZIARTE o BARACIARTE, citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan en forma, dentro del término de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Febrero 28 de 1946. — Juan C. Altieri, Actuario.

$4.00 Ab.1.o-3273-v.ab.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "Poderti Cayetano contra LUISA DIAZ Divorcio Auxiliatoria de pobreza", se cita, llama y emplaza a doña Luisa Díaz de Poderti, para que por sí o por apoderado en forma comparezca a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio que la represente. — Colonia, Febrero 22 de 1946. — Juan C. Altieri, Actuario.

$18.00 Ab.1.o-3259-v.my.13.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "LECOR IRENEO y GREGORIO RAMON Rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los interesados solicitando la rectificación de las siguientes partidas de nacimiento: 1.o) De Ireneo Lecor donde dice Enero José debe decir Ireneo; en donde el apellido paterno aparece como Licol debe decir Lecor y donde el padre figura como Pedro Licol debe decir Pedro Lecor; 2.o) De Gregorio Ramón Lecor, donde aparece el apellido paterno como Legor debe decir Lecor y donde el padre figura como Pedro Legor debe decir Pedro Lecor; por ser el verdadero. — Colonia, Marzo 15 de 1946. — Juan C. Altieri, Actuario.

$15.00 Mz.21-2875-v.ab.6.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento dictada en autos "La Suc. de MURRO DE NOY JUANA Cesación de condominio", se cita, llama y emplaza a doña Beatriz Teresita Noy Blanco, como única sucesora de su padre Orlando Ciriaco Noy, para que por sí o por apoderado en forma comparezca a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se seguirá la causa. — Colonia, Febrero 19 de 1946. — Juan C. Altieri, Actuario.

$24.00 Mz.6-2151-v.ab.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "PERFUMO MARTIN R. Prescripción" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a la empresa de colonización "Cosmopolita" o a sus sucesores o causahabientes y a todos los que se consideren con cualquier derecho al inmueble que a continuación se indicará para que comparezcan a este Juzgado a estar a derechos en los citados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que los represente. La fracción de terreno ubicada en la 14.a sección judicial del Departamento de Colonia, villa Juan L. Lacaze, empadronado con el N.o 745, con un área total de 3.581 metros, con frente a las calles Florida, Goya o Golla y Escudero, según datos que surgen del plano del Ministerio de Hacienda, de la Dirección General de Avalúos, División de Empadronamiento (Dpto. Colonia Villa Juan L. Lacaze) zona urbana y suburbana, levantado por el agrimensor contratista Juan Bernasconi en

Julio de 1939. Y a los efectos de la ley se hace la presente publicación. — Colonia, Marzo 6 de 1946. — José Pereira Maeso, Actuario Adjunto.
$48.00 Mz 16-2592-v ab 26

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE COLONIA
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Colonia, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de JUAN FEDERICO STAMBUK o FEDERICO STAMBUK, citándose a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante a que se presenten a deducirlos en forma con los justificativos correspondiente, dentro del término de treinta días. — Colonia, Marzo 18 de 1946. — Mario B. Pascual, Juez de Paz.
$6.0 Ab.1.o-3274-v.ab.11.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE COLONIA
Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del subscripto Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSARIO BARRIO, y se cita y emplaza a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado en el término de treinta días a deducir sus derechos. — Rosario, Marzo 21 de 1946. — Juan Ruiz Corta, Juez de Paz.
$6.00 Mz.28-3147-v.ab.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE COLONIA
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la sexta sección de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de CAROLINA FERRETA DE FERRARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días ante este Juzgado. — Carmelo, Febrero 28 de 1946. — Gustavo Aznárez Beuck, Juez de Paz.
$4.00 Ab.1.o-3260-v.ab.11.

JUZGADO DE PAZ DE LA 14.a SECCION DE COLONIA
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 14.a sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de don MARCIRIO o MARCILIO o MARCELINO RIVERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Juan L. Lacaze, Marzo 20 de 1946. — Adolfo E. Peyronel, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Mz.28-20952-v.ab.8.
Ab 27-v.my.9

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO
Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor Luis M. Baumgartner dictada en los autos caratulados: "PANTALEON MANUEL GUTIERREZ, y otros contra los sucesores de Manuel Rodríguez Posesión notoria de Estado Civil", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por dicho causante, para que dentro del término de noventa días comparezcan en estos autos, por sí o por apoderado constituído en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Durazno, Febrero 28 de 1946. A. Gazzano Pons, Actuario.
$24.00 Ab.3-3365-v.my.15

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primer aInstancia de Florida, doctor don Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de la sucesión de CELINA AGRAFOGO o AGRAFUO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Marzo 22 de 1946. — Milton Galmés, Actuario.
$4.00 Mz 29-3179-v.ab.9.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de las sucesiones de ROBERTO o ROBERTO RUBEN GURIDI y de JUAN JULIAN GURIDI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Marzo 13 de 1946. — Milton Galmés, Actuario.
$6.00 Mz.29-3180-v.ab.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA CARLOTA SANTAMARIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Marzo 15 de 1946. — Milton Galmés, Actuario.
$4.00 Mz 29-3181-v.ab.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de la sucesión de GILA IBERO DE ROMERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Marzo 18 de 1946 — Milton Galmés, Actuario.
$4.00 Mz.29-3182-v.ab.9.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de EULALIA RAMONA SOLEDAD INZAURRALDE DE SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Marzo 22 de 1946. — José Ramón Díaz, Actuario.
$4.00 Ab.3-3246-v.ab.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de CRISOLDO o CRISOLDO ISABELINO OLMEDO, citándose a los herederos, acreedores ydemás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Marzo 18 de 1946. — José Ramón Díaz, Actuario.
$4.00 Ab.3-3347-v.ab.13.

Rehabilitación de incapacidad

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja doctor Morosinto Vaz Martins, dictada en autos "MATILDE DE MARIA. Incapacidad" (Lo 22. Fo. 683), se hace saber que por resolución dictada con fecha quince de Febrero, último, se ha declarado rehabilitada en pleno uso y goce de su capacidad a doña Matilde de María de Savaglia o Filomena Matilde de María de Savaglia. Y a los efectos del caso se hace esta publicación. — Minas Marzo 2 de 1946 — Héctor T. Lémez Actuario Adjunto.
$6.00 Mz 27-3090-v ab 6.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE LAVALLEJA
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don VALENTIN DORTA, citándose a los herederos, acreedoress y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Marzo 19 de 1946. — Octavio Rodríguez, Juez de Paz.
$6.00 Ab.3-3348-v.ab.13.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la paertura de la sucesión de AGUSTIN LEOCADIO o ELEOCADIO CANOURA o CANOBRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran, dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Maldonado, Marzo 22 de 1946. — J. Serra Tur, Actuario.
$6.00 Mz.30-3226-v ab.10.

Prescripción treintenaria

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, dictada en los autos caratulados "Eusebio Rodríguez Montero y otro c/RAMON NUÑEZ y otros. Prescripción treintenaria" (Lo 5. Fo. 311) se cita, llama y emplaza a don Ramón Núñez, doña María Luisa Delgado de Núñez Manuel y Paulino Núñez y Manuel A. Silva y a los sucesores de éstos por cualquier título y a todos los que se consideren con derecho al siguiente bien inmueble: Una fracción de campo empadronada con el N.o 968 y de una superficie de 601 hectáreas 1704 metros 2404 centímetros, según plano de la mensura practicada por el agrimensor Félix Logaldo, en Agosto de 1944 y registrado en la Oficina de Catastro con el N.o 519 el 23 de Agosto de 1944, ubicado en la 3.a sección judicial de este Departamento y, según la escritura autorizada por el escribano Alejo Aguirre, en el protocolo del Juzgado Letrado Departamental de Maldonado, de fecha 27 de Setiembre de 1886, está compuesto de una superficie de 295 hectáreas 1524 metros, dentro de los siguientes límites: Norte, Ramón Núñez; Sur, Basilio de los Santos; Este, Ramón y Silvestre Núñez y Oeste, terrenos de la Sucesión Delgado, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio y se llenará el requisito de la conciliación. — Maldonado, Febrero 18 de 1946. — J. Serra Tur, Actuario.
$60.00 Mz.11-2402-v.ab.13

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MALDONADO
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Maldonado, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don CIPRIANO ROGELIO VIERA, citándose y emplazándose por el término de treinta días a los que se consideren con derechos en ella, a fin de que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma. — San Carlos, Marzo 21 de 1946. — Juan José Schiaffino, Juez.
$6.00 Mz 30-3227-v.ab.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Maldonado, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña RAMONA MEDINA DE RECUERO, citándose y emplazándose por el término de treinta días a los que se consideren con derechos en ella, a fin de que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma. — San Carlos, Marzo 20 de 1946. — Juan José Schiaffino, Juez.
$6.00 Mz 30-3225-v.ab.10.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA MAGARIÑOS DE BORDIN o DORDIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Marzo 22 de 1946. — Juan Oholeguy, Actuario.
(Gestión Fiscal) Mz 28-20953-v ab.8.
Ab.27-v.my.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO RAMON DISSIMOZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Paysandú, Marzo 20 de 1946. — Juan Oholeguy, Actuario.
$4.00 Mz.28-3139-v ab 8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de DIONISIO MUÑOZ, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores ydemás interesados y especialmente a las legatarias Josefa Martínez y su hija Amalia Martínez, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designarse en cuanto a las dos últimas, defensor de oficio que las represente. — Paysandú, Marzo 11 de 1946. — Juan Oholeguy, Actuario.
$24.00 Mz.26-3057-v.my.7.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú se hace saber que se ha presentado FRANCISCO ANDRES DE LORENZI, solicitando rectificación de su partida de bautismo por aparecer el nombre y apellido del padre "Joachino Lorenze" en lugar de "Joaquín de Lorenzi" y el apellido de la madre "Allegre" en lugar de "Alegre", que son los que corresponde. — Paysandú, Marzo 7 de 1946. — Ricardo Pignataro, Actuario Interino.
$8.00 Mz.21-2878-v.ab.6.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU
Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUANA CONRADI DE COLOMBO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir sus derechos. — Paysandú, Mar-

zo 28 de 1946. — Jorge A. Píriz, Actuario Interino.

$4.00 Ab.4-3410-v.ab.22.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALEJANDRO ANTONIO SIRI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir sus derechos. — Paysandú, Marzo 20 de 1946. — Héctor López Fernández, Actuario.

$4.00 Mz.23-3138-v.ab.8.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de VALERIA VENANCIA SILVA ROLIN DE SEGOVIA o VALERIA ROLIN DE SEGOVIA, y de JUANA ASTRADA DE ROLIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir sus derechos. — Paysandú, Marzo 20 de 1946 — Héctor López Fernández, Actuario.

$6.00 Mz.23-3137-v.ab 8

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE PAYSANDU

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Paysandú, dictada en el expediente caratulado: "ENRIQUE ROMERO Ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza a los herederos o sucesores de la ejecutada doña Dionisia Silva de Colombo, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Paysandú, Febrero 6 de 1946. — Rubens Carro Ariosa, Juez de Paz.

$24.00 Ab.4-3409-v.my.16.

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Paysandú, dictada en el expediente "JOSE SUAREZ. Prescripción", se cita, llama y emplaza a los herederos de don Matías Roch y Pissa, y a toda persona que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 3823, situado en el Ejido de esta ciudad, señalado con el N.o 419, de una superficie de 3 Hás. 4.200 ms. cuadrados y que limita por el Norte con sucesión Pedro Alvarez, por el Sur, con límite Norte de las Quintas, por el Este, con calle del Arenal, y por el Oeste, con el río Uruguay, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, asimismo se les cita para llenar el requisito de la conciliación. — Paysandú, Marzo 8 de 1946. — Pedro Giorgi, Juez de Paz Interino.

$36.00 Mz.21-2879-v.my.2.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDINO JUBIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en frma suos derechos ante este Juzgado. — Rivera, Marzo 29 de 1945. — Víctor Anza, Actuario.

$12.00 Ab.5-3456-v.my.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de HONORINA VILLA DE PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Marzo 29 de 1946. — Víctor Anza, Actuario.

$4.00 Ab.5-3457-v.ab.23.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de las sucesiones de ARACI CAMARGO, DAMACIA CAMARGO y LEONOR CAMARGO DE DARIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Marzo 28 de 1946. — Víctor Anza, Actuario.

$4.00 Ab.4-3402-v.ab.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de LUDIGERIA ALVEZ DE ESPINOSA o LUDIGERIA ALVES DE FONTOURA DE ESPINOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Marzo 28 de 1946. — Víctor Anza, Actuario.

$6 00 Ab.4-3403-v.ab.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CAROLINA ACOSTA DE HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Marzo 23 de 1946. — Víctor Anza, Actuario.

$4.00 Ab.1.o-3283-v.ab.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ZOILO LADISLAO CAMACHO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Marzo 23 de 1946. — Víctor Anza, Actuario.

$4.00 Ab.1 o-3276-v.ab.11.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de sucesiones de MANUELA TRINDADE o PEDROZO TRINDADE DE LANGORTES y TACIANO LANGORTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Marzo 25 de 1946. — Víctor Anza, Actuario.

$4.00 Ab.1.o-3277-v.ab.11.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de CRISTINA ACEVEDO DE DIAZ y ALTIVIO DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rivera, Marzo 22 de 1946. — Víctor Anza, Actuario.

$4.00 Mz.28-3140-v.ab 8.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don LUIS GALVAN, solicitando la rectificación del acta de su nacimiento, donde figura con el nombre de "Seferino y Luis", debe decir: "Luis" por ser el que corresponde. Y a los efectos dispuestos por la ley respectiva, se hace la presente publicación, por el término de quince días. — Rivera, Marzo 15 de 1946. — Víctor Anza, Actuario.

$9.00 Mz.26-3059-v.ab.11.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de las sucesiones de EUSEBIO NOGUERA, MALVINA FRANCISCA NOGUERA o NOGUERA DE ZOROZABAL, ANTONIO BASILIO ZOROZABAL, ORDULIA CASTRO y ANAROLINA NOGUERA DE PASCAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Marzo 25 de 1946. — Próspero M. Rubert, Actuario.

$6.00 Ab.4-3281-v.ab.22.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de las sucesiones de VICTORIA FORTUNATA MADRUGA DE DA TERRA o PEREYRA DA TERRA y EULOGIA OLIVERA DE MADRUGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rocha, Marzo 23 de 1946. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$6.00 Ab.3-3362-v.ab 13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONCIO DELMIRIO o DELMIDIO CORBO (hijo), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rocha, Marzo 25 de 1946. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.00 Ab.3-3363-v.ab.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de BIBIANA PETRONA ELISA SILVA DE NUÑEZ o BIBIANA ELISA SILVA DE NUÑEZ, citándose y emplazándose a todos aquellos que se consideren con derechos en ella y especialmente a los herederos: Quintina, Gabina, Daniel, Eulalia, Doroteo Feliciano, Cirilo, Mario y Martín Núñez Silva, y a sus causahabientes para que comparezcan a estar a derecho por sí o por apoderado constituído en forma, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. — Rocha, Diciembre 9 de 1944. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$24.00 Mz.30-3294-v.my.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de COLON FELIX CARDOSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Marzo 2 de 1946. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.00 Mz.30-3195-v.ab.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL BARANZANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Marzo 25 de 1946. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.00 Mz.30-3196-v.ab.10.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en el expediente caratulado: "Incidente. EFRAIN SILVA GRAÑA. Quiebra. Suspensión de pagos", se hace saber que el Síndico don Artigas Pereira ha presentado el informe relativo y que por auto de fecha 22 de Diciembre de 1945, se ha fijado el día veintiocho de Enero de mil novecientos cuarenta y cinco como la fecha de la efectiva cesación de pagos de la expresada firma fallida. Y a los efectos dispuesto por el Art. 1643 del Código de Comercio, se hace esta publicación. — Rocha, Marzo 6 de 1946. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$8.00 Mz 30-3198-v.ab.10.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en el expediente caratulado: "Incidente. FRANCISCO ENRIQUE HUTTON. Quiebra. Fijación de la época efectiva cesación de pagos", se hace saber que el señor Síndico Carlos N Rocha ha presentado el informe correspondiente, habiéndose fijado por auto de fecha 12 de Marzo de 1946, dictado por el referido magistrado, el día 23 de Setiembre de 1942 como fecha de la efectiva cesación de pagos del comerciante fallecido Enrique Hutton. Y a los efectos del Art. 1643 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Rocha, Marzo 20 de 1946. — Próspero M. Rubert, Escribano. (Costas) Mz.28-20261-v.ab.8.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictado en el expediente caratulado: "AQUILINO GEROMINO PERDOMO, por sí y su hijo menor ALEJO ANTONIO PERDOMO DE LOS SANTOS. Prescripción adquisitiva" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Domingo Veiga, Bernardo Amaro Veiga, Jacinta Veiga, Eduviges Veiga, Bernardo Veiga, José Inda, Juan Antonio Escudero, Manuel Bernardo Veiga, Diego González, Fabián Veiga, Ramona Veiga de Vivas, Marcelina Josefa Rodríguez de Veiga Eugenio Veiga y María Micaela Vivas de Veiga, sus sucesores o causahabientes a cualquier título, y en general a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derechos a todo o parte de los siguientes inmuebles: A) Una fracción de campo de pastoreo, con sus alambrados y las demás mejoras que en ella existen, situada en "Don Carlos" octava sección judicial de Rocha, empadronada con el N.o 1485, y que según plano levantado por el agrimensor José R. Correa se compone de trescientas treinta y seis hectáreas seis mil ochocientos cuarenta y dos metros, lindando: por el N. E. con campo de Juan Muzio (hoy de Aquilino Gerónimo Perdomo); por el S E. camino vecinal por medio con campo de Justo Cabrera: por el S. O., con campos de Justo Cabrera, de María Cruz de Acosta, de Ventura Vivas de Pastello, de Secundina Acuña de Vivas y de Aquilino Gerónimo Perdomo, y por el N. O., el arroyo Don Carlos, y B) Una

fracción de campo de pastoreo, con sus alambrados y las demás mejoras que en ella existen situada en el mismo paraje sección y Departamento que la descripta precedentemente, de la que es contigua, empadronada con el N.o 1491, y que según plano levantado por el agrimensor Homero Cardoso se compone de trescientas cincuenta hectáreas nueve mil cuatrocientos treinta y nueve metros, lindando por el N. E., con campos de José Cardoso y de la sucesión de Pedro Caligaris; por el S E camino vecinal por medio con campos de Ezequiel Rodríguez, de Felipe Veiga, de Cantalicia Machado y otros, y de Domingo Veiga; por el S O., con la fracción anteriormente descripta que fué de los sucesores de Francisco Muzio y que hoy es de propiedad de Aquilino Gerónimo Perdomo y de su hijo Alejo Antonio Perdomo de los Santos, y por el N O. el arroyo Don Carlos por medio con campo de Herminia Rivero de Fernández para que dentro del expresado término comparezcan por sí o por apoderado constituído en forma, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Rocha, Marzo 11 de 1946 — Próspero M Ruberto, Escribano

$93.00 Mz.16-2574-v.ab.26.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIA VIRGINIA GALIONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Salto, Marzo 15 de 1945. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 Ab.3-3359-v.ab.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NARCISO O NARCISO EULOGIO HERNANDEZ PONCE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que compaarezcan dentro de treinta días a deucir en forma sus derechos ante este Juzgaao. — Salto, Marzo 28 de 1946 — Atilio D'Angelo, Actuario.

$4.00 Ab.3-3358-v.ab.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENCIA REILLY DE SMITH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Marzo 28 de 1946. — Atilio D'Angelo, Actuario

$4.00 Ab.3-3353-v.ab.13.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el doctor Santiago I Rompani solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA EDNA MENONI, en la cual se expresa que los abuelos maternos son Domingo Menoni y Annunciada Baratta cuando lo son Juan Menoni y Emilia Menoni, por lo que debe rectificarse. Y a los efectos de la ley respectiva se hace la presente publicación por el término de quince días. — Salto, Marzo 23 de 1946. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$12.00 Mz.29-3163-v.ab.22.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ARTURO FERNANDEZ, MARIA CURTI DE FERNANDEZ, LUCIA FERNANDEZ y ATILIO o OCTILIO FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Además se cita y emplaza a Eustaquio Fernández o a sus sucesores a cualquier título para que se presenten con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes — Salto, Marzo 12 de 1946. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$24.00 Mz 20-2781-v ab 30

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA FORTUNATA PISEYRO DE CORREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Marzo 28 de 1946. — Humberto Pou, Actuario.

$4.00 Ab.3-3372-v.ab.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORO RODRIGUEZ o FLORO RODRIGUEZ GUTIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Marzo 1.o de 1946. — Humberto Pou, Actuario.

$4.00 Ab.3-3373-v.ab.13.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor Dante Sabini, se hace saber que por resolución de este Juzgado de fecha 4 de Febrero de 1946, se declaró en estado de incapacidad a doña EUCLIDES LORANT ALONSO, designándose curador de dicha persona, al hermano de la misma don Plácido Lorant Alonso. Y a los efectos de lo dispuesto por el Art. 437 del Código Civil, se hace esta publicación. — San José, Febrero 25 de 1946. — Humberto Pou, Actuario.

$8.00 Mz.28-3154-v.ab.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE TEOFILO BAILLO o JOSE BAILLO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Febrero 18 de 1946 — Humberto Pou, Actuario

$4.00 Mz.28-3155-v.ab.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIA MARTINA CABRERA DE CABRERA o EUGENIA CABRERA DE CABRERA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Marzo 16 de 1946. — Humberto Pou, Actuario.

$6.00 Mz.28-3156-v.ab.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO PABLO PEZZOLANO o PESSOLANO o PISSOLANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Marzo 21 de 1946. — Humberto Pou, Actuario.

$6.00 Mz.28-3157-v.ab.8

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 1a sección de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de GUMERSINDA PAEZ DE MATO o GUMERSINDA ARRIETA PAEZ DE MATO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José Marzo 20 de 1946. — Guido Berro Oribe, Juez de Paz.

$6.00 Ab.3-3374-v.ab.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la primera sección de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIA o VICTORIA DONATA SANGUINETTI DE GIL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Marzo 22 de 1946. — Guido Berro Oribe, Juez de Paz

$6.00 Mz.28-3158-v ab.8.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la primera sección de San José, dictada en autos: "LAVELLI, JULIO CORALIO Prescripción adquisitiva", (Lo. 12 Fo. 120), se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a un solar de terreno, con los edificios y demás mejoras que tiene, ubicado en esta ciudad, primera sección judicial del Departamento, empadronado en mayor área, anteriormente, con el N.o 1937, y en la actualidad, con el N.o 1529, que forma parte de la fracción 8 del huerto N.o 52 y comprende una superficie de 503 metros 72 decímetros cuadrados, así deslindada: al Norte, en 17 metros 13 centímetros, con frente a la calle Cuareim, en su prolongación; al Sur, en igual longitud, con Antonio Balbi; al Este, en 29 metros 32 centímetros, con Juan José Asconegui y Ricardo Farías, y al Oeste, en igual longitud, con Cecilio Bossi, y especialmente, a Pedro Longino Llanes, Rosario Méndez de Amaral, Francisco González, Donato D. Clara, Pedro Bustamente, Homero Clara Menéndez, Italo Severiano Clara Menéndez, Adela Tuduri de Cabrera y Haydée Hernández para que comparezcan a este Juzgado a deducir sus derechos dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — San José, Marzo 25 de 1946. — Guido Berro Oribe, Juez de Paz.

$48 00 Mz 28-3159-v my.9

JUZGADO DE PAZ DE LA 7.a SECCION DE SAN JOSE

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la séptima sección del Departamento de San José, en autos: "Caja de Crédito Industrial y Comercial de San José con sucesores de ORLANDO RIGALI. Rescición de promesa de enajenación de inmuebles a plazo (ley del 17 de Junio de 1931)", se cita y emplaza a los herederos de don Orlando Rigali o a quienes se consideren con derecho al inmueble empadronado con el N.o 309, señalado con el N.o 9 en el plano del agrimensor don Humberto L. Castelli ubicado en el barrio Acosta y Lara de esta sección, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de designárselo defensor de oficio. — Mallada (San José), Marzo 26 de 1946. — Alberto Pérez Sánchez, Juez de Paz.

$30.00 Ab.3-3375-v.my.15

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión testada de JUANA GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Marzo 15 de 1946. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$4.00 Ab.4-3404-v.ab.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ISMAEL CONRADO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma suss derecho ante este Juzgado. — Mercedes, Marzo 15 de 1946. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$4.00 Ab.4-3405-v.ab.22.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los auto respectivos, se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado MARCELINO ZENON GARETA, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija María Elena, por cuanto en la misma aparece la madre como Herminia López, en lugar de María Manuela Herminia Lapáz que es el verdadero, y el abuelo aparece con el apellido López, en lugar de Lapáz que es el que le corresponde. Y a tal efecto, se hace esta publicación por el término legal — Mercedes, Marzo 28 de 1946. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$12 00 Ab.4-3406-v.ab.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA MARIA LONGO DE D'ANDREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derecho sante este Juzgado. — Mercedes, Marzo 26 de 1946. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$4.00 Ab.2-3327-v.ab.12.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en el expediente caratulado: "Testamentaría de RAMONA BALESTIE LOPEZ. Rectificación de partidas", se hace saber: Que ante este Juzgado se han presentado Balbina y Virginia Balestié López, solicitando rectificación de las siguientes partidas: Partida parroquial de bautismo de Virginia Balestié López, por cuanto en la misma aparece el apellido del padre como Ballester, en lugar de Balestié. Y de la partida de legitimación de Balbina Balestié López, porque en la misma aparece como Valvina en lugar de Balbina habiéndose omitido también el *segundo nombre* que es Benjamina, por lo que en dicha partida de-

berá expresarse Balbina Benjamina Balestié López Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Mercedes, Marzo 12 de 1946 — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$16 00 Mz.22-2913-v ab.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SORIANO

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Soriano, se cita, llama y emplaza a la sucesión de don PEDRO ETULAIN o a quienes se consideren con derechos a la propiedad situada en la manzana 171, empadronada con el N.o 1201 de esta ciudad, que linda por el Norte con la calle Rodó, por el Sur, con doña María Mazzochi de Zefferino; por el Este, con la calle Buenos Aires y por el Oeste, con don Juan Muñoz Salgado, para que dentro del término de noventa días concurran ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que ha promovido la sucursal de Impuestos Directos, por cobro de pesos, por contribución inmobiliaria, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio. — Mercedes, Marzo 15 de 1946. — Ramón Costa Pérez, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Mz.23-20894-v.ab.9.

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Soriano, se cita, llama y emplaza a la sucesión de don JOSE MARIA GRAÑA, o a quienes se consideren con derechos a las siguientes propiedades, situadas en la planta urbana de esta ciudad: Primero. Una en la manzana 301, empadronada con el N.o 1855, que linda por el Norte, con don Victoriano Izaguirre; por el Sur, con don José Bogni; por el Este, con don Simón Castro y por el Oeste, con la calle 25 de Mayo. Segundo. Otra en la manzana 281, empadronada con el N.o 1795, que linda por el Norte, con don Pedro A. Ferro, y don Luis Ribolla; por el Sur, con la calle Eduardo Casagrande; por el Este, con don Florencio Nicolich, y por el Oeste con la calle 18 de Julio. Tercero. Otra en la manzana 280, empadronada con el N.o 1782, que linda por el Norte, con don Eduardo Rodríguez Sainz; por el Sur, con don Dionisio Masante; por el Este, con don Constancio Sainz Rasines, y por el Oeste, con la calle 25 de Mayo, para que dentro del término de noventa días concurran ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que ha promovido la sucursal de Impuestos Directos, por cobro de pesos, por contribución inmobiliaria, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio. — Mercedes, Marzo 15 de 1946. — Ramón Costa Pérez, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Mz.23-20895-v.ab.9

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 13.a sección del Departamento de Soriano, se hace saber la apertura de laa sucesión de NICOLAS ALFREDO LUCIANO, citándose los herederos, acreedores ydemás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Cardona, Marzo 20 de 1945. — Pedro Izacelaya.

$4.00 Ab.1.o-3270-v.ab.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 13.a sección del Departamento de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA FERREIRA DE MENGOCHEA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Cardona, Marzo 28 de 1946. — Pedro Izacelaya.

$4.00 Ab.1.o-3271-v.ab.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 13.a sección del Departamento de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJO FIGUEIRAS o FIGUEIRA, citándose a los herederos, acreedores ydemás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Cardona, Marzo 20 de 1946. — Pedro Izacelaya.

$4.00 Ab.1.o-3272-v.ab.11.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CLEOFE ARBIZA DE ARIZALETA o CLEOFE A. de ARIZALETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Marzo 22 de 1946. — Raúl Ferreira, Actuario.

6.00Mz.30-3223-v.ab.10.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "ANTERO DA CUNHA. Rectificación de partida", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Antero da Cunha solicitando la rectificación de su partida de nacimeinto en el sentido que a continuación se expresa: donde refiriéndose al apellido de la madre del inscripto dice: "da Cunha" debe decir: Rodríguez. — Tacuarembó, Marzo 25 de 1946. — Raúl Ferreira, Actuario.

$9.00 Mz.30-3229-v.ab.23.

Concurso voluntario

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "ALVARO M DE MATTOS. Concurso voluntario", se convoca a todos los acreedores de dicho concurso para la junta que de los mismos se celebrará en la sala de audiencias de este Juzgado el día 26 de Abril próximo, a las 15 horas, a los efectos del Art. 1033 del Código de Procedimiento Civil. — Tacuarembó, Marzo 25 de 1946. — Raúl Ferreira, Actuario.

$9 00 Mz.30-3230-v.ab.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZA TORIBIO DE GRASSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarebó, 21 de 1946. — Raúl Ferreira, Actuario.

$4 00 Mz.27-3087-v.ab.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de DORVAL DIAS DE OLIVEIRA o DORVAL DIAZ DE OLIVEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Marzo 21 de 1946. — J. Gualberto Vega, Actuario Adjunto.

$6 00 Mz 27-3088-v ab.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE GAGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó Marzo 15 de 1946. — Raúl Ferreira, Actuario.

$4.00 Mz.27-3089-v.ab.6

JUZGADO DE PAZ DE LA 9.a SECCION DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Se hace saber al público que, por disposición de este Juzgado, se ha declarado abierta la sucesión de don HERMENEGILDO PEREZ, citándose y emplazándose a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento, para que se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días contados desde esta fecha, bajo apercibimiento de lo que por derecho corresponda. — San Gregorio, Marzo 27 de 1946. — Francisco Silva, Juez de Paz.

$6.00 Ab.1.o-3276-v.ab.11.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ISAURO ROQUE AMBROSIO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Marzo 30 de 1946. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$4 00 Ab.4-3393-v.ab.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS PERINETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Marzo 27 de 1946. — Hugo D Goyenola, Actuario.

$4.00 Ab.4-3394-v.ab 22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de DORALICIO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Marzo 26 de 1946. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$4.00 Ab.1.o 3281-v.ab.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO LORETO GRANADA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres. — Marzo 19 de 1946. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$4 00 Mz.28-3120-v.ab.8.

Quiebra

Se hace saber al público en general que por resolución dictada con fecha 12 de Marzo de 1946, en los autos "JOSE LUIS DUTRA. Quiebra" (Lo. 18, N.o 218 Fo 374), por el señor Juez L. de 1.a Instancia de este Departamento Dr. Nuño A. Pucyrull el comerciante de esta plaza José Luis Dutra ha sido declarado en quiebra previniéndose: 1.o) Prohíbese hacer pagos o entregas de efectos al fallido so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa. 2.o) Intímase a todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido para que los pongan a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes o cómplices de la quiebra; y 3.o) Fíjase el plazo de cuarenta días para que dentro del cual todos los acreedores con excepción de los hipotecarios y prendarios, presenten al Síndico designado Sr Aramis Jorge, domiciliado en esta ciudad, calle Simón del Pino Esq Manuel Meléndez, los justificativos de sus créditos. — Treinta y Tres, Marzo 16 de 1946. — Hugo D. Goyenola, Actuario

(Costas) Mz.23-20891-v ab 9

REMATES JUDICIALES

GOMENSORO Y CASTELLS

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en autos "Banco de la República con MARIO ROSSI. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que en el día 24 de Abril próximo, a la hora 17 y en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por los martilleros señores Gomensoro y Castells, asistidos de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado del siguiente bien: una fracción de terreno, con los edificios y demás mejoras que contiene, situada en la manzana número ocho de esta Nueva Ciudad, primera sección judicial de Montevideo, empadronada con el número 5.180, señalada en el plano del agrimensor Orestes F Croce, de Setiembre 6 de 1919, con el número uno, compuesta de una superficie de 219 metros, 57 decímetros, 7 centímetros, teniendo 11 metros 59 centímetros de frente al Oeste a la calle Convención, edificios números 1536 y 1538; entre las de Uruguay y Paysandú, distando el punto medio 25 metros 30 centímetros a la esquina con calle Paysandú; 21 metros 47 centímetros al Norte, lindando con Francisco Sanz y José García Villaverde; 21 metros 45 centímetros al Sud, confinando con solar 2 de Mateo Brunet; y 11 metros 68 centímetros al Este, limitando con Bernardino Gorlero. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá hacer oblación del 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y a los efectos legales. 2.o Que los gastos de las escrituras de compromiso y de venta definitiva serán de cargo del comprador, así como lo que se adeude con respecto al bien subastado por concepto de medianerías, pavimento, caño colector u otras cargas análogas y los gastos que su cobro origine; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, primer piso. — Montevideo, Marzo 25 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.

Comisión: 1 o|o. — Planos y más datos: Piedras 318.

$23.30 Ab.3-3367-v.ab.24.

ARSENIO MARTINEZ

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Hamlet Reyes, dictado en los autos caratulados "Banco de Cobranzas, L. y Anticipos contra PIGNATARO JUAN. Cobro de pesos" (Lo. 42, Fo. 230), se hace saber al público que el día veinticinco de Abril próximo, a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación, se va a proceder por el rematador Arsenio Martínes, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, con la base de las dos terceras partes de la tasación practicada, de los siguientes bienes: A) Los edificios existentes en

un solar de terreno ubicado en la vigésimosegunda sección judicial de Montevideo, señalado con el número "treinta y seis" en plano del agrimensor Mario E. Percovich, de Marzo de mil novecientos veinticinco y compuesto de un área de cuatrocientos metros, que se deslinda así: diez metros de frente al Oeste, a calle Ramón Márquez, por cuarenta metros de fondo, lindando: al Norte, con los solares "treinta y siete", "treinta y nueve" y "cuarenta"; al Este, con el solar "cuarenta y uno", y al Sur, con el solar "treinta y cinco"; B) Los derechos al referido solar emergentes de la promesa de compraventa a plazos celebrada entre Secundino Balparda, representado por el Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos, y Juan Pignataro, el quince de Diciembre de mil novecientos veinticinco. Dichos bienes fueron tasados en siete mil doscientos veinticinco pesos. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento de ella en garantía de la misma; 2.o Que las contribuciones y demás impuestos, tasas y gravámenes impagos a cargo de la propiedad y los gastos y derechos de escrituración, serán de cargo del comprador, a quien se transferirán los derechos que surgen de la referida promesa de venta; 3.o Que dicha promesa, extendida en el boleto número dieciocho mil cuatrocientos ochenta y siete, del Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos, un estado de la operación y un croquis de la edificación existente, conjuntamente con el expediente respectivo, se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (tercer piso), y que no fueron presentados los planos de los edificios ni las memorias de la construcción, efectuándose la venta sin ellos; 4.o Que los títulos del promitente vendedor, a nombre de Zelima Balparda de Amaro, se encuentran en la Secretaría del Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos, donde podrán ser examinados por los interesados — Montevideo, Marzo 28 de 1946 — Carlos María Trianón, Actuario.

Más informes: Sierra 1936. Teléf. 46662.

$54.00 Ab.2-2326-v.ab.25.

VICTORICA Y HOSPITALECHE

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, adoptada en los autos caratulados "Sucesión PEDRO D. POMOLI", procederemos a rematar judicialmente los muebles y útiles de la casa habitación en la ciudad de Tacuarembó. El remate se realizará en la calle 18 de Julio 235, de aquella ciudad, el viernes 12 de Abril a la hora 14.30 en lotes debidamente clasificados.

$8.00 Mz.28-3121-v.ab.8.

JUAN CARLOS MORALES

REMATE

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Paz de la 13.a sección de Soriano en autos Luis Sarraute C. RAMON MURUA. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el ocho de Abril próximo a las once de la mañana, y en las puertas del Juzgado de Paz de la 13.a sección de Soriano, se procederá por el martillero don Juan Carlos Morales, asistido del suscripto y escribano, a la venta en público remate sin base y al mejor postor del siguiente bien: un solar de terreno con sus construcciones, empadronado con el N.o 5706 situado en la manzana letra D de este pueblo según plano del agrimensor J. W. Campelo, compuesta de 600 metros que se deslindan: Este, con calle Libertad; Oeste, solar 7; Norte solar 23, y al Sur, con el solar 21 del referido plano. Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar en el acto de aceptarse su oferta el 10 o|o de la misma; B) Que el comprador deberá abonar los gastos de escrituración, certificados y demás inherentes a la misma; C) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la oficina del Juzgado. — Cardona, Marzo 9 de 1946. — Pedro Izacelaya.

$22.40 Mz 23-2971-v.ab.8.

COMESAÑA Y MARQUEZ

REMATE

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, Dr. Jacinto Díaz Mintegui y en los autos sucesión RAQUEL PELLATON DE NERY, se procederá a la venta de un auto "Packard", modelo 1941, sobre la base de $ 4.060.00, por intermedio del martillero señor Carlos Comesaña el día viernes 12 de Abril de 1946 a las 16 horas en su salón de ventas, Sarandí 428. Comisión: 6 o|o. Seña: 30 o|o.

$6.00 Ab.1.o-3201-v.ab.11.

JOSE PEDRO SINDES (hijo)

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno.

REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veinticinco de Febrero del corriente año, dictada en autos: "Municipio de Montevideo con MORIXE (JUAN). Cobro ejecutivo de pesos. Expte. N.o 173. Libro 11 folio 60", se hace saber al público que el día 2 de Mayo de 1946, a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en remate público del inmueble (y sus mejoras) empadronado con el N.o 52.281, situado sobre la línea Sur, de la calle Coffre entre Propios y Haig, por intermedio del martillero don José Pedro Sindes (hijo), asistido de los señores Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, al contado al mejor postor y por un precio que exceda a la suma de $ 528.00, equivalente a las dos terceras partes de su tasación. Se previene: Primero. Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada a los efectos del Art. 919 del Código de P. Civil. Segundo Serán de cargo del comprador: el pago de las medianerías, si las hubiere, y el pago de la contribución inmobiliaria y los derechos reales que graven el bien. Tercero. Serán de cargo de la ejecución: los gastos y derechos de escrituras de compromiso y definitiva, gastos de remate, comisión del rematador, certificados e impuesto universitario. Cuarto. Que el expediente y títulos del bien, se encuentran en la Actuaría del Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, a la disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 20 de 1946. — D. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) Ab.5-21032-v.ab.29.

ROMULO CARLEVARO

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno.

REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Roberto C. Zubillaga de fecha veinticinco de Febrero del año en curso dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo C. RITA (FRANCISCA) y otro. Cobro ejecutivo de pesos Lo. 10 Fo. 52", se hace saber al público que el día 25 de Abril próximo, a la hora 16 y 30, en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en remate público del inmueble (y sus mejoras) empadronado con el N.o 80.229, situado en la 22.a sección judicial de este Departamento, calle Propios entre Tudurí y Sanabria, y que según el título de propiedad glosado a los autos, se deslinda así: diez ms. 57 al N. E. sobre el camino Propios; 32 ms. 22 al N., sobre la calle Tudurí; 88 ms. 20 al S. por el que limita con el solar N.o 2; y 18 ms. 85 al O., el que linda con parte del solar N.o 3, por intermedio del martillero don Rómulo Carlevaro, asistido de los señores Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, al contado, al mejor postor y por un precio que exceda a la suma de $ 844.44, equivalente a las dos terceras partes de su tasación. Se previene: Primero Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del Art. 919 del Código de P. Civil. Segundo. Serán de cargo del comprador: el pago de las medianerías, si las hubiere, y el pago de la contribución inmobiliaria y los derechos reales que gravaren el bien. Serán de cargo de la ejecución: Los gastos y derechos de las escrituras, gastos de remate, comisión del rematador, impuesto universitario, impuestos municipales. Tercero. Que el expediente y títulos del bien se encuentran en la Actuaría del Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, a la disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 18 de 1946. — D. González Ferreira. Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) Mz.27-20941-v.ab.12.

GOMENSORO y CASTELLS

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno

JUDICIAL

Siete propiedades y un mobiliario.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Hamlet Reyes, dictado en los autos caratulados "TELLECHEA GERMAN CESAR. Sucesión" (Lo. 42. Fo. 555), se hace saber al público que en los días, a las horas y en los lugares que a continuación se expresan, se va a proceder por el rematador Jaime Castells, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, con las bases que se indican, de los siguientes bienes: A) El tres de Abril próximo, a las diecisiete horas, en el lugar de su ubicación y con la base del aforo para el pago de la contribución inmobiliaria, o sea, veinticinco mil pesos: Un solar de terreno con edificio y mejoras ubicado en "Los Pocitos", decimoctava sección judicial de este Departamento, empadronado con el número ciento veintisiete mil quinientos noventa y cuatro que, según planos de los agrimensores Lisandro J. Freira y Andrés C. Martinelli, de Octubre de mil novecientos diecinueve y Enero de mil novecientos treinta y tres, tiene un área de trescientos cuarenta metros dos decímetros que se deslinda así: diez metros dieciséis centímetros de frente al Sureste, al bulevar España; diez metros quince centímetros al Noreste, lindando con Fernando Darnaud; treinta y cuatro metros veinticinco centímetros al Noroeste y treinta y tres metros diecinueve centímetros al Sureste lindando, por ambos lados, con el mismo Darnaud; B) El cuatro de Abril próximo, en el lugar de sus ubicaciones: 1.o A la hora catorce, todo el mobiliario (automóvil, alhajas, muebles) existente en la casa de bulevar España número dos mil seiscientos ochenta y nueve, sobre la base de los dos tercios de la tasación, de acuerdo con la enumeración de los mismos y tasación que obra en el expediente: 2.o A la hora dieciséis, con la base del aforo para el pago de la contribución inmobiliaria, o sea, diecinueve mil pesos: Una fracción de terreno con edificio, empadronada con el número tres mil trescientos veintinueve, situada en la segunda sección judicial de Montevideo, que, según plano del agrimensor Hugo Dall'Orto, inscripto en la Dirección General de Avalúos con el número mil cuatrocientos ochenta y nueve, tiene un área de doscientos noventa y tres metros dieciocho decímetros que se deslinda así: trece metros setenta y siete centímetros de frente al Oeste, a calle Ituzaingó, entre las de Cerrito y Piedras veintiún metros cuarenta y cinco centímetros al Norte y trece metros sesenta y tres centímetros al Este, lindando con José María Durán, y veintiún metros treinta y cinco centímetros al Sur, con propiedad del Ejército de Salvación; 3.o A las diecisiete horas, con la base del aforo para el pago de la contribución inmobiliaria, o sea, catorce mil pesos: Una fracción de terreno con edificio y mejoras, empadronada con el número treinta y tres mil ciento cuarenta y siete, situada en la decimoctava sección judicial de Montevideo, señalada con el número "uno" en plano del agrimensor Mario E. Percovich, de Marzo de mil novecientos doce y compuesta de un área de ciento setenta y nueve metros noventa y dos decímetros, que se deslinda así: ocho metros cincuenta centímetros de frente al Oeste, a calle Juan Paullier, entre las de Chaná y Guaná, distante su punto medio, según certificado de empadronamiento veintidós metros cinco centímetros de la calle Chaná, por veintiún metros de fondo, lindando: al Norte, con Miguel A. di Foro; al Sur, con el solar "dos", de José G. Copello, y al Este, con el solar "doce", de Francisco Ferrero; C) El cinco de Abril próximo, en el lugar de sus ubicaciones: 1.o A la hora dieciséis, con la base del aforo para el pago de la contribución inmobiliaria, o sea, dos mil pesos: Un solar de terreno y sus mejoras, ubicado en la decimocuarta sección judicial de este Departamento, empadronado con el número ciento sesenta y dos mil novecientos cuarenta y siete, señalado con el número "nueve" en plano del agrimensor Félix Logaldo, de Noviembre de mil novecientos treinta y cuatro y compuesto de un área de ciento noventa y un metros veinticinco decímetros, que se deslinda así: doce metros de frente al Noreste, a calle Félix Olmedo; once metros catorce centímetros al Suroeste, con el solar "ocho"; quince metros cincuenta y cinco centímetros al Sureste, con el solar "diez", de Adebaldo Gori Salvo, y diecisiete metros setenta y nueve centímetros al Noroeste, con J. Cosio; 2.o A la hora diecisiete, con la base de doce mil cuatrocientos pesos: Un solar de terreno con edificios y mejoras situado a inmediaciones de Carrasco, décima sección judicial de Montevideo, empadronado con el número ciento veintiún mil trescientos setenta y siete señalado con el número "nueve" de la manzana "F" en plano del ingeniero Donato Gamburra, de Noviembre de mil novecientos veintisiete y compuesto de un área de quinientos veintiséis metros veintisiete decímetros, siendo el área edificable de ciento noventa y ocho metros y se deslinda así: doce metros sesenta y cinco centímetros de frente al Oeste, a calle Gran Líbano; seis metros ochenta y siete centímetros al Norte que, por formar esquina, son también de frente a calle Siria (ambas líneas unidas por una curva de veintitrés metros); veintinueve centímetros de frente al Noroeste, a la conjunción de las dos calles citadas, veintiocho metros siete centímetros al Este, lindando con el solar "diez", y diecinueve metros ochenta centímetros al Sur, lindando con el solar "ocho". D) El ocho de Abril próximo, en las puertas del Juzgado: 1.o A la hora quince, en un solo lote y con la base del aforo para el pago de la contribución inmobiliaria, o sea, trescientos cincuenta pesos: Tres solares de terreno ubicados en "Las Piedras", cuarta sección judicial del Departamento de Canelones, empadronados con los números dos mil ciento treinta y seis, dos mil ciento treinta y siete y dos mil ciento treinta y ocho, señalados, respectivamente, con los números "dos", "tres" y "cuatro" en plano del ingeniero Carlos M.

Zalzal, de Abril de mil novecientos veintisiete y compuesto; el solar número "dos", de un área de trescientos cinco metros trece decímetros, que se deslinda así: veintinueve metros treinta y seis centímetros de frente al Noroeste, a calle Montevideo, formando ésta un vértice con la calle José P. Varela; cinco metros treinta y ocho centímetros al Noreste, con terreno del barrio Zorrilla de San Martín: dieciocho metros cinco centímetros al Sureste, lindando con parte del solar "tres", y veintiocho metros cuarenta y tres centímetros al Suroeste, lindando con el solar "uno". El solar número "tres" tiene un área de trescientos sesenta metros cincuenta y cuatro decímetros que se deslinda así: doce metros de frente al Suroeste, a calle oficial de diecisiete metros de ancho: treinta metros cuatro centímetros al Noreste, lindando con el solar número "cuatro": doce metros al Noroeste con más terreno del barrio Zorrilla de San Martín, y treinta metros cinco centímetros al Suroeste, lindando con los solares "uno" y "dos" El solar número "cuatro" tiene un área de trescientos sesenta metros cuarenta y dos decímetros que se deslinda así: doce metros de frente al Suroeste a calle oficial de diecisiete metros de ancho, igual medida al Noreste lindando con más terreno del barrio Zorrilla de San Martín: treinta metros tres centímetros al Sureste, con el solar cinco y treinta metros cuatro centímetros al Noroeste, lindando con el solar "tres"; 2.o Acto continuo, con la base de trescientos treinta y tres pesos treinta y tres centésimos: La mitad de los derechos emergentes de la promesa de compraventa a plazos número ocho mil ochenta y dos del Banco Francés Supervielle y Compañía expedida a favor de Carmen C Tellechea y Humberto C Castiglioni inscripta en el Registro Unico de Promesas de Enajenación de Inmuebles a Plazos, con el número cuatrocientos sesenta y uno, al folio ciento tres del libro veintiocho, correspondiente al solar de terreno ubicado en el Departamento de Maldonado, balneario Las Delicias, primera sección judicial empadronado con el número mil once, señalado con el número "cuatro" de la manzana "uno" en plano del agrimensor Jaime E Pou, de Setiembre de mil novecientos treinta y dos, cuya área es de seiscientos veinte metros veinticinco decímetros y se deslinda así: quince metros noventa y tres centímetros al Noreste, con el solar "tres": treinta y ocho metros cincuenta centímetros al Suroeste y quince metros al Sureste, lindando con más terreno de los prometientes vendedores Se previene: 1.o Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar el diez por ciento de ella en garantía de la misma: 2.o Que será de cargo de los compradores lo que pudiera adeudarse con respecto a los bienes descriptos por concepto de pavimento, vereda, colector, arrimos, medianerías u otras cargas análogas, así como los gastos y derechos de escrituración y la comisión del rematador del cuatro por ciento hasta cuatro mil pesos y el uno por ciento sobre el excedente; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado calle 25 de Mayo 523 (tercer piso), con excepción de los del inmueble de la calle Ituzaingó, los cuales están en el Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca urbana N.o 1040 serie "B" 1938) — Montevideo. Marzo 7 de 1946 — Carlos María Trianón, Actuario.

Más informes: Piedras 318

$223.20 Mz 19-2070-v ab 8.

JULIO CESAR TROBO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Canelones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones dictada en el expediente caratulado "Antonio, Eduardo y Dámaso Boetto C. JUAN ROQUE CAMPS PONS Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 24 de Abril próximo a las 16 horas, en las puertas del Juzgado de Paz, por intermedio del rematador Julio César Trobo asistido del señor Juez de Paz de la 6.a sección de este Departamento, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor, sin base y en un solo lote, del siguiente bien: una fracción de campo y sus mejoras, situada en la 6.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el N.o 908, señalada con el N.o 1 en el plano respectivo, compuesta de once hectáreas, ciento cincuenta metros, treinta y siete decímetros cuadrados, lindando: por el Norte, con la sucesión de Bartolomé Ferrari, por el Sur, con Pedro Crossa, por el Este, con Juana Camps Pons de Ratto, y por el Oeste, camino departamental por medio con la sucesión de Pedro Briano Con arreglo a la titulación, dicha fracción N.o 1, corresponde a la mensura y fraccionamiento letra "B" trazada por el agrimensor Isaac C. Díaz, en Octubre de 1921 y Abril de 1922, y a los límites indicados, las siguientes medidas: Norte, 686 ms 84 cms.; Sur, 603 ms, 30 cms.; Este, 184 ms, 21 cms. con el lote N.o 2 del mismo plano, y Oeste, 190 ms. 30 cms. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle ésta aceptada 2.o) Los gastos de escrituras, certificados de los diversos Registros y comisión de remate serán de cuenta del comprador Y a los efectos legales, se hace la presente publicación. — Canelones, Marzo 22 de 1946. — Pablo Mazón, Actuario Adjunto.

$36 00 Mz.30-3160-v.ab.23.

ARNO R. LABORDE

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Canelones

REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, Dr. don Horacio Hughes dictada en el expediente caratulado "MARGARITA ACOSTA o COSTA DE GONZALEZ y PABLO GONZALEZ Sus sucesores Cesación de condominio etc", se hace saber que el día 22 de Abril próximo a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, por intermedio del rematador Arnó R Laborde en presencia del Alguacil y Actuario de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor, y con la base de las 2|3 partes del aforo establecido para el pago de la contribución inmobiliaria, que lo es de $ 1.500 00 del siguiente inmueble: Una fracción de campo situada en la 2.a sección del Departamento de Florida, padrón N.o 1051, compuesta su superficie de 16 hectáreas 6.023 metros y fracción, que se encuentra en común y proindiviso con otra fracción de campo de pertenencia de don Tomás González, siendo los límites generales de ambas fracciones, según títulos los siguientes: al Norte, Castido Soria, Jacinto L. Soria, Casiano Robaina; al Sur con calle divisoria Carlos Pittamiglio, al Este, Jacinto L. Soria, y al Oeste, Castido Soria Se previene: 1 o) Que el mejor postor deberá oblar en garantía de su oferta el 10 o|o de la misma, al serle ésta aceptada 2 o) Que los títulos de propiedad del bien a venderse, y demás antecedentes, se encuentran en esta Actuaría a disposición de los interesados Y a los efectos legales se hace la presente publicación — Canelones, Marzo 14 de 1946 — Hugo Alvez, Actuario

$32,00 Mz 26 3037-v.ab.12.

ANTONIO GIANOLA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en los autos Roberto Fernández Quintana contra HECTOR ALVEZ MACHADO (L.o 22 F.o 512)" se hace saber que el día 8 de Abril a las 10 horas y en las puertas de este Juzgado se procederá por intermedio del martillero don Antonio Gianola asistido de los señores Alguacil y Actuario a la venta en remate público y al mejor postor el siguiente bien: Inmueble empadronado con el N.o 1002, situado en la manzana 125 de esta ciudad con una extensión de cuatrocientos ochenta y tres metros que se deslindan así: 21 ms 80 cms de frente al Sur sobre la calle Ituzaingó por 22 ms 20 cms de fondo al Norte, lindando al Norte y al Este con el señor Faustino J Pérez y al Oeste con la calle Paysandú Se hace constar que el mejor postor consignará el 10 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada a los efectos legales. Y para ser publicado expido el presente. — Melo, Marzo 7 de 1946. — Jaime Roca Esteves. Actuario.

$18.20 Mz 25-3031-v ab.8.

ENRIQUE CHAVARRIA

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Colonia

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, y de acuerdo a lo proveído por el suscripto Juez de Paz, en los autos caratulados "Banco de San José contra SIMON BERETTA Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintinueve de Abril, próximo a las quince horas y en las puertas de este Juzgado se procederá a la venta en remate público, y al mejor postor por el martillero don Enrique Chavarria, asistido del suscrito Juez de Paz, del inmueble que a continuación se detalla Una fracción de campo, con el edificio y demás mejoras empadronado con el N.o 802 ubicado en esta sección, en el paraje denominado "Piedras de Espinosa", con una superficie, según planos del agrimensor Joaquín W Campelo de Enero de 1911 de dos hectáreas mil cincuenta y seis metros, seiscientos sesenta y ocho centímetros cuadrados y que linda al Noreste, en dos líneas de 168 60 ms y 169 30 ms, camino por medio, con Alberto Tonatelli, al Sur, en línea de 429 60 ms., con la carretera Cardona - Nueva Palmira; al Noreste en 109 80 ms camino por medio con Alberto Tonatelli, y al Oeste, en 109 70 ms con la sucesión de Julián Papi el Se hace constar A) Que los títulos oreuola y demás antecedentes, se encuentran agregados al expediente respectivo en esta oficina y a disposición de los interesados, B) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta, en el acto de serle aceptada, C) Que los gastos de escrituración y certificados serán de cargo del comprador — Florencio Sánchez. Marzo 23 de 1946 — R. Roberto Ucyeche. Juez de Paz

$37 00 Mz 27 3092-v ab.12.

ISMAEL VENIA ROVIRA

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Durazno

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Durazno don Felipe Pedro Martínez, dictada en el expediente caratulado: "Administración Departamental de Rentas contra la sucesión EMILIO ALDAMA Cobro de Contribución Inmobiliaria", se hace saber, que el día 12 del mes de Abril entrante a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, calle Artigas N.o 417 se procederá por el martillero don Ismael Venia Rovira, asistido de Actuario y Alguacil ad hoc, a la venta en remate público del siguiente inmueble: Una finca ubicada en esta ciudad, calle Dr Morquio señalada con el N.o ..., compuesta de un área superficial de 156 metros cuadrados, que linda por el Norte calle Dr. Luis Morquio: Sur Juan Arreguí; Este: José Galarza, Juan y Máximo Casavieja; Oeste, Arturo Tisnés Simón Se previene 1.o Que el inmueble de la referencia ha sido tasado en la suma de $ 1 800 00 (mil ochocientos pesos) 2.o Que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación 3.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en garantía de la misma. 4.o Que los gastos de escrituración serán cargados a costas y los de obtención de los certificados serán de cuenta del comprador y que los antecedentes relativos a esta ejecución, se encuentran a disposición de los interesados en el Juzgado Y para que sea publicado por el término de quince días expido el presente. — Durazno, Marzo 21 de 1946. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz

(Gestión Fiscal) Mz 28 20950-v.ab 12

ANGEL B. CASSANI

Juzgado de Paz de la 10.a sección de Florida

REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, dictada en los autos: "IGNACIO VIÑA o VIÑA CERPA Sucesión", se hace saber al público, que el día dieciséis de Abril próximo, a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Angel B Cassani, a la venta en remate público y con la base de ciento veintiún pesos novecientos setenta y un milésimos la hectárea del inmueble de dicha sucesión, empadronado con el N.o 3201, situado en Puntas del Paraná de esta décima sección judicial de Florida dividido en los dos lotes siguientes: 1.o: Una fracción de campo, compuesta de cuarenta y cinco hectáreas cinco mil setecientos metros, que lindan: al Norte con sucesión Apolonia; al Este con el otro lote a deslindarse y sucesión Morales; al Sur, con Teresa Arburúa de Sagaseta; y al Oeste con Enrique Aragunde 2.o) Otra fracción de campo compuesta de sesenta y nueve hectáreas seis mil quinientos dieciocho metros, que linda: al Norte, con sucesión Apolonia y Sabino Morán; al Este camino vecinal y Paulino Viña; al Sur, con sucesión Morales; y al Oeste, el lote primeramente descripto Se previene: A) Que el mejor postor deberá depositar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada B) Que el área de cada fracción ha sido determinado según mensura practicada Y C) Que los títulos y demás antecedentes, se encuentran en el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Florida, a disposición de los interesados en examinarlos. — Sarandí Grande, Marzo 18 de 1946 — Rafael D Rodríguez Bonavita, Juez de Paz.

$35.20 Mz 21-2826 v ab 8.

ALMONEDA

Juzgado L. de Primera Instancia de Lavalleja

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, decretada en autos "Banco de la República Oriental del Uruguay con BENJAMIN GERVASIO CASAS. Ejecución de hipoteca" (L.o 23 F.o 5), se hace saber que el día 30 de Abril próximo, a las quince horas, en la puerta principal de este Juzgado y al mejor postor se va a proceder a la venta en pública almoneda presidiendo la diligencia el señor Alguacil asistido del señor Actuario, del siguiente inmueble de propiedad de Benjamín Gervasio Casas: una fracción de terreno, empadronada con el número setecientos sesenta, manzana número setenta y nueve, con una superficie de quinientos treinta y un metros cuadrados, con treinta y tres decímetros, lindando: once metros de frente al Nordeste, calle Coronel Eligido Silveira, por cuarenta y seis metros sesenta centímetros en la línea Noreste, lindando con Gerónimo Acuña, cuarenta y seis metros noventa centímetros, en la línea Sudeste, con terrenos de la sucesión de Nicasia Fernández de Piedrahita y once metros setenta centímetros en la línea del fondo lindando con la sucesión Madena linderos según títulos, Se previene: A) Que la titulación y demás antece-

dentes relacionados con la mencionada ejecución se hallan en la oficina de este Juzgado a disposición de los interesados, en días y horas hábiles; B) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de la postura en el acto de serie aceptada ésta en garantía de la misma; C) Que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador. — Minas, Marzo 29 de 1946. — José Ramón Díaz, Actuario.
Y para que conste siento el presente que signo y firmo en la ciudad de Minas, a veintinueve de Marzo de mil novecientos cuarenta y seis.
$36.00 Ab.5-3481-v.ab.29.

ANTONIO DEVITTA
Juzgado de Paz de la 8.a sección de Maldonado
REMATE PUBLICO
EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la octava sección del Departamento de Maldonado, dictada en autos caratulado "Fiscal Letrado Departamental doctor Federico Capurro Calamet contra LUCIO A. LUCIANO ACOSTA. Cobro de Contribución Inmobiliaria", se hace saber al público que el día 22 de Abril entrante, a las 17 horas en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público, por el martillero don Antonio Devitta asistido del subscripto Juez y Actuario adhoc escribana señorita Aurora de Zárate Peyre, al mejor postor y con la base de dos terceras partes de su tasación, del inmueble empadronado con el número 620, ubicado en los ejidos de esta villa, compuesto de una superficie de dos mil treinta metros, lindando por el Sur con Cosme Martínez, por el Norte con la sucesión Caraciolo Acosta, por el Este sucesión Fermín Escobar y por el Oeste, camino vecinal. Se previene: 1.o Que el inmueble esta aforado a los efectos del pago de Contribución Inmobiliaria con pesos 100 00 (cien pesos) y fué tasado en este expediente en $ 200.00 (doscientos pesos). 2.o Que no se acepta oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación. 3.o Que el mejor postor deberá consignar al serle aceptada la oferta, el diez por ciento de la misma a los efectos previstos en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil 4.o Que los gastos de escrituración y certificados son de cuenta del comprador 5.o Que los antecedentes se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados. — Aiguá, Marzo 9 de 1946. — Solé O. Mujica, Juez de Paz.
$16.50 Mz.28-3141-v.ab.13.

ANTONIO DEVITTA
Juzgado de Paz de la 8.a sección de Maldonado
REMATE PUBLICO
EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la octava sección del Departamento de Maldonado, dictada en autos caratulado "Fiscal Letrado Departamental doctor Federico Capurro Calamet contra ANIBAL JANO BUSTAMANTE. Cobro de Contribución Inmobiliaria", se hace saber al público, que el día 22 de Abril entrante a las 17 y 45, en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público, por el martillero don Antonio Devitta asistido del subscripto Juez y Actuario adhoc escribano señorita Aurora de Zárate Peyre, al mejor postor y con la base de las dos terceras partes de su tasación, del inmueble empadronado con el N.o 35.02, ubicado en el paraje conocido por "Coronilla" octava sección del Departamento de Maldonado compuesto de una superficie de veinticinco hectáreas, según plano de la Oficina Departamental de Catastro, lindando: por el Norte con Bernardo Méndez, por el Sur con Toribio F. J. Bustamante y por el Este con Eustaquio R. Silva, María A. I. M. de López y sucesión Petrona Bustamante, por el Oeste Bernardo Méndez, sucesión Flora Bustamante, Angel Méndez, Casiano Gómez y Bernardino López Se previene: 1.o Que el inmueble está aforado a los efectos del pago de Contribución Inmobiliaria en $ 600.00 (seiscientos pesos) y fué tasado en este expediente en la misma cantidad, o sea $ 24.00 (veinticuatro pesos la hectarea). 2.o Que no se aceptaran ofertas que no exceda de las dos terceras partes de la tasación. 3.o Que el mejor postor deberá consignar al serle aceptada la oferta, el diez por ciento de la misma a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 4.o Los gastos de escrituración y certificados, son de cuenta del comprador. 5.o Que los antecedentes se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados. 6.o Que se ha habilitado el horario extraordinario a los efectos de este remate. — Aiguá, Marzo 9 de 1946. — Solé O. Mujica. Juez de Paz.
$21.00 Mz.28-3142-v.ab.13.

ANTONIO DEVITTA
REMATE
Juzgado de Paz de la 8.a sección de Maldonado
EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Maldonado dictada en autos caratulados "Fiscal Letrado Departamental doctor Federico Capurro Calamet con MIGUEL A CAL. Cobro de contribución inmobiliaria", se hace saber al público que el remate que debía efectuarse el día 23 del corriente fué suspendido por falta de las publicaciones legales, para el día 22 de Abril a las 17 y 30, en la puerta de este Juzgado donde se procederá a a venta en remate público por el martillero don Antonio Devitta asistido del suscripto Juez de Paz y Actuario ad-hoc, escribana señorita Aurora de Zárate Peyre, al mejor postor del inmueble empadronado con el N.o 276, ubicado en la calle Alberto Drapper entre General Artigas y Margarita Muniz de esta villa, compuesto de una superficie de 461 ms. lindando: por el Sur, con Ramón María Gómez, por el Norte con Mercedes B. Gómez y por el Este da frente a la calle Alberto Drapper. Se previene: 1.o Que el inmueble está aforado a los efectos del pago de contribución inmobiliaria en $ 750. (setecientos cincuenta pesos). 2.o Que no se aceptarán ofertas que no excedan de las 2|3 partes de la tasación. 3.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada la oferta el diez por ciento de la misma a los efectos previstos en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 4.o Que los gastos de escrituración y certificados son de cuenta del comprador. 5.o Que los antecedentes se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados. 6.o Que se ha habilitado el horario extraordinario a los efectos de este remate. — Aiguá, Marzo 9 de 1946. — Eolé O. Mujica. Juez de Paz.
$16.50 Mz.28-3144-v.ab.13.

ANTONIO DEVITTA
Juzgado de Paz de la 8.a sección de Maldonado
REMATE PUBLICO
EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la octava sección del Departamento de Maldonado, dictada en autos caratulado "Fiscal Letrado Departamental C. sucesión LEOPOLDINA MORENO. Cobro de contribución inmobiliaria", se hace saber al público que el día 22 de Abril entrante a la hora 17 y 15, en las puertas de este Juzgado se procederá a la venta en remate público por el martillero don Antonio Devitta, asistido del subscripto Juez y Actuario ad-hoc escribana señorita Aurora de Zárate Peyre, al mejor postor y con la base de las dos terceras partes de su tasación, del inmueble empadronado con el N.o 395, ubicado en la calle Rocha esquina San Carlos de esta villa compuesto de una superficie novecientos veintidós metros, lindando: por el Sur, calle San Carlos, por el Norte, sucesión Gualberto Fernández, por el Oeste, calle Rocha, y por el Este sucesión Paulino Pereira. Se previene: 1.o Que el inmueble está aforado, a los efectos del pago de contribución inmobiliaria en $ 300.00 (trescientos pesos) y fué tasado en este expediente en la misma cantidad. 2.o Que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación. 3.o Que el mejor postor deberá consignar al serle aceptada la oferta, el diez por ciento de la misma, a los efectos previstos en el Art. 919 del Código de Procedimiento Civil. 4.o Que los gastos de escrituración y certificados son de cuenta del comprador. 5.o Que los antecedentes se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados. 6.o Que se ha habilitado el horario extraordinario a los efectos de este remate. — Aiguá, Marzo 9 de 1946. — Solé O. Mujica, Juez de Paz.
$16.50 Mz.28-3143-v.ab.13.

JUAN Z. ETCHART
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Río Negro
REMATE JUDICIAL
EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Río Negro dictado en los autos "El Procurador de Impuestos contra JOSE A. TORREIRO. Cobro de Contribución Inmobiliaria, recargos etc.", se hace saber al público que el día 25 de Abril próximo, a las dieciséis horas, en las puertas de este Juzgado, el martillero don Juan Z. Etchart, asistido del Alguacil ad hoc, por ante el subscripto Escribano, procederá a la venta en remate público, del bien empadronado con el N.o 2343 a nombre de José A. Torreido o Torreiro, ubicado en la planta suburbana de esta ciudad, compuesto de 922 ms.2, que limitan al Noroeste con Bayeto Hnos., al Noreste con sucesión Banovich y María T. L. de Cánepa, al Sureste, con la misma sucesión, al Suroeste calle por medio con Plaza de Frutos. La base de la venta será de $ 33.32 (dos terceras partes del aforo para el pago de la Contribución Inmobiliaria). Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. B) Que los gastos de escrituración certificados y comisión del rematador serán por cuenta del comprador. C) Que los antecedentes se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados. — Fray Bentos, Marzo 18 de 1946. — Conrado Laurenz, Actuario Adhoc.
(Gestión Fiscal) Mz.23-20892-v.ab.9.

JUAN Z. ETCHART
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Río Negro
REMATE JUDICIAL
EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección de Río Negro dictada en los autos caratulados "Sucursal de Impuestos Directos de Río Negro contra la Propiedad padrón N.o 2353 a nombre de PEDRO GOMEZ MUÑOZ. Cobro de Contribución Inmobiliaria" se hace saber al público que el día 25 de Abril próximo a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, el martillero don Juan Z. Etchart, asistido del Alguacil Adhoc, y por ante el subscripto Escribano procederá a la venta en remate público, y sobre la base de $ 33 34 (equivalente a las dos terceras partes de su tasación) del bien empadronado con el N.o 2353, compuesto de una superficie de 922 ms.2, que limita al Norte con sucesión Banovich y M. T. L. de Cánepa, al Noreste y Noroeste, la misma sucesión, al Sur calle por medio con Manuel y Francisco Martínez Haedo, al Sureste con sucesión Mariano Suárez, al Suroeste con Manuel y Francisco Martínez Haedo. Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. B) Que los gastos de escrituración, certificados y comisiones del rematador serán por cuenta del comprador. Que los antecedentes se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados — Fray Bentos, Marzo 18 de 1946 — Conrado O. Laurenz, Actuario Adhoc.
(Gestión Fiscal) Mz.23-20983-v.ab.9.

GILBERTO COSTA FYNN
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Soriano
REMATE PUBLICO
EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Soriano, en autos: "Sucursal de Impuestos Directos con Sucesión FERNANDO FREGEIRO. Cobro de pesos por Contribución Inmobiliaria", se hace saber: Que el día 22 de Abril próximo a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, calle Eusebio Giménez 659, el martillero Gilberto Costa Fynn, con asistencia del subscripto y escribano Manuel V. Gastelukendi, procederá en remate público, sobre la base de $ 3.762.4) el siguiente inmueble: Una fracción de terreno con todas las mejoras que contiene, empadronada con el N.o 658, manzana 78 de esta ciudad y que consta, según tasación, de una superficie total de 910 ms. 90 cuadrados y que se deslinda así: 21.30 ms. de frente al Norte sobre calle Paysandú; 43.25 ms al Oeste sobre la calle José Pedro Varela; 21 40 ms al Sur con Antonio Zorzin; 42 08 ms al Este, con Francisco Labella Nelá. Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma B) Que los antecedentes del bien a venderse se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados C) Que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador. — Mercedes, Marzo 23 de 1946. — Ramón Costa Pérez.
(Gestión Fiscal) Mz.28-20949-v.ab.13.

ALMONEDA
Juzgado de Paz de la 3.a sección de Soriano
EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la tercera sección judicial de Soriano, doctor Miguel Angel Fernández Viqueira, del 22 de Marzo de 1946, dictada en los autos "Banco de la República Oriental del Uruguay con DIEGO DE ALCALA DUARTE. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día dos de Mayo próximo, a las dieciséis horas, en las puertas del Juzgado, se va a proceder a vender en almoneda y al mejor postor a voz del pregonero señor Carlos M. Zabala Bengoa, diligencia que será presidida por el señor Juez asistido de la subscripta Actuaria ad-hoc el siguiente bien inmueble hipotecado a favor de la Sucursal Dolores del Banco de la República Oriental del Uruguay una fracción de terreno y mejoras ubicada en el Ejido de esta ciudad, empadronada con el número 6201, anterior en mayor área 4487, con una superficie de media hectárea, que se deslinda así al Este con Basilia Anastasia González de Duarte; al Norte, en 50 metros con el mismo lindero; al Oeste en 100 metros con Aniceto Rodríguez; y al Sur, en 50 metros, calle por medio, con Pablo Basales. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de ser aceptada su oferta el 10 o|o de la misma. 2.o Que los gastos de escrituración serán de cuenta del comprador. 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en las oficinas del Juzgado de Paz de la tercera sección de Soriano. — Dolores, Marzo 23 de 1946. — María Catalina Peruzzo, Actuaria ad-hoc.
$50.00 Ab.5-3424-v.ab.29

WASHINGTON PUENTES CHIESA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó
REMATE PUBLICO
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6.o turno, dictada en autos, "Liga de Defensa Comercial contra GRANJA Y. BELOQUI. Ejecución de hipoteca" mandada cumplir por el señor Juez L. de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que el día veinticinco de Abril próximo, a las 15 horas, en las puertas

del Juzgado, el martillero don Wáshington Puentes Chiesa, asistido del señor Alguacil y suscripto Actuario, procederá a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Un solar de terreno con la casa de material y demás mejoras anexas, señalado con el número cuatro de la manzana número ciento dieciséis de la planta urbana de la ciudad de Tacuarembó, empadronado con el número seiscientos veintinueve, situado con frente a la calle 25 de Agosto, haciendo esquina con la de Maciel, lindando por dos lados con las expresadas calles y por otro, según título, con don Juan Angel Torres y don Sinforiano Rodríguez respectivamente. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma: 2.o) Que los gastos de las escrituras de compromiso y venta serán de cargo del comprador: 3.o) Que los antecedentes y títulos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria; y 4.o) Què el martillero fué designado por la parte actora. — Tacuarembó, Marzo 14 de 1946 — Raúl Ferreira, Actuario.

$30.00 Mz 21-2827-v ab 6.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

(Ley 26 Setiembre 1904). Prometimos vender a JOSE CORRAL y CIA., la fábrica de tejidos "Wolter y Varela", calle Mateo Cortez y Marcos Sastre. Acreedores, Esperanza 856. — Montevideo, Marzo 14 de 1946. — Hugo y Roberto Wolter — Bitervo Juan Antonio Varela

$7.20 Mz 18-2629-v.ab.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se prometió vender por intermedio de Romeo Nosiglia, el comercio panadería "La Floresta", del Sr. Guillermo R. Esponda al Sr. JOSE NION en camino Propios 5625. Los interesados presentarse al Esc. E. Tancredi 25 de Mayo 555 (1 piso N), dentro del término legal. — Montevideo, Marzo 6 de Marzo de 1946. — (Firmado:) Guillermo Román Esponda — José Nion.

$7.20 Mz 18-2647-v ab 6

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber (ley 26 de Setiembre de 1904) que venderé a COMPAÑIA ACEITERA HERCULES S. A. la fábrica de aceites, pinturas y masillas que tengo en esta ciudad, calle Municipio número 2525 bis. Los acreedores deberán presentarse ante la escribana Arroyo Torres, 25 de Mayo N.o 487, escritorio N.o 1. — Montevideo, Marzo 13 de 1946. — Gregorio Veiroj.

$7.20 Mz.18-2605-v.ab.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Habiendo resuelto vender mi comercio de zapatería establecido en esta ciudad, calle 18 de Julio 667 denominado "Zapatería París", a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 emplazo a mis acreedores para que se presenten en dicho comercio con los justificativos de sus créditos dentro del término legal. — Durazno, Marzo 8 de 1946. — Ignacio Izsak.

$12.00 Mz 15-2552-v ab 6

DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD

Se hace saber al público a los efectos de la ley de Setiembre 26 de 1904 y el Art. 492 del Código de Comercio que hemos resuelto disolver parcialmente la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón "Porcile, Chiesa y Cía.", en virtud de haber resuelto, don Mauricio Villa de común acuerdo con los demás socios retirarse de la sociedad, vendiendo su cuota social a sus consocios CAYETANO PORCILE, LUIS CHIESA y ANTONIO ANACLETO CHIESA, tomando éstos a su cargo el activo y pasivo del vendedor. — Tacuarembó, Marzo 11 de 1946 — Cayetano Porcile. — Luis Chiesa — Antonio Anacleto Chiesa. — Mauricio Villa.

$16.00 Mz 18-2657-v.ab 6

CENTRO MILITAR

La Comisión Directiva del Centro Militar, pone en conocimiento de sus asociados, que por resolución de la asamblea (29 de Setiembre de 1945), el dinero obtenido en la colecta pro Escuela realizada en el año 1940, será invertido en adquisiciones de materiales para la Escuela sita en Arapey (Departamento de Salto) guarnición actual del Regimiento "Atanasildo Suárez" de Caballería N.o 6. Los señores contribuyentes podrán hacer saber a esta Directiva dentro de 30 días su opinión al respecto.

$6.00 Mz.28-3173-v.ab.8.

COOPERATIVA CITRICOLA SALTEÑA
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se cita a los asociados de la Cooperativa Citrícola Salteña, para la asamblea general extraordinaria a realizarse el sábado 6 de Abril a las 15 horas en la sede social, sita en Blandengues y Chaná, para tratar la siguiente orden del día. 1.o Proyecto de reforma de los estatutos. — Salto, Marzo 26 de 1946. — El Directorio.

$6.00 Ab 3-3361-v.ab.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor de los señores ALEJANDRO ESTEBAN OPERTI y MARTIN D. C. MEDINA, el café y bar sito en la avenida San Martín 2901, según ley 26|9|904. Interviene Oficinas Palumbo Hnos., Br. Artigas 3678. — Montevideo, Abril 2 de 1946. — Américo Calvo. — Guido Juan Franza. — Américo Franza. — Alejandro Esteban Operti. — Martín D. C. Medina.

$6.60 Ab.5-3420-v.ab.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender a favor de los señores FERNANDO ETCHART y PEDRO BERNABE GARATEGUY, el almacén y bebidas alcohólicas sito en la calle Carlos María Ramírez 1139 según ley 26|9|904. Interviene Oficinas Palumbo Hnos., Br. Artigas 3678. — Montevideo, Abril 2 de 1946. — Manuel Souto. — Fernando Etchart. — Pedro Bernabé Garateguy.

$4.40 Ab.5-3419-v.ab.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor de doña EFIGENIA SOLLA DE BELLOMO, el almacén, frutas y verduras, sito en la calle Venancio Benavidez 3175, según ley 26|9|904. Interviene Oficinas Palumbo Hnos., Br. Artigas 3678. — Montevideo, Abril 2 de 1946. — José y Severino Alen Gómez. — Efigenia Solla de Bellomo

$4.40 Ab.5-3418-v.ab.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender a favor del señor AVEDIS TCHAPEURIAN el almacén, frutas y verduras sito en la calle Carabelas 3286, según ley 26|9|904. Interviene Oficinas Palumbo Hnos, Br Artigas 3678. — Montevideo, Abril 2 de 1946. — Vahé Kanzabedian. — Avedis Tchapeurian.

$4.40 Ab.5-3417-v.ab.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender a favor de los señores CARLOS OLHAGARAY y LUIS FERRARI, el almacén y bebidas alcohólicas sito en la calle Burgues 2801, según ley 26|9|904. Interviene Oficinas Palumbo Hnos. Br. Artigas 3678. — Montevideo, Abril 2 de 1946. — Andrés Corrai — Carlos Olhagaray. — Luis Ferrari.

$4.40 Ab.5-3416-v.ab.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene oficina "Pizzanelli", Uruguay 1802. Hemos resuelto disolver la sociedad del comercio de almacén, frutas y verduras, calle Mercedes N.o 1299, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor URBANO FERNANDEZ (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, Abril 2 de 1946. — Fernández y Soto.

$4.40 Ab.5-3450-v.ab.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene oficina "Pizzanelli" Uruguay 1802. Prometí vender el café, bar y billares calle Mercedes N.o 1350, a MANUEL PAZOS DOCAMPO y MANUEL FUENTES PAZOS. (Ley 26 Setiembre de 1904). — Montevideo, Marzo 30 de 1946. — Francisco Martí.

$4.40 Ab 5-3451-v.ab.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene oficina, "Pizzanelli" Uruguay 1802, prometí vender el almac. comest. vta. pan y lechería, calle Belgrano N.o 2881 a AURELIO FIGUEIRAS (ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, Marzo 30 de 1946. — Emilio Paolillo.

$2.20 Ab.5-3449-v.ab.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene oficina "Pizzanelli", Uruguay 1802. Prometí vender la provisión, comestibles, frutas y verduras, calle Norberto Ortiz N.o 267, a EVARISTO DOPICO VEIGA. (Ley 26 Setiembre de 1904). — Evaristo Dopico Piñón continúa su actividad comercial en la calle Juan José Quesada N.o 3533. — Montevideo, Abril 1.o de 1946. — Evaristo Dopico Piñón.

$4.40 Ab.5-3453-v.ab.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público que he prometido vender a los señores AGUSTIN ROUCO y JOSE LUIS DE CAMPOS, la casa de comercio que en el ramo de carpintería gira en esta plaza en la calle Tomás Gómez número 3791. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en la escribanía del señor Eudoro Arias, calle Juncal N.o 1470, Apto. 3. — Francisca de Arriba Vich de Facal.

$6.60 Ab.5-3448-v.ab.24.

DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD

Se hace saber que se ha resuelto disolver parcialmente la sociedad "Martelletti y Russo y Compañía", ramo sastrería y artículos para hombres, con domicilio en la avenida 18 de Julio 1249 de esta ciudad, retirándose de la misma el socio HECTOR LAVARELLO. A los fines de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación y se fija como domicilio el mismo comercio. — Montevideo, Marzo 30 de 1946. — Pedro Américo Martelletti. — Antonio Russo. — Héctor Lavarello.

$6.60 Ab.5-3427-v.ab.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene oficina "Pizzanelli", Uruguay 1802. Prometí vender el café y bar con alcohólicas, calle Rincón N.o 601, a DOMINGO IGLESIAS y FERNANDO MIGUEZ. (Ley 26 Setiembre de 1904). — Montevideo, Marzo 30 de 1946. — Francisco Montero Paz.

$4.40 Ab.5-3452-v.ab.24.

P. A. I. S. A.
CONVOCATORIA

Cumpliendo con el artículo 36 de los estatutos, se convoca a los accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el 27 del corriente a las 13 y 30 en nuestro local de Santa Catalina (Dpto. Soriano). Orden del día: 1.o Consideración de la memoria y balance anual e informe del Síndico. 2.o Distribución de utilidades. 3.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Para concurrir a esta asamblea es necesario depositar las acciones o certificados bancarios en los escritorios de la sociedad con 24 horas de anticipación a la fecha de la reunión, entregándose a los accionistas el certificado correspondiente. — Santa Catalina, Abril de 1946. — El Directorio.

$10.00 Ab 5-3488-v ab.23.

USINAS COLAGEL S. A.
2.a CONVOCATORIA

Efectuada la primera convocatoria de acuerdo con lo establecido por el artículo 26 de los estatutos sociales y no habiéndose obtenido número suficiente de accionistas que representaran más de la mitad del capital social, en virtud de lo que preceptúa el artículo 29 de dichos estatutos, se hace una nueva convocatoria para una segunda asamblea general ordinaria que se realizará el día 13 de Abril de 1946 a las 11 horas en el local de la calle Uruguay N.o 917, con el objeto de tratar la siguiente orden del día:

1.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado al 31 de Diciembre de 1945. 2.o Honorarios del Directorio y Síndico 3.o Reparto de utilidades. 4.o Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 27 de los estatutos sociales, para tener derecho a asistir a la asamblea deberán deberán acreditar su calidad de tales, fehacientemente, ante la Secretaría de la Sociedad durante las horas de oficina, cinco días antes de la celebración de la asamblea. Los accionistas concurrentes a la segunda reunión, deciden válidamente sea cual fuere su número y la importancia del capital representado, siempre que sus decisiones se contraigan estrictamente a las materias contenidas en la orden del día de la asamblea primeramente convocada. — Montevideo Abril 2 de 1946 — El Directorio

$18.00 Ab.5-3422-v.ab.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Disolución de la Compañía Comercial "Gainsborough Limitada"

A los efectos de la ley de la 26 de Setiembre de 1904, se comunica que con intervención del escribano Diamantino Méndez, 25 de Mayo 345, 3.er piso, se disolverá la Compañía Comercial "Gainsborough Limitada", quedando a cargo de su activo y pasivo el ingeniero GEORGES LUCIEN PICARD BIGARD. Los acreedores y demás interesados deberán presentarse al estudio del nombrado escribano. — Montevideo, Marzo 30 de 1946. — Norbert Zivi Herzberger. — Georges L. Picard.

$6.60 Ab 4-3388-v.ab.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por la presente pongo en conocimiento del comercio y el público que he prometido vender a SIMON ANTONIO VIERA GONZALEZ, el comercio en los ramos de almacén y despacho de bebidas, que tengo establecido en la séptima sección de San José, frente al Parque Rodó. Se hace esta publicación a los efectos legales, debiendo presentarse los acreedores en la calle Artigas N.o 443 de esta ciudad, siendo de mi cargo el pasivo y los créditos a cobrar. — San José Marzo 26 de 1946. — Pedro Hilario Moreno — Simón Antonio Viera.

$12.00 Ab.3-3377-v.my.3.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber que en escritura de esta fecha, ante el escribano don Esteban Bacigalupi, hemos disuelto la sociedad comercial colectiva que giraba bajo la firma "Marcial Toupet y Cía.", en esta ciudad, calle Colonia N.o 916, en el ramo de artículos para la moda, novedades de mercería en general y otros renglones, quedando el activo y pasivo del establecimiento a cargo del señor MARCIAL TOUPET. Los acreedores deben presentarse en el domicilio arriba indicado en el plazo de treinta días. — Montevideo, Marzo 27 de 1946. — Marcial Toupet. — Enrique Galcerán.

$12.80 Ab 5-3429-v.my.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y público en general, que he prometido vender al señor JOSE VALLVE hijo, las máquinas de mi propiedad que existían en mi fábrica de palillos de resorte para ropa, situada en la calle General Pagola N.o 1737 de esta ciudad debiendo quienes se consideren con derechos, presentar los justificativos de sus créditos en la escribanía de Julio Bavardo 25 de Mayo N.o 477 Esc. 5. A los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, Marzo 22 de 1946 — Luis Buceta. — José Vallvé hijo.

$10 20 Mz.26-3055-v.ab.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que prometimos vender a JOSE URES la panadería ubicada en esta ciudad, calle Democracia N.o 2383, denominada "La Condal" Los acreedores presentarán sus créditos en el estudio del escribano Manuel C. Catañy, calle Sarandí N.o 490. — Montevideo. Marzo 21 de 1946. — Cotelo y Souto"

$7 21 Mz 26-3035-v.ab 22.

FRIGORIFICO ANGLO DEL URUGUAY SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 24 de Abril de 1946 a las 11 y 45 horas en el local social, calle Solís 1533, para tratar la siguiente orden del día 1.o Lectura y consideración de la memoria y balance general correspondiente al Ejercicio terminado el día 31 de Diciembre de 1945 e informe del Síndico 2.o Elección de Directorio, Síndico y Síndico suplente 3.o Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Montevideo, 25 de Marzo de 1946.

$12 00 Mz 28-3103-v.ab.13.

CONCENTRACION NACIONAL DE PRODUCTORES AGRICOLAS S. A. MERCADO MODELO
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Primera convocatoria

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día domingo 14 de Abril a las 9 y 30 horas en el local social (Mercado Modelo) en la que se tratará la siguiente orden del día: 1.o Lectura de acta anterior. 2.o Memoria y balance Ejercicio 1944|45. 3.o Dictamen del Síndico 4.o Elección de nuevo Directorio.

Se hace presente a los señores accionistas que para tener derecho a concurrir a la asamblea deberán inscribir y depositar sus acciones en las Oficinas de la Sociedad tres días antes de la fecha fijada para este acto, de acuerdo con las disposiciones en vigencia. — El Directorio

$15.00 Mz.28-3119-v.ab.13.

CARNICERIA VENDIDA

Prometí vender a FRANCISCO MARTINEZ mi carnicería situada en esta ciudad, calle Pedro F Berro N.o 791. Acreedores a escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo 511, todo según ley de 26 de Setiembre de 1904. — Emilio José Mazza

$6 00 Mz.29-3190-v ab.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público que he prometido vender a los señores CELMAR MACHADO e ILDEMARO AREVALO el establecimiento de peluquería y anexos, de mi propiedad, situado en esta Capital calle San José 1175 Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del plazo de treinta días en la escribanía de M. Belino Gadea, calle Ituzaingó 1431, a los efectos pertinentes — Montevideo. Marzo 22 de 1946 — José Belver

$9 00 Mz 29-3174-v.ab.22.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público en general hago saber que hemos resuelto disolver la sociedad colectiva que gira en esta plaza bajo la razón social "BARDAVID y HODARA", con sede en la Avda 18 de Julio 1599, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el Sr Nissim Hodara y retirándose, en consecuencia, el Sr Isaac Bardavid Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos en la Avda. 18 de Julio 1599. — Montevideo, Marzo 26 de 1946. — Isaac Bardavid y Nissim Hodara

$9 00 Mz 29-3162-v ab 22.

COMPAÑIA SWIFT DE MONTEVIDEO
(Sociedad Anónima)
CONVOCATORIA

De conformidad con lo establecido en el artículo 26 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que deberá realizarse el día 25 de Abril a las 16 horas en el local social, calle Solís 1480, a fin de considerar la siguiente orden del día: 1) Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior: 2) Presentación de la memoria y balance anual 3) Elección de los suplentes de Director: 4) Elección de Síndico y suplente. — Montevideo. Marzo 27 de 1946. — El Directorio.

$8.00 Mz.29-3191-v.ab.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber que por escrituras autorizadas con esta fecha por el escribano don Manuel F. Espasandín, el contador señor José Luis Fraschini cedió a su consocio don JULIO CERVIERI todos los derechos, acciones y obligaciones comprendidos en su cuota de capital en la sociedad de responsabilidad limitada que gira en esta plaza y se denomina "La Unión Financiera Limitada" con sede en la avenida 18 de Julio N.o 968 en esta ciudad; y el propio señor Cervieri conjuntamente con don Omar Germán Puentes, agrimensor Juan María Mailhos Paullier y arquitecto Domingo Mendivil Herrera cedieron sus derechos, acciones y obligaciones correspondientes a sus respectivas cuotas de capital que integraban la totalidad del activo y pasivo en la citada Compañía, a favor de los señores ANTONIO HECTOR ZANETTI MERELLO, JUAN RUPERTO ALTAMIRANO URQUIZA y JORGE GARCIA TAGLIABUE. — Montevideo. Marzo 25 de 1946. — José Luis Fraschini — Julio Cervieri. — Omar Germán Puentes. — Juan María Mailhos Paullier — Domingo Mendivil Herrera. — Antonio Héctor Zanetti. — Juan R. Altamirano. — Jorge García — Manuel F. Espasandín, Escribano Público.

$19.60 Mz.30-3192-v.ab.22.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Debiendo procederse a la disolución de la Sociedad Comercial Colectiva Comanditaria "OTEGUI HERMANOS y COMPAÑIA", la cual entró en estado de liquidación en fecha primero de Agosto de 1945, el suscripto en su carácter de socio liquidador y apoderado de los demás socios que integraban dicha sociedad, cita y emplaza a los acreedores y demás interesados por cualquier concepto en la misma, para que comparezcan en su escritorio, calle Pondeau N.o 2298, dentro del plazo de treinta días, a partir de la primera publicación del presente aviso, con los justificativos de sus créditos o derechos. — Montevideo, Marzo 22 de 1946 — Eustaquio Otegui (Liquidador).

$16 00 Mz.27-3069-v.ab.25.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber que en escritura de esta fecha, ante el escribano señor Francisco Barreiro Llugain, hemos disuelto la sociedad comercial colectiva que giraba bajo la firma de "Reboredo y Santín Carballo" en esta ciudad, calle Valparaíso N.o 1114, en el ramo de fábrica de manteca y almacén de quesos, separándose de la misma el señor Arturo Reboredo Piñeiro y quedando el activo y pasivo del establecimiento a cargo del señor JORGE SANTIN CARBALLO Los acreedores deben presentarse en el domicilio arriba indicado en el plazo de treinta días — Montevideo, Marzo 22 de 1946 — A. Reboredo Piñeiro — J. Santín Carballo

$13 66 Mz 27-3086-v.ab.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos previstos por la ley 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido en venta mi negocio que en el ramo de sastrería tengo establecido en la calle 18 de Julio N.o 207 de esta ciudad, a don ARMANDO FRANCISCO LIMA a los efectos legales se hace esta publicación acreedores presentarse domicilio antes indicado — Tacuarembó, Febrero 15 de 1946 — Walter Landó

$12.00 Mz 27-3091-v.ab 25

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor RAMON MARTINEZ ARIJON, el negocio de carnicería ubicado en la calle Cerro Largo 1299 esq. Yaguarón Los acreedores deberán presentarse en el estudio del escribano don Lorenzo Hourcade, calle Treinta y Tres 1407. — Montevideo, Marzo 20 de 1946. — Pedro Narciso Cabrera. — Ramón Martínez Arijón.

$8 80 Mz 27 3084-v ab 22

CAMARA DE COMERCIO DE LA AERONAUTICA Y AFINES
(En formación)
CONVOCATORIA

La Comisión Organizadora se complace en invitar a todas las compañías, sociedades o personas vinculadas en cualquier forma al comercio o a la industria aeronáutica en la República Oriental del Uruguay, a la asamblea de constitución de la Cámara de Comercio de la Aeronáutica y Afines, que se realizará el día jueves 4 de Abril de 1946 a las 18 horas, en la Sala de Gremiales del edificio de la Bolsa de Comercio, calle Rincón N.o 454 1.er piso.

Mayores detalles, informes, invitaciones, etc., pueden solicitarse a los Sres. Cnel (R.) Tyder Larre Borges, Teléf. 82 824; Alfredo E Moen, Teléf 44.484 y N Stanley Grierson, Teléf. 83.909. — La Comisión Organizadora.

$10.00 Mz.30-3219-v.ab.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que ha quedado rescindido el compromiso de compraventa celebrado entre Samuel Alvarez Puchot y Carmelo Tróccoli Castellanos por el restaurant "Sagaró" sito en San José N.o 1065. — Samuel Alvarez Puchot. — Carmelo Tróccoli Castellanos.

$5 20 Ab.1.o-3251-v.ab.22

COMPAÑIA URUGUAYA DE CEMENTO PORTLAND S. A.
CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio tomada en la sesión del 21 de Marzo de 1946 y de acuerdo con lo que dispone el artículo 20 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a que concurran a la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 30 de Abril próximo, a las once horas, en la oficina de la Compañía calle Zabala N.o 1328, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria y balance correspondientes al vigésimoséptimo ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1945, inventario y cuenta de ganancias y pérdidas 2.o Distribución de utilidades. 3.o Fijación de la retribución de los Directores y del Síndico durante el pasado ejercicio, 4.o Elección de nueve Directores 5.o Elección de Síndico y Síndico suplente. 6.o Designación de dos accionistas que, junto con el Presidente o un Vicepresidente, firmarán el acta de la asamblea general ordinaria.

Se llama la atención a los señores accionistas sobre la disposición del artículo 23 de los estatutos, según el cual, para tener derecho a concurrir a la asamblea para que se les convoca, deben depositar sus acciones, o certificado expedido por The National City Bank of New York, autorizado por el Directorio al efecto, en la Secretaría de la sociedad con dos días de anticipación al 30 de Abril, debiendo recabar recibo que les servirá de entrada a la asamblea. — Montevideo, Marzo 25 de 1946. — W. O. Carey, Vicepresidente

$27.00 Mz 27-3036-v.ab.12.

BANCO COMERCIAL

Se comunica a los señores accionistas que a partir del día 3 del corriente, se abonará en las oficinas de la Casa Central del Banco, calle Cerrito N.o 400, el dividendo a cuenta del ejercicio anual que terminará el 30 de Setiembre de 1946. — Montevideo, 2 de Abril de 1946

$1 00 Ab 3-3401-v.ab.13.

CASAS Y TERRENOS S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 10 de Abril corriente, a las 10 horas, en la calle Ituzaingó número 1309, 2.o piso, Esc. 5, a los efectos de considerar la siguiente orden del día 1.o Renovación de autoridades. 2.o Nombramiento de Síndico. 3.o Autorización al Directorio para proceder a la enajenación de una o todas las propiedades — Montevideo, Marzo 30 de 1945. — El Secretario.

$3 60 Ab 4-3389-v.ab.10.

PROPIEDADES UNIDAS S. A
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 10 de Abril corriente, a las 10 horas y 30, en la calle Ituzaingó N.o 1309, 2.o piso, Esc. 5, a los efectos de considerar la siguiente orden del día: 1.o Renovación de autoridades. 2.o Nombramiento de Síndico. 3.o Autorización al Directorio para proceder a la venta de una o todas las propiedades. — Montevideo, Marzo 30 de 1946. — El Secretario.

$3.60 Ab 4-3390-v.ab.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Eulogio Rodríguez avisa (ley 26 de Setiembre de 1904), que prometió vender su café y bar, 25 de Mayo 499, a los señores JOSE y BOLIVAR INSUA. Interviene oficina "B R Y C A" R. Cercido y Cía, Cerrito 685 — Montevideo, Marzo 31 de 1946. — Eulogio Rodríguez. — José Insúa. — Bolívar Insúa.

$4.40 Ab 4-3413-v.ab.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

José Castro Fernández avisa (ley 26 de Setiembre de 1904), que prometió vender su provisión, Chamizo 4147, al señor HUMBERTO CAMMAROTA. Interviene oficina "B. R.Y C.A.", R. Cercido y Cía. Cerrito 685. — Montevideo, Marzo 31 de 1946. — José Castro Fernández. — Humberto Cammarota Maccarone

$4 40 Ab 4-3412-v.ab.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de Setiembre 26 de 1904 hago saber que prometí vender a la sociedad "CARVE y SIMSON", el comercio que en el ramo de bazar y ferretería tengo instalado en la avenida Agraciada 2311. Los acreedores se presentarán en el estudio del escribano Atilio Arrillaga Safons (Buenos Aires 479). — José L. Scandroglio. — Montevideo. Abril 1.o de 1946.

$6.60 Ab 4-3399-v.ab.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general, que he prometido vender al señor FERNANDO FERRANDO, la peluquería "Palace", instalada en la Plaza Independencia 838. Los que se consideren acreedores, deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal. (Escribanía Domínguez Tacuarembó 1406). — Montevideo, Marzo 27 de 1946. — Fernando Ferrando. — José Stifano.

$7.80 Ab.2-3325-v.ab.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a los Sres. GERARDO y AURELIO MATO, la panadería "La Reforma" que tenemos instalada en la calle San Fructuoso N.o 1771. Acreedores presentarse en plazo legal a la Esc. Elsa Antelo Rodríguez: Sarandí 430. — Benito Sánchez. — R. Orio. — Teresa Buslón. — Gerardo Mato. — Aurelio Mato.

$5.20 Ab.2-3323-v.ab.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender al Sr. FRANCISCO SIGNORELLI, el comercio en el ramo de almacén de comestibles, ubicado en esta ciudad, Av. 18 de Julio N.o 2151. Los acreedores presentarán sus créditos en el estudio del escribano Manuel C. Catañy, calle Sarandí N.o 490. — Montevideo, Marzo 18 de 1946. — "Neuman y Gutman".

$5.20 Ab 2-3306-v.ab.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a SUSANA ARTIGAS DE LOPEZ, comercio de almacén de comestibles, frutas, verduras y lechería, instalado en José Pedro Varela N.o 3552|54. Montevideo. Presentarse los acreedores a la escribanía de Luis Nese Pesca, Sarandí N.o 445, Esc. N.o 6 (ley 28 de Setiembre de 1904) — Esteban Bebok Nemeth.

$5.20 Ab.2-3299-v.ab.22.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver la sociedad colectiva que gira en esta plaza bajo la razón social de "Trigo y Fernández" con sede en Ejido 893|95, haciéndose cargo del activo y pasivo el Sr. ROBERTO FERNANDEZ QUINTANA y retirándose en consecuencia, el Sr. Gualberto M. Trigo. Acreedores en Ejido 893. — Montevideo, Marzo 29 de 1946. — Roberto Fernández Quintana. — Gualberto M. Trigo.

$7.80 Ab 2-3322-v.ab.22.

FIBRATEX SOCIEDAD ANONIMA

PRIMERA CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 18 de los estatutos sociales el Directorio de Fibratex Sociedad Anónima convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 12 de Abril de 1946 a la hora 10.30, en la sede social de la calle Concordia N.o 4105 a fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o) Reforma de los estatutos, de acuerdo con el anteproyecto de modificaciones que se encuentra a disposición de los señores accionistas en la Secretaría de la Sociedad 2.o) Designación del Síndico titular y suplente. 3.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario. Se previene: A) Que de acuerdo con el artículo 18 de los estatutos la asamblea solo se considerará regularmente constituída con la presencia de los dos tercios de las acciones subscriptas e integradas, y que la resolución solo se podrá tomar con el voto favorable de accionistas que representen por lo menos, el cincuenta y uno por ciento (51 olo) del capital subscripto e integrado. B) Que, de acuerdo con el artículo 15, los accionistas que deseen tomar parte en la asamblea deberán depositar en Secretaría, con tres días de anticipación, las acciones que posean o un certificado de depósito expedido por una institución bancaria. — El Directorio. — Montevideo, Marzo 28 de 1946.

$18.00 Ab 1.o-3311-v.ab 11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público que hemos constituído por ante el escribano Armando Teperino, el 22 de Marzo pndo. una sociedad de responsabilidad limitada con el objeto de "importación de repuestos para automóviles", compuesta por los señores JESUS PALLAS RODRIGUEZ y JULIO JUPITER PALLAS VARELA, con un capital de $ 30.000.00, aportados $ 27.000.00 por el primero y $ 3.000.00 por el segundo. Razón social: "Pallas Ltda." Plazo: 5 años, prorrogables automáticamente por períodos de 5 años. Domicilio: Paraguay 1632. Administrador: Manuel Nava Varela. Inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado de lo Civil de 6.o turno, con el N.o 29 del fs. 53 vto. 56, del libro No 2. Y a los efectos de la ley de 1933 se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 29 de 1946. — Jesús Pallas Rodríguez. — Julio J. Pallas Varela.

$12.00 Ab3-3354-v.ab.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera Paraguay 1259, interviene DIEGO VIÑAS, compra el comercio de almacén sito en la calle Joaquín Requena N.o 2480 bis, acreedores presentarse en el referido comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Marzo 30 de 1946. — Jacobo Cosoy. — Diego Viñas.

$5.20 Ab 3-3352-v.ab.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender al Sr. ISMAEL JULIO RODRIGUEZ la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles ubicada en esta ciudad calle Chanó N.o 2004. Los acreedores presentarán sus créditos en el estudio del escribano Manuel C. Catañy calle Sarandí N.o 490. — Montevideo, Marzo 30 de 1946. Lothar Zamury.

$5.20 Ab.3-3343-v.ab.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender al Sr. AQUILINO RAMILA la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles ubicado en esta ciudad calle Ramón Márquez N.o 3149. Los acreedores presentarán sus créditos en el estudio del escribano Manuel C. Catañy, calle Sarandí N.o 490. — Montevideo, Marzo 20 de 1946. — Manuel Alonso.

$5.20 Ab.3-3344-v ab.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contraté vender a JOSE GAGO, el puesto de frutas y verduras, establecido en Tacuarembó 1358. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Marzo 19 de 1946. — Guadalupe Denis.

$5.20 Ab 3-3331-v.ab.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contraté vender a EMIGDIO MENENDEZ, el almacén de comestibles y bebidas alcohólicas establecido en Cufré 2152. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Marzo 26 de 1904. — Cándido Alvarez Rey.

$5.20 Ab 3-3332-v ab.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a VALERIANO ALONSO, la fiambrería, almacén de comestibles, horno de pizza y bebidas alcohólicas establecida en Millán 3147 y 3149. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Marzo 28 de 1946. — Juan y Angel Fernández Campos.

$5.20 Ab.3-3330-v.ab.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, contratamos vender a los señores JESUS y DOMINGO DOMINGUEZ, la casa de comercio en los ramos de lechería, bar y alcohólicas, denominada "Sucursal Catedral", establecida en la calle Ituzaingó N.o 1399, formando esquina con la de Rincón y señalada por ésta con el número 544, de esta ciudad, debiendo los acreedores presentarse exclusivamente en la oficina de los balanceadores, calle Paysandú N.o 913, dentro del plazo que determina la ley del 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Marzo 28 de 1946. — Productos Lácteos Kasdorf S. A.

$10.40 Ab.3-3333-v.ab.22.

DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que se ha disuelto parcialmente la Sociedad que gira en esta plaza bajo la razón de "AMELOTTI, GORRIZ y Cía.", empresa de transportes y turismo (C. O. T.), Plaza Independencia N.o 709. Los socios Angel y Mario Amelotti y Doroteo Gorriz toman a su cargo el activo y pasivo de la misma, debiendo los acreedores presentar los justificativos de sus créditos en Sarandí 444, 2.o piso, escritorio 11 Estudio del doctor Horacio S. González Mullin. — Montevideo, 26 de Marzo de 1946. — Angel Amelotti. — Mario Amelotti. — Doroteo Gorriz.

$10.40 Ab 3-3334-v.ab 22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley del 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a AGUSTIN y JUAN PEDRO BALBIANI, la mitad que me corresponde en el permiso que tengo con el señor Pumar en la línea de ómnibus Canelones La Cadena - Comercio de Viveso a San Ramón y la que me corresponde en la sociedad comercial colectiva de transporte colectivo de pasajeros etc., de esta ciudad a la Barra del Tala por el camino a La Cadena y viceversa. — Canelones, Marzo 30 de 1946. — Constante Balbiani.

$8.80 Ab.3-3364-v.ab.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber a los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, que se ha disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón Molnar y Havas, en el ramo de fábrica de tejidos, en la calle Tacuarembó N.o 1764 de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Sr. FRANCISCO MOLNAR, debiendo los acreedores presentar los justificativos de sus créditos al Sr. Antonio C. Ojeda, calle Yaguarón N.o 1594. — Montevideo, Marzo 30 de 1946. — Fco. Molnar — Ladislao Havas.

$8.80 Ab 3-3339-v.ab.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, doy noticia general, que con fecha 1.o de Enero de este año, vendí a don JUAN ALMARAN (hijo) la empresa de pinturas de mi propiedad situada en la calle Nevra N.o 3865. — Montevideo, Marzo 22 de 1946.

$7.20 Mz 25-3026-v.ab.13.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos del Código de Comercio, Art. 492, y ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos constar que quedó disuelta con arreglo a derecho la sociedad Siea y Chiappe, con domicilio en la avenida 8 de Octubre N.o 4658|62, declarando enajenada su cuotaparte el señor Chiappe al Sr. CICA, que se ha hecho cargo del activo y pasivo. Los acreedores concurrirán munidos de sus comprobantes al domicilio predicho a los efectos respectivos. — Montevideo, Marzo 20 de 1946.

$10.80 Mz 26-3032-v.ab 22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Joaquín Rodríguez y Justino de León venderán a JOAQUIN PEREZ y BARTOLOME REDONDO, el restaurant, café y despacho de bebidas "El Faro" ubicado en Punta del Este, Departamento de Maldonado, calle Juan Gorlero N.o 561. Se cita a los acreedores a calle 33 N.o 621 San Carlos Departamento de Maldonado. Escribanía González, todo de acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904.

$12.00 Ab.3-3366-v.my.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público que Eudoxio Medina Pérez, ha prometido vender a don PEDRO HILARIO MORENO GERIBON, el comercio que en los ramos de café, confitería y despacho de bebidas, tiene instalado en la calle Ituzaingó y Becerro de Bengoa bajo la denominación de "Cafecito". Los acreedores deben presentarse con los justificativos al estudio del escribano Oscar Arena Cornú, calle 18 de Julio N.o 579. — San José, Marzo 23 de 1946. — Eudoxio Medina Pérez. — Pedro Hilario Moreno Geribón.

$12.00 Ab.3-3376-v.my.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Juan Domínguez (Sarandí 490) prometí vender a ANSELMO CATTIVELLI mi comercio ramo almacén y ferretería sito en calle Arrieta N.o 3248 de esta ciudad. Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en el comercio. — Montevideo, Marzo de 1946. — Constantino García.

$6.80 Mz 22-2903-v.ab.10.

PERFUMERIAS UNIDAS S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 15 de los estatutos, el Director General de "Perfumerías Unidas S. A." convoca a los señores accionistas para la asamblea ordinaria que tendrá lugar el día 13 de Abril de 1946 a las 11 horas, en el local social, calle Andes 1409, primer piso, a fin de tratar el siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria, balance general, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico, por el ejercicio correspondiente al año 1945. 2.o Designación de dos accionistas para firmar el libro de asistencia, y acta de la asamblea.

Conforme a lo establecido en el artículo 11 de los estatutos sociales para tomar parte en la asamblea se requiere que los señores accionistas depositen en la sociedad tres días antes por lo menos, del señalado para la reunión, las acciones o los certificados de que éstas se hallen depositadas en algún Banco u oficina pública. — Montevideo, Marzo 27 de 1946. — Nicolás Lombardi. Director General.

$14.00 Mz 30-3202-v.ab 10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos previstos en la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que el señor Alejandro Carlos Crossmann, ha prometido vender al señor ENRIQUE PODREVSKI el estudio fotográfico y taller de retratos a lápiz denominado "Multi Foto", sito en la calle San José N.o 1041, de esta ciudad. Acreedores deberán presentarse a la "Escribanía Benmergui" calle Juan Carlos Gómez 1431 (escritorio 3). — Montevideo, Febrero 23 de 1946.

$9.00 Feb 28-2005-v.ab 19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Yo Miguel Nader, hago saber que he prometido vender al señor FLORENTINO LEON SOSA BENTANCUR, la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles tengo establecida en esta ciudad en la esquina de las calles Solís y Carlos Larriera. Hago esta publicación a los efectos legales, debiendo presentarse los acreedores en la calle Artigas N.o 443 de esta ciudad. — San José, Marzo 7 de 1946. — A ruego de mi señor padre por no saber firmar Jorge Miguel Nader

$12.00 Mz.21-2891-v.ab.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he prometido vender a don RAFAEL BERCIANOS la casa de comercio de almacén y ramos generales, que tengo instalada en pueblo Lorenzo Geyres, Estación Queguay 11.a sección judicial de Paysandú. Los acreedores deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos en la misma casa. — Pueblo Lorenzo Geyres Marzo 12 de 1946. — María C. Nolla de Merello.

$12.00 Mz.21-2884-v.ab.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender a don MANUEL CORALES, el comercio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas, tengo instalado en la casa de la esquina Sarandí y avenida Claudio Williman. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hacen estas publicaciones, para que los acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos, en la casa de don Manuel Corales, calle Román Guerra 714. — Maldonado, Marzo 9 de 1946. — Guillermo Bernhardt.

$12.00 Mz 21-2805-v.ab.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a mi socio VIVENTE PADIN, la mitad del negocio de tamb. calle Jaime Roldós y Pons 4081, quedando el activo y pasivo a cargo del comprador. Ley 26 Setiembre 1904 y artículo 4.2 del Código de Comercio, debiendo acreedores presentar créditos en el mismo negocio. — Montevideo, Marzo 18 de 1946. — Domingo Ríos. — Vicente Padín.

$6.80 Mz.21-2809-v.ab.9.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de lo dispuesto por la ley del 26 de Octubre de 1904 y artículo 492 del Código de Comercio acordado al disolver la sociedad que giraba en esta plaza en el ramo de exportación de cueros y pieles en la casa de 25 de Agosto N.o 705 bajo la razón social de "Compañía Exportadora de Cueros y Pieles". El socio señor JUAN BARBERI SCAGLIA toma a su cargo el activo y pasivo de la sociedad, debiendo los acreedores presentarse con los justificativos de sus créditos en el domicilio arriba indicado. — Montevideo, 15 de Marzo de 1946. — Schuljim Kasner. — Alberto Hodara. — Juan Barberi Scaglia.

$13.60 Mz.21-2867-v.ab.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber que he prometido vender a los señores MANUEL DARIO PARRA PARRA y JUAN GILBERTO CAMPI CURTO la casa de comercio que en el ramo de provisión de frutas y verduras, tengo en la calle Hocquart N.o 2165. Los acreedores deberán presentarse en la escribanía Vero y Aneiros, Cerrito 455. — Montevideo, Marzo 15 de 1946. — Silvio Delfino.

$10.80 Mz.19-27 0-v.ab.8

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

José Varela Rial avisa (ley 26 Setiembre 1904) que prometió vender su almacén y bar, Aréchaga 3548, al Sr. EVERILDO MORALES. Interviene oficina "B. R. Y. C. A." R. Cercido y Cía Cerrito 685. — Montevideo, Marzo 20 de 1946. — José Varela Rial. — Everildo Morales.

$7.20 Mz.25-3014-v.ab.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he vendido con fecha 28 de Febrero ppdo., al señor MAURICIO GOLDSTEIN, el comercio de carnicería sito en la calle José Dodera 886 de Maldonado. — Maldonado, Marzo 8 de 1946. — Eliseo F. Parada

$8.00 Mz.15-2544-v.ab.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he prometido vender a la sociedad comercial "SCIARRA, VIGNOLI y CIA.", la fábrica de envases de hojalata que tengo ubicada en la calle Democracia 2022. Los acreedores deberán presentarse en la escribanía Antía, Rincón 588. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Walter L. Taylor.

$12.00 Mz.15-2549-v.ab.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

CARNICERIA VENDIDA

Prometí vender al señor PEREGRINO RAMOS mi carnicería sita en esta ciudad. Acreedores a Escribanía Foderé, todo según ley 26 de Setiembre de 1904. — Juana M. de Morales.

$4.00 Mz.28-3146-v.ab.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos público que hemos resuelto disolver la sociedad que bajo la firma "Lancieri Hermanos" gira en esta plaza, quedando el socio Domingo P. Lancieri a cargo del activo y pasivo de la sociedad. A los efectos legales se hace la presente publicación. — Paysandú, Marzo 19 de 1946. — Miguel Leandro Lancieri. — Domingo P. Lancieri. — Antonio N. Lancieri.

$8.00 Mz.28-3135-v.ab.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 habo saber que prometí vender a don LUIS FLEURY el comercio que en el ramo de panadería y facturería tengo establecido en la ciudad de Paysandú calle Leandro Gómez esquina Davmán. Los acreedores deberán presentarse en dicho comercio. — Paysandú, Marzo 18 de 1946. — Juan Molinelli. — Luis Fleruy.

$8.00 Mz|28-3136-v.ab.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene Oficinas Panzera. — MANUEL RODRIGUEZ OTERO y ANDRES LEMA VILLAR compran el comercio en el ramo de almacén y bar, sito en la calle Centenario N.o 346, Departamento de Lavalleja. Acreedores presentarse en nuestras Oficinas: Paraguay 1259, Montevideo. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Lavalleja Marzo 22 de 1946 — Ernestina Victoria Laino. — Manuel Rodríguez Otero. — Andrés Lema Villar.

$6.40 Mz.28-3122-v.ab 22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por intermedio de Oficinas A. Suárez, Convención 1537, he vendido a JUAN CARLOS ABREU, mi comercio de peluquería de Garibaldi 1800. De acuerdo con ley 26 de Setiembre se notifica acreedores. — Montevideo, Marzo 23 de 1946. — Carlos Blanco. — Juan Carlos Blanco Abreu.

$6.40 Mz.28-3116-v.ab.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por intermedio de Oficinas A. Suárez, Convención 1537, se ha disuelto la sociedad, constituída entre Aramis de los Santos e Isaac Bensassón del comercio de almacén de Garibaldi 2210, quedando a cargo del activo y pasivo el señor ARAMIS DE LOS SANTOS. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Aramis de los Santos. — Isaac Bensassón.

$6.40 Mz.28-3117-v.ab.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por intermedio de Oficinas A. Suárez, Convención 1537 vendí a JOSE CEAN mi comercio de almacén lechería, frutas y verduras de Ganaderos 4497. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Juan Abenheimer. — José Cean.

$3 20 Mz.28-3118-v.ab.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica que con esta fecha y con la intervención del balanceador Antonio M. Blanco (Valparaíso 1269) prometí en venta a la señora JOSEFINA A. LUNGO DE FERRER el almacén de comestibles sito en la calle Comercio N.o 2260. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 25 de Marzo de 1946. — Miguel Franglas. — Josefina A. Lungo de Ferrer.

$9 60 Mz.28-3110-v.ab 22.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hemos convenido disolver totalmente la sociedad que con el objeto de explotar el comercio en el ramo de venta de maderas y anexos, denominado "Barraca Guadalupe", gira en esta ciudad bajo la razón social de MACCHIVELLI, BARBE y FERREÑO, instalado en la finca N.o 1680 de la calle Guadalupe. Acreedores presentar a la Escribanía Pagouapé, calle 25 de Mayo N.o 591. — Montevideo, Marzo 18 de 1946. — Gastón Macchiavelli. — Alberto Barbé. — José María Ferreño.

$9.80 Mz.28-3107-v.ab.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender a los Srs. ADOLFO LINARDI y JUAN CARLOS QUARTINO la librería y anexos denominada "Librería de Salamanca", ubicada en Bartolomé Mitre N.o 1382, según ley 26|904. Acreedores presentarse en el referido comercio. — Montevideo, Marzo 25 de 1946. — Leslie E. Le Bas.

$6.80 Mz 27-3098-v.ab.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Juan Da Silva avisa (ley 26 de Setiembre de 1904) que prometió vender su café y bar, Avda. Gral. Rondeau 1701, a los señores ENRIQUE y WASHINGTON ALEM. Interviene Oficina "B. R. Y. C. A." R. Cercido y Cía., Cerrito 685. — Montevideo, Marzo 25 de 1946 — Juan Da Silva. — Enrique Alem. — Washington Alem.

$6.80 Mz.27-3093-v.ab.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender a favor del señor ARMANDO HARUTUNIAN, el almacén de comestibles sito en la calle José L. Terra 3048, según ley 26|Set.|1904; intervienen oficinas Palumbo Hnos. — Montevideo, Marzo 12 de 1946. — Juana W. Díaz. — Armando Harutunian.

$6.80 Mz.21-2860-v.ab.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender a favor de EDILBERTO CHIAZZARO y LUIS BORGES, el almacén comestibles, bebidas alcohólicas y ferretería, sito en 19 de Abril 3550, según ley 26 de Set. de 1904; interviene oficina Palumbo Hnos., B. Artigas 3678 — Montevideo, Marzo 18 de 1946. — Josefa Cotelo de Gentini. — Edilberto Chiazzaro y Luis Borges.

$6.80 Mz.21-2861-v.ab.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender a favor de ROBERTO VALIENTE, el almacén y bebidas alcohólicas sito en Coquimbo 2201 según ley 26 Set. 1904; interviene oficina Palumbo Hnos., B. Artigas 3678. — Montevideo, Marzo 18 de 1946. — Artigas Bonifacio. — Roberto Valiente.

$6.80 Mz.21-2862-v.ab 9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por intermedio de las oficinas A. Suárez, Convención 1537, he vendido al Sr. GUALBERTO CHIAZARO, mi comercio de almacén y bebidas fermentadas, de Santa Lucía 5833. De acuerdo ley 26 de Setiembre de 1904, se notifica acreedores. — Montevideo, Marzo 19 de 1946. — Juan José Carlos Morosini. — Gualberto Chiazaro.

$6 80 Mz.21-2852-v.ab.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Juan Domínguez (Sarandí 490), prometí vender a los Sres. ANGEL ROMERO CABRAL y ANTONIO DE ARMAS, mi comercio ramo almacén y despacho de bebidas alcohólicas sito en calle Saint Romas N.o 6027. Plazo ley 26 de Setiembre de 1964. Acreedores presentarse en el comercio. — Montevideo, Marzo 17 de 1946 — José Martínez Rey.

$6.80 Mz.21-2819-v.ab.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Juan Domínguez (Sarandí 490), prometí vender a JUAN ANTONIO BUSTO, mi comercio ramo almacén y despacho bebidas alcohólicas sito en calle Rocha número 2651 de esta ciudad. Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en el comercio. — —Montevideo, Marzo 15 de 1946. — Antonio Francisco Fernández.

$6.80 Mz.21-2820-v.ab.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Juan Domínguez (Sarandí 490), prometí vender a URBANO FERNANDEZ, mi comercio ramo almacén y despacho de bebidas alcohólicas sito en Avda. Burgues N.o 3381 de esta ciudad. Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en el comercio — Montevideo, Marzo 15 de 1946. — Milton Portos.

$6.80 Mz.21-2821-v.ab.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

"Rodríguez y Cía." "Fernández y Martínez" y Antonia Angela y Angel Domínguez Varela, hacen saber que han prometido vender a "LA ALSACIANA S. A. (en formación)" sus comercios de panaderías, denominados: "La Alsaciana", "Hispano" y "El Ferro-carril", ubicados en esta ciudad calle Yaguarón 1473|77 y 25 de Mayo 309; Yaguarón 1560 y La Paz 1299, respectivamente. Los acreedores de los citados comercios deberán presentarse dentro del plazo legal, con los justificativos de sus créditos, en la casa N.o 1473 de la calle Yaguarón. — Antonio y Pedro Rodríguez. — Ursicino Fernández. — Gabino Martínez. — Antonia Angela y Angel Domínguez Varela.

$16.00 Mz.21-2806-v.ab.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunicamos al comercio y al público en general, que hemos resuelto disolver totalmente y liquidar, la sociedad comercial colectiva que gira en esta plaza bajo la razón social "KOHLMANN y WOLFF", en el ramo de fábrica de tejidos de puntos, denominada "Miramar", establecida en la calle Pérez Castellano N.os 1338-1340, de esta ciudad. Los acreedores deberán presentar sus créditos al liquidador escribano José María Córdoba, dentro de treinta días, en la calle Juncal N.o 1414, escritorio 18. — Montevideo, Marzo 18 de 1946 — Werner Alfredo Kohlmann. — Paul Heinz Wolff.

$13.60 Mz.21-2558-v.ab.9.

CALERA DE LOS TREINTA Y TRES SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28 de los estatutos en vigencia se resuelve convocar a asamblea general ordinaria de accionistas para el día 11 de Abril del corriente año a las 18 horas en el local de la Sociedad en la calle Cabildo 1939 con la siguiente orden del día: A) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias, correspondientes al Ejercicio 1.o de Enero de 1945 al 31 de Diciembre del mismo año, como asimismo el informe de la Sindicatura. B) Distribución de utilidades. C) Elección de Directorio y Síndico con sus respectivos suplentes. D) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. Con el fin de acreditar su personería, los señores accionistas, podrán registrar sus acciones o certificado bancario de las mismas en las oficinas de la Sociedad hasta el día 8 del mes de Abril próximo. — El Directorio.

$14.60 Ab.1.o-3269-v.ab.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pongo en conocimiento que he prometido vender al señor CARLOS CENDON CENTURION la mitad indivisa que me pertenece en el café y bar que poseo situado en la calle Isidoro de María N.o 1499 de esta ciudad. Los interesados podrán pasar por dicho negocio, en horas hábiles, con los justificativos correspondientes. — Montevideo, Marzo 20 de 1946 — Juan Carlos Baygorria.

$10.20 Mz.23-2950-v.ab.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido formar la sociedad "MAXIMO FROUDEMBERG y CIA.", aportando mi laboratorio de especialidades farmacéuticas "Tresca", sito en Maldonado N.o 1429. Acreedores presentarse en escribanía Tinsly calle Treinta y Tres N.o 1279 ap. 1. — Máximo Froudemberg.

$8.80 Mz.23-2980-v.ab.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que prometí vender al Sr. CARMELO TROCOLI, mi establecimiento en el ramo de restaurant denominado "Restaurant Sagaró", sito en San José 1065 Acreedores presentarse con sus sjutificativos en Treinta y Tres 1324 (estudio Dr. Sacarelo y Fuentes). — Ema Puchot Alvarez. — Carmelo Trócoli.

$6.80 Mz.23-2972-v.ab.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender a DOMINGO LEMAS, almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas que bajo la razón de Andrés P. Chango (hoy sucesores) gira desde el Departamento de Canelones, pueblo Dr. Soca Balneario "La Floresta". Acreedores deberán presentarse con sus justificativos en la "Organización Xalambri", 18 de Julio 1777 dentro del plazo legal Ley 26 de Setiembre de 1904.

$10.20 Mz.23-2969-v.ab 11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se pone en conocimiento de los interesados que el negocio que en el ramo de tintorería gira en esta ciudad calle Misiones N.o 1456 propiedad del señor Arón Borovsky, ha sido aportado a la sociedad constituída por éste y el señor LEONARDO UCHITEL, por cuyo motivo se emplaza a los interesados a presentarse dentro del término legal en 25 de Mayo N.o 477 esc. 89. — Montevideo, Marzo 21 de 1946.

$10.20 mz.23-2970-v.ab.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
AVISO

Hacemos saber la compra venta del comercio, calle Paraguay y República Argentina, que figuraba propiedad Angel Fioritti al señor JOSE ANTONIO GUILO desde el 13 de Marzo de 1946. Las cuentas a pagar y cobrar a cargo del vendedor calle Julio Delgado 1178 Salto. — Angel Fioritti. — José Antonio Guido.

$8.00 Mz 20-2787-v,ab.11.

CASA LEE (URUGUAY) SOC. AN.
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Convócase a los accionistas a la asamblea extraordinaria que tendrá lugar el 10 de Abril de 1946, a las 18 horas, en el domicilio de la sociedad (Juncal N.o 1414), a fin de considerar la siguiente orden del día: 1) Modificación de los estatutos. 2) Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de esta asamblea. — Montevideo, Marzo 19 de 1946. — El Directorio.

$9.00 Mz 23-2943-v.ab.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender al Sr. ANTONIO JORAJURIA el bar y cancha de pelota ubicado en esta ciudad, calle Zorrilla de San Martín esq. Caganchа. Acreedores, presentarse en el referido comercio. Ley 26 Setiembre 1904. — Carmelo, Marzo 15 de 1946. — Jaime V. González. — Marino I. González.

$6.40 Mz.22-2918-v.ab.9.

ASOCIACION RURAL DEL URUGUAY
CERTIFICADOS DE INSCRIPCION EN EL HERD BOOK URUGUAYO

De acuerdo con las disposiciones reglamentarias se hace saber que el Sr. Mauro Saravia domiciliado en el Departamento de Cerro Largo, ha solicitado en las oficinas de Registro Genealógico, que en virtud de haber extraviado el original se le expida duplicado del certificado de inscripción correspondiente al siguiente producto: Raza Hereford sexo macho, Herd Book Uruguayo 213524 R. P. 4557, Fecha de nacimiento 4 de Setiembre de 1943.

$9.00 Ab 2-3309-v.ab.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he vendido a LUIS SILVERA y ASCENSIO BERAZATEGUI, el comercio de corral de abasto y matadero sito en Carrasco de Sauce, Departamento de Canelones. Acreedores, ley Setiembre de 1904, ocurrir Carmelo González Villa del Sauce. — Graciano Goyetche.

$6 40 Mz.28-3112-v.ab.22.

EMPLAZAMIENTO

De acuerdo con lo establecido por la ley N.o 9099 de Setiembre de 1933 en su artículo 16 se avisa al señor FELIX LEMONIER, promitente comprador del solar N.o 5 manzana 2 con frente a la calle Ancona que pasados quince días de la última publicación de este aviso sin que hubiera regularizado sus pagos en el Banco de Crédito (Misiones 1423) habrán caducado los derechos que le correspondían de acuerdo con el compromiso provisorio subscripto con fecha 23 de Octubre de 1941. — Arturo Rossi. — Marcial Costa Comesaña. — Montevideo, Marzo 29 de 1946.

$12.00 Ab.1.o-3279-v.ab.24.

SOCIEDAD COOPERATIVA DE ABASTO
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores socios de la Sociedad Cooperativa de Abasto, para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 14 de Mayo, en el local de la Sociedad Francesa de Socorros Mutuos, calle Río Branco 1168, a las 21 horas con la siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta de la asamblea anterior 2.o Lectura de la memoria, balances, y distribución de dividendos. 3.o Elección de tres miembros titulares y cuatro suplentes, para la Comisión Directiva, y tres miembros titulares y tres suplentes para la Comisión Fiscal. — El Secretario.

$12.00 Ab 1.o-3324-v.ab.25.

CARLOS D. DURAN Y VIDAL

(Ley N.o 9.099 de fecha 20 de Setiembre de 1933)
AVISO

De acuerdo con la facultad conferida a los promitentes vendedores de terrenos a pagar a plazos, por el artículo 10 de la ley 9.099 de fecha 20 de Setiembre de 1933, se previene al señor JUAN BERNABE SOLARI ALARCON, sus causahabientes o a quienes sus derechos representen, que habiendo transcurrido el término que determina la caducidad de las promesas de venta, compromisos y documentos referentes a su respectiva promesa de venta, de un solar de terreno situado en la 10.a sección judicial de Montevideo, paraje denominado Balneario Carrasco, empadronado en mayor área con N.o 63.403, señalado con el N.o 7 en el plano del agrimensor Alberto de Arteaga, registrado en la Dirección General de Avalúos y Administración de Bienes del Estado con el N.o 5.175 el 7 de Febrero de 1941, aprobado por la Intendencia Municipal el 29 de Enero de 1941, con una superficie de 351 metros 41 decímetros cuadrados, deberán presentarse a regularizar su situación ante la Sección Administración Propiedades del Banco Comercial, Sucursal Cordón, calle Constituyente esquina Médanos, dentro de los quince días siguiente de la fecha de la última publicación de este aviso. Vencido este plazo el señor Carlos D. Durán y Vidal en su carácter de propietario, considerará dicha promesa, compromiso y demás documentos relativos otorgados en oportunidad al interesado. — Por Carlos D. Durán.

$20.00 Mz.13-2453-v.ab.9.

CASA LEE (URUGUAY) SOC AN
ASAMBLEA ORDINARIA

Convócase a los accionistas a la asamblea ordinaria que tendrá lugar el 10 de Abril de 1946 a las 17 horas, en el domicilio de la sociedad (Juncal N.o 1414), a fin de considerar la siguiente orden del día: 1) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico. 2) Elección de los miembros titulares del Directorio, de los suplentes, del Síndico titular y del Síndico suplente. 3) Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de esta asamblea. — Montevideo, Marzo 19 de 1946. — El Directorio.

$12.00 Mz.23-2944-v.ab.9.

INSTITUTO ANDROMACO S. A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad al artículo 12 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 9 de Abril, en la casa número 11.8 de la calle Misiones, a la hora 15 para tratar la siguiente orden del día. 1o) Consideración de la memoria, balance y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al Ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1945. 2.o Distribución de las utilidades. 3.o Nombramiento de Síndico para el nuevo Ejercicio de acuerdo al artículo 11 de los estatutos. 4.o Designación de dos accionistas para firmar el acta respectiva. — Montevideo Marzo de 1945. — El Directorio.

$7 00 Ab.1.o-3312-v.ab.8.

"UNITAS" (S. A. URUGUAYA COMERCIAL Y FINANCIERA)
CONVOCATORIA

De conformidad con los artículos 21 a 25 de los estatutos sociales el Directorio convoca a los señores accionistas, para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 16 de Abril de 1946 a las 15 horas en el local social calle Paysandú N.o 935 a fin de tratar la siguiente orden del día. 1.o Lectura y consideración de la memoria y balance general correspondiente al último Ejercicio social e informe del Síndico. 2.o Distribución de utilidades. 3.o Elección del Directorio y Síndico titulares y suplentes con designación de cargos 4.o Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea. Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán registrar y depositar sus acciones en la oficina de la Sociedad con dos días de anticipación por lo menos al fijado para la asamblea.

$20.40 Mz 20-2736-v ab.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se prometió vender a ISIDORO NILSON el comercio de venta de pan en la calle Río Negro N.o 1207. Los interesados presentarse en la calle Paraguay 1319, dentro del término legal — Montevideo, marzo 11 de 1946. (Firmado:) Andrés Sabatel. — Isidoro Nilson.— Ricardo Pérez Candame.

$6.80 Mz 20-2774-v.ab 8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender el comercio en el ramo de fábrica de productos porcelicos, "Hispano Uruguaya" sito en la calle Rocha 2158, a los señores ABRAHAM SCHIGUEL y NICOLAS SCHARTZ. Acreedores presentar justificativos de sus créditos en Escribanía Raúl Mantrana, Sarandí 493 (1.er piso). — Angel Tagliorettí — Montevideo, Marzo 16 de 1946.

$10 20 Mz.20-2728-v.ab.8.

CREDIT FONCIER DE L'URUGUAY
(1426 calle Treinta y Tres 1430 Montevideo)
PAGO DE CUPONES

De acuerdo con lo resuelto por la asamblea general de accionistas reunida en París el 21 de Febrero de 1946, se empezarán a pagar desde esta fecha, deducido el impuesto del Fisco Francés, los siguientes cupones de títulos de esta institución, correspondientes a los ejercicios 1942-1943 y 1944:

Ejercicio 1942. — Acciones de capital. Cupón N.o 4. Nominativas fs. 102.812. Al portador fs. 85.302. Acciones de Jouissance. Cupón N.o 14. Nominativas fs. 59.062. Al portador fs. 14.175. Parts de Fondateur. Cupón N.o 17. Nominativas fs. 7.35. Al portador fs. 6 95.

Ejercicio 1943 — Acciones de capital. Cupón N.o 5. Nominativas fs. 107.187. Al portador fs. 89687. Acciones de Jouissance. Cupón N.o 15 Nominativas fs. 63.437. Al portador fs. 48.55. Parts de Fondateur. Cupón N.o 18. Nominativas fs. 7.89. Al portador fs. 7 49.

Ejercicio 1944. — Acciones de capital. Cupón N.o 6. Nominativas fs. 109.375. Al portador fs. 95.625. Acciones de Jouissance. Cupón N.o 16. Nominativas fs. 65.625. Al Portador fs. 53.125. Parts de Fondateur. Cupón N.o 19 Nominativas Fs.8.16. Al portador fs. 7.76. — Montevideo, Marzo 30 de 1946.

$14.00 Ab.2-3292-v.ab.6.

TERRITORIAL URUGUAYA, S. A.
SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día lunes 8 del mes de Abril a las 18 y 30 horas en el local de la calle San José 1070, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración del balance general y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio 1945; 2.o Nombramiento de dos accionistas para suscribir el acta correspondiente.

Se previene a los señores accionistas que para poder concurrir a la asamblea deberán depositar sus acciones en el local arriba expresado, con tres días de anticipación a la fecha de la misma. — El Directorio.

$8.00 Ab.2-3253-v.ab.6.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Oficinas Panzera, Paraguay 1259 interviene En la disolución social que gira bajo la firma Pedro Nicolich y Niadenovich Svetgs quedando a cargo del activo y pasivo el Sr PEDRO NICOLICH Ramo almacén y bar sito en la calle Conciliación N.o 3947. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo Marzo 12 de 1946. — Niadenovich Svetgs — Pedro Nicolich.

$7.20 Mz 18-2645-v.ab.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Comunico que prometí vender al señor OSCAR ANIBAL GONZALEZ, la barraca que tengo establecida en la avenida Italia 4489, donde los acreedores deberán presentarse dentro del término legal.

$4.40 Ab 4-3391-v.ab.23.

GENERAL ELECTRIC

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 23 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea ordinaria que se realizará el día 25 de Abril de 1946 a las 15 horas, en las oficinas de la sociedad, calle Defensa 1926, para tratar el siguiente orden del día. 1.o Consideración de la memoria del Directorio, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el día 31 de Diciembre de 1945. 2.o Elección de seis Directores. Síndico y Síndico suplente para el nuevo ejercicio. 3.o Remuneración del Síndico por el ejercicio 1945 y bonificaciones. 4.o Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea junto con el Presidente y Secretario.

Los señores accionistas que deseen asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad o exhibir recibo bancario de depósito con una anticipación no menor de dos días de la fecha señalada para la reunión. — Montevideo, Abril 1.o de 1946. — El Directorio.

$14.00 Ab.4-3408-v.ab.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene oficinas Panzera, calle Paraguay 1259. ANTONIO MEDERO compra el comercio de almacén de comestibles sito en la calle Juan Fco. Santos N.o 4997. Acreedores presentarse en el referido comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Marzo 14 de 1946. — Alfredo Azuar. — Antonio Medero.

$7.20 Mz.18-2646-v.ab.6.

AVISOS DEL DIA

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Estatutos de Montevideo Refrescos, S. A."

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace público que ante este Juzgado se ha presentado la Sociedad "Montevideo Refrescos, S. A.", solicitando la inscripción de los estatutos que se transcriben a continuación: Testimonio. — Acta. — En Montevideo, a veintinueve de Noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco, los que suscriben deciden fundar una Sociedad Anónima de acuerdo con los siguientes estatutos:

Artículo 1.o Bajo la denominación de "Montevideo Refrescos, S. A.", queda constituída una Sociedad Anónima con domicilio en la ciudad de Montevideo (Uruguay). El Directorio podrá establecer sucursales y agencias, por resolución del Directorio, dentro o fuera del país.

Art. 2.o El objeto de esta Sociedad es la preparación y venta de bebidas gaseosas no alcohólicas y de jarabes y concentrados para la preparación de tales bebidas y para llevar a cabo cualquier acto de comercio que tenga relación con el objeto expresado, pudiendo comprar y vender toda clase de propiedades, bienes muebles e inmuebles y gravarlos.

Art. 3.o La duración de la Sociedad será de cincuenta años, desde el día de su inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiendo ese plazo ser reducido o prolongado por resolución de la asamblea general extraordinaria convocada a ese efecto.

Art. 4.o El capital autorizado de la Sociedad se fija en un millón cien mil pesos ($ 1:100.000.00) moneda nacional, dividido, sin perjuicio de lo indicado al final de este artículo, en mil acciones (1.000) preferidas al portador, de mil pesos ($ 1.000.00) cada una, y mil acciones (1.000) comunes al portador de cien pesos ($ 100.00) cada una. Las acciones se dividirán, tanto las preferidas como las comunes, en tres series denominadas A, B y C, en la proporción de cuarenta por ciento (40 o|o) la serie A, cuarenta por ciento (40 o|o) la serie B y veinte por ciento (20 o|o) la serie C. El Directorio resolverá la forma y plazos para la integración de las acciones y la emisión de nuevas acciones comunes en las circunstancias previstas por el artículo 7.o. El Directorio podrá aceptar el pago de las acciones con bienes, valores, dinero o servicios y podrá emitir títulos representativos de una o de más acciones.

Art. 5.o Las acciones preferidas tendrán derecho a un dividendo anual del ocho por ciento, pagado con las ganancias de la Sociedad y en la época y forma que señale el Directorio. Este dividendo se pagará a contar desde el primero de Enero del año mil novecientos cuarenta y seis hasta el año mil novecientos cincuenta, no serán acumulativos y la asamblea podrá no autorizarlos, aunque el año comercial haya dado ganancias. Desde mil novecientos cincuenta los dividendos serán acumulativos y se pagarán en la fecha que resuelva el Directorio. Ningún dividendo acumulativo de las acciones ganará interés.

Art. 6.o Las acciones comunes no ganarán ni recibirán dividendos hasta que las acciones preferidas hayan cobrado el que les corresponda.

Art. 7.o Las acciones preferidas podrán ser rescatadas, en todo o en parte, en cualquier momento que lo resuelva el Directorio. El precio del rescate serán de ciento veinticinco por ciento por cada cien pesos nominales y deberán ser pagados con ganancias de la Sociedad. El rescate se hará a prorrata entre los accionistas. Las acciones designadas para el rescate quedarán nulas para la Sociedad aunque sus dueños no las presenten al rescate. Por el monto de acciones liberadas rescatadas se podrá hacer si lo resuelve el Directorio, una nueva emisión de acciones comunes que será entregada en pago de dividendos a los dueños de acciones comunes. En caso de disolución de la Sociedad las acciones preferidas recibirán en pago la suma de ciento veinte pesos por cada cien pesos nominales más los intereses acumulados o atrasados y este pago se hará antes de toda distribución a las acciones comunes.

Art. 8.o La suscripción o posesión de acciones implica la aceptación de los estatutos y la obligación de respetar todas las resoluciones del Directorio y de la asamblea general.

Art. 9.o La Sociedad será dirigida y administrada por un Directorio elegido anualmente, compuesto de siete miembros. Los accionistas con acciones de la serie A y de la serie B elegirán tres miembros por cada una, y los accionistas con acciones de la serie C elegirán un miembro que ejercerá las funciones de Presidente. El Directorio, al instalarse, decidirá los cargos, fuera del de Presidente, y los distribuirá entre sus miembros. Los Directores pueden hacerse representar por terceras personas, designadas por poder o por carta. En caso de fallecimiento, renuncia, enfermedad o cualquier impedimento de uno de los miembros, el Directorio podrá designarle sustituto mientras dure la ausencia o hasta la próxima asamblea general. Cualquiera sea el número, la sustitución se hará por decisión de los restantes. El Directorio tomará decisiones, fuera del caso del inciso anterior, por mayoría absoluta de los miembros.

Art. 10. El Directorio está revestido de los más amplios poderes para la dirección y administración de la Sociedad, para resolver las dudas que ofrezca la aplicación de los estatutos y para tomar resoluciones en todos los casos que no estén expresamente previstos en los mismos. Estos poderes no tienen más que dos límites: los actos prohibidos por las leyes de la República y las facultades expresamente atribuídas por estos estatutos a la asamblea general. Sin que la siguiente enumeración sea taxativa sino enumerativa, con atribuciones del Directorio las de comprar bienes muebles o inmuebles, venderlos, contraer préstamos en efectivo o en títulos, dar poderes especiales o generales, hipotecar, dar en prenda industrial, obligar en todas las formas a la Sociedad, contraer toda clase de obligaciones y celebrar toda clase de contratos.

Art. 11. La inspección fiscal de la Sociedad estará a cargo de un Síndico que será elegido anualmente por la asamblea general de accionistas y podrá ser reelegido.

Art. 12. La asamblea general ordinaria se reunirá anualmente dentro de los cuatro meses siguientes a la terminación del ejercicio social, que correrá desde el primero de Enero al treinta y un de Diciembre de cada año. Toda asamblea general extraordinaria será convocada por el Directorio o a pedido del Síndico o a pedido de accionistas que representen el treinta por ciento del capital integrado, expresando en los dos últimos casos el objeto de la reunión.

Art. 13. Las asambleas serán convocadas por el Directorio con diez días de anticipación, mediante una publicación en el Diario Oficial y otra en cualquier otro diario de circulación en la Capital, debiendo incluirse la orden del día en la convocatoria. La asamblea se considerará válidamente constituída con el número de accionistas que concurran y las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes. Para considerar asuntos no comprendidos en la convocatoria es preciso el voto conforme de la mayoría del capital integrado.

Art. 14. Para tomar parte en las asambleas los accionistas deberán registrar sus acciones o recibos bancarios de las mismas en la Caja de la Sociedad tres días antes, a más tardar, del fijado para la reunión. Cada accionista recibirá, al hacer el depósito de acciones, un recibo que deberá servirle de título para participar en la asamblea. Cada diez mil pesos ($ 10.000.00) de capital nominal darán derecho a un voto, con la limitación establecida en el artículo cuatrocientos veinte del Código de Comercio.

Art. 15. Las asambleas serán presididas por el Presidente del Directorio y, en caso de ausencia de éste, por un Presidente ad-hoc elegido por la propia asamblea. De todo lo resuelto se labrará un acta, la que se registrará en un libro especial y será firmada por el Presidente y un accionista designado por la asamblea, cobrando todo su valor las decisiones desde que el acta quede firmada (artículo 16). En la asamblea general ordinaria se someterá a consideración de los accionistas: A) La memoria y balance anual del ejercicio social, que deberá presentar el Directorio con el informe del Síndico. B) La designación de los miembros del Directorio y del Síndico y su respectivo suplente, así como las remuneraciones de unos y otros; C) El reparto de utilidades y la fijación de los dividendos a pagarse a los accionistas según las normas de estos estatutos; D) Los asuntos incluídos por el Directorio en la orden del día.

Art. 17 Para resolver la reforma de estos estatutos se requerirá en la primera citación la presencia de accionistas que representen la mayoría del capital integrado. No lográndose ese quórum, se llamará de nuevo a asamblea y se resolverá con el número que concurra.

Artículo transitorio. El primer Directorio, cuyo mandato durará hasta la fecha de la primera asamblea general ordinaria estará formado por los siguientes señores: Manuel J. Fernández Berrueta, Robert T. Jones, Jr. Cliff Roberts, Harvey C Freuhauf, Gervasio Posadas Belgrano, Alfredo H. Deambrosis y Raúl Castells Caraff. Este primer Directorio queda facultado para iniciar las gestiones de la Sociedad y hacer las compras que considere convenientes desde la fecha de hoy, quedando facultado cualquiera de ellos para pedir al Poder Ejecutivo la aprobación de estos estatutos y la personería jurídica con facultad para aceptar la reforma del articulado que fuese exigido por el Poder Ejecutivo y para solicitar ante el Juzgado de Comercio la inscripción. Y firman, ante el escribano que subscribe, solicitándome que protocolice esta acta y les expida las copias que pidieren. — M. J. Fernández Berrueta. — R. Castells. — Mario Pascual. — J. Brunet — Julio Vidal. — A. Castells Caraff. — G. de Posadas Belgrano. — Alfredo N. Deambrosis. — Raúl Pascual. — José Pedro Urioste. — Joaquín Serratosa Cibils. — Julio Gregorio Aznárez. — C. A. Voulminot. — N. García Arocena. — Por ante mí, previa lectura, firman, Manuel J. Fernández Berrueta, Raúl Castells Caraff, Mario Pascual, José Brunet, Julio Vidal, Alberto Castells Caraff, Gervasio de Posadas Belgrano, Alfredo H. Deambrosis, Raúl Pascual, José Pedro Urioste, Joaquín Serratosa Cibils, Julio Gregorio Aznárez, Carlos Alberto Voulminot y Haroldo García Arocena, todos mayores de edad y de mi conocimiento. En fe de ello siento el presente en Montevideo, a veintinueve de Noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco. Hay un signo. — Leda Arroyo Torres, Escribano. — Protocolización N.o 17. — En la ciudad de Montevideo, a cuatro de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco, de conformi-

dad con lo solicitado en el acta precedente, la incorporo a mi Registro de Protocolizaciones. Sigue a la protocolización número dieciséis, que es un testimonio de "Compañía Azucarera S. A.", agregado el treinta de Noviembre último del folio setenta y seis al ochenta. Hay un signo. — Ledo Arroyo Torres, Escribano.

Es copia del acta de constitución de "Montevideo Refrescos S. A." que existe agregada a mi Registro de Protocolizaciones del corriente año, del folio ochenta y uno al ochenta y cinco. En fe de ello y para los interesados expido el presente en Montevideo, a siete de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco. — Ledo Arroyo Torres, Escribano

---

COPIA — Señor Ministro de Hacienda, doctor Héctor Alvarez Cina — Raúl Castells Carafí, con domicilio en la calle Rincón 599, al señor Ministro dice: Que con fecha 29 de Noviembre próximo pasado, se ha constituído una sociedad anónima que girará con el nombre "Montevideo Refrescos S. A.", según el acta debidamente certificada que se acompaña. Que de acuerdo con los artículos 405 y siguientes del Código de Comercio, vengo a solicitar, que, previos los trámites correspondientes, se le conceda la autorización de ley, facilitándonos los documentos y testimonios del caso. Otrosí digo: Que la personería con que promuevo esta gestión, proviene de lo establecido en la disposición transitoria con que terminan los estatutos. — (Fdo.) Raúl Castells Carafí.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Diciembre 14 de 1945. — Informe la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas. — Por el Ministro: (Fdo.) C. M. Montaño. Director General de Secretaría.

Inspección General de Hacienda. — Montevideo, Diciembre 21 de 1945. — Señor Ministro: El Proyecto de estatuto presentado a la autorización del Poder Ejecutivo, por la sociedad anónima en formación "Montevideo Refrescos S. A.", sugieren las consideraciones siguientes: Artículo 3.o En esta disposición se determina que la asamblea general extraordinaria de accionistas podrá reducir o prolongar el plazo de duración de la Sociedad. Corresponde tener presente también que, en cada caso, se tendrá que recabar la autorización del Poder Ejecutivo (artículos 406 y 407 del Código de Comercio). Artículo 4.o El capital social, especifica este artículo, estará compuesto por mil acciones preferidas de **mil pesos** cada una y mil acciones comunes de **cien pesos** cada una. Esta cláusula contraviene lo dispuesto en el artículo 412 del Código de Comercio, en cuanto determina que las acciones de los socios, en las sociedades anónimas se **subdividirán en porciones de un igual valor**. "El Directorio —dice el mismo artículo 4.o, — resolverá la forma y plazos para la integración de acciones...". Naturalmente que tal disposición no puede ser óbice para que, dentro del plazo que fija el Poder Ejecutivo, la Sociedad suscriba el 20 o/o del capital autorizado y el 25 o/o del capital subscripto (artículo 3.o, incisos 1.o y 2.o y artículo 4.o de la ley de 2 de Junio de 1893). Artículo 8.o La suscripción o posesión de acciones, implica la aceptación de los estatutos y la obligación de respetar **todas** las resoluciones del Directorio y la asamblea". Es obvio que tal obligación existirá toda vez que las resoluciones que se dicten, se tomen de acuerdo a las leyes vigentes y las disposiciones estatutarias. Artículo 12. Dispone que toda asamblea general extraordinaria será convocada por el Directorio a pedido del Síndico o de accionistas que representen el 30 o/o del capital integrado. Para que esta cláusula resulte realmente eficaz, conviene determinar un plazo, dentro del cual, el Directorio en tales casos estará obligado a convocar la asamblea. — Saluda al señor Ministro muy atentamente. — (Fdo.) Juan Luis Antuña, Subdirector.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Diciembre 24 de 1945. — Vista al interesado. — Por el Ministro: (Fdo.) C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Señor Ministro de Hacienda, doctor Héctor Alvarez Cina — Raúl Castells Carafí, en el expediente formado para el registro de la personería jurídica de la Sociedad "Montevideo Refrescos S. A.", al señor Ministro manifiesta. Que no tengo inconveniente en aceptar las consideraciones de la Inspección de Hacienda, desde que no afectan la estructura del estatuto y en establecer que las acciones preferidas de la Sociedad serán de unidades de cien pesos cada una y 30 días de plazo al Directorio. Sírvase el señor Ministro dar por evacuada la vista conferida. — Raúl Castells.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Diciembre 28 de 1945. — Agréguese a sus antecedentes y dése vista a la Fiscalía de Gobierno de 1.er turno. — Por el Ministro: (Fdo.) C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Fiscalía de Gobierno de 1.er turno. — Señor Ministro: Con la salvedad de que los actos que autoriza realizar la Sociedad, el artículo 2.o en su parte final, son aquellos relacionados directamente con el objeto social, y con las modificaciones aconsejadas por la Dirección General de Hacienda — aceptadas por los interesados — pueden aprobarse los estatutos en vista, reconociéndose a la "Montevideo Refrescos S. A." como persona jurídica de derecho privado, a condición de que se someta a las disposiciones legales y administrativas en vigor o que en lo sucesivo se dictaren por los organismos públicos en el ejercicio regular de sus respectivas competencias, sin derecho a exigir indemnización alguna. Con respecto al nombre de la Sociedad, reitera el Fiscal la observación formulada, entre otros dictámenes en el N.o 890/944, de 11 de Octubre de 1944, estatutos de la "Swan Culbertson y Fritz (Uruguay) Sociedad Anónima Comercial y Financiera", en el sentido de que las denominaciones de la República y de los Departamentos deben autorizarse solamente para las instituciones u organismos nacionales o municipales. — Montevideo, Enero 3 de 1946. — (Fdo.) V. Mora Rodríguez.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Marzo 8 de 1946. — Vista al interesado que podrá evacuarla en el acto de la notificación. — Por el Ministro: (Fdo.) Luis Ignacio Garibaldi, Subsecretario.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Marzo 8 de 1946 — El ocho de Marzo de mil novecientos cuarenta y seis, comparece el doctor Gervasio Posadas Belgrano, quien de acuerdo con la facultad que le confiere el estatuto presentado para su aprobación y evacuando la vista conferida manifiesta que acepta la observación formulada por el señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno; y firma: Gervasio Posadas Belgrano.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Marzo 15 de 1946. — Vista la gestión iniciada por "Montevideo Refrescos, Sociedad Anónima" a fin de obtener la aprobación de sus estatutos y el reconocimiento de personería jurídica. Resultando: 1.o Su objeto es la preparación y venta de bebidas gaseosas, no alcohólicas y de jarabes y concentrados para la elaboración de tales bebidas. 2.o Su capital autorizado ha sido fijado en un millón cien mil pesos (pesos 1:100.000.00) y todo aumento deberá ser aprobado previamente por el Poder Ejecutivo. 3.o Al estudiar los presentes estatutos la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas formuló salvedades a los artículos 2.o, 3.o, 4.o, 8.o y 12, que fueron aceptadas por los interesados. Considerando: Son lícitos los fines de la Sociedad peticionaria y sus estatutos no contrarían nuestra legislación vigente. De acuerdo con lo informado por la Inspección General Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y lo dictaminado por la Fiscalía de Gobierno de 1.er turno, el Presidente de la República Resuelve: Aprobar los estatutos de "Montevideo Refrescos, Sociedad Anónima" —con las modificaciones aceptadas por los interesados— y otorgarle tal personería jurídica que solicita. Se entiende que queda sometida a todas las disposiciones legales y administrativas vigentes o que en el futuro se dictaren, que le sean aplicables por su índole y la naturaleza de los actos que realice. De conformidad con lo establecido en el artículo 4.o de la ley N.o 2.230 de 2 de Junio de 1893, fíjase un plazo de sesenta días para la integración del capital, cuya verificación se comete a la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas, así como el contralor del cumplimiento de las demás disposiciones en vigencia. A los fines de la inscripción en el Registro Público de Comercio, devuélvanse los documentos originales presentados, previa entrega de copias auténticas; otórguese testimonio de estas actuaciones; comuníquese; publíquese tal como se establece en la resolución de 24 de Julio de 1922 y archívese. — (Fdos.) **AMEZAGA.** — **HECTOR ALVAREZ CINA**

Es copia fiel. — Montevideo, Marzo 22 de 1946. — Carlos M. Montaño, Director General de Secretaría.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6.o turno — Raúl Castells Carafí, constituyendo domicilio en la calle Rincón 599, por "Montevideo Refrescos Sociedad Anónima" al señor Juez digo: que debidamente autorizado por el artículo transitorio de los estatutos que acompaño, pido la inscripción de los mismos y del decreto de fecha 15 de Marzo próximo pasado, concediendo personería jurídica a "Montevideo Refrescos Sociedad Anónima", en el Registro Público de Comercio y su publicación en el "Diario Oficial" y en otro periódico de la Capital. Ruego al señor Juez se me tenga por presentado con los estatutos de la referencia y testimonio del decreto mencionado y proveer en todo de conformidad. — R. Castells.

4149. — Montevideo, Marzo 27 de 1946. — Vistos con citación del señor Fiscal de lo Civil, decrétase la inscripción y publicaciones solicitadas, y tasadas y abonadas las costas expídanse los testimonios y certificado que se soliciten, háganse los desgloses y entregas pertinentes, rubríquense los libros que presenten y archívese. — Ruiz.

Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6.o turno doctor Esteban D. Ruiz, en Montevideo, a veintisiete de Marzo de mil novecientos cuarenta y seis; doy fe — Ernesto Roland.

Dichos estatutos fueron inscriptos con el N.o 3 al folio 22 del tomo 4.o del Registro de Contratos que lleva este Juzgado. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 1.o de 1946. — José T. Pereyra, Actuario.

$300.00 — 3335.

INSPECCION GENERAL DE POLICIAS
LICITACION

Llámase a licitación pública por tercera vez para el suministro de 1.000 pares de polainas destinadas a las Policías del interior, con arreglo a la muestra y pliego de condiciones que se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en el local de la Inspección General calle 18 de Julio número 2118, todos los días hábiles de 13 y 30 a 16 y 30 horas (los sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas serán recibidas en esta oficina el día 25 del mes en curso a la hora 15, y en el mismo acto serán abiertas y leídas en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Abril 2 de 1946. — El Inspector General de Policías

(Cuenta corriente) Ab.6-21059-v.ab.24.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 40
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 40 para adquirir latas lengua cordero, latas salchicha de Viena, latas de corned-beef, latas rabos vacunos, latas de paté de lengua, latas de paté de pavita, latas paté de jamón, latas de lengua de cordero, latas lengua vacuno, latas de porotos de manteca, dulce de membrillo, vermouth tipo italiano, vino oporto, malta, jabón común, destinado para las Cantinas Militares de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 23 de Abril de 1946 a las 15 horas. — Montevideo, Abril 3 de 1946.

(Cuenta corriente) Ab.6-21049-v.ab.24.

SANIDAD MILITAR
LICITACIONES PUBLICAS

Llámase a licitación pública por segunda y última vez para la adquisición de un aparato de rayos X dental.

Las propuestas se recibirán en la Dirección General, avenida 8 de Octubre esquina Mariano Moreno, el día 16 de Abril a las 10 y 30 horas.

Los pliegos de condiciones pueden consultarse en la Sección Adquisiciones de 10 y 30 a 12 horas. — Montevideo, Abril 4 de 1946. — La Comisión de Compras

(Cuenta corriente) Ab.6-2105[illegible]-v.ab.24.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION N.o 380

Llámase a licitación pública para la provisión de un equipo de soldadura autógena, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Secretaría, 25 de Agosto y Juan Carlos Gómez.

Las propuestas, en los sellados y timbres de ley, serán recibidas y abiertas el día 6 de Junio de 1946 a la hora 15, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Abril 6 de 1946. — El Gerente General.

(Cuenta corriente) Ab.6-21045-v.ab.9.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION N.o 376

Llámase a licitación pública para la provisión de alambre dulce de hierro galvanizado de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Secretaría, 25 de Agosto y Juan Carlos Gómez.

Las propuestas en el sellado y timbres de ley, serán recibidas y abiertas el día 7 de Junio de 1946 a la hora 16, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Abril 6 de 1946. — El Gerente General.

(Cuenta corriente) Ab.6-21046-v.ab.9

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 13
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 13 para la adquisición de artículos de bazar y ferretería.

La apertura de las propuestas se ha señalado para el jueves 25 de Abril de 1946

en las oficinas del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones), calle Mercedes número 953, en presencia de los señores proponentes, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones y demás recaudos de esta licitación. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Ab.6-21055-v.ab.24.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 14
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 14 para la adquisición de maderas.
La apertura de las propuestas se ha señalado para el día miércoles 24 de Abril de 1946 a las 15 horas en las oficinas del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones), calle Mercedes número 953, en presencia de los señores proponentes, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones y demás recaudos de esta licitación. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Ab.6-21056-v.ab 24.

U. T. E.
PEDIDO DE PRECIOS N.o 2415
Máquina, torno y banco carpintero

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado ofrece en venta, hasta el 10 de Abril de 1946, 1 máquina para agujerear, con poleas, 1 banco para carpintero y un torno mecánico de 1 m. 20 entre puntas, con polea, plato y morzaza, usados, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Mercedes 1001, los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas). — Montevideo, Abril 2 de 1946. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Ab.6-21054-v.ab 11.

A. N. C. A. P.
LICITACIONES PUBLICAS

Número 1235. — Construcción de dos galpones en la Planta de Combustibles de la A. N. C. A. P., en Paysandú. Recepción de las ofertas: 30 de Abril a las 16 y 30 horas. Valor de los recaudos: $ 5.00.
Número 1236. — Construcción de las obras de saneamiento y aprovisionamiento de agua potable en el barrio obrero de la A. N. C. A. P., en Nuevo Paysandú. Recepción de las ofertas: 2 de Mayo a las 16 y 30 horas. Valor de los recaudos: $ 5.00.
Los pliegos y planos respectivos pueden retirarse en la División Adquisiciones, calle 25 de Mayo número 417 ó en las oficinas de la Planta de Combustibles de Paysandú, previo pago del importe fijado. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Ab.6-21057-v.ab.24.

A. N. C. A. P.
LICITACIONES PUBLICAS

Número 1232. — Ampliación del edificio del garage ubicado en La Teja. Apertura: 29 de Abril a las 16 y 30 horas. Valor de los recaudos: $ 10.00.
Número 12333. — Impresión de formularios. Apertura: 25 de Abril a las 16 y 30 horas.
Número 1234 — Compra de un compresor de aire portátil y una motobomba centrífuga portátil para agua. Apertura: 27 de Abril a las 10 y 30 horas.
Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en la División Adquisiciones de esta Administración, calle 25 de Mayo número 417. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Ab.6-21058-v.ab.24.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

ENRIQUE CARTAZAR, uruguayo, empleado, domiciliado en Pando, Departamento de Canelones (R. O. del U.), solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, del seudónimo Santos de los Ríos, que usa en sus producciones y de la historia de Martín Aquino, titulada "Martín Aquino, la Visión del Charrúa" (El Matrero), de lo que se declara autor, habiendo depositado dos ejemplares escritos a máquina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Marzo 29 de 1946. — Juan Silva Vila, Director.
$3.00 Ab.6-3483-v.ab.24.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 46921. — Montevideo, Abril 2 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Calico Printers' Association Limited, de la ciudad de Manchester, 1 (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca

POTTER'S

para distinguir artículos de la clase 4 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 Ab.6-3501-v.ab.24.

ACTA N.o 46923. — Montevideo, Abril 2 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Calico Printers' Association Limited, de la ciudad de Manchester, 1 (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca "GRAFTON", para distinguir artículos de la clase 4 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. —La Dirección.
$4.00 Ab.6-3494-v.ab.24.

ACTA N.o 46922. — Montevideo, Abril 2 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Calico Printers' Association Limited, de la ciudad de Manchester, 1 (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca "HEWGATE", para distinguir artículos de la clase 4 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ab.6-3495-v.ab.24.

ACTA N.o 46926. — Montevideo, Abril 2 de 1946 — Con esta fecha Sociedad Anónima "Sociedad Vinicole de Champagne", de París (Francia), solicita renovar la marca "CORDON VERT", para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ab.6-3492-v.ab.24.

ACTA N.o 46924. — Montevideo, Abril 2 de 1946. — Con esta fecha Sociedad Anónima "Sociedad Vinicole de Champagne", de París (Francia), solicita renovar la marca



para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Ab.6-3502-v.ab.24.

ACTA N.o 46925. — Montevideo, Abril 2 de 1946. — Con esta fecha Sociedad Anónima "Sociedad Vinicole de Champagne", de París (Francia), solicita renovar la marca "CORDON ROUGE", para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ab.6-3493-v.ab.24

ACTA N.o 46928. — Montevideo, Abril 2 de 1946. — Con esta fecha Compañía Fabril Uruguaya "Filper", de Grun y Cía., de Montevideo, solicita registrar la marca "RADICAL", para distinguir artículos de la clase 17. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ab.6-3471-v.ab.24.

ACTA N.o 46916. — Montevideo, Abril 2 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Thes Squirt Company, una sociedad constituída por H. B. Bishop y Edward W. Mehren, de Beverly Hills (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Ab.6-3500-v.ab.24.

ACTA N.o 46920. — Montevideo, Abril 2 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Laboratorios Bioquímico - Farmacéuticos Lutetia, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$12.00 Ab.6-3498-v.ab.24.

ACTA N.o 46918. — Montevideo, Abril 2 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. por Murphay Radio Limited, de Londres, W. 1 (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca "MURPHY", para distinguir artículos de la clase 12 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ab.6-3496-v.ab.24.

ACTA N.o 46917. — Montevideo, Abril 2 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Barrére y Cía. (Montevideo), solicitan registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.50 Ab.6-3499-v.ab.24.

ACTA N.o 46919. — Montevideo, Abril 2 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Deli, S. A. (Montevideo), solicitan registrar la marca "DE-VE-CAR", para distinguir artículos de la clase 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Ab.6-3497-v.ab.24.

ACTA N.o 46889. — Montevideo, Marzo 27 de 1946. — Con esta fecha Dubourg y Cía., por Eduardo Augusto Goncalves, de Joinville, Estado de Santa Catalina (Brasil), solicitan registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.00 Ab.6-3468-v.ab.24.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 109|946

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de construcción del Pabellón de Infecciosos del Hospital de Carbellón de Infecciosos del Hospital de Cardona (Departamento de Soriano), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Soriano y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 4.15 en la Tesorería General de la Nación.
La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.
Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 25 de Abril a las 17 horas.
La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Abril 3 de 1946. — Ricardo F. Barbé, Secretario.
(Cuenta corriente) Ab.6-21047-v.ab.13.

Dirección G. del Registro del Estado Civil

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley."

(Espacio limitado a tres días por la ley 9.906).

Montevideo, 6 de Abril de 1946

7.a Sección

BELISARIO UBERFIL OLIVERA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Tacuarembó 1012, y ADONA LOPEZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Tacuarembó 1012.

8.a Sección

RICARDO VAZQUEZ, 24 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Agraciada 2445, y JOSEFA BORRAS, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Agraciada 1896.
RAUL MARSIGLIA, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Figueroa 2109, y SOLEDAD FAYOL, 37 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Figueroa 2109.
ALBERTUS JANTINUS COSTERGETEL, 27 años, soltero, comerciante, holandés, do-

miciliado Paraguay 1770, y CLARA JULIA URSULA LOB, 28 años, soltera, alemana, domiciliada Paraguay 1770.

FRANCISCO CONTRERAS, 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado General Flores 2224, y SOFIA ISABEL RODRIGUEZ BRUNO 21 años, soltera, oriental, domiciliada General Flores 2224.

9.a Sección

ADOLFO JUAN SASCO, 28 años, soltero, técnico mecánico, oriental, domiciliado B. Irigoyen 5659, y MAGEL CASELLI, 19 años, soltera, oriental, domiciliada B. Irigoyen 5635.

ORIENTE STAGNARI, 25 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado camino Hamilton 12, y MARIA HAYDEE MAGRINI GRIERSON, 22 años, soltera, oriental, domiciliada camino Illa 7238.

10.a Sección

SILVIO AMERICO FALERO, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cabrera 3564, y HERMINIA INSUA, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Cabrera 3564.

ALVARO RODRIGUEZ CASAS, 30 años, soltero, empleado, español, domiciliado en T. Aparicio 3737, y CARMEN NORMA DELGADO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada T. Aparicio 3737.

ROMEL EDMUNDO ANTONIO LORE, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Fray Bentos 3658 bis, y LORELEY JOAQUINA GONZALEZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada A. Sosa 3676.

JOSE JUSTINO GOMEZ, 25 años, soltero, sastre, oriental, domiciliado Barrozo 3683, y ESPERANZA BASSO, 21 años, soltera, oriental domiciliada R. Anador 4017.

LUIS ALBERTO PORFIDO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 8 de Octubre 3637, e IRMA BERAZATEGUI, 21 años, soltera, oriental, domiciliada 8 de Octubre 3637.

HECTOR ANIBAL BARBE, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Joanicó 3460 y BLANCA DALIA SUAREZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Avellaneda 3816.

JOSE BENTOS, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Asilo 3282, y doña LEDIA NATIVIDAD LEMUS, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Leopardi 1564.

RENEE LUIS ROSSIER, 30 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado D. López 2190 y JACINTA DELGADO, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 2627.

12.a Sección

PEDRO QUARTIANI, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Coronel Pereda 1425, y MARIA ROSA RONCO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Coronel Pereda 1425.

20.a Sección

RAUL CORAS, 45 años, comercio, oriental, viudo domiciliado M. H. y Obes 3944, y BRENDA RUBANO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada M. H. y Obes 3944.

MARIO ADOLFO MARTINEZ, 33 años, soltero empleado, oriental, domiciliado A. Vaillant 127, y GUMERSINDA ELVIRA MAZO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada A Vaillant 127.

ELBIO ISIDRO MARTINEZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado G. del Pino 52, y BLANCA ESTHER MARZOA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Gral. Hornos 4719.

BELTCHO DIMOFF COLEVA, 43 años, soltero, jornalero, búlgaro, domiciliado Timote 4454, y TERESA GREGORIA NAVARRO GARCIA, 35 años, divorciada, oriental, domiciliada Timote 4452.

21.a Sección

JUAN RAMON LARRALDE, 36 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Vedia 1090 (apto. 2), y AURORA BARRETO, 31 años, soltera, oriental, domiciliada en Garzón 1048.

JOSE FRANCISCO TORRES, 22 años, soltero, comisionista, oriental, domiciliado Tupambaé, y CONSUELO BRAYER VILLAR, 26 años, soltera, oriental, domiciliada en camino Santos 4976.

22.a Sección

HERMINIO PRIETO, 36 años, soltero, profesor oriental, domiciliado Larrañaga 3488, y ADELA LOPEZ MIER, 27 años, soltera, educacionista, oriental, domiciliada en Juana de Arco 3339.

24.a Sección

JUAN CARLOS ALVAREZ, 27 años, soltero, chapista, oriental, domiciliado Mac Eachen 1334, e IRMA LOPEZ, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Mac Eachen número 1331.

HECTOR MANUEL GUISANDE, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Alarcón 1438 (apto. 16), y VENUS FERNANDEZ IGORRA, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Alarcón 1418 (apto. N.o 16).

SERAFIN REINO, 49 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Roque Barcia 1474, y ELENA SOBRE, 45 años, soltera, oriental, domiciliada Roque Barcia 1474.

RESURRECCION SABINO ARROSPIDE, 50 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rossell y Rius 1630, y FAUSTINA PINTOS, 45 años, soltera, oriental, domiciliada Rossell y Rius 1630.

$2.00 p|p. v.ab.9.

20.a Sección

VICENTE MARIO SOLER, 26 años, soltero, pescador, oriental, domiciliado Villavi[illegible] y ADELA ALICIA SUAREZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Villavicencio 57.

$2.00 v.ab.6.

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto-ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha de hoy, se autorizó a don CARLOS ALBERTO DENBY para ejercer la profesión de escribano en todo el territorio de la República. — Montevideo, Marzo 29 de 1946. — José María Piñeyro, Secretario.

$3.60 Ab.6-3509-v.ab.24.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en los autos "Cedrés Maisonave (Blanca M.) contra VON FUCHSLOCHER (EDUARDO C.). Divorcio", se cita, llama y emplaza a Eduardo Carcano Von Fuchslocher, a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 27 de 1946. — Carlos María Trianón, Actuario.

$18.00 Ab.6-3504-v.my20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno y a los efectos dispuestos por el art. 1125 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber la apertura de la sucesión de la intestada MARIA MARENGO, emplazándose a los que se crean con derecho a heredarle para que dentro de sesenta días comparezcan con los justificativos de sus parentescos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (4.o piso). — Montevideo, Abril 1 de 1946. — Raúl Calcagno, Actuario.

(Gestión Fiscal) Ab.6-21048-v.ab.24.
My.6-v.my.16.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DOMINGO NICODEMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 30 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Ab.6-3484-v.ab.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PEDRO, PEDRO GREGORIO o GREGORIO PEDRO AGUERREBERE o AGUERREBEHERE o AGUERREBERRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 2 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Ab.6-3487-v.ab.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENCIA VICTORA DE AQUINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 2 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Ab.6-3486-v.ab.24.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de SEPTIMO CARSOGLIO estableciéndose que donde el nombre y apellido del inscripto aparece como Setimo Carsolio debe decir Séptimo Carsoglio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 29 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Ab6-3475-v.ab 30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO SERF, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 2 de 1946. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$4.00 Ab.6-3485-v.ab.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MONTEVIDEO

Venia

EDICTO — Por disposición de señor Juez de Paz de la 2.a sección judicial de Montevideo, se hace saber que en los autos "MORIXE DE GRASSO RAFAELA y otra. Venia", se ha dispuesto notificar por medio del presente edicto a Juan Curbelo, de la gestión iniciada por su esposa Rosalía Cándida Morixe de Curbelo, a fin de obtener la venia supletoria mediante la cual poder vender juntamente con sus demás copropietarios un solar de terreno y mejoras ubicado en la 16.a sec. jud de este Dpto compuesto de una extensión de 2 826 ms. 22 dms. y se deslinda así: 39 ms. 40 cms. al Nordeste, a la calle José Llupes: 76 ms. al Sureste, por donde linda con Abelardo Gori Salvo, propiedad emp. con el N.o 39 033, 34 ms. 98 cms. al Suroeste, de frente a la calle Julián Laguna y 75 ms 46 cms al Nordeste, por donde linda con don Celso C. Ferrín, padrón N.o 148.575 y don Juan Salvático, padrón N.o 154.196 Está empadronado con los N.os 39.029, 39 032 y 39.033, habiéndose convenido en la suma de $4 300 el precio global del solar A la vez que se hace esta notificación se emplaza a dicho Juan Curbelo para que comparezca en los referidos autos a fin de prestar su conformidad bajo apercibimiento de que de no comparecer dentro de los treinta días se tendrá por prestada esa conformidad a la gestión promovida. — Montevideo, Abril 2 de 1946 — José Miranda, Juez de Paz.

$20.00 Ab.6-3172-v.ab.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 4.a sección de la Capital, se cita, llama y emplaza por el término de un año a la persona dueña de la suma de cien pesos que con fecha 27 de Octubre de 1945 fueron encontrados en el costado Sur de la Plaza Independencia — Montevideo Febrero 1.o de 1946 — Sofía Elena Gadea Juez de Paz.

(Costas) Feb 7-20382-v feb 7 Mz 7-v mz 7
Ab 6-v ab 6 My 7-v my 7

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE MONTEVIDEO

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 13.a sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES o DOLORES MARIA BARRIOS DE REMEDIOS, citándose a los herederos, y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado (calle Juan B Viacava 1733) — Cerro, Marzo 29 de 1946 — Armando Ibarlucea, Juez de Paz

$8 00 Ab.6-3502-v.ab.24

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA PARGA ACEBEDO DE FURRIOL conocida según el interesado por MARIA PARGA DE FURRIOL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Marzo 29 de 1946. — Hugo Alvez, Actuario.

$6 00 Ab.6-3469-v.ab.24.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "Baldi Eladio Ramón contra ANA AMELIA MATO, se cita, llama y emplaza a la demandada Ana Amelia Mato, por el término de treinta días, para que por sí o por apoderado, comparezca a estar a derecho en estos autos y llenar el requisito de la conciliación; bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se proseguirá el juicio. — Colonia, Marzo 15 de 1946. — Juan C. Altieri, Actuario.

$6.00 Ab.6-3506-v ab.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "Pedreyra Francisco Pablo contra ANGELA BASILIA LUNA. Divorcio; Auxiliatoria de pobreza", se cita, llama y emplaza a Angela Basilia Luna, a fin de que comparezca en forma a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio que lo represente y con quien proseguirá el juicio. — Colonia, Noviembre 21, de de 1945. — Juan C. Altieri, Actuario.

$18.00 Ab.6-3507-v.my.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO M. A. KLETT, citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan en forma, dentro del término de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Marzo 29 de 1946. — Juan C. Altieri, Actuario.

$4.00 Ab.6-3508-v.ab.24.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Rehabilitación

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja doctor Morosinio Vaz Martins, se hace saber que por sentencia dictada con fecha siete de Marzo actual, se ha declarado rehabilitado el fallido don RAIMUNDO CACERES: Y a los efectos del caso se hace esta publicación. — Minas, Marzo 25 de 1946. — José Ramón Díaz, Actuario.

$4.00 Ab.6-3480-v.ab.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

EDICTO - Por disposición del subscripto Juez de Paz de la cuarta sección judicial del Departamento de Río Negro, se hace saber, a pedido del señor Fiscal Letrado Departamental, la apertura de la sucesión de HERMENEGILDO QUIROGA, citándose por el término de sesenta días, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, a los que se consideren con derecho a los bienes quedados, para que se presenten ante este Juzgado, bajo apercibimiento de procederse de acuerdo con los artículos 1126 y 1127 del citado cuerpo de leyes. — Young, Febrero 25 de 1946. — Juan Da Silva, Juez de Paz (Gestión Fiscal) Mz 7-20699-v.mz.18. Ab.6-v.ab.23

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE SAN JOSE

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz, se hace saber la apertura de las sucesiones de don TOMAS RODRIGUEZ y de doña CLOTILDE VILA DE RODRIGUEZ, emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rodríguez, Marzo 18 de 1946. — J. Ricardo Lasa, Juez de Paz.

$4.00 Ab.6-3490-v.ab.31

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO PALERMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rodríguez, Abril 1.o de 1946. — J. Ricardo Lasa, Juez de Paz.

$4.00 Ab.6-3491-v.ab.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público que hemos vendido al señor ALBERTO BENICIO BASELLA, el comercio que giraba en la villa de Lascano en el ramo de mueblería, quedando de nuestra cuenta los créditos a cobrar y las cuentas a pagar. — Lascano, Marzo 25 de 1946. — Schatz. — Stern.

$4.40 Ab 6-3511-v ab.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica al comercio y al público en general que los señores Ernesto Schiaffarino Paez y Mario Raúl Badano Veiga ha prometido vender al señor ISAAC MAC KINLEY, el establecimiento de "taller de galvanoplastia y anexos", instalado en la casa N.o 535 de la calle San José, de esta Capital, debiendo los acreedores presentar sus cuentas por duplicado al escribano Manuel J. Acosta y Lara en Rincón 454, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Abril 4 de 1946.

$8.80 Ab.6-3510-v.ab.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pongo en conocimiento del comercio y el público en general que ha quedado sin efecto la venta del comercio en el ramo de fiambrería denominado "Granja Santa Ana" sito en la calle Colonia 869. A la vez se deja constancia que en los avisos publicados en "Diario Oficial" desde el 30 de Marzo ppdo. en adelante, aparecen como vendedores los Sres. Giménez y Ruglio cuando en realidad eran promitentes compradores. Los acreedores de los Sres GIMENEZ y RUGLIO deben presentarse con los respectivos comprobantes en el comercio arriba indicado de acuerdo a la ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Abril 3 de 1946. — Bronislau Dombrovsky.

$8.80 Ab.6-3489-v.ab.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y Art. 492 del Código de Comercio, que los señores Augusto Poeylaud, Juan P. Moner Ruy y Benito Pan, han prometido enajenar al co-socio don PEDRO HARDOY, la totalidad de las cuotas sociales indivisas que a cada uno de los nombrados corresponde en el comercio de panadería "Los Cerrillos", ubicada en el pueblo del mismo nombre, 3.a sección judicial de Canelones, que giraba bajo la razón social: "Augusto Poeylaud y Compañía", quedando totalmente disuelta, con motivo de dicha enajenación, la citada sociedad. Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos en el citado comercio. — Cerrillos, Marzo 20 de 1946. — Augusto Poeylaud. — Juan P. Moner Ruy. — Benito Pan. — Pedro Hardoy.

$11.00 Ab.6-3473-v.ab.25.

BANCO ITALIANO DEL URUGUAY

En virtud de lo dispuesto por la ley N.o 9 099 de Setiembre de 1933, en su artículo 10, se avisa a las personas que más abajo se mencionan, promitentes compradores a plazos, que están atrasados en más de cuatro años por concepto de cuotas, que pasados quince días de la última publicación, de este aviso, habrán caducado los derechos sobre los mencionados solares del plano del Agr. C. A Mac Coll de Noviembre de 1936.

MARCELINO COUSACO, domicilio Colorado N.o 1845, solares 1 manzana B 2 manzana K; 9 manzana M; 18 manzana M; 32 manzana M; padrones 135133, 166420, 166473, 166482, 166496, sobre las calles Agaces y Sanguinetti, Av. Centenario, J. M. Martínez, calle N.o 1, Cno. Propios respectivamente.

EMILIO SANCHEZ FERNANDEZ, domicilio Agraciada N.o 3645, solar 19 manzana E. padrón N.o 166293 sobre calle Sanguinetti esq. Apóstoles.

JOSE MARIA GORGAL, domicilio 8 de Octubre 3761, solar 9 manzana I padrón N.o 166330, sobre calle Carlos Crocker.

MANUELA ESPIGA DE RODRIGUEZ, domiciliado Larrañaga N.o 2857, solar 13 manzana I, padrón N.o 166334 sobre calle Monte Caseros.

$14.00 Ab.6-3467-v.ab.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en Marzo del año en curso y ante el escribano Armando Tepedino, hemos constituído una sociedad de responsabilidad limitada, que girará bajo la razón social de "DOGLIOTTI HERMANOS LIMITADA" y está compuesta por los señores José María Dogliotti, quien aportó la suma de cuarenta y cinco mil pesos y los señores Dante, Luis S. y Omar Dogliotti, quienes aportaron cada uno, cuatro mil doscientos pesos, siendo el total del capital, cincuenta y nueve mil seiscientos pesos; el objeto de la sociedad será el ramo de importación de repuestos de automóviles y artículos de ferretería; el domicilio social en la avenida Agraciada N.o 1828; el plazo de 2 años desde el 1.o de Enero ppdo., prorrogado en forma automática por períodos de 2 años cada uno; será socio administrador el señor José M.a Dogliotti; el contrato fué inscripto en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de lo Civil de 6.o turno, con el N.o 43, tomo 3.o. — Montevideo, Abril 3 de 1946.

$14.00 Ab.6-3482-v.ab.24.

CASA DEL PARTIDO S. A.

PRIMERA CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas de "Casa del Partido S. A.", para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el martes 30 de Abril del año corriente, a las 16 horas, en el local calle Juan Carlos Gómez N.o 1384, para tratar los asuntos siguientes: 1.o Memoria, inventario y balance general correspondientes al octavo ejercicio social vencido el 31 de Diciembre de 1945, 2.o Remuneración del Directorio; y 3.o Designación de dos accionistas para firmar el acta respectiva.

Los accionistas para poder concurrir a la asamblea deberán registrar sus acciones o certificados de pago en la Secretaría de la Sociedad, como lo dispone el artículo 37 de los estatutos. — El Secretario.

$15.00 Ab.6-3505-v.ab.30.

CERAMICAS Y LADRILLOS S. A.

CONVOCATORIA

Asamblea general ordinaria

De acuerdo a la resolución del Directorio de fecha 1.o de Abril de 1946 y dentro de las facultades que le concede el artículo 37 de los estatutos sociales, ha resuelto se convoque a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día martes 30 de Abril a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle Rivera N.o 1912, para considerar la siguiente orden del día: 1.o Designación por el Presidente de dos accionistas para el contralor de las acciones registradas y firmar el acta de la asamblea (artículos 41 y 48). 2.o Consideración de la memoria y balance anual del ejercicio vencido al 31 de Diciembre de 1945 (artículo 37, inciso A). 3.o Informe del Síndico.

Nota — Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho a votación en la asamblea, deberán dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 40, registrando en la Secretaría de la Sociedad, calle Rivera N.o 1912, sus acciones mediante su entrega o la del recibo del depósito bancario, donde conste el capital integrado, la numeración, tipo y serie, con tres días de anticipación por lo menos del fijado para la reunión.

Los accionistas que no puedan concurrir, podrán hacerse representar por otras personas mediante carta-poder registrada en Secretaría tres días antes del señalado para la asamblea (artículo 44). — Montevideo, Abril 4 de 1946. — El Directorio.

$20.00 Ab.6-3519-v.ab.24.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

L. E. M. A. Sociedad Anónima

(Laboratorios de Especialidades Medicinales Americanas Sociedad Anónima)

Balance de saldos al 31 de Marzo de 1945

Deudores—		
Caja y Bancos	$	7.662.66
Inmuebles	"	43.355.02
Maquinarias, mobiliario, instalaciones	"	25.166.22
Mercaderías y material de propaganda	"	1.595.62
Varios deudores y depósitos	"	11.241.70
Gastos generales, jornales, impuestos	"	11.416.96
Títulos hipotecarios ..	"	2.041.39
Acciones depositadas en garantía y títulos en custodia	"	4.000.00
	$	106.479.57
Acreedores—		
Capital integrado y fondo de reserva	$	100.052.54
Varios acreedores y Caja de Jubilaciones .	"	1.163.76
Varias cuentas acreedoras	"	1.263.27
Depositantes de acciones y títulos en custodia.	"	4.000 00
	$	106.479.57

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ $7.00. — 3285.

El retiro de los ejemplares que correspondan a edictos, avisos comerciales, etc., debe hacerse en el plazo reglamentario de 30 días, vencido el cual los diarios son cobrados según tarifa.

DIARIO OFICIAL ANEXOS

JUDICIALES

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Relación de asuntos tratados

Montevideo, 25 de marzo de 1946

Trámite administrativo: Civil 3.er turno. Solicita un Decretero de Trámite. Civil 1.er turno. Solita un libro de Conocimientos. Barrios De Angelis Dante. Posesión de Estrados. Soto Larrauri Ricardo. Posesión de Estrados. Rodríguez Mota Niz Irma. Investidura de Escribano. Tribunales y Juzgados Letrados. Visitas de Eleva antecedentes por infracción al artículo 27 de la ley de Patente de Giro con Arón Grentraich. Cash de Moreira G. con el señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José. Denuncia. Río Negro. Eleva testimoniada una denuncia con el Juez de Paz de la 3.a sección. Un pedido de extradición solicitado por las autoridades argentinas. Presidencia de la República. Solicita una causa. Albert Víctor A. Título de Procurador. Derby Carlos Alberto. Investidura de Escribano. Urriozola Abel Antonio. Exhorto. Compañía de Navegación Juan Murchison S. A. con Lehmann y Moiseeff. Exhorto. Hacienda 2.o turno. En autos "José María Ben con El Estado" eleva un exhorto. Hacienda 2.o turno En autos "Antonio Suárez con El Estado" eleva un exhorto. Hacienda 2.o turno. En autos "José Misa con El Estado" eleva un exhorto. Hacienda 2.o turno En autos "José Nari con El Estado" eleva un exhorto. Hacienda 2.o turno "Manuel Pino Morán con El Estado" eleva un exhorto. Hacienda 2.o turno En autos "María Rizzo de Rossal con El Estado" eleva un exhorto. Caja de Jubilaciones y Pensiones Pide informe del expediente de Mario Ernesto Carballo.

Asuntos contenciosos: Froilán Alonso con Florencio Alonso. Fiscal Letrado Departamental (Tacuarembó) con Florencio Ortega. Recurso de inconstitucionalidad. Municipio de Montevideo con Wáshington Yamandú Tapia. Excepción de inconstitucionalidad. Carlos Alvarez Catalá con Municipio de Rocha. Recurso de queja por denegación de apelación.

Libertades condicionales: Concedidas interlocutorias. 2 No ha lugar, 2. — José M.a Piñeyro, Secretario.

Montevideo, 27 de marzo de 1946

Trámite administrativo: Mauthone Falco Rosa. Defensora de menores. Solicitud. Abadie Santos Horacio F. Título de Procurador. Insiburo Hilda. Investidura de Escribana. Paysandú 2.o turno Eleva un estudio referente a la rúbrica de los cuadernillos de protocolos y revisación anual de los mismos. Cerro Largo. Francisco Ron. Cobro de honorarios. Tacuarembó Escribano Severino Tarocco Lima. Revisación de su Protocolo (Año 194). Peralta Tancredo. Solicitud. Vila Jorge L. Título de Procurador. Cerruti Cross Pedro, Juan C. Pérez Ortega y Guillermo García Moyano. Solicitud. Rivera. La Intendencia Municipal con el Juzgado Letrado de Primera Instancia. Denuncia. Tutzó Ricart Antonio con el Escribano Adolfo Mac Illiach. Denuncia. Harford María Elena con el Juez de Paz de la 17.a sección de Montevideo. Denuncia Civil de 5.o turno. En autos "Sucesión Joaquina da Silva de González" denuncia con el Juez de Paz de la 10.a sección de Río Negro. Banco Territorial del Uruguay con el Escribano Pedro Ortega. Denuncia. Pozzi Gutiérrez Sireno o Severo Antonio. Exhorto. San José. En autos: "Pedro Aquilino Bravo y Joaquín Moreira Gimer" eleva un exhorto. Civil 5.o turno. En autos "Carlos Bereto solicita se le designe curador de Hugo Wolf y Helene Thal de Wolf solicita un expediente. Un pedido de extradición solicitada por las autoridades judiciales argentinas. Caja de Jubilaciones y Pensiones. Pide informe de los expedientes de las siguientes personas. Rodríguez Márquez Francisco. Jubilación. José Fco. N. Arrizabalaga. Jubilación. Eduardo R. Funcan. Jubilación. Domingo Bernatt Ferreira. Traspaso de servicios. Juan Larrique Lillat. Jubilación.

Libertades condicionales: concedidas interlocutorias, 3; denegadas. 1.

Movimiento habido en Secretaría: Oficios de divorcio por la sola voluntad de la mujer, 18. Oficios librados, 27. Mensajes, 8.

Asuntos contenciosos: Un recurso de casación por delito de homicidio. Blanca Esther Ramos en autos con Sucesión de Pedro Regalado Echeverría. Interpone el recurso extraordinario de nulidad notoria. Carlos Alvarez Catalá con Municipio de Rocha. Recurso de queja por denegación de apelación. Un recurso de casación por delito de hurto. Grautert Enrique Güilermo con Sociedad Comercial de Montevideo Aguirre Leonel con Francisco y Justo Silvera. Un recurso de casación por delito de hurto. Cooperativa Uruguaya de Transportes Colectivos S. A. con Municipio de Montevideo. — José M.a Piñeyro, Secretario.

Montevideo, 29 de marzo de 1946

Trámite administrativo: Civil 4.o turno. Juan José Solari Pena. Auxiliar 4.o. Licencia. Hacienda primer turno. Pedro Maritato. Auxiliar 2.o. Licencias. Presidencia de la República. Remite antecedentes relativos a la exoneración del señor Valentín Bolívar Vázquez. Cerro Largo. En autos "Beltrán Echeverría Sucesión", formula una solicitud Presidencia de la República remite copia de la resolución por la que se crea la 10.a sección judicial en el Departamento de Rocha. Civil 5.o turno. En autos "María Salomé Tejería con Bernardo Czech Bertholt" solicita un informe. Canelones. Juzgado Letrado. Exposición. Canelones. Juez de Paz de la 5.a sección. Licencias. Cerro Largo. Juez de Paz de la 6.a sección. Licencias. Soriano Américo Pastore. Cuenta. Canelones. Pablo A. Battghini Cuenta Hacienda 2.o turno. En autos "Angel Roucco con El Estado" eleva un exhorto. Lugo José B. con el escribano don Alberto Castel. Denuncia. Bocking Alberto. Inspector del Juzgado Letrado de Menores de 2.o turno. Denuncia. Capital Juez de 2.o distrito de la 20.a sección Denuncia Civil 6.o turno. Isabel Celia Cordero Sloan. Auxiliar 3.o Licencias Colonia Solicita útiles de oficina. San José. Solicita dos libros decreteros. Caja de Jubilaciones y Pensiones Pide informes sobre los expedientes de las siguientes personas: Irisarri Juan R. Escribano Jubilación. José Santo Ríos. Jubilación. Angela Berdía de Parada Pensión. José Germán Echenique. Jubilación.

Asuntos contenciosos. Brisgal y Balfer oposición al concordato de Zonio Simón Alberto Suárez recurso de inconstitucionalidad. José Eduardo Bozzolo y otros en autos con Clotilde Barraco de Bazzolo, interpone el recurso extraordinario de nulidad notoria. Frizzi Américo con La Industrial y Comercial de Cueros, Calzados y Anexos S. A. Un recurso de casación por delito de hurto Sentencia Yolanda Senrar Caresano con Carlos Alberto Costa. Sentencia. Un recurso de casación por delito de hurto Sentencia Pierpauli Ofelia por su hija menor María Ofelia con la sucesión de Gaspar Alonso Cordero. Sentencia Un recurso de casación por delito de homicidio. Sentencia.

Libertades condicionales: Concedidas interlocutorias. 3

Movimiento habido en Secretaría: Oficios librados. 28. Mensajes. 4. Oficios de divorcio por la sola voluntad de la mujer, 13. — José M.a Piñeyro Secretario.

ACUERDO N.o 2534

En Montevideo a veintisiete de marzo de mil novecientos cuarenta y seis. estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia, compuesta de los señores Ministros doctores don José B. Nattino, Presidente, don Juan José Aguiar. don Juan M. Minelli. don Eduardo Artecona y don Enrique C. Armand Ugón. por ante el infrascripto Secretario. dijo: Que designa Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Treinta y Tres al señor Joaquín Suinerto actual Auxiliar 3.o del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres. Que se comunique anote y publique. Y firma la Suprema Corte de que certifico. — Nattino. — Aguiar — Minelli. — Artecona — Armand Ugón. — Enrique Gamio, Secretario

COMISION HONORARIA DE CONTRALOR DE EXPORTACIONES E IMPORTACIONES.

PLANILLA N.o 1376

Solicitudes despachadas el día 21 de Marzo de 1946

SIN OPERACION CAMBIARIA

(DOLARES)

10|14584. Apolant y Cía., A. Brasil, Seguro (tel algodón). 22.

10|14586. Manuel Guelfi y Cía., A. Estados Unidos de América, Seguro (herramientas) 11.

10|14590. Manuel Guelfi y Cía., A Estados Unidos de América. Seguro (reps p. sembradoras). 3.

10|14592 Manuel Guelfi y Cía., A. Estados Unidos de América. Seguro (martillos). 3.

10|14594. Manuel Guelfi y Cía., Estados Unidos de América. A. Rectificadora completa de superficie. 19.

10|14596 Manuel Guelfi y Cía., Estados Unidos de América, A, Piedras esmeril (seguro). 3.

10|14598. Manuel Guelfi y Cía., Estados Unidos de América, A, Herramientas manuales (seguro). 5.

10|14600. Manuel Guelfi y Cía., Estados Unidos de América. A. Maquinitas de esmerilar (seguro). 4.

10|14602. Manuel Guelfi y Cía., Estados Unidos de América A. Correas para máq. esmerilar (seguro). 2.

10|14604. Manuel Guelfi y Cía., Estados Unidos de América, A, Tuercas y bulones (seguro). 3.

10|14606, Manuel Guelfi y Cía., Estados Unidos de América, A, Caños de goma p. aire (seguro), 5.

10|14608, Manuel Guelfi y Cía., Estados Unidos de América, A, Repuestos p. autos (seguro), 31.

10|14610, Manuel Guelfi y Cía., Estados Unidos de América, A, Mesitas ajustables u. indust. (seguro), 11.

10|14612, Manuel Guelfi y Cía., Estados Unidos de América, A, Motores a nafta u. indust. (seguro), 6.

10|14614, Manuel Guelfi y Cía., Estados Unidos de América, A, Reps. para radios (seguro), 5.

10|14616, Manuel Guelfi y Cía., Inglaterra, A, Herramientas para mecánicos (seguro), 4.

10|14618, Manuel Guelfi y Cía., Inglaterra, A, Cintas métricas (seguro), 3.

10|14624, Manzanares Ltda., Brasil, A, Yerba mate (seguro), 23.

10|14626, Jacobo Goluboff, A, Estados Unidos de América, Pieles (seguro), 159.

10|14628, Marcial Toupet y Cía., Suiza, A, Tejidos de rayón (seguro), 27.

10|14630, Marcial Toupet y Cía., Estados Unidos de América, B, Tejidos de rayón (seguro), 8.

10|14644, Passeggi y Cía., B, Estados Unidos de América, Plataformas de remolque, etc. (seguro), 848.

10|14648, Sala, Iriarte, Bofill S. A., Estados Unidos de América, A, Chapas de hierro negro, lisas (seguro), 9.

10|14652, Edmundo J. Angenscheidt S. A., Estados Unidos de América, A, Medias de Nylon p. señoras (seguro), 5.

10|14652, Edmundo J. Angenscheidt S. A., Estados Unidos de América, A, Medias de Nylón p. señoras (seguro), 5.

10|14654, Cía. de Productos Agrícolas S. A., Argentina, C, Rebacillo (flete y seguro), 1.291.

10|14656, Cía. de Productos Agrícolas S. A., Argentina, C, Afrechillo (flete y seguro), 859.

10|14658, Frigorífico Artigas S. A., Brasil, A, Tapas y fondos para cascos (flete), 150.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

10|14291, Perfumerías Unidas S. A., A, España, Esencias p. fab. perfumes, 1.472.

10|13620, Pedro Ferrés y Cía, B, España, Anchoas en salmuera, 1.223.

10|15126, Wilson, Sons y Cía. Ltda., B, España, Sal marina a granel, 59.941.

10|15176, Walter Hugo, Suiza, A, Máquinas saca-puntas p. lápices, 267.

10|15072, Marcos Pschepiurca Suc., Suiza, A, Relojes pulsera de metal (muestras), 28.

10|15034, Tapié y Cía., Suiza, A, Cintas de seda artificial, 1.771.

10|15134, Sassoli y Alonso, Suiza, A, Anilinas para la industria, 12.011.

10|15074, Marcos Pschepiurca Suc., Suiza, A, Encendedores de metal, 575.

10|15133, Juan A. Halty, Suiza, A, Camisetas crepé de lana y algodón, 5.

10|15255, Campos y Cía., Suiza, A, Encendedores, etc. y gastos, 1.991.

10|14926, David Esperanza, Suiza, A, Fornituras para relojes, 537.

10|14831, A. Vieytes y Cía., Suiza, A, Instrumentos para dentistas, 213.

10|14667, "La Platense" Brussoni Hermanos, Suiza, A, Papel calco p. dibujo, 965.

10|14692, Tapié y Cía., Suiza, A, Cintas de rayón, 2.398.

10|14722, Rosendo Domenech, Portugal, B, Discos de corcho, 920.

10|14605, Harari y Cía., Suiza, A, Tejidos de seda artificial, 646.

10|14653, Rodríguez Menéndez y Cía., Noruega, A, Piedras esmeril para afilar guadañas, 298.

10|14721, Alegre Sassón, Suiza, A, Tejidos de rayón y gastos, 781.

10|14725, Alegre Sassón, Suiza, A, Tejido seda artificial y gastos, 4.942.

10|14723, Alegre Sassón, Suiza, A, Tejido seda artificial y gastos, 238.

10|10665, Buckstein y Bigler, Suiza, B, Relojes despertadores, 1.827.

10|14857, Carrau y Cía., C, Chile, X, Lentejas, 3.747.

10|15075, Carnelli y Cía., C, Chile, X, Lentejas, 762.

10|6315, Cía. Import. Export. Ramón Bonvehí, Paraguay, A, Aceite de ricino, 2.493.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

10|15367, Diario La Razón, Canadá, A, Papel de diario c. líneas de agua, 3.012.

10|15489, Diario La Razón, Canadá, B, Papel para diario, 6.871.

10|15116, José Fidalgo y Cía., B, Estados Unidos de América, Zócalos para radio, 43.

10|15049, Eduardo Loppacher S. A., A, Estados Unidos de América, Cable bajo plomo, etc., 4.213.

10|15110, Ferrosmalt S. A., A, Estados Unidos de América, Broches de alambre de hierro, 38.

10|15131, Eduardo Loppacher S. A., A, Estados Unidos de América, Caretas protectoras p. pintores, y gastos, 1.462.

10|15169, Romeo Zerboni, A, Estados Unidos de América, Ciruelas, 1.938.

10|15127, Eduardo Loppacher S. A., A, Estados Unidos de América, Zócalos para tubos fluorescentes y gastos, 222.

10|15035, José Fidalgo y Cía., A, Estados Unidos de América, Antena para radio de autos, 234.

10|15031, José Fidalgo y Cía., A, Estados Unidos de América, Llaves cambio de onda p. radio, 621.

10|15029, José Fidalgo y Cía., A, Estados Unidos de América, Lamparitas de linternas, 100.

10|15027, José Fidalgo y Cía., A, Estados Unidos de América, Condensadores electrolíticos, 458.

10|15025, José Fidalgo y Cía., A, Estados Unidos de América, Condensadores p. radio, 2.194.

10|14373, Castiglioni y Lucas Calcraft, Estados Unidos de América, A, Miel de caña, 190.

10|15232, Juan M. González S. Ltda., A, Estados Unidos de América, Condensadores para radio, 39.

10|15230, Juan M. González S. Ltda., A, Estados Unidos de América, Miliamperímetros, etc., 121.

10|15228, Juan M. González S. Ltda., A, Estados Unidos de América, Micrófonos p. radio, 125.

10|15281, José A. Brignole, A, Estados Unidos de América, Reps. para radio, 135.

10|15277, José A. Brignole, A, Estados Unidos de América, Resistencia de carbón p. radio, 235.

10|15283, José A. Brignole, A, Estados Unidos de América, Instrumentos para mediciones eléct., 741.

10|15290, Hersz Gejler, B, Estados Unidos de América, Tachuelas para zapateros, 1.123.

10|15285, José A. Brignole, B, Estados Unidos de América, Condensadores para radio, 1.038.

10|15296, Simpex Ltda., B, Estados Unidos de América, Esponjas de metal (cobre), 168.

10|15002, Ind. y Com. Cueros, Calz. y Anexos, Estados Unidos de América, A, Cemento resina sintética, 18.

10|14980, Juan Félix Castillo, B, Estados Unidos de América, Correas de cuero vacuno, 1.206.

10|15012, Martínez y Cía. S. A., B, Estados Unidos de América, Linternas, 69.

10|15004, Ind. y Comerc. Cueros, Calzados y Anexos, Estados Unidos de América, A, Plexiglas (vidrio sintético), 743.

10|15174, Walter Hugo, B, Estados Unidos de América, Lápices comunes para escritorio, 59.

10|15172, Walter Hugo, B, Estados Unidos de América, Lapiceras p. escritorio, 46.

10|14975, Ind. Quím. Urug. Duperial, A, Estados Unidos de América, Tiros de salón metálicos, 1.664.

CONSIGNACION (DOLARES)

10|14922, Cía. Indust. Farmacéutica Ltda., Estados Unidos de América, A, Sulfobleína, 300.

ADMISION TEMPORARIA (DOLARES)

10|14359, Joel Tandeter, A, Argentina, Pelo de porcino p. indust., 1.068.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

10|14994, Luis Ferrari, A, Brasil, Brin de algodón, 1.

10|14974, Coop. Bancaria de Consumos, A, Brasil, Yerba mate, 876.

10|15144, Isaac Abudara, A, Brasil, Tejido algodón, 2.919.

10|15146, Isaac Abudara, A, Brasil, Lienzo de algodón, 2.153.

10|15128, Bakirgian y Cía., A, Brasil, Tej. algodón, 1.845.

10|15151, Benjamín Nahum, A, Brasil, Tej. algodón, 4.518.

10|15071, Taranco y Cía. S. A., A, Brasil, Azúcar, 16.040.

10|15093, Francisco Alonso Adami, A, Brasil, Caños de goma p. irrigadores, 367.

10|15124, Textil Urug. S. A., A, Brasil, Hilados de alg. cardado, 3.517.

10|15229, Saint Hnos. S. A., A, Brasil, Yerba mate canchada, 6.960.

10|15299, Santiago Vacca y Cía., A, Brasil, Café en grano, 8.470.

10|14651, Melamed y Capuano, A, Brasil, Tej. algodón, 2.787.

10|14763, Juan A. Magnone, B, Brasil, Porotos (ajuste valor), 67.

10|14688, Tapié y Cía., A, Brasil, Tabaco en hoja, 7.703.

10|14833, Romeo Zerboni, A, Estados Unidos de América, Café crudo en grano, 6.650.

10|14861, Romeo Zerboni, A, Brasil, Té, 2.675.

10|14863, Romeo Zerboni, A, Brasil, Sardinas en aceite, 6.800.

10|14889, J. Pastorino y Cía., A, Brasil, Café crudo para tostar, 9.060.

10|14884, José Galarza, A, Brasil, Azulejos blancos, 743.

10|14915, Joaquín Vivo y Cía., A, Brasil, Yerba, 1.031.

10|14929, Pedro Ferrés y Cía., C, Brasil, Lentejas, 4.100.

10|10750, Frechou Hnos. y Labat, C, Brasil, Cámaras de goma para pelotas, 1.776.

10|10734, A. Gerona y Cía. Ltda., C, Brasil, Vacunas anticarbunclosas, 3.100.

10|14998, Gramon S. A. Grandes Molinos Nacionales, Argentina, C, Afrechillo, 15.470.

10|15000, Gramon S. A. Grandes Molinos Nacionales, Argentina, C, Semitín, 50.124.

10|15041, Introzzi S. A., Argentina, C, Brochas para afeitarse, 198.

10|15055, Pablo Ferrando S. A., Argentina, C, Brochas p. afeitarse, 1.791.

10|14680, Otis Elevator Cía., Argentina, A, Accesorios p. ascensores y gastos, 1.131.

10|14595, Industria Lanera del Uruguay S. A., Argentina, A, Repuestos para telares y gastos, 201.

10|14795, Helios S. A., Argentina, C, Calefones para baños a alcohol, 453.

10|15073, Carnelli y Cía., X, Argentina, C, Lentejas, 2.673.
10|10615, Mauricio Goldman Suc., Argentina, A, Colchas p. cama, 960.
10|10613, Mauricio Goldman Suc., Argentina, A, Carpetas p. mesa, 618.

PLANILLAS N.os 1340 AL 1354

Solicitudes despachadas el día 21 de Marzo de 1946

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

10|15210, Queirolo y Bigoni, A, Estados Unidos de América, Agujas para telares, 199.
10|15089, Diatan S. Ltda., A, Estados Unidos de América, Accs. para horno indust., 38.
10|15060, Hierromat S. Ltda., B, Estados Unidos de América, Máq. p. fab. puntas, 2.255.
10|15088, Santiago Lerman, A, Estados Unidos de América, Cuchillos para máquinas, 166.
10|15113, National Paper Type Cía. Argentina, Estados Unidos de América, A, Matrices p. máq. linotipo y gastos, 1.322.
10|15099, Donner Hnos. y Cía., A, Estados Unidos de América, Máqs. textiles, 363.
10|15103, Donner Hnos. y Cía., A, Estados Unidos de América, Máqs. textiles, 1.491.
10|15120, National Paper Type Co. Argentina, Estados Unidos de América, A, Metal p. máq. linotipo y gastos, 1.301.
10|15067, Isaac M. Tarrab y Cía., Estados Unidos de América, A, Tejidos de rayón, 1.100.
10|15106, Cotton Hnos. y Cía., Estados Unidos de América, A, Tejidos de lana y algodón, 7.822.
10|15052, Carlos Sanguinetti y Cía. Limitada, Estados Unidos de América, B, Tejido de material plástico "Nylón", 582.
10|15148, Abudara Hnos., Estados Unidos de América, A, Tejidos de lana y algodón, 395.
10|15095, Donner Hnos. y Cía., Estados Unidos de América, A, Cintas de seda artificial, 42.
10|14984, Elías Maron, Estados Unidos de América, A, Tejidos de rayón liso, 400.
10|15048, Carlos Sanguinetti y Cía. Limitada, Estados Unidos de América, B, Tejidos de seda artificial, 1.415.
10|15050, Carlos Sanguinetti y Cía. Limitada, Estados Unidos de América, B, Tejido de seda artificial (rayón), 381.
10|15200, A. Issaharoff y Sassón, Estados Unidos de América, B, Tejidos de rayón, 1.590.
10|15202, A. Issaharoff y Sasson, Estados Unidos de América, A, Tejidos de rayón, 1.123.
10|15207, Jerusalmi Hnos., Estados Unidos de América, B, Tejidos de seda artificial, 686.
10|15265, Alegre Sassón, Estados Unidos de América, A, Tejidos de rayón y gastos, 285.
10|15244, Campomar Alonso y Cía., A, Estados Unidos de América, Albonal, Digalene, etc., 3.450.
10|15150, A. Casal Varela Ltda., A, Estados Unidos de América, Cordón eléctrico con aislación, 146.
10|15279, José A. Brignole, A, Estados Unidos de América, Cinta aisladora, 265.
10|15289, José A. Brignole, B, Estados Unidos de América, Material eléctrico, 476.
10|15261, Juan Cardelino (hijo), A, Estados Unidos de América, Cordones eléctricos, 326.
10|15253, D. Mantero y Cía., A, Estados Unidos de América, Hierro en barras, 459.
10|15271, Andrés Filiberto, A, Estados Unidos de América, Hierro redondo en barras, 2.166.
10|15057, Pablo Ferrando S. A., A, Estados Unidos de América, Aparato rayos X, 6.816.
10|15183, Travieso y Lestido Ltda., Estados Unidos de América, A, Repuestos para aviones, 27.
10|15091, Diatan S. Ltda., A, Estados Unidos de América, Acero en barras, 2.665.
10|15062, Hierromat S. Ltda., A, Estados Unidos de América, Hierro en barras (ángulo), 966.
10|15090, Clericetti y Barrella S. A., A, Estados Unidos de América, Planchuelas de hierro y gastos, 990.
10|15032, Standard Oil Co. S. A. Uruguay, A, Estados Unidos de América, Asfalto para pavimentos, 38.705.
10|15159, Regusci y Voulminot, A, Estados Unidos de América, Hierro ángulo, 1.402.
10|15168, Emilio Fontana S. C., B, Estados Unidos de América, Caños galv., 2.574.
10|15033, José Fidalgo y Cía., A, Estados Unidos de América, Alambre de cobre esmaltado, 1.051.
10|15238, Turcati y Casalia, A, Estados Unidos de América, Metal anti-fricción, 118.
10|15173, A. B. Malinow, A, Estados Unidos de América, Chapas de nogal y caoba, 540.
10|15044, Administración Nacional de Puertos, Estados Unidos de América, A, Cadena de hierro, 436.
10|15198, Elmet S. A., A, Estados Unidos de América, Flejes de acero, 202.
10|15264, Cassarino Hnos., A, Estados Unidos de América, Tubos de acero para calderas, 1.131.
10|15021, Vidplan S. A., A, Estados Unidos de América, Fletes (ladrillos refractarios), 200.
10|15023, Viplan S. A., A, Estados Unidos de América, Fletes (cemento refractario), 20.
10|10228, Vidplan S. A., A, Estados Unidos de América, Gastos (material refractario), 150.
10|15037, León Gervitz, Estados Unidos de América, A, Lámparas incandescentes de luz, 814.
10|15136, Frigorífico Nacional, Estados Unidos de América, A, Insecticida B.1, 10.
10|15180, Lapido Hnos. (La Tribuna Popular), Estados Unidos de América, A, Hule negro y gastos, 777.
10|04353, Lubin y Goldschmidt, Estados Unidos de América, C, Cueros cabra curtidos para carteras, 400.
10|15102, Suc. de Oreste Bianchetti, A, Estados Unidos de América, Aceite lubricante, 1.202.
10|15104, Suc. de Oreste Bianchetti, A, Estados Unidos de América, Aceites y grasas lubricantes, 10.370.
10|15039, Metalúrgica y Diques Flotantes, Estados Unidos de América, A, Torno mecánico con motor, 4.070.
10|15058, Candal y Facal, A, Estados Unidos de América, Llaves inglesas, 268.
10|15056, Candal y Facal, A, Estados Unidos de América, Crisoles, 812.
10|15098, Basso y Bazzani Ltda., A, Estados Unidos de América, Herramientas para huerta, 249.
10|15086, Standard Oil Co. S. A. Uruguaya, A, Estados Unidos de América, Aceite lubricante, 7.209.
10|15084, Standard Oil Co. S. A. Uruguaya, A, Estados Unidos de América, Aceite lubricante, 5.515.
10|15193, Barrère y Cía., A, Estados Unidos de América, Automóviles, 14.210.
10|15129, Eduardo Loppacher S. A., A, Estados Unidos de América, Reps. para frenos, etc. y gastos, 597.
10|15185, Travieso y Lestido Ltda., A, Estados Unidos de América, Reps. para autos y camiones, 45.
10|15250, Linn y Cía. S. A., B, Estados Unidos de América, Automóviles, 8.603.
10|15243, Jaime W. Bonda, A, Estados Unidos de América, Reps. eléct. para autos, 235.
10|15241, Castro, Larghero y Cía., A, Estados Unidos de América, Accs. y comp. p. máq. etiquetar, 192.
10|15233, Avelino Acevedo, B, Estados Unidos de América, Reps. automóvil, 418.
10|15235, Avelino Acevedo, B, Estados Unidos de América, Aceite lubricante, 5.280.
10|15125, Eduardo Loppacher S. A., A, Estados Unidos de América, Pinzas, cortahierros, etc. y gastos, 206.
10|15121, Demarco y Alvarez, B, Estados Unidos de Améirca, Corta ángulos dentales, 333.
10|15028, Varela Radio y Cía., A, Estados Unidos de América, Tensores, alicates, etc., 342.
10|15196, Elmet S. A. A, Estados Unidos de América, Machos de acero, 228.
10|15272, I. Imbriaco y Cía., A, Estados Unidos de América, Herramientas manuales, 1.203.
10|15268, I. Imbriaco y Cía., A, Estados Unidos de América, Reps. para autos, 1.058.
10|10230, Vidplan S. A., A, Estados Unidos de América, Gastos (registro eléctrico p. fab. vidrio ventana), 69.
10|15019, Vidplan S. A., A, Estados Unidos de América, Fletes (aceite equipo fourcault), 10.
10|14982, Juan Félix Castillo, A, Estados Unidos de América, Empaquetaduras indust., etc., 28.
10|1971, Aquiles Arioni, B, Estados Unidos de América, Reps. p. máq. cortadoras géneros, 57.
10|15214, Adm. Gral. Usinas Eléct. y Teléf. del Estado, A, Estados Unidos de América, Reps. para extinguidores incendio, 67.
10|15270, I. Imbriaco y Cía., A, Estados Unidos de América, Cepillos alambre acero, 1.334.
10|15275, Sadrep Ltda., B, Estados Unidos de América, Discos para grabar, 157.
10|15118, National Paper Type Co. Argentina, Estados Unidos de América, A, Tinta para imprenta y gastos, 595.
10|15293, Ind. Quím. Urug. Duperial, B, Inglaterra, Bicarbonato de soda, 943.
10|15294, Ind. Quím. Urug. Duperial, B, Inglaterra, Sales del ácido hiposulforoso, 1.455.
10|15266, Fáb. Barnices de Luis Di Carlo, Inglaterra, A, Colores para pintura, 899.
10|15254, Cassarino Hnos., S. A., Inglaterra, Trajes para buzos, 177.
10|15256, Cassarino Hnos. S. A., A, Inglaterra, Manguera de lona para agua,
10|15258, Cassarino Hnos. S. A., A, Inglaterra, Chairas de acero, 169.
10|15260, Cassarino Hnos. S. A., A, Inglaterra, Remaches de hierro, 206.
10|15262, Cassarino Hnos. S. A., A, Inglaterra, Tirafondos de hierro, 286.
10|15206, Félix A. Loureiro, A, Inglaterra, Caños hierro simplex, 1.834.
10|15224, S. A. Fáb. Urug. Alpargatas, A, Inglaterra, Reps. para máq. indust., 1.676.
10|15222, S. A. Fáb. Urug. Alpargatas, A, Inglaterra, Correas de cuero, 536.
10|15247, Cinoca S. A., A, Inglaterra, Planchuela de hierro (flejes), 1.330.
10|15246, Campomar Alonso y Cía., A, Inglaterra, Píldoras de Witt y pomada, 991.
10|15240, Ayala Hnos., B, Inglaterra, Tej. seda artificial, 758.

10|15109, Ind. Quím. Urug. Duperial, B, Inglaterra, Soda cáustica, 11.756.
10|15077, Cía. "Bel" de Mauricio Belieres, Inglaterra, A, Anilinas 415.
10|15114, "Suney" S. A., A, Inglaterra, Platos hondos, etc., 875.
10 14076, Francisco Alonso-Adami, A, Inglaterra, Lámparas p. hospitales, etc., 16.
10|15112, "Suney" S. A., A, Inglaterra, Cuchillas, 596.
10|15070, Marcos Pschepiurca Suc., A, Inglaterra, Tej. lino, 2.003.
10|15175, Pereira y Cía., A, Inglaterra, Tej. rayón, 3.067.
10|15141, Francisco López y Cía., A, Inglaterra, Carretes para cintas máq. escribir, 177.
10|15139, Francisco López y Cía., A, Inglaterra, Cintas p. máq. escribir, 794.
10|15036, Vidrierías Unidas S. A., B, Inglaterra, Vidrio p. construcción, 363.
10|15022, Francisco Massaferro Hnos., B, Inglaterra, Vidrio para construcción, 4.417.
10|14992, Fáb. Nacional de Papel S. A., A, Inglaterra, Fieltros de lana sinfín, 592.
10'14990, Fáb. Nacional de Papel S. A., A, Inglaterra, Fieltros de lana sinfín, 411.
10|15011, Pamer Papelera Mercedes S. A., Inglaterra, A, Caolín, 4.119.
10|15670, Wilson Sons y Cía. Ltda., Inglaterra, A, Loza piezas ord. p. uso doméstico, 536.
10|15666, Varela Radio y Cía., Inglaterra, A, Palas, 742.
10|15656, Trabucati y Cía., Inglaterra B, Empaquetaduras p. máquinas, 1.213.
10|15652, Trabucati y Cía., Inglaterra, A, Aceiteras estañadas, 145.
10|15650, Trabucati y Cía., Inglaterra, A, Palas, 282.
10|15669, Wilson, Sons y Cía. Ltda., Inglaterra, A, Cable de acero, 1.273.
10|15644, Trabucati y Cía., Inglaterra, A, Tachuelas de hierro, 455.
10 15667, Wilson, Sons y Cía. Ltda., Inglaterra, A, Papel transparente celofán, 1.213.
10|15649, Saúl Hnos., Inglaterra, A, Tejido de seda artificial, 963.
10|15640, F. Rocco S. A., Inglaterra, A, Loza sanitaria, 1.169.
10|15642, Primera Hilandería Urug. Algodón S. A., Inglaterra, A, Guarniciones para cardas, 697.
10|15638, F. Rocco S. A., Inglaterra, A, Caños de hierro galvanizados, 1648.
10|15398, Rodolfo Picardo, Inglaterra, A, Papel secante, 1.290.
10|15602, María C. de Esperón, Inglaterra, A, Barniz, 16.
10|15616, S. Levy, Inglaterra, A, Tejido de seda artificial, 6.859.
10|15600, Croce Hnos., Inglaterra, A, Loza sanitaria, 1.628.
10'15590, Sucesores de Luis Casaretto, Inglaterra, A, Palas comunes, 500.
10|15115, Ind. Químicas Uruguayas Duperial, Inglaterra, A, Papel celofán, 1.995.
10|14973, F. Rocco S. A., Inglaterra, A, Alambre acero galvanizado ovalado, 8.290.
10|15137, Francisco López y Cía., Inglaterra, A, Papel carbónico, 109.
10|15020, E. Lagomarsino y Cía., Inglaterra, A, Papel blanco engomado para imprenta, 661.
10|15292, Ind. Químicas Uruguayas Duperial, Inglaterra, B, Anilinas, 596.
10|12030, F. Rocco S. A., Inglaterra, A, Bicicletas, 7.209.
10|15108, Atlantic Limited, A, Estados Unidos de América, Hojalata, 1.081.
10|15177, Carlos Rydstrom, A, Estados Unidos de América, A, Hojalata, 13.855.
10'15179, Pedro Schaffel, Estados Unidos de América, A, Hilados de rayón, 343
10|15096, Basso y Bazzani Ltda., Estados Unidos de América, A, Basi-Cop, 2.015.
10|15094, Turplat S. A., Estados Unidos de América, B, Barras de plata para industrializar, 7.479.
10|15092, Clericetti y Barrella S. A., Estados Unidos de América, A, Disolvente para pinturas y gastos, 764.
10|15166, Fanamé S. A., Estados Unidos de América, A, Hilado alg. peinado merc. y gaseado, 1.335.
10|15178, Elías Kneit, Estados Unidos de América, B, Material plástico, 1.196.
10|15101, Donner Hnos. y Cía., Estados Unidos de América, A, Hilados de seda artificial, 494.
10|15097, Donner Hnos. y Cía., Estados Unidos de América, A, Hilados de seda artificial, 2.975.
10|15122, Oyama S. A., Estados Unidos de América, A, Anís estrellado y gastos, 638.
10 15016, Ind. y Comerc. Cueros, Calz. y Anexos S. A., Estados Unidos de América, A, Oropon purga para cueros, 604.
10|14988, María C. de Esperón, Estados Unidos de América, A, Colores secos para pinturas, 803.
10|15014, Ind. y Comerc. Cueros Calz. y Anexos S. A., Estados Unidos de América, A, Encolado para tejidos, 8
10|15008, Ind. y Comerc. Cueros Calz. y Anexos S A., Estados Unidos de América, A, Oropan curtiembre sintético, 1.614.
10|16010, Ind y Comerc. Cueros Calz. y Anexos S A. Estados Unidos de América, A, Pasta para filtrar, 228.
10|15006, Ind. y Comerc. Cueros Calz. y Anexos S. A., Estados Unidos de América, A, Primal-acabado para cueros, 877.
10|15046, Antonio Barcia e Hijo, Estados Unidos de América, A, Carbón sintético, etc., 463.
10|15216, Andrés Aiello Sarraco, Estados Unidos de América, B, Tela de material plástico, 275.
10|15212, Queirolo y Bigoni, Estados Unidos de América, A, Hilados de seda artificial y gastos, 646.
10 15197, Carlos Ferretti Uruguay Limitada, Estados Unidos de América, A, Celuloide en chapas, 314.
10|15450, Antonio De Freitas Valle, Inglaterra, C, Estados salud, pedidos vista, fichas consulares, etc., 28.
10|15468, Ford Motor Company, A, Inglaterra, Chassís de camiones, gastos, 4.844.
10|15448, Cassarino Hnos. S. A., A, Inglaterra, Empaquetadura de amianto p. máq., 790.
10|15438, Bozzolo Hnos. Ltda., A, Inglaterra, Peines para telares, 387.
10|15432, Tricolana S Ltda., A, Inglaterra, Hilados seda artificial, 1.471.
10|15499, Suc. F. J. Larghi, A, Inglaterra, Entretela de alg. y pelo, 1.410.
10|15471, Vitivinícola "La Colina" S. A. C., Inglaterra, A, Carbón filtrante, 903.
10|15420, Julio A. Barbieri, A, Inglaterra, Reps. para autos, 1.290.
10'15418, Soler Hnos. S. A., A, Inglaterra, Tej seda artificial y gastos, 721.
10|15412, Salomón Sabán, A, Inglaterra, Tej. rayón, 951.
10'15404, Philips del Urug. S. A., A, Inglaterra, Electrodos de Metal, 270.
10|15406, Philips del Urug. S. A., A, Inglaterra, Válvulas rectificadoras indust., 56.
10|15386, Eduardo Loppacher S. A., A, Inglaterra, Aceiteras estañadas, 322.
10|15326, Meindl Hnos., A, Inglaterra, Casimires de lana, 266.
10|15425, Delfor León, A, Inglaterra, Esponjas de lana acero, 157.
10|15421, La Plata Reel Cotton Cía. Limitada, Inglaterra, B, Hilos de seda ar[illegible] 64.
10|15419, La Plata Reel Cotton Cía. Ltda., Inglaterra, B, Hilos de alg. para coser, 27.799.
10|15405, Manuel Guelfi y Cía., A, Inglaterra, Gastos (torno completo), 141.
10|15399, Manuel Guelfi y Cía., A, Inglaterra, Reps. p. refrigeradores, 262.
10|15395, Luis Ferrari, A, Inglaterra, Casimir lana, 1.310.
10|15357, Emelas S. A. C. e Ind., A, Inglaterra, Tej algodón y gastos, 2.354.
10|15353, Castiglioni y Lucas Calcraft, Inglaterra, A, Máq impresora, 2.954.
10|15327, Satragno y Bracco, A, Inglaterra, Azulejos, 1.198.
10|15567, Alvaro Bilburn, A, Inglaterra, Máq. de calcular de bolsillo, 20.
10|15605, Meindl Hnos., A, Inglaterra, Casimires de lana, 69.
10|15603, Meindl Hnos., A, Inglaterra, Casimires de lana, 234.
10'15585, A Barreiro y Ramos S. A., A, Inglaterra, Plumas de acero para escritura, 270.
10|15583, A. Barreiro y Ramos S. A., A, Inglaterra, Accs. para archivadores, 109.

PLANILLAS N.os 1355 AL 1363

Solicitudes despachadas el día 22 de Marzo de 1946

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

10|15373, Emilio O. Ailloud y Cía. Limitada, Estados Unidos de América, B, Electrobomba turbina, 744.
10|15377, Jaime W. Bonda, Estados Unidos de América, A, Repuestos para autos, 265.
10|15379, Jaime W. Bonda, A, Estados Unidos de América, Herramientas para garage, 81.
10|15430, Suárez y Duchini Ltda., Estados Unidos de América, A, Repuestos p. autos, 303.
10|15393, José María Durán Suc., Estados Unidos de América, A, Chassís completo para camión, 2.330
10|15524, Ratti y Crosta, Estados Unidos de América, A, Martillos, 145.
10|15528, Ratti y Crosta, Estados Unidos de América, A, Empaquetaduras para máquinas, 765.
10 15383, Eduardo Loppacher S. A., Estados Unidos de América, A, Gatos mecánicos para autos y gastos, 437.
10|15422, Julio A. Barbieri, Estados Unidos de América, A, Repuestos para autos, 126.
10|15409, Manuel Guelfi y Cía., Estados Unidos de América, A, Repuestos de autos y gastos, 248.
10|15491, Pedro Cohen, Estados Unidos de América, B, Tejidos de rayón, 2.404.
10|15619, Moron Hnos. y Cía., Estados Unidos de América, A, Tejidos de algodón, 705.
10|15505, Leopoldo Gross e Hijo, Estados Unidos de Améirca, B, Tejidos de seda artificial, 1.272.
10|15490, Salvador J. Pinnejas, Estados Unidos de América, B, Cintas elásticas, 769.
10|15414, Soler Hnos. S. A., Estados Unidos de América, A, Tejido lana y algodón y gastos, 1.088.
10|15400, Jack Pinto, Estados Unidos de América, B, Tejidos de rayón, 389
10'15515, Metalúrgica y Diques Flotantes, Estados Unidos de América, B, Máq. fab. alambre de púas, etc., 1 921.
10|15507, Metalúrgica y Diques Flotantes, Estados Unidos de América, B, Pulidora de matriz de clavos, 391.
10|15537, Ferrosmalt S. A., B, Estados Unidos de América, Máq. soldar eléct. indust., 329.
10|15451, Fuentes y Cía., A, Estados Unidos de América, Máq. lavar, 14.

10|15449, Fuentes y Cía., B, Estados Unidos de América, Reps. máq. lavar, 5.
10|15455, Fuentes y Cía., Estados Unidos de América, A, Guarda lámparas, 180.
10|15445, Fuentes y Cía., Estados Unidos de América, A, Accesorios letreros luminosos, 1.360.
10|15344, Ind. Químicas Uruguayas Duperial, Estados Unidos de América, A, Papel celofán, 3.167.
10|15390, Eduardo Loppacher S. A., Estados Unidos de América, A, Manómetros y gastos, 168.
10|15408, Philips del Uruguay S. A., Estados Unidos de América, B, Accs. de radiotelefonía, 2.544.
10|15407, Manuel Guelfi y Cía., Estados Unidos de América, A, Correas elevadora y gastos, 330.
10|15314, Remolacheras y Azucareras del Urug., Estados Unidos de América, B, Prod. químicos para laboratorios, 23.
10|15355, Drog. Industrial Uruguaya, Estados Unidos de América, A, Acido acético, 1.571.
10|15394, Ministerio Salud Pública, Estados Unidos de América, A, Fenobarbital sódico, 10.
10|15664, Nicolás Leo J. Van Haaren, A, Estados Unidos de América, Barras hierro redondo y gastos, 408.
10|15643, Fuentes y Cía., Estados Unidos de América, A, Cinta aisladora, 535.
10|15349, José María Mañé S. C., B, Estados Unidos de América, Reps. para sembradoras y gastos, 487.
10|15347, José María Mañé S. C., B, Estados Unidos de América, Cultivadores y gastos, 83.
10|15441, Fuentes y Cía., A, Estados Unidos de América, X, Reps. accs. de radio y gastos, 2.127.
10|1546, Fuentes y Cía., A, Estados Unidos de América, X, Accesorios de radio, 138.
10|11637, H. y U. Rodríguez, A, Estados Unidos de América, Cuadernos para pintar, 122.
10|11129, Ancap, A, Estados Unidos de América, Válvulas automáticas, 662.
10|15127, Ancap, A. Estados Unidos de América, Piezas cobre para válvulas, 307.
10|14378, Alonso, Cerizola y Cía., A, Estados Unidos de América, Vidrio ordinario para horno, 782.
10|15172, Dándolo P. Bruzzone, B, Estados Unidos de América, Hojas papel pulir, 1.
10|11574, Dándolo P. Bruzzone, B, Estados Unidos de América, Lapiceras fuente, etc., 480.
10|15494, Kulla y Cía., B, Estados Unidos de América, Preservativos, 985.
10|15464, Colombino Hnos. Ltda., A, Estados Unidos de América, Cubiertas de alg. p. rodillas litográficas, 164.
10|15648, Trabucati y Cía., B, Estados Unidos de América, Arts. para cerrajería, 163.
10|15521, Ancap, A, Estados Unidos de América, Piezas reps. para válvulas, 14.
10|15533, Ancap, A, Estados Unidos de América, Pernos con tuercas de acero, 874.
10|15287, José A. Brignole, B, Estados Unidos de América, Lamparitas para tableros, 27.
10|15506, Linn y Cía. S. A., B, Estados Unidos de América, Máq. de escribir, 987.
10|15408, Kulla y Cía., A, Estados Unidos de América, Preservativos, 218.
10|15306, The National Cash Register Cía., Estados Unidos de América, B, Máquina registradora con accs. y gastos, 1.178.
10|15308, The National Cash Register Cía., Estados Unidos de América, B, Máquina registradora con accs. y gastos, 1.[illegible]
10|15417, Francisco Irastorza, A, Estados Unidos de América, Cepillos para dientes, 615.
10|15397, Manuel Guelfi y Cía., A, Estados Unidos de América, Burletes y gastos, 124.
10|15341, S. A. Sacir, B, Estados Unidos de América, Máquinas de sumar y gastos, 282.
10|15375, Emilio O. Ailloud y Cía. Limitada, Estados Unidos de América, A, Manómetros, 163.
10|15381, Jaime W. Bonda, A, Estados Unidos de América, Bulones de hierro, 45.
10|15301, José Garese e Hijos, A, Estados Unidos de América, Anteojos para sol, 1.171.
10|15526, Ratti y Crosta, A, Estados Unidos de América, Trasmisiones para máquinas, 317.
10|15536, Aliverti S. A., B, Estados Unidos de América, Patrones de papel, 344.
10|15444, Dell'Acqua y Cía., A, Estados Unidos de América, X, Reps. para radio y gastos, 415.
10|15437, Fuentes y Cía., A, Estados Unidos de América, Inst. de medición corr. eléct., 290.

PLANILLAS N.os 1394 AL 1409

Solicitudes despachadas el día 22 de Marzo de 1946

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

10|15626, Enrique Abal, Estados Unidos de América, A, Radiorreceptores (flete y gastos), 62.
10|15623, S. A. "Sacir", Estados Unidos de América, B, Arts. de material plástico (flete y gastos), 99.

SIN OPERACION CAMBIARIA (DOLARES)

10|15629, León Gervitz, A, Estados Unidos de América, Seguro (lámparas incandescentes), 18.
10|15624, Enrique Abal, A, Estados Unidos de América, Radiorreceptores (seguro), 19.
10|15632, Alvaro Milburn, A, Inglaterra. Catálogos y prospectos en papel, 3.
10|15659, Saint Hnos. S. A., A, Brasil, Seguro (yerba mate), 132.
10|15663, Taranco y Cía. S. A., A, Brasil, Seguro (yerba mate), 108.
10|15665, Taranco y Cía. S. A., A, Inglaterra, Seguro (gin), 3.
10|15668, Varela Radio y Cía., A, Estados Unidos de América, Seguro (hojalata), 29.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

10|15633, A. Jourdan y Cía., A, Méjico, Gastos (marcasitas p. fab. alhajas), 53.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

10|15618, Merlinsky y Syrowicz, Suecia, A, Herramientas, 491.
10|15351, Castiglioni y Lucas Calcraft, Canadá, A, Whisky, 750.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

10|15339, Isaac Abudara, Brasil, A, Tejidos de algodón, 2.680.
10|15384, La Textilia Limitada, Brasil, A, Hilado alg. cardado para el telar, 5.457.
10|15436, Victorio Mariano, Brasil, C, Madera pino Brasil, encofrado, 3.510.
10|15512, Renán Mórresi, Brasil, A, Castañas cajú, 920.
10|15540, Emilio Fontana S. C., Brasil, A, Madera pino Brasil, 250.
10|15594, Castiglioni y Lucas Calcraft, Brasil, A, Café en grano, 2.317.
10|15604, Frigorífico Artigas S. A., Brasil, A, Madera pino Brasil, 2.450.
10|15608, Alvaro F. Gil, Brasil, C, Madera pino Brasil, 3.011.
10|15593, Francisco Casabó Ltda., C, Brasil, Tabaco en hoja, 5.234.

CONSIGNACION (DOLARES)

10|15365, Fortuny y Cía., Suiza, B, Anilinas de color en polvo, 11.207.

SIN OPERACION CAMBIARIA (DOLARES)

10|15543, Abraham J. Ceretta, A, Brasil, Ajuste valor (bananas), 1.330.
10|15545, Abraham J. Ceretta, A, Brasil, Ajuste valor (bananas), 1.166.
10|15547, Abraham J. Ceretta, A, Brasil, Ajuste valor (bananas), 474.
10|15549, Abraham J. Ceretta, A, Brasil, Ajuste valor (bananas), 674.
10|15551, Abraham J. Ceretta, A, Brasil, Ajuste valor (bananas), 1.989.
10|15553, Abraham J. Ceretta, A, Brasil, Ajuste valor (bananas), 622.
10|15555, Abraham J. Ceretta, A, Brasil, Ajuste valor (bananas), 319.
10|15627, A. López y Cía. Ltda., A, Brasil, Flete (yerba mate), 445.
10|15657, Saint Hnos. S. A., A, Brasil, Flete (yerba mate canchada), 1.046.
10|15620, B. y N. Solari, A, Brasil, Fletes y seguros (yerba mate), 217.
10|15622, B. y N. Solari, A, Brasil, Fletes y seguros (yerba mate), 416.
10|15661, Taranco y Cía. S. A., A, Brasil, Flete (yerba mate), 2.781.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

10|15466, Pedro Ferrés y Cía., España, A, Aceitunas, 1.899.
10|15316, Banco de la República O. del Urug., Argentina, A, Semitín, 12.057.
10|15503, Leopoldo Gross e Hijo, A, Argentina, Tej. rayón, 413.
10|15504, Carlos A. Lenzi, A, Argentina, Jabón Profilol de tocador, 4.
10|15502, Carlos A Lenzi, A, Argentina, Pasta Profilol dentífrica, 3.
10|15538, Emilio Fontana S. C., B, Argentina, Yeso calcinado, 1.132.
10|15579, A. Barreiro y Ramos S. A., A. Argentina, Papel húmedo p. litografía, 25.
10|15609, V. Lagrotta, A, Argentina, Tela para fab. pañuelos, 114.
10|15607, V. Lagrotta, A, Argentina, Tela de alg. p. fab. pañuelos, 92.
10|15599, Juan Carlos Costa, A, Argentina, Cloches de fieltro para sombreros, 1.064.
10|13876, Sayago Polo Club, C, Argentina, Bochas de madera p. polo, 62.
10|15333, Torres y Cía., Suiza, A, Tejido de seda artificial p. corb., 341.
10|15335, Torres y Cía., Suiza, A, Tejido de seda artificial p. corb., 395.
10|15337, Torres y Cía., Suiza, A, Tejido seda natural para corbatas, 143.
10|15463, Fuentes y Cía., Suiza, A, Herramientas portátiles eléct., 1.070.
10|15452, Luis Caubarrére S. A., Suiza, A, Tejidos de algodón y gastos, 657.
10|15520, Coop. Nac. de Productores de Leche, Suiza, A, Piezas de recambio p. máquinas, 1.040.
10|15628, José Cafini Sad. en Cta., A, Suiza, Rulemanes de acero (flete), 364.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

10|12739, Joyería Rosello S. A., A, Estados Unidos de América, Barras oro puro, 13.917.

10|15559, Manuel Guelfi y Cía., A, Estados Unidos de América, Camelback, p. recauchutage y gastos, 7.283.
10|15617, José Martínez Reina, A, Estados Unidos de América, Hilados de alg. mercerizado, 1.735.
10|15569, Bianchi y Sales, A, Estados Unidos de América, Tintas al agua y gastos, 373.
10|15615, Kaylón S. R. Ltda., A, Estados Unidos de América, Hilado de alg. y gastos, 3.454.
10|15542, Curtiembre Ramponi S. A. A, Estados Unidos de América, Fosfato tricresílico, 185.
10|15544, Curtiembre Ramponi S. A., A, Estados Unidos de América, Colores preparados, 1.009.
10|15541, Ferrosmalt S. A., B, Estados Unidos de América, Fundente para soldar, 100.
10|15304, Picco y Bastor, A, Estados Unidos de América, Hilados seda artificial, 1.753.
10|15324, Evaristo Vignoli y Cía. Limitada, Estados Unidos de América, A Hojalata y gastos, 6.077.
10|15320, Bianchi y Sales, A, Estados Unidos de América, Fibra vulcanizada y gastos, 312.
10|15387, J. F. Castillo y Cía., A, Estados Unidos de América, Esencias naturales, 1.214.
10|15532, Avelino Acevedo, B, Estados Unidos de América, Camelback para cubiertas, 1.545.
10|15334, Ramón Barreiro e Hijos, A, Estados Unidos de América, Rolo de anilina, 317.
10|15332, Ramón Barreiro e Hijos, A, Estados Unidos de América, Azul de anilina, 803.
10|15426, Sedalana S. A., A, Estados Unidos de América, Hilados de seda artificial, 1.195.
10|15424, Sedalana S. A., A, Estados Unidos de América, Hilados de seda artificial, 1.828.
10|15566, Merlinsky y Syrowicz, Estados Unidos de América, A, Repuestos p. autos, 394.
10|15564, Merlinsky y Syrowicz, Estados Unidos de América, A, Repuestos p. autos, 181.
10|15558, Merlinsky y Slrowicz, Estados Unidos de América, A, Repuestos p. autos, 526.
10|15560, Merlinsky y Syrowicz, Estados Unidos de América, A, Mechas, 611.
10|15554, Merlinsky y Syrowicz, Estados Unidos de América, A, Rulemanes, 235.
10|15382, Hidráulica Stella S. A., Estados Unidos de América, A, Rulemanes, 161.
10|15568, Merlinsky y Syrowicz, Estados Unidos de América, A, Rulemanes, 470.
10|15570, Merlinsky y Syrowicz, Estados Unidos de América, A, Repuestos p| autos, 207.
10|15552, Merlinsky y Syrowicz, Estados Unidos de América, A, Repuestos p. autos, 367.
10|15550, Merlinsky y Syrowicz, Estados Unidos de América, B, Repuestos para autos, 1.122.
10|15525, ANCAP., Estados Unidos de América, A, Repuestos para bombas, 842.
10|15557, Manuel Guelfi y Cía., Estados Unidos de América, A, Bombas de agua completas, 1.025.
10|15613, Helguera y Morixe, Estados Unidos de América, B, Medidor automático, 269.
10|15556, Merlinsky y Syrowicz, Estados Unidos de América, A, Repuestos p. autos, 591.
10|15475, Salvador Livio, Estados Unidos de América, B, Lubricantes, 5.430.
10|15646, Trabucati y Cía., Estados Unidos de América, B, Herramientas, 599.
10|15531, ANCAP., Estados Unidos de América, A, Accesorios de vidrio para u. laborat., 350.
10|15546, Merlinsky y Syrowicz, Estados Unidos de América, A, Repuestos para autos, 707.
10|15548, Merlinsky y Syrowicz, Estados Unidos de América, A, Limas, 97.
10|15539, Ferrosmalt S. A., Estados Unidos de América, B, Hojas sierra sinfín sin soldar, 1.310.
10|15592, Carmeta S. A. Indusetrial Uruguaya, Estados Unidos de América, A, Hojas de sierra p. metales, 350.
10|15614, Hospital Italiano Umberto I, Estados Unidos de América, B, Guantes de goma p. cirugía, 108.
10|07816, Sanna y Goicoachea, Estados Unidos de América, B, Artículos dentales, 571.
10|15508, Antonio Manzione S. A., Estados Unidos de América, A, Aros para pistón de autos, 48.
10|15310, Remolacheras y Azucareras del Uruguay S. A., Estados Unidos de América, B, Aparatos e instrumentos para laboratorios, 1.013.
10|15415, International Harvester Export Cía., Estados Unidos de América, A, Camiones, 19.464.
10|15403, Manuel Guelfi y Cía., Estados Unidos de América, A, Repuestos p. autos y gastos, 277.
10|15401, Manuel Guelfi y Cía., Estados Unidos de América, A, Herramientas para mecánicos y gastos, 705.
10|15312, Remolacheras y Azucareras del Uruguay S. A., Estados Unidos de América, B, Material de vidrio para laboratorio, 331.
10|14052, Van Bokkelen y Rohr S. A., Estados Unidos de América, C, Levadura en polvo y gastos, V13.209.
10|15744, "Casa Morixe" Dell'Acqua y Cía., Estados Unidos de América, A, Receptores radio (flete, seguro), 114.
10|15513, Metalúrgica y Diques Flotantes, Estados Unidos de América, A, Angulos de acero, 2.420.
10|15511, Metalúrgica y Diques Flotantes, Estados Unidos de América, B, Yunques de hierro y acero, 589.
10|15509, Metalúrgica y Diques Flotantes, Estados Unidos de América, A, Barras de acero, 3.691.
10|15454, Cía. Urug. Cemento Portland, Estados Unidos de América, B, Sulfato de cal (yeso), 8.723.
10|15651, Tobías Schcolnik, A, Estados Unidos de América, Caños de hierro negro, 1.299.
10|15658, Nicolás Leo J. Van Haaren, A, Estados Unidos de América, Barras de acero y gastos, 924.
10|15497, Jaime Gorricho, A, Estados Unidos de América, Chapa negra y gastos, 2.400.
10|15501, Jaime Gorricho, A, Estados Unidos de América, Chapas de acero y gastos, 2.164.
10|15498, Miguel Krell, A, Estados Unidos de América, Loza sanitaria y piletas, 1.953.
10|15302, IMESA., A, Estados Unidos de América, Chapa de hierro negro, 7.193.
10|15343, A. Casal Varela Ltda., A, Estados Unidos de América, Alambre de cobre esmaltado, 389.
10|15345, A. Casal Varela Ltda., A, Estados Unidos de América, Alambre de cobre, 162.
10|15383, Adolfo Caig, B, Estados Unidos de América, Cal hidratada, 323.
10|15389, Cía. Import. Exportadora Limitada, Estados Unidos de América, A, Barras de hierro, 9.364.
10|15453, Fuentes y Cía., A, Estados Unidos de América, Caños flexibles de hierro, 113.
10|15447, Fuentes y Cía., B, Estados Unidos de América, Alambre galvanizado, 9.337.
10|15443, Fuentes y Cía., B, Estados Unidos de América, Caños de hierro, 3.094.
10|15459, Fuentes y Cía., B, Estados Unidos de América, Alambre p. bobinados eléct., 1.231.
10|15300, IMESA, A, Estados Unidos de América, Chapa hierro negro, 5.046.
10|15346, Turcatti y Casalía, A, Estados Unidos de América, Chapa hierro negro, 5.046.
10|15346, Turcatti y Casalia, A, Estados Unidos de América, Caño cobre, 270.

PLANILLAS N.os 1410 AL 1420

Solicitudes despachadas el día 23 de Marzo de 1946

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

10|15519, Taranco y Cía. S. A., C, Perú, Azúcar, 50.500.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

10|15878, Alberto Pons y Cía, Inglaterra, A, Casimir de lana, 1.257.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

10|15894, ANCAP., Ecuadro C, Petróleo crudo (flete), 26.912.
10|13878, Joaquín Vivo y Cía., C, Brasil, Paina (Kapock), 425.
10|13280, Barraca Americana S. A., A, Brasil, Madera pino Brasil, 5.049.
10|13609, Juan Burín Des Roziers Limitada, Brasil, A, Madera pino Brasil, 3.540.
10|12990, Juan Burín Des Roziers Limitada, Brasil, A, Madera de cedro, 1.349.
10|15850, Liprandi, De Boni y Scholberg, Brasil, C, Peras de goma para pulverizadores, 152.
10|15778, Laventure y Cía., A, Brasil, Tijeras costura, 203.
10|15752, Coop. Usinas Eléct. y Teléf. Estado, Brasil, A, Yerba mate, 487.
10|15748, Isaac Cohen e Hijos, A, Brasil, Tejido algodón, 1.051.
10|15722, Demarco y Alvarez, A, Brasil, Arts. dentales, 3.053.
10|15779, The Montevideo Trading Co. Ltda., Brasil, A, Yerba mate, 691.
10|15755, Manuel Martínez Reina, A, Brasil, Hilado de alg. y gastos, 2.558.
10|15677, Luis Comas Compte, A, Brasil, Yerba mate, 3.495.
10|15935, Banco República O. del Uruguay, A, Brasil, Flete (azúcar), 10.800.

SIN OPERACION CAMBIARIA

(DOLARES)

10|15879, Sucesores de Luis Casaretto, Estados Unidos de América, A, Motores Diesel y accs. (seguro), 33.
10|15881, Suárez y Duchini Ltda., Estados Unidos de América, A, Cargadores de baterías (seguro), 23.
10|16882, Tubo Lux Proto y Reinoldi, Estados Unidos de América, A, Cables y aislante (seguro), 5.
10|15880, A. López y Cía. Ltda., Brasil, A, Yerba mate (seguro), 67.
10|15860, Pedro Ferrés y Cía., Brasil, A, Yerba mate (seguro), 9.
10|15864, Carrau y Cía., España, A, Aceitunas (seguro), 183.
10|15866, H. W. Roberts y Cía., Brasil, A, Tejidos de algodón (seguro), 88.